

AÑO 2005

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N° VII-0470-2005

ASUNTO: APROBAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO Y LOS ANEXOS I, II, III, IV, V, y VI SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, REFERIDO A: IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE DE PROVISION DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DEL PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD.

FECHA DE SANCION: 03 de agosto de 2005

CONSTA DE 214 FOLIOS

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 027 FOLIO 082 AÑO 2005
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 18-05-05 hora 08:15
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Poder Ejecutivo - Nota n° 10-PE-05 (17-05-2005)

ASUNTO: Proyecto de Ley: - APROBAR el contenido del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI suscritos entre el Ministerio de Salud de la Nación y el gobierno de la provincia de San Luis, referido a la implementación del Componente de Suministro de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: de mayo de 2005
Comisión de: Sub. Constitucionales
Fecha de despacho:.....
Despacho N°..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....
Comisión de:.....
Fecha de despacho:.....
Despacho N°..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

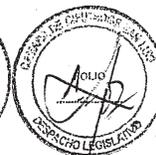
ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION N°.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....



NOTA N° 10 P.E.-2005

SAN LUIS, 17 MAY 2005

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Dr. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
S _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a
Vuestra Honorable Cámara, a fin de someter a su consideración el presente
Proyecto de Ley que propicia la aprobación legislativa del Convenio y los Anexos
I, II, III, IV, V y VI, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de La
Nación y el Gobierno de la Provincia de San Luis.

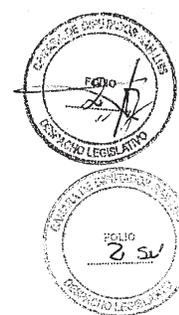
Sin otro motivo saludo a Ud. muy
atentamente.



Lic. Eduardo Jorge Gomina
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO
DE LA CULTURA DEL TRABAJO

PLAZA TORRES PEREZ
BARRIO A NUESTRO
SAN LUIS DE LOS RIOS

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
Fecha: 18-05-2005 Hora: 08:15
Fojas: _____
FIRMA Juan José...



FUNDAMENTOS

Que el Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI, que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Ministerio de Salud de La Nación y el Gobierno de la Provincia de San Luis, con referencia a la implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud (REMEDIAR), tiene como objeto promover el acceso a los medicamentos esenciales que permitan cubrir aproximadamente un 80% de las consultas de la población que se atiende gratuitamente en los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS), que se enuncian en el Anexo I, asegurando la entrega gratuita a la población destinataria atendida de los medicamentos provistos en el botiquín cuyo contenido se precisa en el Anexo II, que se encuentran disponibles;

Que la Cláusula Décimo Segunda del citado convenio establece, que la vigencia se extenderá mientras el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mantenga el financiamiento del componente REMEDIAR;

Que el pensamiento y accionar del Gobierno de la Provincia de San Luis, apuntó siempre a brindar ayuda a los más desprotegidos, a fin de que los mismos no estén en desigualdad, contribuyendo de esta manera a una mejor calidad de vida.

30

60



Lic. Eduardo Jorge Gomina
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO
SECRETARÍA DE TRABAJO

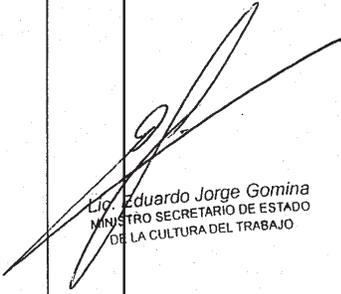
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
GOBIERNO DE SAN LUIS
Provincia de San Luis

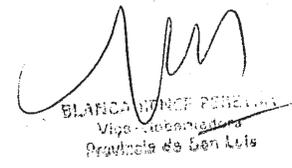
**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

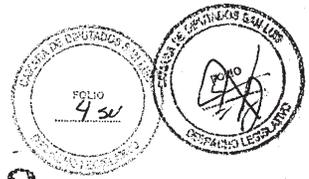
Art. 1º.- Aprobar el contenido del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI que forman parte integrante del mismo suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de La Nación representado por el Dr. Gines González García y el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, Lic. Eduardo Jorge Gomina, con referencia a la implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud (REMEDIAR), a partir de la fecha 1º de Julio de 2004, homologado por Decreto Nº 2152-MCT-2005, con vigencia hasta que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mantenga el financiamiento del componente REMEDIAR, según lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del citado Convenio.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.


Lic. Eduardo Jorge Gomina
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO
DE LA CULTURA DEL TRABAJO


BLANCA WINOC PERELMAN
Vicepresidenta
Provincia de San Luis

Poderes



2152

DECRETO N° MCT-2005.-

SAN LUIS,

~ 9 MAY 2005

VISTO :

El Expediente N° 0000-2005-018599, en el cual a fs. 2/81 obra fotocopia certificada del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud de La Nación representado por el Dr. GINES GONZALEZ GARCIA y el Ministerio de la Cultura del Trabajo, representado por el Lic. EDUARDO JORGE GOMINA, con referencia a la implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud (REMEDIAR), y;

CONSIDERANDO :

Que el Convenio de referencia y los Anexos que forman parte integrante del mismo, tienen como objeto promover el acceso a los medicamentos esenciales que permitan cubrir aproximadamente un 80% de las consultas de la población que se atiende gratuitamente en los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS), que se enuncian en el Anexo I que forma parte integrante del presente, asegurando la entrega gratuita a la población destinataria atendida de los medicamentos provistos en el botiquín cuyo contenido se precisa en el Anexo II, que se encuentran disponibles;

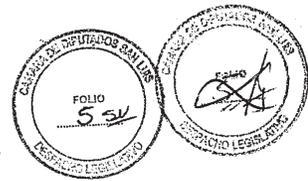
Que la Cláusula Décimo Segunda del citado convenio establece que la vigencia se extenderá mientras el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mantenga el financiamiento del componente REMEDIAR;

Que se estima procedente homologar dicho convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo y disponer el cumplimiento de lo previsto en el Art. 144°, Inc. 2) de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA :

ART. 1°.- Homologar el Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI que forman parte integrante del mismo, que en fotocopias certificadas obra a fs. 2/81, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de La Nación representado por el Dr. GINES GONZALEZ GARCIA y el Ministerio de la Cultura del Trabajo, representado por el Lic. EDUARDO JORGE GOMINA, con referencia a la implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud (REMEDIAR), a partir de la fecha 1° de Julio de 2004 y hasta que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mantenga el financiamiento del componente REMEDIAR, según lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del citado Convenio.-



CDE.DECRETO N° **2152** -2-
MCT-2005.-

ART. 2°.- Comuníquese al Poder Legislativo Provincial a los fines de lo dispuesto por el Art. 144°, Inc. 2) de la Constitución Provincial.-

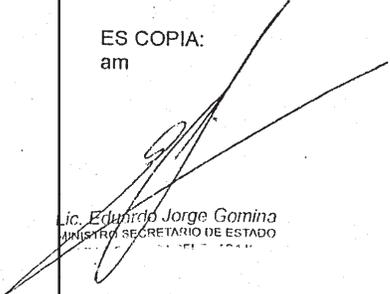
ART. 3°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, Programa Administración, Control y Gestión del Gasto Público, Subprograma Presupuesto Público, Programa Salud, Área Prevención y Promoción de la Salud y por su intermedio al Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud (REMEDIAR).-

ART. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo y el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-

ART. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA
EDUARDO JORGE GOMINA
ALBERTO JOSÉ PÉREZ

ES COPIA:
am


Lic. Eduardo Jorge Gomina
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y EL
MINISTERIO DE LA CULTURA DEL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE PROVISIÓN DE
MEDICAMENTOS ESENCIALES DEL PROAPS-REMIEDIAR

Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO

Entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Dn. Ginés GONZALEZ GARCIA, con domicilio en la Av. 9 de Julio N° 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "NACIÓN", por una parte y por la otra el Ministerio de la Cultura del Trabajo de la Provincia de San Luis, representado en este acto por el Lic. Dn. Eduardo Jorge GOMINA, en su calidad de Ministro, con domicilio en la calle 9 de julio N° 934, de la Ciudad de San Luis, en adelante "PROVINCIA", se conviene en celebrar el presente Convenio Marco para la Implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, en adelante REMEDIAR, a tenor de las siguientes cláusulas:

OBJETO

PRIMERA: El objeto del presente convenio es el de promover el acceso a los medicamentos esenciales que permitan cubrir aproximadamente un 80% de las consultas de la población que se atiende gratuitamente en los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) que se enuncian en el Anexo I que forma parte integrante del presente, asegurando la entrega gratuita a la población destinataria atendida de los medicamentos provistos en el botiquín cuyo contenido se precisa en el Anexo II, que se encuentren disponibles.

ÁMBITO

SEGUNDA: REMEDIAR será de aplicación en el territorio de la PROVINCIA donde se encuentren establecidos los CAPS mencionados en el Anexo I.

POBLACIÓN OBJETIVO

TERCERA: La Población Objetivo es aquella que careciendo de cobertura, se encuentra por debajo de la línea de pobreza y que recibe atención en los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) a que alude la cláusula primera.

CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

CUARTA: El listado de los Centros de Atención Primaria de la Salud que se enuncian en el anexo I, podrá ser modificado en base a lo que se acuerde en las reuniones que bimestralmente realice la Comisión Mixta que se define en la cláusula siguiente, con el objeto de analizar el desarrollo del presente Convenio.

DR. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO

COMISIÓN MIXTA

QUINTA: A los fines de responder a las necesidades existentes en base a la evaluación que se realice sobre la ejecución de REMEDIAR en las reuniones bimestrales precedentemente mencionadas, se constituye una Comisión Mixta integrada por un representante de REMEDIAR y el Representante Provincial, la que estará presidida por el Coordinador General del Programa de Reforma de la Atención Primaria de Salud (PROAPS).

Quienes concurren a la reunión deberán detentar facultades suficientes para resolver los temas a tratar. Se constituirá dicha Comisión en la fecha que el PROAPS determine y notifique, con los representantes que concurren, cualquiera sea su número.

La Comisión Mixta podrá convocar a subcomisiones para la evaluación, seguimiento y redefinición de los distintos aspectos que requieran ser mejorados.

BOTIQUÍN DE MEDICAMENTOS

SEXTA: Los medicamentos incluidos en el botiquín a proveer por NACIÓN, integran el listado del Anexo II y están destinados a atender las necesidades de aproximadamente trescientas consultas médicas de los Centros de Atención Primaria de la Salud.

Sobre la base del cálculo de un botiquín por cada 300 consultas, su reposición se efectuará una vez agotado el mismo, previa certificación y entrega de la respectiva documentación, constituida por el formulario de receta y control de stock que se agrega como Anexo III.

RESPONSABILIDADES DE NACIÓN

SÉPTIMA: Son obligaciones de NACIÓN:

- 1) Asegurar el financiamiento de REMEDIAR a través de los fondos provenientes del Programa de Reforma de Atención Primaria de la Salud - PROAPS, en tanto se

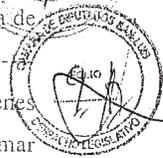
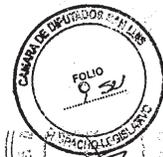
mantenga el respectivo financiamiento provisto por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décimo-tercera.

- 2) Establecer y cumplir los criterios de asignación de los medicamentos para cada Provincia que serán estimados sobre la base de la distribución de la pobreza por Provincia -calculada por el SISTEMA DE INFORMACION, EVALUACION Y MONITOREO DE PROGRAMAS SOCIALES - (SIEMPRO)- y de las consultas externas de establecimientos asistenciales del sector público del año 2000 (Estadísticas publicadas por la Dirección Nacional de Estadística del Ministerio de Salud de la Nación) cuyos respectivos indicadores se adjuntan como Anexo IV.
- 3) Distribuir los medicamentos a través de los proveedores oportunamente adjudicados para ello y en la modalidad que se indique en el pliego correspondiente que se agrega como Anexo V.
- 4) Efectuar periódicamente los controles y auditorias en los Centros de Atención Primaria de la Salud cuyo listado integra el presente, a través de la instancia y en las modalidades que determine NACION.
- 5) Tomar los recaudos necesarios para que los proveedores de los medicamentos cumplan con la normativa nacional vigente en materia de inocuidad, eficacia, seguridad y calidad de los medicamentos.

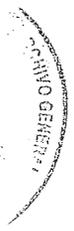
RESPONSABILIDADES DE LAS PROVINCIAS

OCTAVA: Son obligaciones de la PROVINCIA:

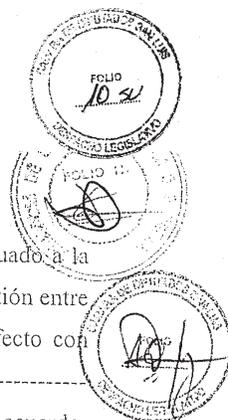
- 1) Designar un Representante del área de salud de su Gobierno, quien será el responsable a nivel provincial de la ejecución de REMEDIAR y quien actuará como nexo entre la PROVINCIA y NACIÓN, siendo sus funciones las de:
 - a) implementar los mecanismos tendientes a asegurar la custodia y buena conservación de los medicamentos entregados por NACIÓN.
 - b) Remitir a la Dirección de Estadísticas de NACIÓN información sobre población atendida, tipo y cantidad de consultas y patologías detectadas.
 - c) Remitir mensualmente a través de los responsables de los CAPS una rendición -con las modalidades que la NACION determine- sobre la distribución y entrega de los medicamentos.



- d) Adoptar los recaudos que se encuentren a su alcance para que los CAPS den cumplimiento a las normas de responsabilidad profesional y las vigentes en materia de prescripción y dispensa de medicamentos.-----
- 2) Designar Referentes regionales y/o municipales en cada región o municipio, quienes actuarán como nexo entre los CAPS y el Representante, debiendo informar periódicamente sobre la distribución de los medicamentos. Instruir a los efectores, por las vías administrativas correspondientes sobre los alcances, mecanismos y objetivos de REMEDIAR.-----
- 3) Tomar los recaudos necesarios para asegurar el normal funcionamiento técnico y administrativo de los CAPS.-----
- 4) Facilitar en todo cuanto esté a su alcance la distribución de los medicamentos destinados a los CAPS.-----
- 5) Reconocer y cumplimentar todas las actividades de participación y control social que se prevén en el Anexo VI, así como también las acciones que le competen a la Comisión Asesora Intersectorial (CAI) de REMEDIAR, cuyas funciones se encuentran allí detalladas. Asimismo la PROVINCIA acepta expresamente la intervención de la referida Comisión frente a denuncias formuladas respecto a la gestión de REMEDIAR en el ámbito provincial.-----
- 6) Promover actividades de comunicación, difusión y monitoreo de REMEDIAR, dando cumplimiento a las obligaciones previstas en el Anexo VII.-----
- 7) Facilitar y promover las actividades de control social y los mecanismos de transparencia en la ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio, a través de la red de control social directa conformada por las organizaciones comunitarias que adhieran a REMEDIAR.-----
- 8) Incluir la página web de REMEDIAR en la página del Ministerio de Salud Provincial, si existiese.-----
- 9) Promover y difundir la incorporación de la clasificación estadística de problemas de salud (CEPS – APE) en los CAPS, facilitando la acción que la NACIÓN realice en el uso del clasificador mencionado en este punto.-----
- 10) Extremar los recaudos para cooperar con NACIÓN e instrumentar todos los mecanismos que aquélla establezca con el fin de garantizar que los genuinos beneficiarios de REMEDIAR accedan a los medicamentos y, gradualmente, establecer los ajustes o correcciones necesarias para el cumplimiento de ese objetivo.-----



[Handwritten signatures and initials]



- 11) Implementar acciones para fortalecer un modelo de atención y gestión adecuado a la estrategia de atención primaria de la salud, promoviendo compromisos de gestión entre la PROVINCIA y sus efectores de atención primaria, contando para tal efecto con asistencia técnica de NACIÓN.-----
- 12) Tramitar y responder los reclamos relativos a la provisión objeto de este acuerdo, dando cuenta en forma inmediata a NACIÓN del requerimiento, su trámite y respuestas consecuentes.-----
- 13) Recibir los medicamentos remitidos por NACIÓN y reconocer que la provisión de los mismos corresponde a la ejecución de REMEDIAR, lo que no exime a la PROVINCIA de la responsabilidad de formular y ejecutar aquellas políticas y acciones que le son propias y que fueren necesarias para la atención de la salud de la población.
- 14) Comprometerse a enviar un representante de salud a la Reunión Nacional de Sensibilización e Información. Asimismo los representantes se deben comprometer a realizar las reuniones provinciales, contando para ello con el apoyo de la NACIÓN y asegurando la concurrencia de los referentes regionales y/o municipales, como así también a llevar a cabo las reuniones regionales a las que deberán concurrir los profesionales de los CAPS afectados a REMEDIAR.-----

RESPONSABILIDADES DE LOS CAPS

NOVENA: La PROVINCIA se obliga a arbitrar los recaudos para que los responsables de los CAPS bajo su jurisdicción cumplan con las siguientes tareas:

- 1) Recibir el botiquín de medicamentos, verificar su contenido, firmar la recepción o en su caso formular el reclamo correspondiente entregando el mismo al operador logístico. --
- 2) Recibir, custodiar y entregar los medicamentos que conforman el botiquín objeto del presente acuerdo.-----
- 3) Asegurar la correcta elaboración de los formularios únicos de receta y el formulario de control de stock de medicamentos, entregando los mismos en tiempo y forma al operador logístico, conforme las pautas establecidas en el pliego que integra el Anexo V.-----

PROHIBICIONES

DÉCIMA: La PROVINCIA deberá entregar los medicamentos asignados exclusivamente a la población objetivo, no pudiendo utilizarlos para fines comerciales, ni canjearlos por otros bienes o servicios o aplicarlos a otra finalidad.-----

(Handwritten signatures and initials)



ANEXOS OPERATIVOS Y PROTOCOLOS ADICIONALES

DÉCIMO PRIMERA: Los proyectos operativos que den lugar al cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, se implementarán a través de Acuerdos que pasarán a formar parte integrante del presente en carácter de ANEXOS OPERATIVOS. Asimismo cualquier objetivo y/o acción que exceda lo aquí descrito, deberá ser acordado en forma específica por las partes y se instrumentará mediante PROTOCOLOS ADICIONALES.

DURACIÓN DEL CONVENIO

DÉCIMO SEGUNDA: Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula décimo-tercera, la vigencia del presente Convenio se extenderá mientras el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mantenga el financiamiento del componente REMEDIAR.

RESCISIÓN

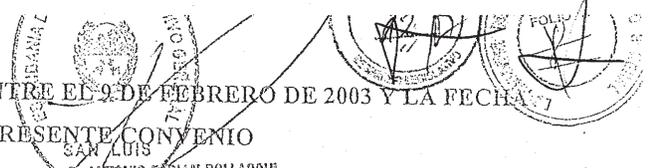
DÉCIMO TERCERA: Las partes quedan facultadas para rescindir el presente Convenio en cualquier momento, debiendo para ello comunicar fehacientemente a la otra su decisión con una antelación no menor de treinta (30) días.

PENALIDADES

DÉCIMO CUARTA: En caso de falta de entrega y distribución de los medicamentos a la población destinataria, denuncias o incumplimientos por parte de la PROVINCIA de cualquiera de las obligaciones emergentes del presente convenio, será de aplicación el REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS POR INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES, cuyo texto se agrega como Anexo VIII. Sin perjuicio de la aplicación del mencionado Reglamento, tales cuestiones serán objeto de tratamiento en primer lugar en el ámbito de la Comisión Asesora Intersectorial (CAI), que se encuentra facultada para dar seguimiento a las denuncias y proponer los mecanismos de solución de las mismas, dando, en caso de no dirimirse el tema, intervención a la Comisión Mixta creada en la cláusula quinta.

En caso de no alcanzarse una resolución satisfactoria será competente NACIÓN para arbitrar los mecanismos tendientes a encauzar la entrega de los medicamentos por la vía que se considere más efectiva.

Handwritten initials and signatures on the left margin.



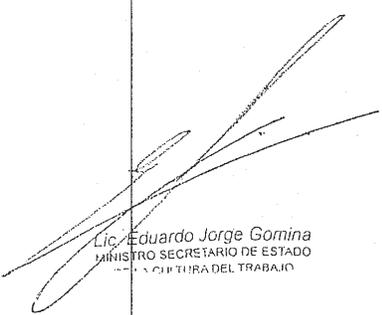
PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 9 DE FEBRERO DE 2003 Y LA FECHA
DEL PRESENTE CONVENIO

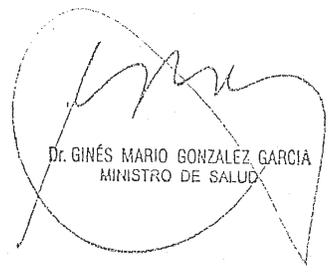
DÉCIMO QUINTA: Ambas partes acuerdan expresamente que para todas aquellas cuestiones o situaciones de conflicto que se hubieren generado con motivo de la implementación de REMEDIAR en la PROVINCIA durante el período comprendido entre el 9 de FEBRERO de 2003 y la fecha de suscripción del presente instrumento, serán de aplicación las estipulaciones del Convenio para la Implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del PROAPS_REMEDIAR que NACIÓN y PROVINCIA suscribieron el 9 de AGOSTO de 2002.-----

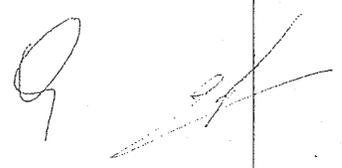
DOMICILIO CONSTITUIDO

DÉCIMO SEXTA: Las partes constituyen los siguientes domicilios: la NACION en la Unidad Ejecutora Central del PROAPS sita en la Av. 9 de Julio N° 1925, piso 8vo. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la PROVINCIA en el domicilio indicado en el encabezamiento del presente, donde serán válidas las futuras comunicaciones que se cursen.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 1 días del mes de Julio de 2004.


Lic. Eduardo Jorge Gomina
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO
CULTURA DEL TRABAJO

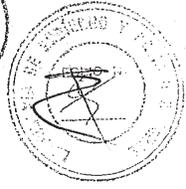

Dr. GINÉS MARIO GONZALEZ GARCIA
MINISTRO DE SALUD

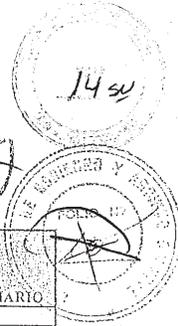


NumeroDeCAP	Establecimiento	Domicilio	Localidad	Departamento
05030	HOSPITAL CANIBERIA	RIVADAVIA 100	CANDELARIA	AYACUCHO
05032	CENTRO DE SALUD LAFINUR	MATRES Y PRINGLES	LAFINUR	AYACUCHO
05051	HOSPITAL LUJAN - JUAN KLIPSONS	SARMIENTO SIN	LUJAN	AYACUCHO
05054	HOSPITAL QUINES	CNEL COCHAY SAN MARTIN	QUINES	AYACUCHO
05015	HOSPITAL SAN FRANCISCO	A DOS CUADRAS DEL MUNICIPIO FRENTE A LA ESCUELA	SAN FRANCISCO	AYACUCHO
05035	CENTRO DE SALUD LA CALERA	12 DE OCTUBRE Y JUAN PASCUAL PRINGLES	LA CALERA	BELGRANO
05095	HOSPITAL RU'OLI	25 DE MAYO SIN	RU'OLI	BELGRANO
05052	CENTRO DE SALUD VILLA DE LA QUEBRADA	PRINGLES SIN CASTI PEDERNERA	VILLA DE LA QUEBRADA	BELGRANO
05065	HOSPITAL VILLA GRAL. ROCA	JUAN M. DE ROSAS 117	VILLA GENERAL ROCA	BELGRANO
05080	HOSPITAL CANGARAN	BEGRANO Y LAFINUR	CANGARAN	CHACABUCCO
05083	HOSPITAL NASCIEL	JUAN M. DE ROSAS Y BELGRANO	NASCIEL	CHACABUCCO
05077	HOSPITAL THISARAO	PRINGLES	THISARAO	CHACABUCCO
05096	CENTRO DE SALUD V DEL CARMEN	AL LADO DE LA MUNICIPALIDAD	V DEL CARMEN	CHACABUCCO
05072	CENTRO DE SALUD VILLA LARCA	CALLE SIN AL LADO DE LA MUNICIPALIDAD	VILLA LARCA	CHACABUCCO
05072	CENTRO DE SALUD CAROLINA	25 DE MAYO 40 ENTRE MITRE Y PEDERNERA	CAROLINA	CHACABUCCO
05076	CENTRO DE SALUD FRAGA	CALLE SIN FRENTE A LA MUNICIPALIDAD	FRAGA	CORONEL PRINGLES
05071	CENTRO DE SALUD LA FLORIDA	H. IRIGORYEN Y CHACABUCCO	LA FLORIDA	CORONEL PRINGLES
05088	CENTRO DE SALUD SALADILLO	RUTA PROVINCIAL 20, KM.45.	SALADILLO	CORONEL PRINGLES
05090	CENTRO DE SALUD EL TRAPICHE	PAMPA RODRIGUEZ, SAA Y RUTA PROVINCIAL 9	EL TRAPICHE	CORONEL PRINGLES
05118	HOSPITAL ARZOBISPO	PEDERNERA ENTRE SANTA MARINA Y NUEVE DE JULIO	ARZOBISPO	CORONEL PRINGLES
05117	HOSPITAL BUENA ESPERANZA	PEDERNERA EJ SAN MARTIN Y JUAN CLARK	BUENA ESPERANZA	DUPUY
05114	HOSPITAL "M. AMOGE"	SARMIENTO SIN ESQ. MONTEIMOFF	M. AMOGE	DUPUY
05123	CENTRO DE SALUD LA DE LOYOLA	CALLE PRINCIPAL SIN Y SIN NOMBRE	LA DE LOYOLA	DUPUY
05115	CENTRO DE SALUD NUEVA GALIA	DE JULIO SIN E/SAN MARTIN Y PRINGLES	NUEVA GALIA	DUPUY
05120	HOSPITAL UNION	LA ROSA	UNION	DUPUY
05158	HOSPITAL JUSTO DARACT	PRINGLES	JUSTO DARACT	GENERAL PEDERNERA
03265	C.R. LLORENTE RUIZ	OLIGUUNT DE	LLORENTE RUIZ	GENERAL PEDERNERA
03266	C.R. EL CRIOLLO, DR. TALLAFERRO	GUAYABUILL	EL CRIOLLO	GENERAL PEDERNERA
03267	C.S. SAN ANTONIO	ALMAFUERTE	SAN ANTONIO	GENERAL PEDERNERA
03268	C.R. 12 DE OCTUBRE	9 DE JULIO	12 DE OCTUBRE	GENERAL PEDERNERA
03269	C.S. 3 ESCUINAS	B' ATE II - MZA 5	3 ESCUINAS	GENERAL PEDERNERA
03270	C.R. LAS MIRANDAS	PALMERO	LAS MIRANDAS	GENERAL PEDERNERA
05127	HOSPITAL DE DIA SUR	JOSE ZABALA 126 DETRAS DE LA ESCUELA P. HERNANDEZ	DE DIA SUR	GENERAL PEDERNERA
05148	CENTRO N° 1 "JUAN D. PERON"	MAIPO 450	PERON	GENERAL PEDERNERA
05145	CENTRO PERIFERICO VILLA CELESTINA	LOS ALAMOS 1900	VILLA CELESTINA	GENERAL PEDERNERA
03190	CENTRO PERIFERICO B' BELGRANO	BELGRANO 1762	BELGRANO	GENERAL PEDERNERA
03191	CENTRO PERIFERICO "RENE FAVALORO"	DR. MESTRE Y BRAULLIO MOYANO	RENE FAVALORO	GENERAL PEDERNERA
05124	CENTRO PERIFERICO "ALBERT SABIN"	PASAJE SABIN 590	ALBERT SABIN	GENERAL PEDERNERA
10763	CENTRO PERIFERICO "HUGO ESPINOSA"	ITALIA 1663	HUGO ESPINOSA	GENERAL PEDERNERA
06073	HOSPITAL BRAULLIO MOYANO	MANZANA 7090, BARRIO LA RIBERA	BRAULLIO MOYANO	GENERAL PEDERNERA
05104	HOSPITAL SANTA ROSA	JUANA AZURDUY SIN E/PTE. PERON Y BAJADA DEL SOL	SANTA ROSA	GENERAL PEDERNERA
10778	CONS. MUNIC. DON CARLOS MANSILLA	H. IRIGORYEN	SANTA ROSA	JUNIN
05062	CENTRO DE SALUD BALDE	LAS VERTIENTES	BALDE	JUNIN
05132	CENTRO DE SALUD BEAZLEY	RODRIGUEZ JURADO	BEAZLEY	LA CAPITAL
03267	C.R. JUANA KOSLAY	PAGO 20 12 DE SEPTIEMBRE	JUANA KOSLAY	LA CAPITAL
10685	HOSPITAL MARIA J. BECKER DE LA PUNTA	PARC. 20 12 DE SEPTIEMBRE	MARIA J. BECKER DE LA PUNTA	LA CAPITAL
05101	CENTRO DE SALUD LAS CHACRAS N° 60	JUAN PASAJE ENTRE 8 (E) Y AV. SERRANA	LAS CHACRAS	LA CAPITAL
03250	CENTRO PERIFERICO B' EVA PERON	RIOBAMBA EXT. NORTE	EVA PERON	LA CAPITAL
03251	CENTRO PERIFERICO N° 7 LAS AMERICAS	EUROPAY HONDURAS	LAS AMERICAS	LA CAPITAL
03252	CENTRO PERIFERICO N° 3 MALVINAS ARGENTINAS	JUNIN Y FALUCHO	3 MALVINAS ARGENTINAS	LA CAPITAL
03253	CENTRO PERIFERICO B' A.M.E.P.	GABRIELA WISTRAL Y R. GUIRALDES	A.M.E.P.	LA CAPITAL
03254	CENTRO PERIFERICO N° 4 DR. LLORENTE RUIZ	SALCARGE	DR. LLORENTE RUIZ	LA CAPITAL
03255	CENTRO PERIFERICO N° 5, HANNA ABDALLAH	DR MARTIN LOYOLA	HANNA ABDALLAH	LA CAPITAL
03256	C.S. JULIO BONA	MZA 5-PUCARA	JULIO BONA	LA CAPITAL
03258	CENTRO DE SALUD 1 DE MAYO	AV 5° CENTENARIO 4620, MZA S-LOTE 7	1 DE MAYO	LA CAPITAL
03259	CENTRO PERIFERICO N° 1 PUEBLO NUEVO	VICTOR TULA Y GOBERNADOR ALRIC	PUEBLO NUEVO	LA CAPITAL
03260	C.S. MONSIEUR TIBILETTI	CALLE 45 SIN. A LA ENTRADA DEL BARRIO TIBILETTI	MONSIEUR TIBILETTI	LA CAPITAL
03261	C.S. SAN MARTIN	A ARGENTINAS Y BOLIVA	SAN MARTIN	LA CAPITAL
03262	C.S. EL DOLCAN	RUTA 20 KM 19	EL DOLCAN	LA CAPITAL
03263	C.S. LOS PUNTANOS	V DEL CARMEN Y ESTEBAN ADAÑO	LOS PUNTANOS	LA CAPITAL
05128	HOSPITAL PERIFERICO B' ESTRELLA DEL SUR	CERRO DE LA CRUZ 142 VV. IAZ. 314	ESTRELLA DEL SUR	LA CAPITAL
05131	CENTRO PERIFERICO B' ESTRELLA DEL SUR	CASA 51 - MANZANA "C" - B' ESTRELLA DEL SUR	ESTRELLA DEL SUR	LA CAPITAL
05164	CENTRO DE SALUD SAN TIOQUE	J. ZARALTA 195 - B' MANUEL LEFICANO	SAN TIOQUE	LA CAPITAL
05142	CENTRO DE SALUD SAN TIOQUE	AV. RUCALPITUS Y LA TIFAS	SAN TIOQUE	LA CAPITAL
05103	C.S. LAS LAGUNAS	CALLE LAS LAGUNAS SIN	LAS LAGUNAS	SAN MARTIN
05004	HOSPITAL SAN MARTIN (EX. SANTO TOMAS)	AV. SAN MARTIN SIN. Y DON JUSTO J. CORINGUEZ	SAN MARTIN	SAN MARTIN



SAN LUIS
ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO





NOMBRE GENÉRICO	FORMA FARMACÉUTICA Y POTENCIA (CONCENTRACION) DE LA UNIDAD BÁSICA	PRESENTACION ENVASE PRIMARIO
AMIODARONA	JARABE 250 MG / 5 ML	FRASCO X 120 ML
AMOXICILINA	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 200 MG	BLISTERS CON HASTA 30 UNIDADES
AMOXICILINA	SUSPENSION ORAL 500 MG / 5ML	Frasco x 90 ml
ATENOLOL	COMPRIMIDOS RANURADOS 500 MG	Blisters con hasta 21 unidades
CEFALEXINA	COMPRIMIDOS RANURADOS 50MG	Blister con hasta 30 comprimidos
CEFALEXINA	SOLUCIÓN ORAL 4 MG/ML DE MEPREDNISONA O 5 MG/ML DE PREDNISONA	FRASCO GOTERO 15 ML
COTRIMOXAZOL (TMP - SMX)	AEROSOL BRONQUIAL 200 MICROGRAMOS POR DOSIS	ENVASE CON HASTA 150 DOSIS
COTRIMOXAZOL (TMP - SMX)	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 200 MG	Blisters con hasta 30 unidades
DEXAMETASONA	SUSPENSION ORAL 250 MG / 5 ML	Frasco x 90 ml
DIFENHIDRAMINA	COMPRIMIDOS RANURADOS 500 MG	Blisters con hasta 28 unidades
DIFENHIDRAMINA	CLOTRIMAZOL O ECONAZOL CREMA AL 1 % O MICONAZOL AL 2%	POMO X 30 GRAMOS
DIGOXINA	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 400 MG SMX + 80 MG TMP	Blister con hasta 14 comprimidos
ENALAPRIL	SUSPENSION ORAL O JARABE 200 MG SMX + 40 MG TMP CADA 5 ML	FRASCO X 100 ML
ERGONOVINA	FRASCO AMPOLLA 8 MG(4MG/ML)	FRASCO AMPOLLA 2 ML
ERITROMICINA	JARABE 12,5 MG / 5ML	FRASCO X 120 ML
ERITROMICINA	CAPSULA O COMPRIMIDO RANURADO 50 MG	Blister con hasta 12 unidades
FUROSEMIDA	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 0,25 MG	Blister con hasta 30 comprimidos
GLIBENCLAMIDA	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 10 MG	Blisters con hasta 30 unidades
HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA O COMPRIMIDO 50 MG	Blister con hasta 30
HIERRO (S.FERROSO)	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 500 MG	Blisters con hasta 40 unidades
IBUPROFENO	SUSPENSION ORAL 200 MG / 5 ML	FRASCO X 100 ML
ISOSORBIDE DINITRATO	TABLETA O COMPRIMIDO 100MG	BLISTER CON HASTA 60 COMPRIMIDOS
LEVODOPA+CARBIDOPA	SUSPENSION 16,5 MG CADA 5 ML	FRASCO X 250 ML
MEBENDAZOL	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 40 MG	Blister con hasta 30 comprimidos
MEBENDAZOL	COLIRIO 0,3%	FRASCO X 5 ML
METRONIDAZOL	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 5 MG	Blister con hasta 60 unidades
METRONIDAZOL	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 50 MG	Blister con hasta 30 unidades
NISTATINA	SOLUCION ORAL 12,5 G / 100ML	FRASCO GOTERO 30 ML
NORFLOXACINA	TABLETA O COMPRIMIDO O CAPSULA CON 60 A 130 MG DE HIERRO ELEMENTAL + ACIDO FOLICO 400 A 1200 MICROGRAMOS	Blister con hasta 30 unidades
PARACETAMOL	TABLETA O GRAGEA O COMPRIMIDO DE 10 MG	BLISTER CON HASTA 48
PENICILINA G BENZATINICA	SUSPENSION ORAL 100 MG / 5 ML	FRASCO POR 90 ML
POLIVITAMINICO	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 400 MG	Blister con hasta 10 unidades
SALBUTAMOL	SOLUCION PARA NEBULIZACIÓN 0,5 G / ML	Frasco x 10 ml

[Handwritten signature]



NOMBRE GENERICO	FORMA FARMACUTICA Y POTENCIA (CONCENTRACION DE LA PREPARACION)	PRESENTACION ENVASE PRIMARIO
METRONIDAZOL	ESCRIBANO TABLETA O COMPRIMIDO 250 MG LEVODOPA / 25 MG CARBIDOPA	Blister con hasta 30 comprimidos
SALES DE REHIDRATACION ORAL	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 50 MICROGRAMOS	Blister con hasta 90 comprimidos
ACIDO VALPROICO	SUSPENSION ORAL 100 MG / 5ML	FRASCO POR 30 ML
BETAMETASONA	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 200 MG	Blister con hasta 24 comprimidos
BUDESONIDE	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO DE 4 MG MEPREDNISONA O COMPRIMIDOS RANURADOS DE 5 MG DE PREDNISONA	Blister con hasta 16 comprimidos
CARBAMACEPINA	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 500 MG	Blister con hasta 60 comprimidos
CLOTRIMAZOL (Y/O MICONAZOL)	SUSPENSION ORAL 125 MG / 5 ML	FRASCO POR 120 ML
FENITOINA	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 500 MG	Blister con hasta 15 comprimidos
GENTAMICINA	JARABE 250 MG / 5 ML	FRASCO X 120 ML
HIERRO (S. FERROSO) + A. FÓLICO	SUSPENSION ORAL 100.000 U / ML	FRASCO X 24 ML
HIOSCINA	COMPRIMIDOS VAGINALES 100.000 U	Blister con hasta 24 comprimidos
IBUPROFENO	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 400 MG	Blister con hasta 28 unidades
LEVOTIREXINA	SOLUCION ORAL 100 MG / ML	FRASCO X 20 ML
MEPREDNISONA (PREDNISONA)	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 500 MG	Blister con hasta 10 unidades
METFORMINA	FRASCO AMPOLLA 1.200.000 UI	FRASCO AMPOLLA
NISTATINA	SOLUCIÓN VITAMINA A DE 3000 A 5000 UI, VITAMINA C DE 50 A 80 MG, VITAMINA D DE 400 A 1000 UI, CON O SIN MINERALES, CON O SIN OLIGOELEMENTOS	FRASCO GOTERO 20 ML
PARACETAMOL	TABLETA O COMPRIMIDO RECUBIERTO RANURADO 150 MG	Blister con hasta 30 unidades
RANITIDINA	SOLUCION PARA NEBULIZACION 0,5 MG / ML	FRASCO GOTERO 20 ML
FURAZOLIDONA	SOBRES DE 27.9 GR	SOBRES
ASPIRINA	COMPRIMIDOS 100MG	BLISTER CON HASTA 30 COMPRIMIDOS
BETAMETASONA	CREMA AL 0,1%	POMO DE 20G
NIPIROCINA	CREMA AL 2%	POMO DE 20G
PERMETRINA + BENZOATO DE BENCILO O PERMETRINA + BENZOATO DE BENCILO + BENZOCAINA	EMULSION DE PERMETRINA AL 2.5 % + BENZOATO DE BENCILO AL 11.4 %	Envase por 100 gramos
SALBUTAMOL	AEROSOL BRONQUIAL 100 MCG POR DOSIS	ENVASE CON 200 DOSIS

[Handwritten signature]

FORMULARIOS DE RECETA Y CONTROL DE STOCK

ANEXO III

Ministerio de Salud Unidad Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos REMEDIAR		Ministerio de Salud Unidad Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos REMEDIAR	
Código	Medicamento	Código	Medicamento
002	Acido Valproico Jarabé 250 mg / 5 ml	023	Hydrocodona Comprimidos 50 mg
003	Amoxicilina Susp. oral 150 mg / 5 ml	024	Acetaminofén Comprimidos 500 mg
004	Amoxicilina Comprimidos 500 mg	025	Hierro (+ A. Gluco) Comprimidos
004	Amoxicilina Comprimidos 500 mg	026	Hidocina Comprimidos 10 mg
004	Amoxicilina Comprimidos 500 mg	027	Ibuprofeno Suspensiones 100 mg / 5 ml
004	Amoxicilina Comprimidos 500 mg	028	Insulina Suspensiones 100 mg / 5 ml
004	Amoxicilina Comprimidos 500 mg	029	Isobutirato DN Comprimidos 5 mg
006	Carbamazepina Comprimidos 200 mg	030	Levodopa Comprimidos 250 mg
007	Ceftriaxona Comprimidos 500 mg	031	Levodopa Comprimidos 250 mg
008	Ceftriaxona Comprimidos 500 mg	032	Levodopa Comprimidos 250 mg
009	Clozapina Comprimidos 100 mg	033	Metoprolol Comprimidos 200 mg
010	Clozapina Comprimidos 100 mg	034	Meprobamida Comprimidos 4 mg
011	Desametasona Ampollas 4 mg / ml	035	Metoprolol Comprimidos 200 mg
012	Difenhydramina Jarabé 125 mg / 5 ml	036	Metoprolol Comprimidos 200 mg
013	Difenhydramina Comprimidos 50 mg	037	Metoprolol Comprimidos 200 mg
014	Diphenhydramine Comprimidos 50 mg	038	Metoprolol Comprimidos 200 mg
015	Eralazina Comprimidos 10 mg	039	Metoprolol Comprimidos 200 mg
016	Ergometrina Comprimidos 0.2 mg	040	Metoprolol Comprimidos 200 mg
017	Ergometrina Comprimidos 0.2 mg	041	Metoprolol Comprimidos 200 mg
018	Ergometrina Comprimidos 0.2 mg	042	Metoprolol Comprimidos 200 mg
019	Fenitoina Capsulas 100 mg	043	Metoprolol Comprimidos 200 mg
020	Fenitoina Comprimidos 100 mg	044	Metoprolol Comprimidos 200 mg
021	Genamicina Jarabé 100 mg	045	Metoprolol Comprimidos 200 mg
022	Genamicina Jarabé 100 mg	046	Metoprolol Comprimidos 200 mg
023	Genamicina Jarabé 100 mg	047	Metoprolol Comprimidos 200 mg
024	Genamicina Jarabé 100 mg	048	Metoprolol Comprimidos 200 mg
025	Genamicina Jarabé 100 mg	049	Metoprolol Comprimidos 200 mg
026	Genamicina Jarabé 100 mg	050	Metoprolol Comprimidos 200 mg
027	Genamicina Jarabé 100 mg	051	Metoprolol Comprimidos 200 mg
028	Genamicina Jarabé 100 mg	052	Metoprolol Comprimidos 200 mg
029	Genamicina Jarabé 100 mg	053	Metoprolol Comprimidos 200 mg
030	Genamicina Jarabé 100 mg	054	Metoprolol Comprimidos 200 mg
031	Genamicina Jarabé 100 mg	055	Metoprolol Comprimidos 200 mg
032	Genamicina Jarabé 100 mg	056	Metoprolol Comprimidos 200 mg
033	Genamicina Jarabé 100 mg	057	Metoprolol Comprimidos 200 mg
034	Genamicina Jarabé 100 mg	058	Metoprolol Comprimidos 200 mg
035	Genamicina Jarabé 100 mg	059	Metoprolol Comprimidos 200 mg
036	Genamicina Jarabé 100 mg	060	Metoprolol Comprimidos 200 mg
037	Genamicina Jarabé 100 mg	061	Metoprolol Comprimidos 200 mg
038	Genamicina Jarabé 100 mg	062	Metoprolol Comprimidos 200 mg
039	Genamicina Jarabé 100 mg	063	Metoprolol Comprimidos 200 mg
040	Genamicina Jarabé 100 mg	064	Metoprolol Comprimidos 200 mg
041	Genamicina Jarabé 100 mg	065	Metoprolol Comprimidos 200 mg
042	Genamicina Jarabé 100 mg	066	Metoprolol Comprimidos 200 mg
043	Genamicina Jarabé 100 mg	067	Metoprolol Comprimidos 200 mg
044	Genamicina Jarabé 100 mg	068	Metoprolol Comprimidos 200 mg
045	Genamicina Jarabé 100 mg	069	Metoprolol Comprimidos 200 mg
046	Genamicina Jarabé 100 mg	070	Metoprolol Comprimidos 200 mg
047	Genamicina Jarabé 100 mg	071	Metoprolol Comprimidos 200 mg
048	Genamicina Jarabé 100 mg	072	Metoprolol Comprimidos 200 mg
049	Genamicina Jarabé 100 mg	073	Metoprolol Comprimidos 200 mg
050	Genamicina Jarabé 100 mg	074	Metoprolol Comprimidos 200 mg
051	Genamicina Jarabé 100 mg	075	Metoprolol Comprimidos 200 mg
052	Genamicina Jarabé 100 mg	076	Metoprolol Comprimidos 200 mg
053	Genamicina Jarabé 100 mg	077	Metoprolol Comprimidos 200 mg
054	Genamicina Jarabé 100 mg	078	Metoprolol Comprimidos 200 mg
055	Genamicina Jarabé 100 mg	079	Metoprolol Comprimidos 200 mg
056	Genamicina Jarabé 100 mg	080	Metoprolol Comprimidos 200 mg
057	Genamicina Jarabé 100 mg	081	Metoprolol Comprimidos 200 mg
058	Genamicina Jarabé 100 mg	082	Metoprolol Comprimidos 200 mg
059	Genamicina Jarabé 100 mg	083	Metoprolol Comprimidos 200 mg
060	Genamicina Jarabé 100 mg	084	Metoprolol Comprimidos 200 mg
061	Genamicina Jarabé 100 mg	085	Metoprolol Comprimidos 200 mg
062	Genamicina Jarabé 100 mg	086	Metoprolol Comprimidos 200 mg
063	Genamicina Jarabé 100 mg	087	Metoprolol Comprimidos 200 mg
064	Genamicina Jarabé 100 mg	088	Metoprolol Comprimidos 200 mg
065	Genamicina Jarabé 100 mg	089	Metoprolol Comprimidos 200 mg
066	Genamicina Jarabé 100 mg	090	Metoprolol Comprimidos 200 mg
067	Genamicina Jarabé 100 mg	091	Metoprolol Comprimidos 200 mg
068	Genamicina Jarabé 100 mg	092	Metoprolol Comprimidos 200 mg
069	Genamicina Jarabé 100 mg	093	Metoprolol Comprimidos 200 mg
070	Genamicina Jarabé 100 mg	094	Metoprolol Comprimidos 200 mg
071	Genamicina Jarabé 100 mg	095	Metoprolol Comprimidos 200 mg
072	Genamicina Jarabé 100 mg	096	Metoprolol Comprimidos 200 mg
073	Genamicina Jarabé 100 mg	097	Metoprolol Comprimidos 200 mg
074	Genamicina Jarabé 100 mg	098	Metoprolol Comprimidos 200 mg
075	Genamicina Jarabé 100 mg	099	Metoprolol Comprimidos 200 mg
076	Genamicina Jarabé 100 mg	100	Metoprolol Comprimidos 200 mg

He recibido conforme la medicación indicada

REMEDIAR



[Handwritten signature]

INDICE DE DISTRIBUCIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE MEDICAMENTOS POR PROVINCIA

ANEXO IV

	Pobres por provincia (1)	% Pobres por Provincia(2)	Consultas totales(3)	% Consultas totales por provincia(4)	Indice combinado 40% pobreza 60% consultas(5)
CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	330,621	2.36%	8,321,665	9.07%	6.39
BUENOS AIRES	5,409,356	38.65%	36,996,400	40.31%	39.65
CATAMARCA	125,474	0.90%	782,084	0.85%	0.87
CÓRDOBA(7)	1,121,692	8.01%	6,796,284	7.41%	7.66
CORRIENTES	519,546	3.71%	1,586,955	1.73%	2.52
CHACO	511,326	3.65%	2,887,993	3.15%	3.35
CHUBUT	128,451	0.92%	887,993	0.97%	0.95
ENTRE RÍOS	491,557	3.51%	2,783,556	3.03%	3.22
FORMOSA	291,261	2.08%	1,203,143	1.31%	1.62
JUJUY	340,382	2.43%	1,616,298	1.76%	2.03
LA PAMPA	92,720	0.66%	1,213,179	1.32%	1.06
LA RIOJA	112,365	0.80%	604,584	0.66%	0.72
MENDOZA	577,892	4.13%	3,866,497	4.21%	4.18
MISIONES	525,764	3.76%	1,790,155	1.95%	2.67
NEUQUÉN	197,310	1.41%	1,572,180	1.71%	1.59
RÍO NEGRO	197,479	1.41%	1,439,280	1.57%	1.51
SALTA	511,624	3.66%	3,229,951	3.52%	3.57
SAN JUAN	238,078	1.70%	1,883,430	2.05%	1.91
SAN LUIS	140,797	1.01%	939,766	1.02%	1.02
SANTA CRUZ	43,026	0.31%	487,083	0.53%	0.44
SANTA FE	1,130,735	8.08%	7,190,342	7.83%	7.93
SGO. DEL ESTERO	348,471	2.49%	956,829	1.04%	1.62
TUCUMÁN	583,671	4.17%	2,484,084	2.71%	3.29
T.DEL FUEGO	27,356	0.20%	256,737	0.28%	0.25
TOTAL	13,996,934	100%	91,776,468	100%	100

(1) Información del Siempro en base al Datos del INDEC y del Ministerio de Economía 2001

(2) Distribución porcentual de población bajo la línea de pobreza por provincias.

(3) consultas médicas de establecimientos asistenciales del subsector oficial, que informan al IPNES según dependencia administrativa, por división política territorial- República Argentina-Año 2000.

(4) Distribución porcentual de las consultas totales por provincias.

(5) Índice combinado de distribución 40% pobreza 60% consultas totales

(6) Cantidad de botiquines estimados primera entrega para cuatro meses por provincias ajustados por índice combinado

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
 SAN LUIS
 ANTONIO FABIAN POLLACCHI
 ESCRIBANO





MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN
Programa Nacional de Universalización del Acceso a Medicamentos



PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD
Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales



PRESTAMOS BID: 1134/OC-AR y 1193/OC-AR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN
DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2002

Programa REMEDIAR

Operación logística para la distribución de un botiquín de medicamentos esenciales para la atención primaria de la salud.



contenido

Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO



Pliego de Bases y Condiciones

- Condiciones del Concurso
- Anexos.
 - I. Lista de Servicios y Especificaciones Técnicas
 - II. Formularios de Oferta y Lista de Precios
 - III. Elegibilidad para el Suministro de Bienes y Servicios y Contratación de Obras
 - IV. Contenido del Botiquín de Medicamentos Esenciales (Modelo I)
 - V. Lugares de entrega de los bienes.
 - VI. Características de los Insumos



**BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°002/2002
OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE UN BOTIQUÍN DE
MEDICAMENTOS ESENCIALES**

Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO

1 - INTRODUCCION

La Unidad Ejecutora Central del Programa de Reforma de la Atención Primaria de Salud (PROAPS) invita a presentar ofertas, de acuerdo con lo indicado en este Pliego y sus ANEXOS, para la "Operación Logística para la Distribución del Botiquín de Medicamentos Esenciales".

El presente licitación pública nacional tiene por objeto contratar el servicio de Operación Logística que comprende la recepción, almacenamiento, preparación de botiquines, transporte y distribución de los mismos, que contendrán medicamentos adquiridos a Laboratorios Elaboradores en otra Licitación pública nacional paralela. Se ha definido un Botiquín standard de medicamentos, que constituye la unidad de cálculo y de comparación para la evaluación de las ofertas.

2 - DEFINICIONES

- ADJUDICATARIO** Empresa a la que, por haber presentado la oferta evaluada más baja, se le ofrece el contrato de distribución de los medicamentos.
- ANMAT** Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica
- BANCO o BID** Banco Interamericano de Desarrollo.
- BOTIQUÍN DE MEDICAMENTOS ESENCIALES** Conjunto de presentaciones de medicamentos básicos necesarios para la cobertura de la mayoría de las patologías prevalentes de la atención primaria, para una base de 300 consultas mensuales.
- CAPS** Centro de Atención Primaria de Salud.
- COMPRADOR** Unidad Ejecutora Central del PROAPS
- DIA** Si no hay otra aclaración, significa día calendario.
- INAME** Instituto Nacional de Medicamentos
- OFERENTE** Empresa que presenta oferta al presente Concurso
- OPERADOR LOGISTICO DE MEDICAMENTOS** Empresa habilitada por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica que se dedica al almacenamiento, transporte y entrega de medicamentos y que actúa en este caso por cuenta y orden del Ministerio de Salud de la Nación.
- PLIEGO** Este Pliego de Bases y Condiciones

Handwritten mark

Handwritten signature

3 - FUENTES DE RECURSOS

La presente Licitación Pública Nacional es realizada, en el marco del Programa Nacional de Emergencia Sanitaria, por la Unidad Ejecutora Central del Programa de Reforma de la Atención Primaria de Salud (PROAPS), financiado parcialmente con fondos provenientes de los Contratos de Préstamo 1134/OC-AR y 1193/OC-AR, firmados entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Consecuentemente todos los bienes y servicios a ser ofrecidos en la presente licitación deberán cumplir con los requisitos de origen establecidos en el Anexo VI

4 - PRESENTACION DE OFERTAS

4.1 - Los interesados podrán efectuar consultas hasta 10 días corridos antes de la fecha de presentación de ofertas por nota presentada en la sede de la Unidad Ejecutora Central del PROAPS, Av. 9 de Julio 1925, piso 10°, oficina 1008, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina (CP1332), fax 4379-9000, interno 4755 o dirección de e-mail: rfernandez@msal.gov.ar.

El Comprador responderá las mismas mediante circulares dirigidas a todos los interesados que han adquirido los pliegos, hasta cinco días corridos antes de la fecha de presentación de ofertas.

En caso de ser necesario modificar el presente Pliego, los cambios se comunicarán por escrito a todos los adquirentes. Si la modificación fuera de tal importancia que se requiriera una extensión del plazo de preparación de ofertas, la misma también se comunicará por escrito.

4.2 - Las ofertas deberán formularse siguiendo el formato establecido en el ANEXO II (b), en original y dos copias debidamente identificados, firmadas en todas sus fojas y entregadas bajo sobre cerrado.

Deberán entregarse en la sede de la Unidad Ejecutora Central del PROAPS, Av. 9 de Julio 1925, piso 10°, oficina 1008, de la Ciudad de Buenos Aires República Argentina (C.P. 1332), hasta las 10:00 horas del día 24 de junio de 2.002.

Las ofertas recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecidas, serán devueltas sin abrir.

4.3 - Las ofertas serán abiertas a las 11:00 horas del día 24 de junio de 2.002, en Av. 9 de Julio 1925, piso 9°, de la Ciudad de Buenos Aires República Argentina

4.4 - El comprador preparará un Acta de la Apertura de ofertas que deberá incluir, como mínimo: a) nombres de los oferentes; b) el precio de cada oferta; y c) existencia o falta de la garantía de mantenimiento de la oferta.

El Acta será firmada por los funcionarios actuantes y por los Oferentes que, estando presentes, desearan hacerlo.

La omisión de la firma de algún Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta, de la que se distribuirá una copia a cada Oferente.





5 - DEL OFERENTE

5.1 - Oferente puede ser una persona natural, una entidad privada (firma), o cualquier combinación de ellas que tengan la intención formal de establecer un acuerdo o sujeto a cualquier acuerdo existente, en forma de asociación en participación, consorcio o asociación. En el caso de asociación en participación, consorcio o asociación, las partes deberán ser mancomunada y solidariamente responsables.

Los Oferentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener Certificado de habilitación como Distribuidor / Operador Logístico de Medicamentos otorgado por ANMAT, según Disposición Numero 7439 de 1999.
2. Tener Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento, Distribución y Transporte (GMP) emitido por ANMAT.
3. Tener antecedentes de operación logística de medicamentos de alcance nacional, con instalaciones, equipos y personal propios.
4. Acreditar la prestación de servicios a Laboratorios Elaboradores/Importadores a nivel nacional, durante los últimos doce meses.
5. Acreditar una efectividad de entregas de medicamentos no menor al 92% en los últimos doce meses, entendiéndose efectividad de entregas al cociente porcentual del número de entregas realizadas fuera de la fecha y rango horario establecidos vs. Total de entregas en destinatarios.
6. Poseer un sistema de información con capacidad para procesamiento de la comunicación en el día de los datos.
7. Poseer un índice de siniestralidad, menor al 5%, para envío de medicamentos en los últimos doce meses.
8. Mantener vigentes los Procedimientos de Buenas Practicas para todas las actividades a desarrollar.
9. Haber certificado mediante planilla, disponer de vehiculos de tipo furgón cerrado, de antigüedad no mayor a 15 años.
10. Disponer de un servicio de custodia satelital "on line" de los envíos de medicamentos que permita al Comprador seguimiento diario de los envíos.

5.2 -El Oferente deberá tener la nacionalidad de un país elegible Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato, deberán tener su origen en países elegibles de conformidad con lo establecido en el Anexo III. Este requisito se aplica también a cada uno de los miembros de un "joint venture", consorcio (asociación de dos firmas), Uniones Transitorias de Empresas y a firmas que se propongan para subcontratar parte del trabajo.

5.3 - El Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que tengan conflicto de intereses serán descalificados. Para estos efectos, se considerará que un oferente tiene conflicto de intereses con una o más de las partes participantes en ésta licitación si;



- son accionistas en común, reciben o han recibido subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos; o
- cuentan con el mismo representante legal para propósitos de este concurso; o
- mantienen una relación, ya sea directa o por intermedio de terceros, que les permita obtener información sobre otras ofertas, o influir sobre las mismas o sobre decisiones del Comprador, con respecto a esta licitación; o
- presentan más de una oferta para este concurso. Esta regla no restringe la participación de subcontratistas en más de una oferta. o
- han participado en calidad de consultores en la elaboración del diseño o de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios conexos objeto de este Concurso.

6 - DE LAS OFERTAS

6.1 - Las ofertas deberán ser presentadas en español.

6.2 - Las ofertas y la correspondiente adjudicación se harán por la totalidad del servicio. El precio no será ajustado por ninguna causa. Las Ofertas por servicios incompletos o con cantidades distintas de las especificadas, serán rechazadas.

6.3 - No se aceptarán ofertas alternativas,

6.4 - Los valores de la oferta se expresarán en dólares estadounidenses, con dos cifras decimales diferentes de 00.

El proveedor que prevé incurrir gastos en más de una moneda y desea recibir pagos en las mismas monedas, deberá señalar y justificar la porción del precio de su oferta en cada una de las monedas correspondientes. Como alternativa, el proveedor podrá expresar el precio total de su oferta en una sola moneda e indicar los porcentajes del precio de oferta que deben ser pagados en otras monedas y las tasas de cambio utilizadas en los cálculos.

Para los fines de esta Cláusula, la moneda de la Unidad Económica Europea (Euro) se considera moneda elegible.

6.5 - Los documentos a presentar en la Oferta serán los siguientes:

- Documentación de existencia y representación legal de la empresa. Incluyendo domicilio real y legal, dirección telefónica, dirección electrónica, dirección en W W W, nombre y cargo de la persona de contacto.
- En caso de presentar ofertas bajo la modalidad de formas de asociación, se presentará el documento de compromiso de conformación; en caso de adjudicación se completarán los trámites pertinentes.



- Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente;
- Recibo de la compra del Pliego;
- Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad con la Cláusula 8;
- Certificado de habilitación como Distribuidor / Operador Logístico de Medicamentos otorgado por ANMAT, según Disposición Número 7439 de 1999.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte (GMP) emitido por ANMAT.
- Presentación de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con el Anexo II ;
- Las ofertas deberán presentarse por un precio total que incluya todos los conceptos del servicio de operación logística y los insumos previstos en el presente pliego, compuesto por el valor unitario por botiquín efectivamente entregado multiplicado por el N° total de cajas. A los efectos impositivos, el Comprador es consumidor final, por lo tanto el precio ofertado debe incluir todos los impuestos.
- Antecedentes de operación logística de medicamentos de alcance nacional, con instalaciones, equipos y personal propios.
- Acreditación de ventas de servicios a Laboratorios Elaboradores / Importadores a nivel nacional, durante los últimos doce meses.
- Acreditación de una efectividad de entregas de medicamentos no menor al 92% en los últimos doce meses, entendiéndose efectividad de entregas al cociente porcentual del n° de entregas realizadas fuera de la fecha y rango horario establecidos vs. Total de entregas en destinatarios.
- Descripción del sistema de información con que opera. Deberá contar con capacidad para procesamiento de la comunicación en el día de los datos que utiliza.
- Índice de siniestralidad para envío de medicamentos en los últimos doce meses.
- Copia de la versión vigente de los Procedimientos de Buenas Practicas para todas las actividades a desarrollar.
- Certificar mediante planilla, disponer de vehículos de tipo furgón cerrado, de antigüedad no mayor a 15 años.
- Descripción del servicio de custodia satelital "on line" de los envíos de medicamentos con que opera. Deberá permitir al Comprador el seguimiento diario de los envíos.



Constancia de pago y libre deuda de mantenimiento de Certificado de Distribuidora / Operador Logístico de Medicamentos otorgado por ANMAT.

ESCRIBANO

- Plan de ruteo y consecuente programa de entregas. El Plan deberá incluir los puntos de transferencia de cargas a vehículos diferentes del que salió del depósito central, e indicar los posibles lugares para realizar esas tareas, los que deberán ser confirmados antes de la firma del contrato.

6.6 - No podrán efectuarse gastos a propósito de contratos resultantes de la presente licitación en de países que no sean miembros del BID, según lo estipulado en el Anexo III.

6.7 - Sólo se podrán utilizar transportes que cumplan una de las siguientes condiciones: a) bandera de país miembro; b) propietario de nacionalidad en país miembro; c) registro en un país miembro o d) empresa que transporta los bienes y emite el conocimiento de embarque es de país miembro.

6.8 - El costo de los seguros que el Proveedor aplique a su provisión, se considerará incluida en el precio de la oferta y deberán ser extendidos por una empresa con nacionalidad de un país elegible, de acuerdo al Anexo III.

7 - VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán validez por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha límite para su presentación.

8 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

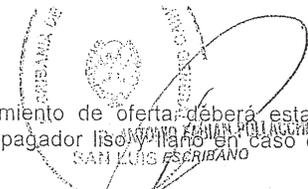
8.1 - El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta (en su versión original) por un valor no menor a US\$ 4.300 (dólares cuatro mil trescientos). La no presentación de la Garantía de Oferta, significará el rechazo inmediato de la misma

8.2 - La garantía de mantenimiento de oferta deberá ser, a discreción del Oferente, de alguno de los siguientes tipos, todos exigibles en la República Argentina y emitida por una entidad de prestigio de un país elegible:

- fianza bancaria pagadera a la vista; o
- cheque de caja; o
- cheque certificado.
- en efectivo, mediante depósito en pesos, considerando el tipo de cambio vendedor establecido por Banco Central de la República Argentina al día de la imposición del depósito, en la Cuenta Corriente Banco Nación Argentina 3250/62 M. Salud - 8000/310 - PROAPS - BID 1193.

En caso de utilizarse los instrumentos indicados en ii) y iii), y se utilizasen cheques con certificación por un lapso menor al exigido para la vigencia de la Garantía, el Cheque será cobrado por el Comprador, debiendo el oferente reponer los gastos bancarios que ello ocasiona, dentro de los catorce días de serle requerido.

La garantía deberá ser aceptable al Comprador, quien no podrá rechazarla irrazonablemente.



8.3 - La garantía de mantenimiento de oferta deberá establecer fehacientemente que el garante se compromete como pagador liso y llano en caso de incumplimiento por parte del Oferente.

8.4 - La garantía de mantenimiento de oferta tendrá validez por un plazo que debe exceder en veintiocho (28) días la fecha de vencimiento del periodo de validez de la oferta. Esta disposición será aplicable también en el caso que se prorrogue el periodo de validez de la oferta.

8.5 - Las garantías de mantenimiento de oferta de los Oferentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, serán devueltas lo antes posible una vez que cada adjudicatario haya presentado la correspondiente garantía de cumplimiento.

8.6 - En circunstancias excepcionales, y antes de la expiración del periodo de validez de ofertas, el comprador podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicho periodo. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. La garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un periodo equivalente. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les ejecute su garantía, perderán validez sus ofertas y las mismas les serán devueltas sin abrir. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

9 - EXAMEN PRELIMINAR

El Comprador examinará las ofertas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a lo indicado en las cláusulas 5, 6, 7 y 8 del presente documento.

10 - EVALUACION DE LAS OFERTAS

10.1 - Será considerada como la oferta evaluada más baja, aquella que ofrezca el menor precio, y cumpla con las condiciones y especificaciones requeridas en el Pliego.

Una Comisión Evaluadora, que se creará al efecto, será la encargada de analizar las Ofertas y de recomendar la adjudicación contractual que corresponda. Para la evaluación se utilizará el procedimiento de post-calificación. Definido el orden de adjudicación, se verificará el cumplimiento de las Condiciones y Especificaciones Técnicas que se solicitan en el presente Pliego y sus Anexos.

Con el fin de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y post-calificación de ofertas, el Comprador podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones acerca de las mismas. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por el Comprador. Las solicitudes de aclaraciones del Comprador y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos efectuada por el Comprador en la evaluación de las ofertas.

Serán motivo de rechazo de ofertas, durante la evaluación:

- La falta de presentación de los precios ofrecidos y/o,
- La falta de presentación de la Garantía de Oferta y/o,
- La falta de firma de la Oferta.
- La falta de autorización a signatario de la Oferta.



La falta total o parcial del resto de los requisitos, a criterio del comprador podrá ser considerado error subsanable y podrá completarse, por pedido expreso del Comprador, dentro de los plazos que le sean establecidos en la comunicación respectiva.

10.2 - Una vez determinadas las ofertas que se ajusten a los documentos del concurso. El Contratante verificará si las ofertas contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

- a. cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras; y
- b. cuando haya una diferencia entre el un valor total y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del Comprador fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario.

El Comprador ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Comprador podrá hacer cobro de la garantía de mantenimiento de oferta

10.3 - Una vez cumplido el paso anterior, las ofertas se ordenarán por precio, de menor a mayor. En caso de empate, se dará prioridad a la oferta de la empresa que tenga mayor antigüedad en el Registro de la ANMAT. En esta situación, para caso de asociaciones de empresas se considerará la de aquella con más antigüedad en el Registro.

A los efectos de la comparación de ofertas, las monedas propuestas, distintas del dólar estadounidense, serán convertidas a ésta última, identificada como "la moneda para la comparación".

La tasa de cambio a utilizarse en dicha evaluación será la de venta de la moneda seleccionada, publicada por el Banco Central de la República Argentina. La fecha efectiva para hacer la conversión de la tasa de cambio, será la correspondiente al último día hábil anterior a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

10.4 - Posteriormente, se evaluará si la oferta de menor monto cumple con la totalidad de las condiciones y especificaciones requeridas.

10.5 - Si la Oferta no reuniera los requisitos exigidos, será rechazada y el comprador tomará la siguiente oferta en orden creciente a fin de determinar el cumplimiento total de lo solicitado.

Como se indicó en 10.1, será considerada como la oferta evaluada más baja, aquella que ofrezca el menor precio y cumpla con las condiciones y especificaciones requeridas.

11 - ADJUDICACION

11.1 - La contratación será adjudicada al oferente cuya oferta resulte ser la evaluada más baja.

11.2 - De conformidad con lo establecido en la cláusula 6.1, la adjudicación del contrato, será hecha sobre la base del servicio completo.

12 - NOTIFICACION DEL RESULTADO

No se divulgará a los Oferentes ni a ^{LA ANTONIO ESCOBAR POLLACOM} ~~ninguna~~ otra persona que no está oficialmente involucrada en el proceso de evaluación de ofertas, ninguna información relacionada con la misma ni las recomendaciones para la adjudicación de contratos. La información se dará a conocer por escrito a todos los participantes en forma simultánea, una vez que el Informe de Recomendación de Adjudicación haya sido aprobado por las autoridades.

Antes de la expiración del período de validez de la oferta, el Comprador notificará a los oferentes de un modo fehaciente, por escrito (fax u otro medio apropiado), el resultado de la licitación.

13 - IMPUGNACIONES

A partir de la fecha de notificación del resultado, los oferentes tendrán un plazo de dos días hábiles para tomar vista del Informe de Evaluación de Ofertas y contarán con otros cinco días hábiles para presentar protestas o impugnaciones sobre el resultado de la licitación.

Toda impugnación tendrá el efecto de suspender el proceso licitatorio.

La presentación deberá hacerse por escrito y estar debidamente fundada.

El Comprador analizará las impugnaciones y dará las correspondientes respuestas. Los interesados podrán recurrir en una segunda oportunidad dentro de un plazo de hasta tres días hábiles contados desde el momento en que reciban la respuesta. La segunda respuesta será de carácter definitivo e irrecorrible administrativamente.

Las impugnaciones serán resueltas antes de continuar el proceso licitatorio.

14 - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Después de notificado de la adjudicación, y como condición para la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar una Garantía de Cumplimiento Contractual, por un valor equivalente al 10% del monto adjudicado, mediante cualquiera de los instrumentos indicados en el numeral 8.2.

La falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento en la fecha que se estipule por escrito, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

La Garantía de Cumplimiento Contractual permanecerá en vigor durante la vigencia del contrato y 60 (sesenta) días más.

Mediante este documento el Proveedor garantizará:

- a) La calidad de los botiquines y de su proceso de preparación. Para el efecto el Ministerio verificará y aprobará los materiales y diseños. Si se presentaran rechazos o retrasos en este aspecto que comprometieran el desarrollo del contrato, el comprador podrá declarar incumplimiento y hacer efectiva la garantía.
- b) En el servicio de operación logística. Si el proveedor no cumpliera con las fechas de entrega y cantidades estipuladas.

Información y control. El contrato contempla un esquema de flujo de información desde y hacia los centros y desde y hacia el comprador, que es de vital importancia para el seguimiento y control de los procesos del contrato. Esto incluye el sistema de reclamos. El retraso, negligencia o mala calidad en la recolección, procesamiento y entrega de información sobre el desarrollo del contrato que afecte su desempeño, podrá ser calificado por el comprador como incumplimiento y se hará efectiva la garantía.

15 – SEGUROS

El Operador Logístico deberá contar con seguros que cubran roturas, pérdidas, incendio y robo y hurto de la mercadería almacenada, idem de la mercadería transportada, seguro contra accidentes de trabajo del personal involucrado en todo el proceso, seguro de responsabilidad civil a terceros.

En forma previa a la firma del Contrato de Provisión y Distribución, el Proveedor, deberá constituir un seguro por un valor equivalente al ciento diez por ciento (110 %), del monto adjudicado; el seguro cubrirá los bienes hasta el momento de su entrega, contra todo riesgo. La firma aseguradora deberá cumplir con los requisitos de nacionalidad establecidos en el Anexo III, puntos III – 2 y III –3.

16 - CONTRATO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA

Notificado el Adjudicatario de que su oferta ha sido aceptada, superados los plazos para presentar impugnaciones y una vez presentados la Garantía de Cumplimiento Contractual y las pólizas de seguro correspondientes, en un plazo no mayor a los quince días, se firmará el Contrato de Operación Logística al cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes.

Se extenderá en original y duplicado; el primero quedará en poder del Adjudicatario, y se entregará al Comprador la copia, ambos debidamente firmados, con lo cual quedará constituido el acuerdo entre las partes.

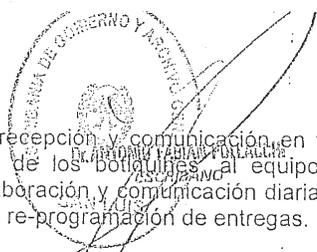
La ausencia del adjudicatario para la firma del Contrato de Operación Logística en la fecha que se estipule por escrito, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía.

17 – OPERACIÓN LOGÍSTICA

17.1 - La Operación Logística comprende las actividades de:

- Recepción,
- Almacenamiento,
- Abastecimiento de las cajas, cintas adhesivas, broches, block de recetario, instructivo y planillas de control ,
- Preparación de los botiquines,
- Control de stock,
- Definición del ruteo y consecuente Programa de Entregas, compatible con cantidad de Botiquines, listado de CAPS y períodos consignados.
- Expedición, transporte y entrega en los lugares establecidos, Retiro de Formularios.
- Emisión diaria de estado de situación de las etapas y especialmente del cumplimiento del plan de entregas al Responsable designado por el Comprador para el control del Plan.

NO
Luis



Disponer de personal para recepción y comunicación en tiempo real de reclamos y quejas de los destinatarios de los botiquines al equipo de Control del Plan del Ministerio de Salud; para elaboración y comunicación diaria de indicadores de control; y recepción de solicitudes de re-programación de entregas.

El Proveedor nombrará un Responsable para todas las tareas comprendidas en la operación que será el interlocutor ante el Comprador. A su vez el Comprador designará al (los) Responsable(s) del seguimiento y control de la ejecución del contrato.

17.2 - Recepción.

El Operador Logístico recibirá los medicamentos a entregar por los Laboratorios Elaboradores en cuatro periodos, el primero de 15 días y los restantes de 10 días cada uno. El primero entre el día 10 y el día 25 de firmado el contrato, y los tres restantes a 30, 60 y 90 días de iniciado el primero.

La recepción de las cuatro entregas de los Laboratorios Elaboradores se efectuará juntamente con la Comisión de Recepción Final del Ministerio de Salud cuya firma validará el acto de recepción.

El Operador Logístico dispondrá de una oficina asignada para dicha Comisión durante el período total del presente contrato.

Los Laboratorios Elaboradores realizarán las cuatro entregas en fecha y horario coordinando formalmente con el Operador Logístico, dentro de los periodos consignados.

Los Laboratorios Elaboradores entregarán los medicamentos en sus envases secundarios palletizados, pallet ARLOG (1.1X1.0X0.15 m.), con rótulo en cada pallet y con remito que indique claramente el lote o lotes de fabricación de cada pallet.

17.3 - Almacenamiento

El Operador Logístico dará ingreso a su stock a través de su sistema informático asignándole una ubicación en el Almacén, e identificará cada pallet con código de barras para asegurar la trazabilidad de los medicamentos a través de todo el proceso.

17.4 - Abastecimiento insumos

El Operador Logístico tendrá a cargo el abastecimiento de las cajas del Botiquín, las cintas adhesivas que precintarán las tapas de las cajas, los broches para asegurar el fondo, el block de 400 recetas numeradas y el sobre conteniendo los formularios B, y C2, y Cuadernillo Instructivo. En Anexo VI se definen las características de cada insumo.

17.5 - Preparación de botiquines.

El Operador Logístico realizará la preparación de los Botiquines según cronograma acordado y compatible con el Programa de Entregas. Cada botiquín deberá ser identificado con un número correlativo.

El Operador Logístico preparará originalmente el Botiquín Modelo I.

El Modelo de Botiquín estará configurado por los medicamentos en sus envases secundarios, contenidos en el mismo, tal como se definen en el anexo IV.

[Handwritten signature]

En caso de necesidad, el Programa solicitará otros modelos que serán comunicados con 15 días de antelación.

17.6 - Control de stock

El Operador Logístico mantendrá el debido control del stock de los medicamentos, emitiendo un informe mensual de existencias y diferencias de stock.

En caso de roturas o faltantes, el Operador Logístico deberá reportarlos Responsable(s) del seguimiento y control de la ejecución del contrato y reponerlos en plazo de 7 días corridos.

En caso de roturas deberá conservar los envases deteriorados como evidencia, y presentarlos al Responsable(s) del seguimiento y control de la ejecución del contrato.

17.7 - Plan de Ruteo y Programa de Entregas

El Operador y el Ministerio acordarán un Plan definitivo de Ruteo y consecuente Programa de Entregas, que contemple cuatro entregas completas, con una frecuencia mensual, a todos los destinatarios consignados en el pliego licitatorio en Anexo V. El rango horario se proveerá luego de la adjudicación.

Cada entrega se distribuirá en un período de 10 días consecutivos.

Se establece que la entrega máxima a un CAPS será de 10 Botiquines.

Cuando la cantidad de botiquines asignada supere esa cifra, se realizarán entregas con una frecuencia de dos veces al mes y tres veces al mes cuando el número así lo exija, repartiendo uniformemente cada entrega, manteniéndose la restricción máximo 10 botiquines/ entrega. De requerirse alguna excepción a esta restricción se analizará puntualmente.

La segunda y tercer entrega del mes se realizará en períodos de 10 días consecutivos siguientes al primer período de entrega mensual.

Cuando el Plan indique la necesidad de transferencia de cargas a vehículos diferentes del que salió del depósito central, el Operador Logístico deberá demostrar que cuenta con los lugares apropiados y debidamente habilitados por la Municipalidad correspondiente, para realizar esas tareas.

17.8 - Expedición y Transporte

Cada botiquín deberá estar identificado con un número correlativo, como se indicó en 17.5. Adicionalmente cada botiquín deberá contar con otro número correlativo, fácilmente distinguible del anterior, que identifique el CAPS de destino, suministrado por el comprador.

El Operador Logístico emitirá los remitos de cada entrega según listado de destinatarios de Anexo V, en remitos numerados correlativamente y con numeración reservada para la presente operación del comprador. El remito cuyo modelo se acordará con el adjudicatario incluirá el número identificatorio del CAPS, además del nombre y dirección. y el número del o los botiquines correspondientes,

Los remitos emitidos deberán ser controlados e inicialados por el Responsable(s) del seguimiento y control de la ejecución del contrato.



En caso de anulación de algún remito, este deberá ser controlado y aprobado por el Responsable(s) del seguimiento y control de la ejecución del contrato

El Operador Logístico deberá cumplimentar lo indicado en la disposición N° 7439 de la ANMAT.

17.9 - Entrega de los bienes

Los botiquines serán entregados en las direcciones que se indican en el Anexo V. El Comprador se reserva el derecho de modificar el listado de CAPS destinatarios y las cantidades de botiquines originalmente destinados a cada CAPS. Se entiende por modificación a cambios dentro de la jurisdicción de cada provincia, que mantendrá constante el total de botiquines por provincia. Los cambios estarán acotados a un 10% de destinos del total y serán notificados con al menos 5 días de antelación.

Al entregar los bienes deberá hacer firmar por el responsable del Centro de Atención Primaria de Salud (CAPS) que recibe el Botiquín, el Remito y dos copias (dejando una de ellas en el poder del destinatario), en el que certifique, después de haberlo verificado, su recepción en buen estado y conteniendo las cantidades exactas de los medicamentos e insumos.

Además de retirar las dos copias conformadas el Operador Logístico deberá retirar del CAPS los Formularios B (Control de stock de medicamentos del CAPS) que deberá remitir al Comprador en el domicilio de Av. 9 de Julio 1925 - 10° piso of. 1008 - a los 12 días de iniciar cada entrega mensual.

En caso de recibir el destinatario la caja del Botiquín en mal estado, o rota, o con signos de rotura del contenido, o contaminación, rechazará en envío y dejará constancia de su rechazo en el Remito. el Contratista, el cual deberá reemplazar el(los) botiquín(es) en un plazo inferior a los 5 días corridos contados de la fecha comprometida en el Programa de Entregas. Quedará supeditado al criterio la evaluación de no rechazar el botiquín deteriorado, Si el responsable del CAPS verifica que el deterioro no afectó a la mayoría de los medicamentos, quedará a su criterio la decisión de aceptarlo, dejando detallada constancia del deterioro en el remito antes de conformarlo.

En caso de no encontrarse ninguna persona que recepcione el botiquín en el CAPS, dentro del horario estipulado, el Operador Logístico deberá reiterar la entrega en una segunda oportunidad, dentro del período de entregas previsto para el mes, en fecha acordada con el CAPS respectivo.

17.10. Penalidades

Dado que el contrato de operación logística se compone de tres grandes responsabilidades ante el comprador, el incumplimiento se referirá a cada uno de ellos.

En la preparación y calidad de los botiquines. Para el efecto el Ministerio verificará y aprobará los materiales y diseños. Si se presentaran rechazos o retrasos en este aspecto que comprometieran el desarrollo del contrato, el comprador podrá declarar incumplimiento y hacer efectiva la garantía.

En el servicio de operación logística. Si el proveedor no cumpliera con las fechas de entrega y cantidades estipuladas, se hará pasible de una multa por incumplimiento equivalente al 0,5% (medio por ciento) del monto del contrato correspondiente, por día de atraso. Para este efecto

se aplicara una tolerancia de 24 horas, siempre y cuando esta tolerancia no exceda de 30 CAPS. Superado este número no se aplicara la tolerancia.

Se considerará incumplimiento definitivo si el retraso supera los 30 días hábiles acumulados, por lo cual el comprador podrá ejecutar la garantía sin perjuicio de que continuará corriendo el plazo para el cálculo de la multa.

Información y control. El contrato contempla un esquema de flujo de información desde y hacia los centros y desde y hacia el comprador, que es de vital importancia para el seguimiento y control de los procesos del contrato. Esto incluye el sistema de reclamos. El retraso, negligencia o mala calidad en la recolección, procesamiento y entrega de información sobre el desarrollo del contrato que afecte su desempeño, podrá ser calificado por el comprador como incumplimiento y se hará efectiva la garantía.

17.11 - Reclamos

El Operador Logístico deberá asignar personal para recepción y registro de reclamos y quejas de los destinatarios de los botiquines, y comunicación en tiempo real al Comprador. Elaboración y comunicación diaria de indicadores de control y recepción de solicitudes de reprogramación de entregas.

17.12 – Informe de avance y seguimiento

El Operador Logístico emitirá diariamente el estado de situación de las etapas y especialmente del cumplimiento del plan de entregas al Comprador. Incluirá el Indicador de Cumplimiento de Entregas.

17.13- Auditorías de Control de Proceso

El Operador Logístico permitirá que el Comprador, el BID, o a través de sus funcionarios o delegados debidamente autorizados, efectúen las auditorías del proceso logístico contratado, en toda oportunidad que lo juzguen conveniente.

17.14- Stock de reserva de botiquines

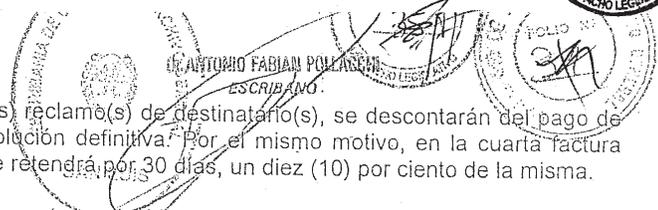
El Operador Logístico deberá preparar y mantener en su depósito un stock de botiquines de reserva conformado por el cinco por ciento (5%) de la totalidad correspondiente a cada recepción de medicamentos. Oportunamente el Comprador definirá el destino final de la reserva.

18 - FACTURACION Y PAGO

El Proveedor requerirá el pago al Comprador presentando la siguiente documentación:

- Original y dos copias de la factura con la descripción de los servicios realizados, indicando cantidad, y monto total.
- Remitos conformados por cada receptor.

El Comprador abonará las facturas a los quince (15) días de la fecha de presentación de las mismas.



En caso de existencia de algún(os) reclamo(s) de destinatario(s), se descontarán del pago de la siguiente factura hasta su resolución definitiva. Por el mismo motivo, en la cuarta factura correspondiente al cuarto envío se retendrá por 30 días, un diez (10) por ciento de la misma.

El pago, una vez deducidos los impuestos aplicables, se realizará:

- a) en territorio argentino en pesos considerando el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina el día anterior a la fecha de pago.
- b) en el exterior, en la moneda de la oferta, a solicitud del Oferente, el que deberá indicar en la factura el número e identificación de la cuenta de destino. Al efecto, el Comprador solicitará al BID la correspondiente transferencia bancaria.

En ningún caso, el riesgo de cambio correrá por cuenta del Operador Logístico.

19 - IMPUESTOS Y DERECHOS

El pago de todos los impuestos, derechos de licencia, etc. que graven los bienes objeto de la Orden de Compra hasta el momento de la entrega será a cargo del proveedor.

20 - NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las notificaciones entre las partes se harán por escrito y serán contestadas de la misma forma.

A tal efecto, los Oferentes (luego Adjudicatario y Operador Logístico, según corresponda) harán constar en el Formulario de Oferta (Anexo II) un domicilio legal.

El domicilio del Comprador es el indicado en la Cláusula 4.2.

21 - FUERZA MAYOR

El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de daños de valor preestablecido ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.

Para propósitos de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" es cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos del Comprador en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.

Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Comprador sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Comprador, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.



ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO



22 - TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

El Comprador podrá terminar el Contrato, en todo o en parte, por incumplimiento, mediante comunicación escrita al Proveedor y sin perjuicio de otros recursos que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:

- a) el Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Comprador, o
- b) el Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o
- c) en caso de que el Comprador decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios conexos similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.
- d) si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Comprador, hubiese incurrido en actos de corrupción.

23 - TERMINACIÓN POR INSOLVENCIA

El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Comprador

24 - TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA

El Comprador podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Comprador, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Comprador dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Comprador en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato; y/o
- (ii) que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes o servicios conexos y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes y servicios conexos que hubiesen sido parcialmente fabricados o prestados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

9

25 - CESSIÓN

Ni el Proveedor ni el Comprador podrán ceder total o parcialmente las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato, a menos que exista consentimiento previo y por escrito de las partes.

26 - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El mecanismo de resolución de conflictos será: Arbitraje, según lo estipulado en el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. En ningún caso el BID podrá ser designado como árbitro.

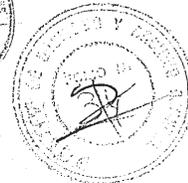
27 - CORRUPCIÓN Y PRÁCTICAS FRAUDULENTAS

La Nación Argentina y el Banco requieren que todos los participantes en la presente licitación sus Prestatarios, incluyendo los funcionarios, así como los oferentes, proveedores y contratistas, observen las más estrictas reglas de ética durante los procesos de adquisición y ejecución de tales contratos. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

- (a) define, para los efectos de esta provisión, las siguientes expresiones:
 - (I) "práctica corrupta", significa el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato, y
 - (II) "práctica fraudulenta", significa una tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato en detrimento del Prestatario, e incluye prácticas colusorias entre los oferentes (antes o después de la presentación de ofertas), con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos, y privar así al Prestatario de beneficios de una competencia libre y abierta.
- (b) rechazará una proposición de adjudicación, si determina que el oferente recomendado para dicha adjudicación, ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir ; y
- (c) declarará inelegible a una empresa, ya sea indefinidamente o por un período de tiempo determinado, para la adjudicación de contratos financiados por el Banco, si determina en cualquier momento que tal empresa ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por, o en la ejecución de, un contrato financiado por el Banco.



Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO

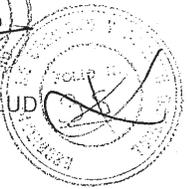


ANEXOS

- I. Lista de Servicios y Especificaciones Técnicas
- II. Formularios de Oferta y Lista de Precios
- III. Elegibilidad para el Suministro de Bienes y Servicios y Contratación de Obras
- IV. Contenido del Botiquín de Medicamentos Esenciales (Modelo I)
- V. Lugares de entrega de los bienes.
- VI. Características de los Insumos



Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO



PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD
Unidad Ejecutora Central

Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2002

"Operación Logística para la distribución del Botiquín de Medicamentos Esenciales".
FECHA DE PRESENTACION...../...../2002 FECHA DE APERTURA...../...../2002

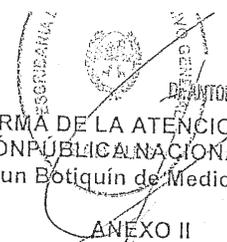
ANEXO I
LISTA DE SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

PARA EL SUMINISTRO DE:

Renglón N°	BREVE DESCRIPCION	CANTIDAD	Plazo de Entrega
único	Servicio Operación Logística para la Distribución del Botiquín de Medicamentos Esenciales según lo estipula en el punto 17 del presente pliego.	20.100	Cuatro entregas mensuales en períodos de: 15 días, la 1ra, y 10 días las restantes

Los lugares de entrega de los bienes se especifican en el Anexo IV.

La cantidad de botiquines del contrato podrá ser incrementada o reducida hasta en un 20%, al momento de la firma del contrato. Para el efecto se mantendrá el precio unitario de la oferta, el que se utilizará para ajustar el valor a las nuevas cantidades acordadas.



DE ANTONIO FARIAN POLLACCH

PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2002
"Distribución de un Botiquín de Medicamentos Esenciales".

ANEXO II
MODELO DE FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS

Sres.
Unidad Ejecutora Central

De nuestra consideración:
Tras haber examinado los documentos del LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2002, inclusive los anexos números I, II, III, IV, V y VI de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscrito (s) ofrecemos proveer los servicios de distribución solicitados en las condiciones y especificaciones estipuladas por la suma de..... (u\$s.....) o el monto que se determine con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de treinta (30) días a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas, según la Cláusula 7 de las Condiciones del presente llamado; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento dentro del período indicado. Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la Notificación de Adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un Contrato formal.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a efectuar las entregas dentro de los plazos estipulados en el Anexo I del Pliego, en días corridos contados a partir de la fecha del Contrato.

Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciba.

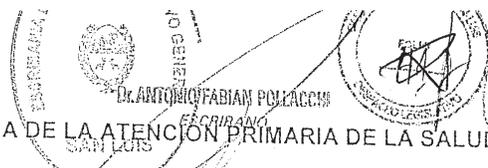
A continuación, se indican las comisiones o gratificaciones pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado:

Nombre y dirección del Agente	Monto y moneda	Propósito de la Comisión/Bonificación
.....

Nota. Si no hay comisiones/bonificaciones/otras compensaciones, indicar "ninguna".

..... de 2.002
Lugar Fecha
.....
Domicilio legal

Firma, Aclaración y Cargo
Debidamente autorizado para firmar en nombre.....
(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)



PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2002
"Operación Logística para la distribución del Botiquín de Medicamentos Esenciales".

ANEXO II
(continuación)

Lista de Precios

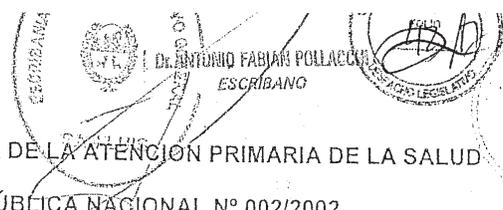
1	2	3	4	5	6	7
Renglón	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total (3 x 4)	Impuestos	Precio Total (5+6)
único	Servicio Operación Logística para la Distribución del Botiquín de Medicamentos Esenciales según lo estipulado en el punto 17 del presente pliego.	20.100				

_____ de _____ de 2002.

Firma

(En carácter de)

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de _____



PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2002
"Operación Logística para la distribución del Botiquín de Medicamentos Esenciales".

ANEXO III

ELEGIBILIDADES PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS

III – 1. Requisitos de origen de bienes

Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato, y que sean financiados por el Banco, deberán tener su origen en países elegibles.

Para propósitos de esta Cláusula, el término "bienes" incluye productos, materias primas, maquinarias, equipos y plantas industriales; y "servicios conexos" incluye servicios tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial.

El término "país de origen" significa:

- el país en el cual los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, manufacturados o procesados; o
- el país en que como efecto de la manufactura, procesamiento o montaje, resulte otro artículo, comercialmente reconocido que difiera sustancialmente a las características básicas de sus componentes importados.

III – 2. Requisitos de Nacionalidad de Oferentes

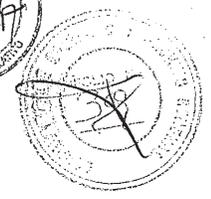
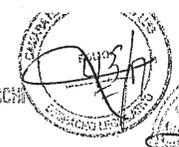
Se considera que un Oferente tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos: III.-3. Países Elegibles.

- i. en caso de personas naturales:
 - ser ciudadano de un país elegible; o
 - haber establecido su domicilio en un país elegible como residente "bona fide" y estar legalmente autorizado a trabajar en dicho país (en otra capacidad que la de funcionario internacional)
- ii. en caso de entidades privadas (firmas):
 - estar constituidas, incorporadas o registradas en un país elegible y operar de conformidad con las disposiciones legales de dicho país; y
 - que más del 50% del capital del Oferente sea de propiedad de una o más personas naturales o firmas de país elegible, de acuerdo con las definiciones señaladas anteriormente

Las normas indicadas en el punto II anterior se aplican también a cada uno de los miembros de un "joint venture", consorcio (asociación de dos o más firmas), Uniones Transitorias de Empresas y a firmas que se propongan para subcontratar parte del trabajo



DR. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO



II - 3. Países Elegibles

Alemania	Croacia	Haití	Paraguay
Argentina	Chile	Honduras	Perú
Austria	Dinamarca	Israel	Portugal
Bahamás	Ecuador	Italia	Reino Unido
Barbados	El salvador	Jamaica	República Dominicana
Bélgica	Eslovenia	Japón	Suecia
Belice	España	México	Suiza
Bolivia	Estados Unidos	Nicaragua	Surinam
Brasil	Finlandia	Noruega	Trinidad y Tobago
Canadá	Francia	Países Bajos	Uruguay
Colombia	Guatemala	Panamá	Venezuela
Costa Rica	Guyana		

Territorios y Dependencias Elegibles

- Antillas Holandesas-DA (Aruba, Curaçao, Bonaire, St. Maarten, Saba y St. Eustatius) - participan como Departamentos de Países Bajos.
- Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica y Reunión - participan como Departamentos de Francia.
- Puerto Rico - participa como Estado Asociado o que forma parte de los Estados Unidos.

NOTA: Debe consultarse al Banco con relación a la elegibilidad de las otras repúblicas sucesoras de la ex- República Socialista de Yugoslavia, para llevar a cabo adquisiciones con motivo de préstamos del Banco

AN 1185

1209 6

PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
Unidad Ejecutora Central

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2002:
"Operación Logística para la distribución del Botiquín de Medicamentos Esenciales".

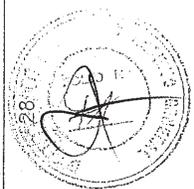
ANEXO IV. CONTENIDO DEL BOTIQUÍN

1. MEDICAMENTOS

m.	Nombre Genérico	Forma farmacéutica y concentración (UNIDAD)	Total UNIDADES (formas farmacéuticas) a comprar	Presentación	N° tratamientos por envase secundario (prospectos)	Cantidad de presentaciones por envase secundario (blister, frasco como y sobre)	Requisitos de los envases
	ACIDO VALPROICO	Jarabe 250 mg/5ml	40200	Frasco x120 ml	2	2	Frasco de vidrio o PEAD
	AMIODARONA	Tableta o comprimido ranurado 200mg	1206000	Blister o envase con 20 tabs.	3	60	blister AIAI o AL/PVC
	AMOXICILINA	suspensión. oral 500mg/5 ml	723600	Frasco x 90 ml	36	36	frasco de vidrio o PEAD
	AMOXICILINA	Tableta o comprimido ranurado 500 mg	6331500	Blister o envase con 21 unidades.	15	315	blister AIAI o AL/PVC
	ATENOLOL	Tableta o comprimido ranurado 50 mg	1206000	Blister o envase con 30 unidades	2	60	frasco de vidrio o PEAD
	CARBAMACEPINA	Tableta, o comprimido ranurado 200 mg	1809000	Blister o envase con 30 unidades	3	90	frasco de vidrio o PEAD
	CEFALEXINA	suspensión oral 250 mg/5ml	241200	Frasco x 90 ml	12	12	blister AIAI o AL/PVC
	CEFALEXINA	Tableta, capsula o comprimido ranurado 500mg	2894400	Blister o envase con 24 unidades	6	144	frasco de vidrio o PEAD-blaqueo o PET ambalaje dosificador
	COTRIMOXAZOL	Tableta o comprimido ranurado 400 mg smx/80 mg tmp	402000	Blister o envase con 20 unidades	1	20	blister AIAI o AL/PVC anactínico, frasco de vidrio o PEAD.



m	Nombre Genérico	Forma farmacéutica y concentración (UNIDAD)	Total UNIDADES (formas farmacéuticas) a comprar	Presentación	N° tratamientos por envase secundario (prospectos)	Cantidad de presentaciones por envase secundario (blister, frasco, pomo y sobre)	Requisitos de los envases
1	COTRIMOXAZOL (TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXASOL)	suspension 200 mg smx/40 mg tmp/5ml	1809000	Frasco x 60 - 100 ml	9	9	frasco de vidrio blanco y doplacador PEAD
2	DEXAMETASONA	Frasco ampolla de 8 mg,	1206000	Frasco ampolla 2 ml	6	6	frasco ampolla de vidrio (1)
3	DIFENHIDRAMINA	Jarabe 12,5mg/5ml	1809000	Frasco x120 ml	9	9	frasco PEAD blanco o frasco de vidrio ambar
4	DIFENHIDRAMINA	Cápsula o comprimido ranurado 50mg	1206000	Blisters o envase con 10 unidades.	6	60	blisters AIAI o AL/PVC anafinico, frasco de vidrio o PEAD.
5	DIGOXINA	tableta o comprimido ranurado 0,25 mg	1809000	Blisters o envase con 30 unidades	3	90	blisters AIAI o AL/PVC, frasco de vidrio o PEAD.
6	ENALAPRIL	tableta o comprimido ranurado 10 mg	6030000	Blisters o envase con 30 unidades	10	300	blisters AIAI, frasco de vidrio o PEAD.
7	ERGONOVINA	tableta o comprimido ranurado 0,2 mg	1608000	Blisters o envase con 8 unidades.	1	8	blisters AIAI o AL/PVC, frasco de vidrio o PEAD.
8	ERITROMICINA	tableta o comprimido ranurado 500 mg	5628000	Blisters o envase con 28 unidades	1	28	blisters AIAI o AL/PVC, frasco de vidrio o PEAD.
9	ERITROMICINA	susp. oral 200mg/5 ml	804000	Frasco x 100 ml	4	4	frasco de vidrio o frasco PEAD
10	FENITOINA	tableta o comprimido ranurado 0,1 gr	3015000	Blisters o envase con 30 unidades	5	150	blisters AIAI o AL/PVC, frasco de vidrio o PEAD.
11	FUROSEMIDA	tableta o comprimido ranurado 20mg	1809000	Blisters o envase con 30 unidades	3	90	blisters AIAI o AL/PVC, frasco de vidrio o PEAD.
12	GENTAMICINA	Colirio 0,3%	1809000	Frasco x 5 ml	9	9	frasco PE blanco
13	GLIBENCLAMIDA	tableta o comprimido ranurado 5mg	3618000	Blisters o envase con 30 unidades	6	180	blisters AIAI o AL/PVC, frasco de vidrio o PEAD.
14	HIDROCLOROTIAZIDA	tableta o comprimido ranurado 50 mg	1206000	Blisters o envase con 30 unidades	2	60	blisters AIAI o AL/PVC, frasco de vidrio o PEAD.



[Handwritten signature]

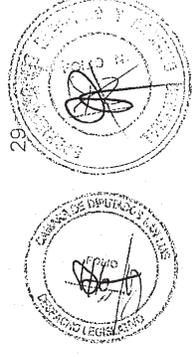
id	Nombre Genérico	Forma farmacéutica y concentración (UNIDAD)	Total UNIDADES (formas farmacéuticas a comprar)	Presentación	N° tratamientos por envase secundario (prospectos)	Cantidad de presentaciones por envase secundario (blister, frasco, pommo y sobre)	Requisitos de los envases
4	HIERRO (SULFATO FERROSO)	gotas 12,5 gr de sulfato ferroso/100ml	80400	Frasco x 30 ml	4	4	frasco de vidrio ambar y gotero blister A/Al o AL/PVC frasco de vidrio PEAD.
5	HIERRO (SULFATO FERROSO)+ACIDO FOLICO	tableta o comprimido ranurado 60 a 130 mg de hierro elemental + ácido fólico 400 a 1200 microgramos	3618000	Blister o envase con 30 unidades	6	180	blister A/Al o AL/PVC frasco de vidrio PEAD.
3	HIOSCINA	Tableta, gragea o comprimido ranurado 10mg	1005000	Blister o envase con 10 unidades	5	50	blister A/Al o AL/PVC frasco de vidrio o PEAD.
7	IBUPROFENO	suspensión oral 100mg/5ml	241200	Frasco x 100 ml	12	12	frasco de vidrio ambar ó PET ambar
3	IBUPROFENO	tableta a o comprimido ranurado 400 mg	1447200	Blister o envase con 8 unidades	9	72	blister A/Al o AL/PVC frasco de vidrio o PEAD.
3	ISOSORBIDE DINITRATO	tableta o comprimido sublinguales 5mg	1206000	Blister o envase con 10 unidades	6	60	blister A/Al o AL/PVC frasco de vidrio o PEAD.
3	ISOXSUPRINA	tableta o comprimido ranurado 10 mg	964800	Blister o envase con 16 unidades	3	48	blister A/Al o AL/PVC frasco de vidrio o PEAD.
1	LEVODOPA+CARBIDOPA	tableta o comprimido ranurado 250/25mg	603000	Blister o envase con 30 unidades	1	30	blister A/Al o AL/PVC anactínico
2	MEBENDAZOL	susp oral 100 mg/5ml	80400	Frasco x 30 ml	4	4	frasco de vidrio ambar ó frasco PEAD blanco
3	MEBENDAZOL	tableta o comprimido ranurado 200 mg	482400	Blister	4	24	blister A/Al o AL/PVC
4	MEPREDNISONA	sol oral 4mg/ml	40200	co got 15 ml	2	2	frasco de vidrio o PEAD
5	MEPREDNISONA	tableta o comprimido ranurado 4 mg	482400	Blister o envase con 8 unidades	3	24	blister A/Al o AL/PVC frasco de vidrio o PEAD.
3	METILDOPA	tableta o comprimido ranurado 500mg	603000	Blister o envase con 30 unidades	1	30	blister A/Al o AL/PVC frasco de vidrio o PEAD.

LATIVO
PUTADOR

SAMBA
LIVE

ANTONIO
ZUCARIBAN

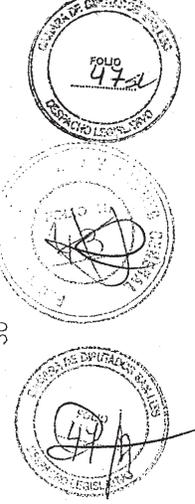
29



[Handwritten signature]

65
 TERCERA C
 1000000000

m	Nombre Genérico	Forma farmacéutica y concentración (UNIDAD)	Total UNIDADES (formas farmacéuticas) a comprar	Presentación	Nº tratamientos por envase secundario (prospectos)	Cantidad de presentaciones por envase secundario (blister, frasco, pomo y sobre)	Requisitos de los envases
7	METRONIDAZOL	susp oral 125 mg/5 ml	80400	Frasco x 120 ml	4	4	frasco de vidrio ambar o PE anafínico
8	METRONIDAZOL	Ovulos	482400	Blister	3	24	blister A/Al o AL/PVC anafínico
9	METRONIDAZOL	tableta o comprimido ranurado o 500mg	723600	Blister	3	36	blister A/Al o AL/PVC anafínico
0	NIFEDIPINA	tableta o comprimido ranurado 10 mg	3015000	Blister o envase con 30 unidades	5	150	blister A/Al o AL/PVC, frasco de vidrio o PEAD
1	NISTATINA	Crema 100000u/gramo	80400	Pomo x 30 gr	4	4	pomo Al o pomo PE anafínico
2	NISTATINA	tabletas o comp. vaginales 100000 unidades	482400	Blister o envase con 8 unidades	3	24	blister A/Al o AL/PVC anafínico, frasco de vidrio o PEAD
3	NISTATINA	susp oral 100.000u/ml	40200	Frasco x 24 ml	2	2	frasco de vidrio ambar
4	NORFLOXACINA	tableta o comprimido ranurado 400 mg	60300	Blister o envase con 20 unidades	60	3	blister A/Al o AL/PVC anafínico, frasco de vidrio o PEAD
5	PARACETAMOL	Gotas 100 mg/ml	361800	Frasco x 20 ml	18	18	frasco de vidrio o frasco PEAD
6	PARACETAMOL	tableta o comprimido ranurado 500 mg	1608000	Blister	80	80	blister A/Al o AL/PVC anafínico
7	PENICILINA G BENZATINICA	ampollas 1,2 mill ui	100500	frasco ampolla	5	5	frasco de vidrio (1) incoloro
8	POLIVITAMINICO	solución vitamina a de 3000 a 5000 ui, vitamina c de 50 a 80 mg, vitamina d de 400 a 1000 ui, con o sin minerales, con o sin oligoelementos	180900	got 20 ml	9	9	frasco de vidrio ambar

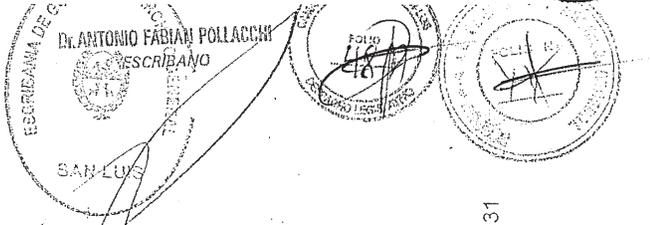


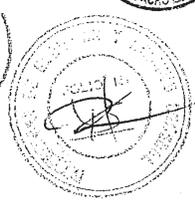
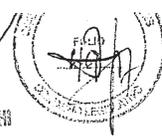
m	Nombre Genérico	Forma farmacéutica y concentración (UNIDAD)	Total UNIDADES (formas farmacéuticas) a comprar	Presentación	N° tratamientos por envase secundario (prospectos)	Cantidad de presentaciones por envase secundario (blister, frasco, pomo y sobre)	Requisitos de los envases
3	RANITIDINA	tableta o comprimido recubierto ranurado 150 mg	1206000	Blister o envase con 30 unidades	2	60	blister Al/AN o AL/PVC; anafítico, frasco de vidrio o PEAD.
3	SALBUTAMOL	solución nebulización 0.5 mg/ml	301500	Frasco x 10 ml	15	15	frasco de vidrio ambar o PEAD blanco o PET ambar
1	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL	sobres de 27.5 gr	180900	Sobres	9	9	sobres Al/trilaminados

2. MATERIAL IMPRESO SEGÚN MODELOS ADJUNTOS.

- BLOCK DE Formulario UNICO de RECETAS
- SOBRE de PAPEL BLANCO con Documentos varios

3. LISTADO DE CONTENIDO DEL BOTIQUÍN



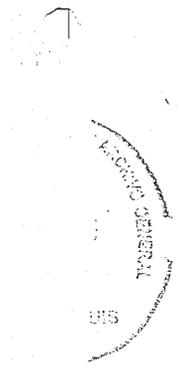


PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 002/2002
Operación Logística para la distribución del Botiquín de Medicamentos Esenciales

LISTADO DE DESTINATARIOS
ANEXO V

En las páginas siguientes, se detallan los datos (nombre del CAPS, dirección y cantidad de botiquines) de los CAPS destinatarios segregados por provincia en orden alfabético.





Dr. ANTONIO FABIAN POLO
ESCRIBANO



PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 002/2002
"Operación Logística para la distribución del Botiquín de Medicamentos Esenciales".

ANEXO VI

CARACTERÍSTICAS DE LOS INSUMOS

VI.1 CAJA

Las características de la Caja Botiquín serán las siguientes:

- cartón corrugado, doble onda, nuevo, de al menos 5 mm.
- papel kraft virgen en caras externas,
- solapado completo,
- Capacidad de carga de aproximadamente: 20 kg.
- Volumen aproximado: 0,08 m3.
- Color de impreso: uno (azul), color azul código Publisher: RGB Rojo = 0, verde = 0 Azul = 214)
- Inscripciones impresas en ambas caras laterales de mayor superficie:
 - Ministerio de Salud de la Nación
 - Escudo nacional
 - ISOLOGO y nombre REMEDIAR (en tamaño destacado)
 - Botiquín de Medicamentos Esenciales
 - Modelo
 - Medicamentos gratuitos – Prohibida su venta

El volumen de la caja es indicativo. El volumen definitivo esta ligado a los volúmenes de cada uno de los 51 envases secundarios de medicamentos componentes del botiquín.

El Operador Logístico definirá las dimensiones definitivas compatibles con el volumen contenido, volumen para material de relleno y con sus propios requerimientos operativos y lo someterá a aprobación del Ministerio.

VI.2 CINTA ADHESIVA

Las características de la Cinta adhesiva serán las siguientes:

- Polipropileno blanca
- Ancho no menor de 5 cm
- Adhesivo con suficiente poder de adherencia que arranque el papel de la caja al retirarlo, de forma que sea efectiva la condición de precinto de la cinta.
- Adhesivo que no pierda sus propiedades en condiciones en rango de temperaturas de -5 a 60 °C
- Impresa en color Azul
- Inscripción :

Ministerio de Salud de la Nación
ISOLOGO REMEDIAR
Medicamentos gratuitos – Prohibida su venta

SECRETARÍA DE SALUD
DIPUTADOS

SECRETARÍA DE SALUD
SAN LUIS

DR. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO
DR. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO

SECRETARÍA DE SALUD
DIPUTADOS
FOLIO 51 SV
SECRETARÍA DE SALUD
DIPUTADOS

SECRETARÍA DE SALUD
DIPUTADOS
FOLIO 51 SV
SECRETARÍA DE SALUD
DIPUTADOS

VI.3 BROCHES para cierre de solapas de fondo.

VI.4 BLOCK DE RECETAS

Block de 400 recetas según modelo adjunto en este Anexo VI.
Las recetas tendrán numeración correlativa.
Estarán impresos en color negro en papel alcalino alto blanco de 60 g/m²

VI.5 SOBRE DE PAPEL BLANCO con Documentos del Programa.

El Sobre contendrá

1. Tres copias de FORMULARIO B para control de stock según modelo adjunto en este Anexo VI.
2. Cuadernillo Instructivo (15 paginas) según modelo adjunto.

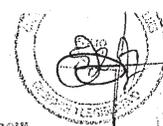
Estarán impresas en color negro en papel alcalino alto blanco de 60 g/m

SECRETARÍA DE SALUD
DIPUTADOS

[Handwritten signature]



Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO



FORMULARIO "B"
RESUMEN MENSUAL DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS

1-Fecha			2-Efeotor				Código				
Día	Mes	Año									
3-Provincia			Cód.	4-Municipio/Localidad				Cód.			

Código	Nombre genérico	Presentación	5-UNIDADES ENTREGADAS	6-UNIDADES EN STOCK
001	Acido valproico	Fr. 120ml Jarabe 250 mg/5ml		
002	Amiodarona	Blister de Comp. 200 mg		
003	Amoxicilina	Fr.90mlSusp.Oral 500mg/5ml		
004	Amoxicilina	Blister de Comp. 500 mg		
005	Atenolol	Blister de Comp. 5 mg		
006	Carbamacepina	Blister de Comp. de 200mg		
007	Cefalexina	Fr. de 90 ml Susp oral 250 mg/5ml		
008	Cefalexina	Blister de Comp. 500 mg		
009	Cotrimoxazol	Blister de Comp.400 MG SMX/80 MG TMP		
010	Cotrimoxazol (trimetoprima-sulfametoxazol)-	Fr. De 100ml Susp oral 200mg SMX/40mg TMP 8mg		
011	Dexametasona	Fr. 2ml ampolla de 8 mg.		
012	Difenhidramina	Fr. 120ml Jarabe 12,5mg/5ml		
013	Difenhidramina	Blister de Comp. 50 mg		
014	Digoxina	Blister de Comp. 0,25 mg.		
015	Enalapril	Blister de Comp. 10 mg		
016	Ergonovina	Blister de Comp. 0,2 mg		
017	Eritromicina	Blister de Comp. 500 mg		
018	Eritromicina	Fr.100ml Susp. Oral 200mg/5 ml		
019	Fenitoína	Blister de Comp. 0,1 gr		
020	Furosemida	Blister de Comp. de 20 mg		
021	Gentamicina	Fr. de Colirio al 0,3%		
022	Glibenclamida	Blister de Comp. de 5 mg		
023	Hidroclorotiazida	Blister de Comp. 50 mg		
024	Hierro ferroso	Fr. 20ml Gotas 12,5 gr de sulfato ferroso/100ml		
025	Hierro (sulfato ferroso)+ácido fólico	Blister de Comp. mg de hierro elemental + ácido fólico		
026	Hioscina	Blister de Comp. 10mg		
027	Ibuprofeno	Fr. 90ml Susp. oral 100mg/5 ml		
028	Ibuprofeno	Blister de Comp. 400mg		
029	Isosorbide dinitrato	Blister de Comp. Subl. 5mg		
030	Isoxsuprina	Blister de Comp. 10 mg		
031	Levodopa+carbidopa	Blister de Comp.250/25mg		
032	Mebendazol	Fr.30ml Susp oral 100mg/5ml		
033	Mebendazol	Blister de Comp.200mg		
034	Meprednisona	Fr. Sol oral 100mg/5ml		
035	Meprednisona	Blister de Comp. 4 mg		
036	Metildopa	Blister de Comp. 500mg		
037	Metronidazol	Fr.120 ml Susp oral 125mg		



Código	Nombre genérico	Presentación	5-UNIDADES ENTREGADAS	6-UNIDADES EN STOCK
038	Metronidazol	Blister Ovulos		
039	Metronidazol	Blister Comp. 500mg		
040	Nifedipina	Blister Comp. 10 mg		
041	Nistatina	Pomo de Crema 100000 U/g		
042	Nistatina	Blister Tab. vagin. 100000 U		
043	Nistatina	Fr.24 ml Sus oral 100.000		
044	Norfloxacina	Blister Comp. 500mg		
045	Paracetamol	Fr.20 ml gotas 100mg/ml		
046	Paracetamol	Blister Comp. 500mg		
047	Penicilina g benzatinica	Fr. Amp. de 1.200.000 UI/ml		
048	Polvitamínico	Fr. Got.20ml Sol. Vit A de 3.000 a 5.000 UI, Vit.C de 50 a 80 mg, Vit.D de 400' a 1.000 li, con o sin minerales y con o sin oligoelementos.		
049	Ranitidina	Blister de Comp. 150mg		
050	Salbutamol	Fr. 15ml. Solución nebuliz. 0,5mg/ml		
051	Sales de rehidratación oral.	Sobres de 27,5 gr		

7. Consultas totales

1ª. Vez	Ulterior.	Total

8- FIRMA DEL RESPONSABLE DEL CENTRO	9- NUMERO DE DOCUMENTO

10. Observaciones referentes al contenido del botiquín:

a) Indique los códigos de genéricos que se han agotado rápidamente entre entregas e indique las cantidades necesarias de cada uno de ellos que usted sugiere debería contener el botiquín.

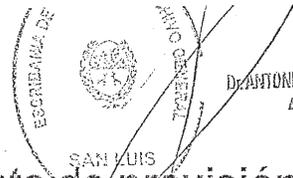
Código	Unidades

b) Indique los códigos de genéricos que han sobrado en exceso entre entregas e indique las cantidades necesarias de cada uno de ellos que usted sugiere debería contener el botiquín.

Código	Unidades

c) Otros comentarios:

[Handwritten signatures and marks]



DR. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO

Contrato de provisión

CONTRATO DE PROVISIÓN celebrado el _____ día del mes de _____, de 2002, entre _____ de _____ (en lo sucesivo denominado "el Comprador"), por una parte, y _____ de _____ (en lo sucesivo denominado "el Operador Logístico"), por la otra.

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación para la contratación del servicio destinado a la "Operación logística para la distribución de un botiquín de medicamentos esenciales" y ha aceptado la oferta del Operador Logístico para el suministro del mismo por la suma total de US\$ _____ (en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. Las palabras y expresiones utilizadas en este Contrato, tendrán el mismo significado que en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Los siguientes documentos, formarán parte del presente Contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo:
 - a) Bases y Condiciones del Concurso;
 - b) Lista de Países Elegibles;
 - c) Lista de Servicios y Especificaciones Técnicas;
 - d) Presentación de Oferta y Listas de Precios suministrados por el Proveedor;
 - e) Notificación del Comprador al Proveedor sobre la adjudicación del Contrato; y
3. El Operador Logístico se obliga a suministrar al Comprador los bienes y servicios conexos y a subsanar cualquier defecto de éstos de conformidad con los términos del Pliego de Bases y Condiciones y como contraprestación de los pagos que ha de recibir del Comprador.
4. El Comprador se obliga a pagarle al Operador Logístico, como contraprestación por el suministro de los bienes y servicios conexos el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del plazo y en la forma prescritos en el mismo.

EN FE de lo cual, las partes firman el presente Contrato de Provisión, de conformidad.

Firmado por _____ (en nombre del Comprador)

Firmado por _____ (en nombre del Operador Logístico)

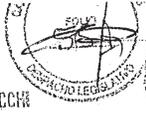
PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2002
 "Operación Logística para la distribución del Botiquín de Medicamentos Esenciales".

APARTADO
 CUADRO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS
 Documentos

Documentos	Presentado
Documentación que acredite la existencia y representación legal del oferente.	SI NO
Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente,	SI NO
Presentación de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con el Anexo II.	SI NO
Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad con la Cláusula 8.	SI NO
Certificado de habilitación Distribuidor / Operador Logístico de Medicamentos otorgado por ANMAT,	SI NO
Constancia de pago y libre deuda de mantenimiento de Certificado de distribuidor/operador logístico expedido por ANMAT.	SI NO
Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento, Distribución y Transporte emitido por ANMAT.	SI NO
Antecedentes de operación logística de medicamentos.	SI NO
Acreditación de ventas de servicios a Laboratorios Elaboradores / Importadores a nivel nacional.	SI NO
Acreditación de una efectividad de entregas de medicamentos	SI NO
Descripción del sistema de información con que opera.	SI NO
Índice de simiestrilidad para envío de medicamentos de 2001.	SI NO
Versión vigente de los Procedimientos de Buenas Practicas para todas las actividades a desarrollar.	SI NO
Certificación de disponer de vehículos de tipo furgón cerrado, de antigüedad no mayor a 10 años.	SI NO
Descripción del servicio de custodia satelital "on line" de los envíos de medicamentos con que opera.	SI NO
Plan de ruteo y consecuente programa de entregas.	SI NO
Recibo de compra del Pliego de la licitación	SI NO

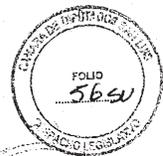
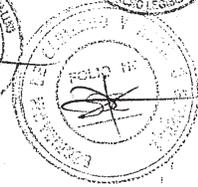


ESCRIBANIA
 SAN LUIS
 Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCHER
 ESCRIBANO





DR. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO



PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2002
"Operación Logística para la Distribución de un Botiquín de Medicamentos
Esenciales"

CIRCULAR POR CONSULTAS N°1

La Unidad Ejecutora Central del PROAPS comunica que ha recibido una serie de consultas sobre especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación. Las mismas se transcriben a continuación, junto con las respectivas respuestas:

Consulta n° 1:

- *Existe la posibilidad de solicitar prórroga para la presentación de la oferta en la presente licitación, debido al poco tiempo transcurrido entre su publicación y su presentación?*

Respuesta:

No se prevé prórroga para la presentación de la oferta.

Consulta n° 2:

- *En caso de encontrarse en trámite los certificados descritos en el punto 5.1 ítems 1 y 2 (ANMAT), se rechazaría la oferta en el proceso de evaluación?*

Respuesta:

Si se ha iniciado el trámite, no se rechazarán las ofertas durante la evaluación pero, de resultar la oferta evaluada más baja, la certificación deberá obtenerse antes de la firma del contrato. De no obtenerse, se adjudicará a la siguiente oferta.

Consulta n° 3:

- *En el supuesto que falten ciertos requisitos y estos se consideren error subsanable, cual sería el plazo establecido para completar el trámite?*

Respuesta:

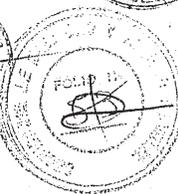
El plazo será definido por la Comisión de Evaluación de acuerdo con la tramitación que corresponda.

Consulta n° 4:

- *En caso de asociación en participación, ambas partes deberán contar con los certificados expresados en el ítem 5.1 puntos 1 y 2?*



DR. ANTONIO FABIAN POLLACCI
ESCRIBANO



Respuesta:

Será suficiente con que cuente con ambas certificaciones al menos una de las asociadas.

Consulta n° 5:

- Se podría aclarar cual será la operatoria logística del Formulario B?

Respuesta:

El Formulario B debe ser impreso y distribuido junto con los botiquines, como el resto del material impreso solicitado.

Una vez por mes, independientemente de la cantidad de veces mensuales en deban entregarse botiquines en cada CAPS, se retirará el Formulario B llenado por las autoridades del Centro y se lo entregará en la dirección del PROAPS indicada.

Consulta n° 6:

- Referente al ítem 5.1 puntos 3 y 4, es imprescindible cumplir con estos requisitos, ¿en caso de no contar con los mismos es excluyente en la evaluación de la oferta?

Respuesta:

Todos los requisitos especificados son imprescindibles para la adjudicación del contrato.

PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 002/2002
"Operación Logística para la Distribución de un Botiquín de Medicamentos
Esenciales"

CIRCULAR SIN CONSULTA NR. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO

La Unidad Ejecutora Central del PROAPS comunica las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones de la licitación:

Cláusula 1- Introducción

2do párrafo, agregar luego de: "de los mismos", recolección y transporte de los Formularios del Programa, armado de las películas e impresión de los formularios de apoyo y del Manual Instructivo.

Cláusula 2. Definiciones

Agregar en contenido del Botiquín: "instructivo y formularios de apoyo"

Cláusula 17. Operación Logística. Numeral 17.1

Agregar como actividades nuevas:

- Confección de películas e impresión de Formularios y del Manual Instructivo.
- Recolección, transporte y entrega mensual de los Formularios B y los Formularios de Receta, con provisión de cajas para su embalaje.

Cláusula 17. Operación Logística. Numeral 17.7

Agregar después del cuarto párrafo:

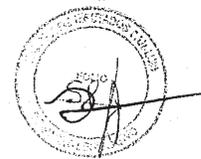
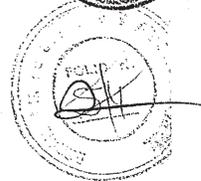
"La primer entrega de los botiquines deberá comenzar como máximo a los 10 días corridos contados desde la finalización del primer período de entrega de los medicamentos al Operador Logístico."

Cláusula 17. Operación Logística. Numeral 17.8

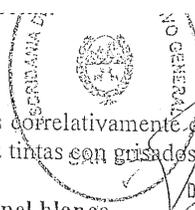
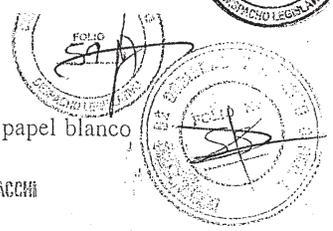
Agregar al final del segundo párrafo: "y el detalle de las unidades de medicamentos y material de apoyo contenidos"

Cláusula 17. Operación Logística. Numeral 17.9

Agregar en el 3er párrafo: "y el Lote de Formularios R (Formularios de Receta Única), a enviar a la dirección a determinar de la Provincia de Buenos Aires o Capital Federal. Se anexa planilla de cantidad de formularios a transportar en forma mensual por el adjudicatario.



[Handwritten signature]



Modificar por:

Un talonario de 300 recetas numeradas correlativamente con 9 dígitos, en papel blanco mate o semimate de 80 grs, impreso a 2 tintas con grisados.

Anexo VI. Numeral VI.5 Sobre de papel blanco.

Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO

Modificar por:

1. Un sobre de papel Blanco con el siguiente contenido:
 - 2 Juegos de Formularios B por triplicado con copiativo. Original en papel blanco mate o semimate de 80 grs. Duplicado y triplicado en papel de 80 grs de color a designar por el comprador.
 - 2 Formularios B1, en papel blanco mate o semimate de 80 grs. Impreso a 2 tintas con grisados.
 - 2 carátulas de Lote con copiativo en papel blanco mate o semimate de 80 grs. Impreso a 2 tintas con grisados.
 - 1 Listado de Códigos de Enfermedades Frecuentes, en papel blanco mate o semimate de 120 grs, impreso a 2 tintas con grisados, plastificado o similar.
 - 1 Manual Instructivo anillado de aprox.24 hojas, en papel blanco mate o semimate de 80grs., con grisados.

En todos los casos, se entregará al adjudicatario los formatos diseñados en medio digital, para la confección de las películas y su posterior impresión.

El adjudicatario deberá presentar al comprador las pruebas de impresión para su aprobación.

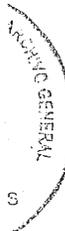
Se adjunta los formularios de apoyo y el Manual Instructivo.

Agregar en los Anexos los modelos de :

- Formulario de receta única
- Formulario B1
- Carátula de Lote
- Listado de Códigos de Enfermedades Frecuentes
- Manual Instructivo

Reemplazar el Formulario B

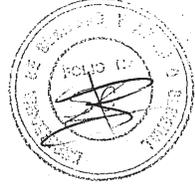
Anexar la Planilla de Formularios a Transportar.



LATIVO
PUTAPOS
N. 1235



Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO



PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2002
"Operación Logística para la Distribución de un Botiquín de Medicamentos
Esenciales".

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 2

La Unidad Ejecutora Central del PROAPS comunica las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones de la licitación:

Anexo IV. Contenido del Botiquín.

Deberán ser reemplazadas las páginas numeradas 26, 27, 28, 29 y 30 por las que se adjuntan.

Anexo V. Listado de Destinatarios.

Las planillas de Listado de CAPS correspondientes a las Provincias de Corrientes, Neuquén y Santa Fe deberán ser reemplazadas por las que se adjuntan.

Handwritten signature and initials.

PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 002/2002
"Operación Logística para la Distribución de un Botiquín de Medicamentos
Esenciales".

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 3

La Unidad Ejecutora Central del PROAPS comunica las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones de la licitación:

Punto 4.2 – Presentación de ofertas.

Los sobres conteniendo las ofertas no podrán llevar ninguna identificación del oferente y deberán indicar:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 002/2002
"Operación Logística para la Distribución de un
Botiquín de Medicamentos Esenciales".

Presentación de ofertas: hasta el 24 de junio de 2002 a las 11.00hs.
en Avenida 9 de Julio 1925. piso 10°. Oficina 1008.

Las ofertas (original y duplicados) deben foliarse en todas sus hojas.

Punto 5.1.2 – Del Oferente.

Se elimina el requisito de presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte emitido por ANMAT.

Punto 6.5 – De las Ofertas.

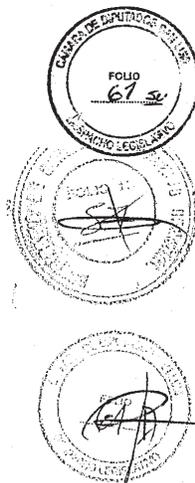
Se elimina el requisito de presentación de Constancia de pago y libre deuda de mantenimiento de Certificado de Distribuidor / Operador Logístico de Medicamentos otorgado por ANMAT.

Punto 8 - Garantía de mantenimiento de oferta.

Si la garantía se realiza en pesos, deberá considerarse el valor equivalente al monto en dólares considerando el tipo de cambio vendedor fijado por el Banco Central de la República Argentina para el día hábil anterior a la fecha de Presentación de la Oferta.

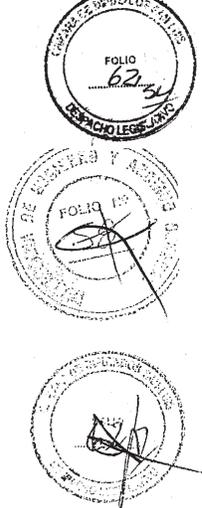
Puntos 17.1 y 17.9 y Planilla de Cantidad de Formularios únicos de receta y Formularios B a retirar de los CAPS y transportar, incluido en la Circular sin consulta N° 2.

La Planilla deberá ser reemplazada por la que se adjunta a la presente.





DR. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO



PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2002
"Operación Logística para la Distribución de un Botiquín de Medicamentos Esenciales".

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 4

La Unidad Ejecutora Central del PROAPS comunica las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones de la licitación:

Fecha y horario de recepción de ofertas.

Los sobres conteniendo las ofertas podrán presentarse hasta las 10.00hs. del día 27 de junio de 2002.

Fecha y horario de apertura de ofertas.

Las ofertas serán abiertas en Acto Público que dará comienzo a 11.00hs. del día 27 de junio de 2002.

9

PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CONTROL SOCIAL

ANEXO VI

COMISION ASESORA INTERSECTORIAL - CAI

Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO

La Comisión Asesora Intersectorial del Programa REMEDIAR se conforma en la sede del Programa, en el Ministerio de Salud de la Nación.

La citada Comisión es presidida por el Coordinador del Programa e integrada por miembros de la Unidad Ejecutora Central del Programa, UEC, representantes de los Ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Desarrollo Social y Medio Ambiente, Educación, Ciencia y Tecnología, el Consejo Nacional de Políticas Sociales y representantes de Caritas Argentina, Cruz Roja Argentina, Red Solidaria de Profesionales de la Salud de la Conferencia Episcopal Argentina y entidades representativas del sector salud COMRA (Confederación Médica de la República Argentina), COFA (Confederación Farmacéutica de la Argentina).

Se fundamenta en la necesidad de responder a líneas de acción de la estrategia de Atención Primaria de la Salud, la intersectorialidad y la participación de la sociedad civil.

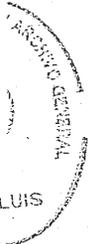
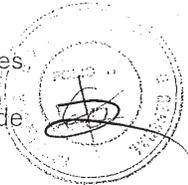
Funciones de la CAI

1. Participar como asesora en la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación del PROGRAMA REMEDIAR.
2. Participar en la organización y direccionalidad de las áreas ya existentes o a crearse en el marco del Programa.
3. Promover el funcionamiento de los Consejos Consultivos Provinciales, Municipales y Locales, favoreciendo los espacios de participación social.
4. Participarán junto a la Unidad Ejecutora Central (UEC) en la forma de sensibilizar a los representantes de los Ministerios de Salud provinciales que participarán en los Consejos Consultivos Provinciales transfiriendo a ese ámbito de participación los objetivos del PROGRAMA REMEDIAR.
5. Propiciar mecanismos fluidos de información entre las distintas instancias (CCP, CCM, CLS) a fin de brindar respuestas rápidas en cualquier nivel de intervención.
6. Asesorar a la UEC sobre los mejores mecanismos para recibir denuncias, certificar su veracidad, darles respuesta en tiempo y forma.
7. Efectuar el seguimiento de la eficaz dispensa de los medicamentos y la participación social mediante monitoreo directo por parte de las ONG's participantes en los CAPS, según la modalidad establecida en la carta de intención firmada bilateralmente con cada una de ellas.
8. Asesorar en la difusión e información sobre las actividades del Programa.
9. Preparar un informe mensual de evaluación del PROGRAMA REMEDIAR consolidando la información de las Actas de reuniones de los niveles provinciales remitida por el Consejo Consultivo Provincial, y recibir la información directamente de las ONG's confesionales y no confesionales, que se entregará a la UEC y se utilizará para el

PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CONTROL SOCIAL

ANEXO VI

- seguimiento. Cotejar esta información con la proveniente de indicadores de proceso y resultados del Programa.
10. Seguimiento de las denuncias y proponer mecanismos de solución de las mismas.
 11. Realizar reportes mensuales o bimensuales al BID y al monitor social.
 12. Realizar las denuncias correspondientes en los casos en que se detecten irregularidades a la UEC.



[Handwritten signature]



COMISION ASESORA INTERSECTORIAL DEL PROGRAMA REMEDIAR



1) Integración

- a) Conformase la Comisión Asesora Intersectorial (CAI) del Ministerio de Salud de la Nación, del Programa REMEDIAR, para su puesta en marcha se invita a integrarla a representantes de los Ministerios de Trabajo, Desarrollo Social, Educación, del Consejo Nacional de Políticas Sociales, entidades representativas del sector salud como COMRA (Confederación Médica de la República Argentina) y COFA (Confederación Farmacéutica de la Argentina), y a representantes de ONG's confesionales y no confesionales, previa selección atendiendo a criterios de trayectoria en el campo de la salud y personas en situación de pobreza y a su red de alcance nacional.
- b) Los representantes de los Ministerios, ONG's confesionales y no confesionales deberán acreditar su representación mediante designación expresa por Acta de Comisión de sus respectivas representadas.

2) Reglamento

- c) La Presidencia de la Comisión Asesora Intersectorial estará a cargo del Coordinador del Programa y en su reemplazo a quién el designe
- d) La Comisión Asesora Intersectorial contará con un Órgano Directivo y podrá tener un Organismo Asesor Técnico y/o de Planificación cuando lo crea conveniente para algún tema específico.
El Órgano Directivo estará integrado con el carácter de Miembro Pleno y en un plano de total igualdad por los miembros elegidos entre las instituciones representadas, será presidido por el Coordinador del Programa y en su reemplazo a quién el designe.

Tiene por funciones:

- 13. Participar como asesora en la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación del PROGRAMA REMEDIAR.
- 14. Participar en la organización y direccionalidad de las áreas ya existentes o a crearse en el marco del Programa.
- 15. Promover el funcionamiento de los Consejos Consultivos Provinciales, Municipales y Locales, favoreciendo los espacios de participación social.
- 16. Participarán junto a la Unidad Ejecutora Central (UEC) en la forma de sensibilizar a los representantes de los Ministerios de Salud provinciales que participarán en los Consejos Consultivos Provinciales transfiriendo a ese ámbito de participación los objetivos del PROGRAMA REMEDIAR.
- 17. Propiciar mecanismos fluidos de información entre las distintas instancias (CCP, CCM, CLS) a fin de brindar respuestas rápidas en cualquier nivel de intervención.



Handwritten mark resembling a stylized 'Q' or '9'.

Handwritten signature.

PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CONTROL SOCIAL

ANEXO VI

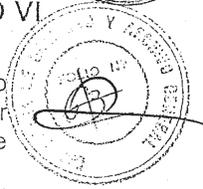
18. Asesorar a la UEC sobre los mejores mecanismos para recibir denuncias, certificar su veracidad, darles respuesta en tiempo y forma.
 19. Efectuar el seguimiento de la eficaz dispensa de los medicamentos y la participación social mediante monitoreo directo por parte de las ONG's participantes en los CAPS, según la modalidad establecida en la carta de intención firmada bilateralmente con cada una de ellas.
 20. Asesorar en la difusión e información sobre las actividades del Programa.
 21. Preparar un informe mensual de evaluación del PROGRAMA REMEDIAR consolidando la información de las Actas de reuniones de los niveles provinciales remitida por el Consejo Consultivo Provincial, y recibir la información directamente de las ONG's confesionales y no confesionales, que se entregará a la UEC y se utilizará para el seguimiento. Cotejar esta información con la proveniente de indicadores de proceso y resultados del Programa.
 22. Seguimiento de las denuncias y proponer mecanismos de solución de las mismas.
 23. Realizar reportes mensuales o bimensuales al BID y al monitor social
 24. Realizar las denuncias correspondientes en los casos en que se detecten irregularidades a la UEC.
- e) La toma de decisiones del Órgano Directivo será por consenso de sus miembros y a tal efecto las dependencias, entidades y asociaciones que lo integran contarán con un voto cada uno, pudiendo abstenerse los representantes de la instituciones cuando los temas no sean pertinentes a las mismas, y no pudiendo bajo ningún concepto uno de los integrantes presentes asumir la representación de otro integrante ausente.
- f) Para el tratamiento de los temarios que al efecto se propongan el Órgano Directivo se reunirá en la Sede del Programa REMEDIAR, cada treinta días, estableciéndose en cada caso la fecha de la próxima reunión. Sin perjuicio de ello podrá ser convocada en cualquier momento por el Coordinador del Programa y en su reemplazo a quién él designe y/o a requerimiento de alguna de las instituciones que integran la CAI cuando razones de urgencia así lo justifiquen.
- g) En todos los casos las reuniones del Órgano Directivo serán coordinadas por el Coordinador del Programa y en su reemplazo a quién él designe y entre el resto de los integrantes se designará un Secretario para la confección de las Actas de las reuniones pertinentes.
- h) En el caso que fuere necesario conformar un Organismo Asesor Técnico y/o de Planificación, este queda conformado con carácter provisorio por los representantes de todas las dependencias, entidades, asociaciones y personas físicas propuestas por el Órgano Directivo y tendrá por objetivos: a) Abocarse al estudio de los temas y problemáticas que le Indique el Órgano Directivo; b) Elaborar propuestas vinculadas con los diversos ítems contenidos en el Programa REMEDIAR.
- i) El resultado de los estudios realizados y propuestas elaboradas por el Organismo Asesor Técnico y/o de Planificación , como también de las

PARTICIPACION SOCIAL Y CONTROL SOCIAL

ANEXO VI

- deliberaciones efectuadas sobre el particular, serán elevadas al Órgano Directivo bajo la forma de dictámenes. El Organismo procurará arribar en cada tema a dictámenes comunes pero de no resultar posible elevará como posiciones el resumen de las deliberaciones efectuadas.
- j) El Órgano Directivo evaluará los estudios y propuestas elaboradas por el Organismo Asesor Técnico y/o de Planificación y sus conclusiones serán elevadas a la consideración del Coordinador del Programa, quien en definitiva definirá la postura de la Comisión Asesora Intersectorial.

El presente Reglamento sirve de marco en el ámbito de la Comisión Asesora Intersectorial, en tanto lo referente a las tareas a llevarse a cabo directamente en relación con las líneas de acción del Programa, la participación en los Consejos Locales de Salud, el monitoreo de los CAPS y toda otra actividad en terreno que involucre a las ONG's, éstas estarán pautadas y acordadas a través de la firma de las respectivas Cartas de Intención.



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIPUTADO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
COMISIÓN ASESORA INTERSECTORIAL

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
COMISIÓN ASESORA INTERSECTORIAL

9

PARTICIPACION SOCIAL Y CONTROL SOCIAL

ANEXO VI

CONSEJOS CONSULTIVOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES

La Provincia/Municipio designará un representante del Área de Salud de su gobierno, quien será el delegado del Programa RemediAR en esa Provincia y participará como tal en los Comités Consultivos Provinciales/Municipales en funciones para el Programa Jefes de Hogar que llevan a cabo en forma conjunta los Ministerios de Trabajo y Desarrollo Social.

El designado representante provincial recibirá en la Sede de la UEC del Programa la información, sensibilización y asesoramiento acerca del Programa y será el encargado de trasladar esta información a los representantes municipales con asistencia técnica de la UEC.

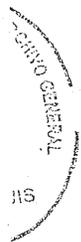
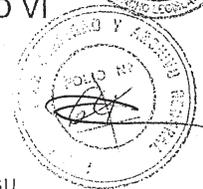
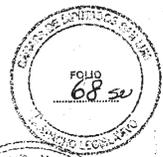
La inclusión de los representantes del Programa RemediAR en los Consejos Consultivos Provinciales/Municipales se hará efectiva en las reuniones que se hayan programado previamente según los objetivos del Programa Jefes de Hogar.

Los representantes provinciales/municipales de REMEDIAR tendrán como misión:

Sensibilizar e informar al Consejo Consultivo Provincial/Municipal del Programa Jefes de Hogar sobre la importancia de la participación y el control social en la accesibilidad universal a los medicamentos en atención primaria y sumar a las responsabilidades del CCP/CCM los objetivos del módulo de participación social del Programa REMEDIAR que se llevarán a cabo a través de las siguientes funciones:

FUNCIONES:

- El monitoreo general del Programa REMEDIAR a nivel provincial
- Asistir y coordinar las tareas para la conformación de los Consejos Consultivos Municipales y los Consejos Locales de Salud;
- Recolectar las Actas labradas por los Consejos Consultivos Municipales/Locales de Salud y confeccionar un Acta de Información consolidada provincial/municipal que será elevado mensualmente al representante de salud provincial y a la UEC.
- Confeccionar un Acta de cada reunión del Comité Consultivo Provincial/Municipal recabando la opinión de todos los participantes que deben refrendar el Acta con su firma.
- Recibir los reportes de irregularidades que se detectaren en la ejecución del Programa
- Efectuar la denuncia e informar al representante de salud provincial y a la UEC, una vez verificados los hechos
- Actuar como instancias de revisión de controversias que se le plantean en el ámbito local/ municipal



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CONTROL SOCIAL

ANEXO VI

CONSEJOS LOCALES DE SALUD - CLS

Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCHI

ESCRIBANO

Son espacios de deliberación y concertación de carácter decisorio donde participan trabajadores del equipo de salud del CAPS, representantes de la comunidad (beneficiarios, ONG's confesionales y no confesionales, educación, entidades representativas del sector salud como COMRA (Confederación Médica de la República Argentina) y COFA (Confederación Farmacéutica de la Argentina)., y referentes de otros Programas sociales que se ejecutan en la zona) y representantes de las autoridades de salud regional y/o municipal.

Los Consejos Locales de Salud (CLS) funcionan a través de reuniones periódicas y sistemáticas, en cada centro de salud, cada 30 o 45 días, donde participan representantes de cada una de las instancias involucradas en las decisiones. En cada reunión se confeccionará un Acta que será estandarizada a través de un formulario.

Los aspectos organizativos del funcionamiento se refieren a tres áreas: a) los roles de los participantes, b) la puesta en operación de la propuesta propiamente dicha y c) la formalización de los temas tratados.

a) El rol de los participantes en las reuniones consiste en plantear libremente sus opiniones acerca de la ejecución del Programa REMEDIAR en el CAPS, los problemas que encuentran para la gestión del mismo y los resultados obtenidos por la realización de las propuestas realizadas. Proponer mejoras para facilitar las tareas (control de stock, seguridad, dispensa de los medicamentos) y generar un ámbito donde también puedan surgir propuestas de actividades comunitarias que tiendan a optimizar la salud de los habitantes de la zona de influencia del CAPS. La coordinación de las reuniones la realizará un profesional del área social y se elegirá un secretario por consenso entre los presentes que será el encargado de escribir el Acta.

b) La puesta en operación de la propuesta se hará en forma paulatina y con un acuerdo previo con las autoridades regionales y municipales. Para lo que se seleccionaran los CAPS en forma conjunta con las autoridades teniendo en cuenta la historia y actitud abierta de los trabajadores y la comunidad para estas experiencias participativas. Por lo tanto se comenzará por los CAPS donde el personal sea más receptivo y la comunidad tengan algún tipo de experiencia en trabajo de equipo, o en las escuelas, sociedades de fomento, etc.

Los consultores contratados por la UEC serán los encargados de realizar estas gestiones, acompañar la puesta en marcha de los CLS y coordinar las reuniones cada 30 a 45 días. Cada consultor será responsable de 20 a 27 CLS, según la accesibilidad de los CAPS. Además, garantizarán la confección de un temario que es fundamental para que todos los interesados tengan conocimiento de lo que se va a tratar en las reuniones.

Para la 1º reunión se deberá notificar a los diferentes actores invitados los temas a tratar, el lugar, la fecha y hora del encuentro por medio de una nota, y

durante la reunión se acordará la fecha del próximo encuentro y el próximo temario.

c) la formalización se realizará con un acta que incluirá: nombre de los participantes, las instituciones que representan, dirección y teléfono, preguntas cerradas con comentarios sobre los problemas del Programa REMEDIAR respecto a la distribución, el contenido, la dispensación de los medicamentos del botiquín, la recepción de la información, si hubo modificaciones en el programa en base a consideraciones realizadas en anteriores reuniones del CLS y un espacio abierto para otros comentarios que pueden ser sobre el mismo programa o de otros temas de interés para el CLS.

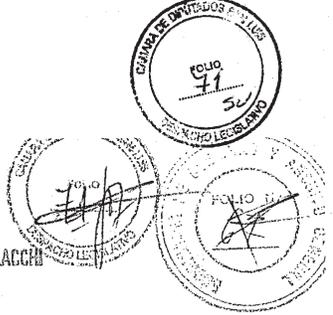
Este Acta firmada por los participantes deberá leerse al inicio de la siguiente reunión y tendrá las siguientes funciones: a) Mantener un registro de los temas tratados, de las propuestas, responsables y tiempo para su ejecución, b) Informar sobre los temas tratados a los que estuvieron ausentes en algunas reuniones, c) Recordar los temas y compromisos contraídos, d) y es el primer eslabón en la cadena de información ascendente de los CLS hacia los CCM, CCP y CAI, o en algunos casos el consultor del programa será el encargado de enviar un consolidado de las actas a la UEC. Una copia del acta de la reunión se elevará a través de la red de control social directa (ONG's) para que llegue a la oficina de recepción de denuncias de la UEC y otra, con acuerdo previo con las autoridades, se entregará a la Comisión de salud del Honorable Concejo Deliberante del Municipio.

FUNCIONES

- Promover la efectiva participación social y la gestión participativa del personal de salud en la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación del Programa REMEDIAR
- Actuar como instancia de análisis de controversias y búsqueda de soluciones que se plantean en el ámbito local.
- Articular el Programa REMEDIAR con otros Programas comunitarios vigentes en la zona de influencia.
- Elaborar los reportes de irregularidades que se detecten en la ejecución del Programa
- Confeccionar un Acta de cada reunión del Consejo Local de Salud recabando la opinión de todos los participantes que deben refrendar el Acta con su firma, y enviar copias a:
 - a) CCM para su análisis y consolidación o directamente el consultor del programa a la UEC
 - b) a través de la Red de Control Social Directa, al Centro de Recepción de Denuncias de la UEC y el CAI
 - c) con acuerdo de la autoridades a la Comisión de Salud del Honorable Concejo Deliberante Municipal.
- Efectuar las denuncias al referente municipal, quién le informará al representante provincial, una vez verificados los hechos.



Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO



ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y MONITOREO DE REMEDIAR- ANEXO VII

Para el cumplimiento de las tareas de apoyo, comunicación y difusión previstas en el presente Convenio serán afectadas personas desocupadas con antecedentes preferentemente en las áreas de salud y/o educación, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ser argentinos
- tener entre 18 y 55 años de edad
- poseer escolaridad primaria completa
- contar con un mínimo de 5 años de residencia en el área del CAPS.

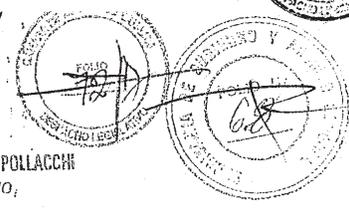
Sin perjuicio de las obligaciones que surgen del presente Convenio la Provincia se obliga a afectar las personas, que cumplan con las previsiones del Decreto nº 165/02 así como lo que oportunamente se establezca de común acuerdo entre el Ministerio de Salud de la Nación y el de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación.

Conforme a lo expuesto la PROVINCIA se obliga a cumplir con todas las obligaciones que el Programa Jefes de Hogar le impone como organismo ejecutor, en relación a las actividades comunitarias previstas en el presente anexo.

Asimismo, la PROVINCIA tomará los recaudos necesarios para que el Representante designado participe, en calidad de delegado de REMEDIAR en su Provincia, en los Comité Consultivos Provinciales y/o Municipales para el Programa Jefes y/o Jefas de Hogar que lleva a cabo en forma conjunta el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de Desarrollo Social y Medio Ambiente, de conformidad con las facultades y obligaciones del Anexo VI bajo el título: "Consejo Consultivos Provinciales y Municipales".

La PROVINCIA también deberá garantizar que los referentes designados conforme surge del texto del presente Convenio participen en los Consejos Locales de Salud (CLS) para los Programas Jefes y/o Jefas de Hogar, de conformidad con las facultades y obligaciones previstas en el Anexo VI bajo el título: "Consejos Locales de Salud"

9

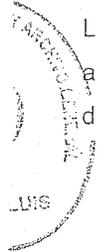


Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO,

Las personas afectadas actuarán bajo la órbita del Director del CAPS en el que sean designados siendo sus principales funciones:

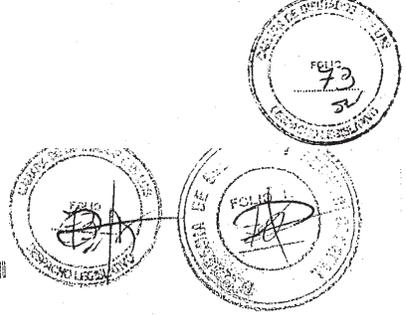
- actuar como nexo entre las necesidades de las familias residentes en la zona y el CAPS.
- relevar las demandas sociales y sanitarias de las familias del área
- recabar información sobre datos personales y cobertura social
- dar a conocer a las posibilidades de acceso a la atención sanitaria que brindan los CAPS
- incentivar las visitas, especialmente de madres embarazadas y niños a los centros de salud.
- verificar el cumplimiento de los esquemas de inmunizaciones
- informar y orientar a las familias sobre los diferentes programas de emergencia existentes en el área geográfica de responsabilidad de los CAPS.

La PROVINCIA, a través de los Referentes Regionales y/o Municipales, deberán remitir a NACIÓN un informe pormenorizado sobre la actuación de las personas afectadas al desarrollo de las tareas antes mencionadas.



Procedimiento

SECRETARIA
O GENERAL
SAN LUCAS
FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO



El procedimiento se inicia con la recepción de la denuncia o la toma de conocimiento de la UEC de incumplimientos, las que pueden ingresar al circuito a través de:

0800	EXTERNO
WEB	EXTERNO
MAIL	EXTERNO
EXPEDIENTE	EXTERNO
CAI	EXTERNO
OPERADOR LOGISTICO	INTERNO
CAPS	INTERNO
SISTEMAS	INTERNO
AUDITORIA	INTERNO
OPERACIONES	INTERNO
CONTROL SOCIAL	INTERNO
CAPACITACION	INTERNO

La denuncia deberá ser ratificada por escrito por los denunciados ante la autoridad administrativa correspondiente.

Los diferentes receptores, cuando correspondiere, elaborarán un informe y lo remitirán a la Unidad Ejecutora Central del PROAPS (UEC) para que ésta categorice y subcategorice el evento y lo remita a las áreas internas correspondientes de control interno para su verificación de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

La verificación consiste en la investigación primaria y constatación del suceso con los medios primarios disponibles a criterio de la Unidad Ejecutora Central teniendo en cuenta para ello el tipo de infracción cometida.

Una vez verificada la falta se prosigue según las siguientes instancias:

- 1) Intervención de las áreas correspondientes dentro de la Unidad Ejecutora Central
- 2) Intervención del Representante Provincial
- 3) Intervención de la Comisión Mixta
- 4) Intervención del Coordinador del Programa PROAPS

Se prevé en el reglamento las intervenciones de las distintas instancias según se configuren los diferentes supuestos allí detallados.

Las áreas intervinientes encargadas de recibir las denuncias dentro de la Unidad Ejecutora Central serán:

Operaciones, Control de Gestión, Comunicación Social, que procederán a la apertura del expediente interno. En un plazo de 2 (dos) días hábiles. debe verificar el incumplimiento denunciado y en caso de no detectarse, éste quedará expresamente asentado procediéndose al cierre de las actuaciones.

Acciones y penalidades

Las acciones y penalidades que se establecen en el presente reglamento por incumplimiento para la PROVINCIA como para los CAPS son:

Acciones:

Todas las acciones que abajo se detallan implicarán la comunicación oportuna al Responsable Provincial en el ámbito de la Comisión Mixta.

- **Capacitación**
Corresponde su aplicación en caso de detectarse que el incumplimiento se produjo por desconocimiento de los procedimientos operativos del programa de entrega de medicamentos.
- **Auditoría**
Corresponde su aplicación para la detección, verificación y establecimiento de las causas del incumplimiento.
- **Comunicación al Representante Provincial**
Corresponde su aplicación en caso de que el incumplimiento sea detectado por razones distintas al desconocimiento del procedimiento, y deberá notificarse en forma fehaciente.

Penalidades:

- **Desafectación del personal del CAPS involucrado.**
Corresponde su aplicación en los casos en los que el incumplimiento verificado sea un caso aislado dentro del Centro. La acción la realizará el Responsable Provincial en forma conjunta con las autoridades locales pertinentes, los cuales decidirán el nuevo destino del agente.
- **Intervención del CAPS.**
Corresponde su aplicación en los casos que los inconvenientes sean de orden organizativo del centro, haya varias personas o áreas involucradas, o cuando habiéndose desafectado el personal que los originaba, el problema persistiese. El Responsable Provincial deberá designar la/s personas a cargo de la intervención.
- **Desafectación temporaria del CAPS.**
Corresponde en caso de detectarse incumplimientos que no se han podido subsanar con las medidas antes enunciadas, o porque la gravedad de la falta así lo exigiese. Será NACIÓN a través de la Unidad Ejecutora Central del PROAPS, la encargada de arbitrar los mecanismos tendientes a encauzar la entrega de los medicamentos por la vía que se considere más efectiva.
- **Desafectación definitiva del CAPS.**
Corresponde en caso de detectarse falta grave, o inconvenientes que no se pudieron solucionar con ninguno de los pasos anteriores. Será impuesta por la autoridad de contralor del Programa PROAPS. Asimismo, será NACIÓN a través de la Unidad Ejecutora Central del PROAPS la encargada de arbitrar los mecanismos tendientes a encauzar la entrega de los medicamentos por la vía que se considere más efectiva.

ATIVO
UTADOS

75-20

Denuncia penal:

En caso de detectarse la configuración de delito penal se dará intervención a la autoridad judicial correspondiente y se procederá con alguna de las medidas antes enunciadas según corresponda hasta tanto se resuelva, en cuyo caso NACIÓN a través de la Unidad Ejecutora Central será la encargada de arbitrar los mecanismos tendientes a encauzar la entrega de los medicamentos por la vía que se considere más efectiva.

Asimismo NACIÓN queda facultada a denunciar directamente el hecho ante la autoridad judicial correspondiente.

La procedencia de cada una de estas acciones y sanciones se encuentran estipuladas en el "Procedimiento detallado para cada incumplimiento" y que consta en el presente reglamento.



Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCH
553812446
Procedimiento detallado para cada incumplimiento

1. Incumplimientos en los que se hará capacitación en primer término.

A- Originados en la recepción del botiquín

- A1. Que se reciba el botiquín pero que el receptor dificulte la recepción.
- A2. Que se reciba el botiquín, pero que se solicite al Operador Logístico la entrega en otra dirección.
- A3. Que no se reciba el botiquín porque el titular del CAPS no se hace responsable.

El incumplimiento es detectado por el Operador Logístico, que informa a Operaciones, la que en el plazo de 48 hs. hábiles verifica la información (contacta formalmente al responsable del CAPS y solicita explicación del suceso). Si la explicación brindada justifica el incumplimiento se asienta y no se inicia el expediente.

Si no justifica, Control de Gestión inicia el expediente y solicita la visita de un capacitador para que en un plazo máximo de 10 días instruya al titular del CAPS.

Si se repite el suceso luego de la capacitación, se notifica de forma fehaciente del inconveniente al Responsable Provincial para que intervenga y logre que el CAPS cumpla con el procedimiento.

Si el evento persiste, la Unidad Ejecutora Central solicitará la intervención de la Comisión Mixta para que en un plazo de 5 días se expida desafectando al personal del CAPS que motiva este incumplimiento.

Si el evento persiste, la Unidad Ejecutora Central solicitará la intervención de la Comisión Mixta para que en un plazo de 5 días se expida interviniendo temporalmente al CAPS que motiva este incumplimiento. Si vencido el plazo, la Comisión Mixta no se expide o habiéndose cumplido el procedimiento del párrafo anterior aun persiste el incumplimiento, el Coordinador del programa podrá suspender temporalmente al CAPS hasta tanto se verifique el cumplimiento de la normativa, pudiendo encauzar la entrega del botiquín haciendo uso de la cláusula décimo cuarta del convenio marco.

B- Originados en problemas de infraestructura del centro.

- B4. Almacenamiento de los medicamentos en lugar inadecuado.
- B5. Que el efector no cumpla con los requisitos mínimos de seguridad.
- B6. Que el lugar de almacenamiento de los medicamentos no esté ubicado dentro de un CAPS.
- B7. Que las condiciones de archivo de la documentación del Programa sea inadecuada.

El incumplimiento es detectado a través de una denuncia del 0800, web, o por el Operador Logístico, Operaciones, Auditoría, Sistemas o Control Social, quienes informan a Control de Gestión, la que en el plazo de 5 días hábiles verifica la información (contacta formalmente al responsable del CAPS y solicita explicación del suceso).

Si la explicación brindada justifica el incumplimiento, se asienta y no se inicia el expediente.



Si no justifica, Control de Gestión inicia expediente y solicita el envío de un capacitador en el plazo de 10 días hábiles y enviará una auditoria dentro de los 60 días para verificar la solución del problema.

Si después de la visita del capacitador el inconveniente persiste, se notifica de forma fehaciente del inconveniente al Responsable Provincial para que intervenga y logre que el CAPS cumpla con el procedimiento. Si el evento persiste, la Unidad Ejecutora Central solicitará la intervención de la Comisión Mixta para que en un plazo de 5 días se expida desafiando al personal del CAPS que motiva este incumplimiento.

Si el evento persiste, la Unidad Ejecutora Central solicitará la intervención de la Comisión Mixta para que en un plazo de 5 días se expida interviniendo temporalmente al CAPS que motiva este incumplimiento.

Si vencido el plazo, la Comisión Mixta no se expide, o el problema persistiese aun intervenido CAPS, el Coordinador del programa podrá suspender temporalmente al CAPS hasta tanto se verifique el cumplimiento de la normativa, pudiendo encauzar la entrega del botiquín haciendo uso de la cláusula décimo cuarta del convenio marco.

C- Originados en problemas de procedimientos del centro.

- C7. Que no se envíe el cuarto remito a la UEC.
- C8. Que se reciba el botiquín en el CAPS, y no se entreguen medicamentos o que se difiera su entrega a beneficiarios.
- C9. Que existan errores formales en la confección de las recetas.
- C10. Que existan errores formales en la confección del Formulario B, o que el mismo no se confeccione.
- C11. Que no se confeccione el documento M, baja de medicamentos, o que presente errores.
- C12. Que no se confeccione el Formulario Carátula de Lote o que presente errores.
- C13. Falta de historias clínicas de los pacientes en el CAPS y/o carné pediátrico o libreta sanitaria.

Procedimiento Ídem al punto anterior.

2. Incumplimientos en los que se hará auditoria en primer término.

A- Originados en errores de procedimientos administrativos.

- A14. Que la documentación del CAPS, generada por el propio CAPS, no se consolide entre sí (Formularios R, B y carátula de lote).
- A15. Que la documentación del CAPS no se consolide con la del Sistema de Información de la UEC.
- A16. Falta de actualización en la información correspondiente al programa generado por el CAPS.
- A17. Que no se entregue documentación o se entregue en forma deficiente o por una vía inadecuada.
- A18. Que no se realice la denuncia policial en caso de faltantes de medicamentos.
- A19. El número de recetas confeccionadas es notoriamente incompatible con el número de consultas informadas.

B- Originados en mal funcionamiento del centro o en la realización de procesos no autorizados.

ESCRIBANÍA DE C.

ARTICULO 70
AUTORIZACION
SAN LUIS

- B20. Que la documentación presentada por el CAPS no sea la original correspondiente al programa o que no se encuentre en el CAPS al momento de realizar la auditoria.
- B21. Que no se reciba el botiquín porque no se encuentra el receptor responsable.
- B22. Que no se encuentre el responsable del CAPS en el horario informado a la UEC.
- B23. Que se distribuyan medicamentos entre CAPS sin autorización de la UEC.
- B24. Que se registre en un CAPS documentación originaria de otro.
- B25. Que existan pagos voluntarios para la realización de las consultas médicas, constituyendo una barrera al acceso del medicamento.
- B26. Las prescripciones de medicamentos se apartan notoriamente de lo establecido en los esquemas terapéuticos del Programa.

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERU
FOLIO 78
DEPARTAMENTO DE LEGISLACION

FOLIO 78
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERU

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERU
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERU

El incumplimiento es detectado a través de una denuncia del 0800, web, o por el operador logístico, o por Auditoria, o por Sistemas o Control Social, quienes informan a Control de Gestión, la que en el plazo de 5 días hábiles verifica la información (contacta formalmente al responsable del CAPS y solicita explicación del suceso). Si la explicación brindada justifica el incumplimiento, se asienta y no se inicia el expediente. Si no justifica, Control de Gestión inicia el expediente y envía una auditoria dentro de los 10 días hábiles para verificar el problema. Si la auditoria demuestra que es un problema de capacitación, procede a instruir al personal del centro y hace firmar la planilla de capacitación. Dentro de los 60 días enviará nuevamente otra auditoria para corroborar si el problema ha sido solucionado. Si se solucionó se cierra el expediente. Si después de la capacitación el inconveniente persiste, se notifica de forma fehaciente del inconveniente al Responsable Provincial para que intervenga y logre que el CAPS cumpla con el procedimiento. Si el evento persiste, la Unidad Ejecutora Central solicitará la intervención de la Comisión Mixta para que en un plazo de 5 días se expida desafectando al personal del CAPS que motiva este incumplimiento. Si el evento persistiese aun después de haber desafectado al personal involucrado en el incumplimiento, la Unidad Ejecutora Central solicitará a la Comisión Mixta que en un plazo de 5 días se expida desafectando temporalmente al CAPS que motiva este incumplimiento. Si vencido el plazo, la Comisión Mixta no se expide, el Coordinador del programa podrá suspender temporalmente al CAPS hasta tanto se verifique el cumplimiento de la normativa, pudiendo encauzar la entrega del botiquín haciendo uso de la cláusula décimo cuarta del convenio marco.

3. Incumplimientos que originan inicio de expediente administrativo por parte de la UEC en primer termino.

A- Originados en mal funcionamiento del centro o en la realización de procesos no autorizados.

A27. Que la documentación no se corresponda con el inventario físico.

3

- A28. Que en auditoría se detecte numeración duplicada.
A29. Que se informen consultas mayores a las realmente realizadas.
A30. Que se entreguen medicamentos sin receta.
A31. Que se entreguen medicamentos emitiendo la receta sin nombre y apellido del beneficiario.
A32. Que se detecte en más del 5% de las recetas emitidas en un mes calendario la ausencia del DNI y/o del domicilio del beneficiario.
A33. Que se entreguen medicamentos sin la correspondiente consulta previa.
A34. Que no se entregue porque se discrimine en la entrega a beneficiarios legítimos del programa.
A35. Que para la entrega de medicamentos se solicite pago.
A36. Que se exijan pagos obligatorios para acceder a la consulta médica.

El incumplimiento es detectado a través de una denuncia del 0800, web, o por el operador logístico, o por Auditoría, o por Sistemas o Control Social, quienes informan a Control de Gestión, la que en el plazo de 48 hs. hábiles deberá iniciar el expediente.

Si la auditoría demuestra que es un problema de capacitación, procede a instruir al personal del centro y hace firmar la planilla de capacitación, y dentro de los 10 días enviará nuevamente otra auditoría para corroborar que el problema ha sido solucionado. Si se solucionó se cierra el expediente.

Si la auditoría demuestra que los incumplimientos se deben a la mala fe del personal del CAPS, se notifica de forma fehaciente del inconveniente al Responsable Provincial para que intervenga desafectando al personal del CAPS que motiva este incumplimiento y logre que el CAPS cumpla con el procedimiento, y de corresponder procederá a efectuar la correspondiente denuncia penal.

Si el evento persistiese aun después de haber desafectado al personal involucrado en el incumplimiento, la Unidad Ejecutora Central solicitará a la Comisión Mixta que en un plazo de 5 días se expida interviniendo temporalmente al CAPS que motiva este incumplimiento.

Si vencido el plazo, la Comisión Mixta no se expide, el Coordinador del programa podrá suspender temporalmente al CAPS hasta tanto se verifique el cumplimiento de la normativa, pudiendo encauzar la entrega del botiquín haciendo uso de la cláusula décimo cuarta del convenio marco.

B. Originados en el no cumplimiento de los criterios de elegibilidad.

- B37. Consultas menores a las establecidas por el Programa.
B38. Horas médico semanales inferiores a 20 semanales.
B39. Horas enfermería menores a 6 semanales.

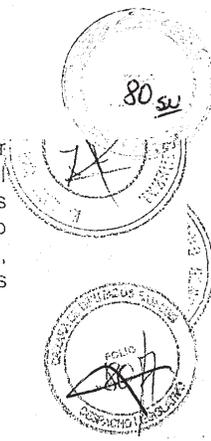
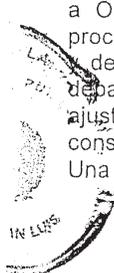
El incumplimiento es detectado a través de una denuncia del 0800, web, o por el operador logístico, o por Auditoría, o Control Social, quienes informan a Control de Gestión, la que, en el plazo de 5 días hábiles verifica la información (contacta formalmente al responsable del CAPS y solicita explicación del suceso).

Si la explicación brindada justifica el incumplimiento, se asienta y no se inicia el expediente.

Si no justifica, Control de Gestión inicia el expediente y envía una auditoría dentro de los 10 días hábiles para verificar el problema. Si la

auditoria demuestra la certeza del incumplimiento, procede a informar a Operaciones, quienes junto al Responsable Provincial inician el proceso de reemplazo del CAPS por otro que cumpla con los requisitos desafectar al anterior. Si no hubiese otro centro en la localidad o departamento deberán expedirse sobre la viabilidad de que continúe, ajustando la frecuencia de entrega del botiquín en función de las consultas mensuales relevadas.

Una vez tomada una de las dos decisiones se cierra el expediente.



DEBER
L. C.

9

ESCRIBANIA DE GOBIERNO

CATEGORIA

ORIGEN

ACCIONES Y PENALIDADES

CATEGORIA	ORIGEN	ACCIONES Y PENALIDADES	Capacitación	Auditoria	Comunicación al Representante Provincial	Desafectación del personal involucrado del CAPS	Intervención del CAPS	Desafectación temporaria del CAPS	Desafectación definitiva del CAPS	Deni pent
1	A- Originados en la recepción del botiquín	INCUMPLIMIENTOS A.1. Que se reciba el botiquín pero que el receptor dificulte la recepción	X		X	X	X	X		
		A.2. Que se reciba el botiquín, pero que se solicite al Operador Logístico la entrega en otra dirección.	X		X	X	X	X		
		A.3. Que no se reciba el botiquín porque el titular del CAPS no se hace responsable.	X		X	X	X	X		
	B- Originados en problemas de infraestructura del centro	B.4. Almacenamiento de los medicamentos en lugar inadecuado.	X	X	X	X	X	X		
		B.5. Que el elector no cumpla con los requisitos mínimos de seguridad	X	X	X	X	X	X		
		B.6. Que el lugar de almacenamiento de los medicamentos no está ubicado dentro de un CAPS.	X	X	X	X	X	X		
		B.7. Que las condiciones de archivo de la documentación del Programa sean inadecuadas.	X	X	X	X	X	X		
	C- Originados en problemas de procedimientos del centro	C.7. Que no se envíe el cuarto remito a la UEC.	X	X	X	X	X	X		
		C.8. Que se reciba el botiquín en el CAPS, y no se entreguen medicamentos o que se difiera su entrega a beneficiarios.	X	X	X	X	X	X		
		C.9. Que existan errores formales en la confección de	X	X	X	X	X	X		

ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO

ESCRIPTORIO DE CUERPO

CATEGORIA

ORIGEN

ACCIONES Y PENALIDADES

Capacitación / Auditoria

Comunicación al Representante Provincial

Desafectación del personal involucrado

Intervención del CAPS.

Desafectación temporaria del CAPS

Desafectación definitiva del CAPS

De pe

CATEGORIA	ORIGEN	ACCIONES Y PENALIDADES	Capacitación / Auditoria	Comunicación al Representante Provincial	Desafectación del personal involucrado	Intervención del CAPS.	Desafectación temporaria del CAPS	Desafectación definitiva del CAPS	De pe
		INCUMPLIMIENTOS las recetas.	X	X	X	X	X		
		C10. Que existan errores formales en la confección del Formulario B, o que el mismo no se confeccione.	X	X	X	X	X		
		C11. Que no se confeccione el documento M Baja de medicamentos o que presente errores.	X	X	X	X	X		
		C12. Que no se confeccione el Formulario Carátula de Lote o que presente errores.	X	X	X	X	X		
		C13. Falta de historias clínicas de los pacientes en el CAPS y/o carnet pediátrico o libreta sanitaria.	X	X	X	X	X		
2 INCUMPLIMIENTOS EN LOS QUE SE HARA AUDITORIA EN PRIMER TERMINO	A- Originados en errores de procedimientos administrativos	A14. Que la documentación del CAPS generada por el CAPS no se consolide entre si (Formularios R, B y carátula de lote).	X	X	X	X	X		
		A15. Que la documentación del CAPS no se consolide con la del Sistema de Información de la UEC.	X	X	X	X	X		
		A16. Falta de actualización en la información correspondiente al programa generado por el CAPS.	X	X	X	X	X		
		A17. Que no se entregue documentación o se entregue en forma deficiente o por una vía inadecuada.	X	X	X	X	X		
		A18. Que no se realice la denuncia policial en caso de faltantes.	X	X	X	X	X		
		A19. El número de recetas confeccionadas es incompatible con el número de consultas informadas.	X	X	X	X	X		
	B- Originados en el funcionamiento	B20- Que la documentación presentada por el CAPS no sea la original correspondiente	X	X	X	X	X		

ESCRIBANO
 SAN ANTONIO
 ANTONIO ADRIAN POLLACCHI
 ESCRIBANO



82



CATEGORIA

ORIGEN

ACCIONES Y PENALIDADES

Capacitación Auditoria

Comunicación al Representante Provincial

Desafectación del personal del CAPS involucrado

Intervención del CAPS.

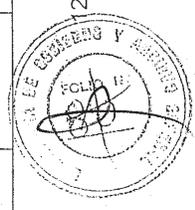
Desafectación temporaria del CAPS

Desafectación definitiva del CAPS

De pe

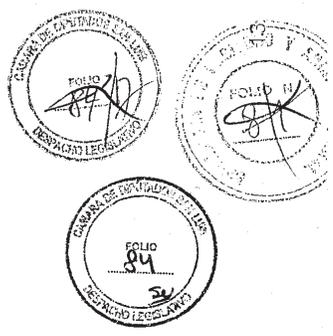
depe	Definitiva del CAPS	Temporaria del CAPS	Intervención del CAPS.	Desafectación del personal del CAPS involucrado	Comunicación al Representante Provincial	Capacitación Auditoria	ACCIONES Y PENALIDADES	ORIGEN	De pe
							INCUMPLIMIENTOS o que no se encuentre en el CAPS al momento de realizarse la auditoria.	del centro o en la realización de procesos autorizados	
							B21. Que no se reciba el botiquín porque no se encuentra el receptor responsable		
							B22. Que no se encuentre el responsable del CAPS en el horario informado a la UEC.		
							B23. Que se redistribuyan medicamentos entre CAPS sin autorización de la UEC.		
							B24. Que se registre en un CAPS documentación originaria de otro.		
							B25. Que existan pagos voluntarios para la realización de la consulta médica, constituyendo una barrera de acceso al medicamento.		
							B26. Las prescripciones de medicamentos se apartan notoriamente de lo establecido en los esquemas terapéuticos del Programa		
							A27. Que la documentación no se corresponda con el inventario físico.	A- Originados en el funcionamiento del centro o en la realización de procesos autorizados	
							A28. Que en auditoria se detecte numeración duplicada.		
							A29. Que se informen consultas mayores a las realmente realizadas.		
							A30. Que se entreguen medicamentos sin receta.		
							A31. Que se entreguen medicamentos emitiendo la receta sin nombre y apellido		

ESCRIBANA G.
Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
SAN LUIS
NO GUBER.
ESCRIBANO





CATEGORIA	ORIGEN	ACCIONES Y PENALIDADES	Capacitación	Auditoria	Comunicación al Representante Provincial	Desafectación del personal del CAPS involucrado	Intervención del CAPS	Desafectación temporaria del CAPS	Atención de desactivación definitiva del CAPS	Denunci penal
		INCUMPLIMIENTOS del beneficiario.		X	X	X	X	X		X
		A32. Que se detecte en mas del 5% de las recetas emitidas en un mes calendarío la ausencia del DNI y/o del domicilio del beneficiario								
		A33. Que se entreguen medicamentos sin la correspondiente consulta previa.		X	X	X	X	X		X
		A34. Que no se entregue porque se discrimine en la entrega a beneficiarios legítimos del programa.		X	X	X	X	X		X
		A35. Que para la entrega de medicamentos se solicite pago.		X	X	X	X	X		X
		A36. que se exijan pagos obligatorios para acceder a la consulta médica.		X	X	X	X	X		X
		B37. Consultas menores a las establecidas por el Programa.		X	X	X	X	X		X
		B38. Horas médico semanales inferiores a 20 semanales.		X	X	X	X	X		X
		B39. Horas enfermería menores a 6 semanales.		X	X	X	X	X		X



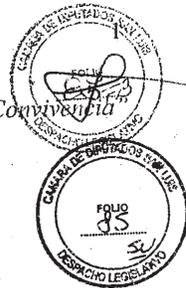
99

CERTIFICO: Que la presente fotocopia, que consta de 01 hojas, es copia fiel del original que para este acto he tenido a la vista, doy fe.

18 ABR 2005



Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO



SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

08 SESIÓN ORDINARIA - 08 REUNIÓN - 01 DE JUNIO DE 2005

ASUNTOS ENTRADOS:

I - RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

- 1 - Resolución de Presidencia N° 38-P-CD-05 (18/05/05) referida a: Adherir, ad-referéndum del Cuerpo, en un todo a las disposiciones de la Ley N° XV-0461-2005 (Incremento Salarial al Personal de la Administración Pública Provincial). Expediente Interno N° 124 Folio 108 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 10-PE-05 (17-05-05) adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprobar el contenido del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI suscripto entre el Ministerio de Salud de La Nación y el Gobierno de la provincia de San Luis, referido a Implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud. Expediente N° 027 Folio 082 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 -Nota N° 48-CS-05 (18-05-05), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Creación del Fondo Operativo en los Institutos de Formación Docente Continua de San Luis y Villa Mercedes. Expediente N° 028 Folio 082 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

- 2 -Nota N° 50-CS-05 (18-05-05), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0459-2005 referida a: Ley de Apicultura Provincial. Expediente Interno N° 116 Folio 105 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 -Nota N° 52-CS-05 (18-05-05), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° II-0460-2005 referida a: Modifíquese la denominación de la "Universidad Provincial de San Luis", creada por Ley N° II-0034-2004, por el nombre "Universidad de La Punta". Expediente Interno N° 117 Folio 106 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 4 -Nota N° 58-CS-05 (18-05-05), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 13-CS-2005 referida a: Modifica Artículos del Reglamento Interno de la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 120 Folio 107 Año 2005.

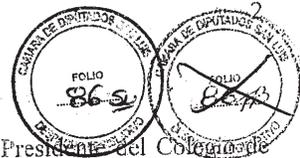
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 -Nota N° 54-CS-05 (18-05-05), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° XV-0461-2005 referida a: Establecer a partir del 1° de mayo de 2005 un incremento salarial del DIEZ POR CIENTO (10%) para el personal dependiente del Poder Ejecutivo Provincial incluido en todos los Convenios y Escalafones. Expediente Interno N° 125 Folio 108 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 6 -Nota N° 57-CS-05 (18-05-05), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° XI-0462-2005 referida a: Establece el sistema de internas abiertas para la elección de candidatos a cargos electivos provinciales a realizarse en el 2005. Expediente Interno N° 126 Folio 109 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



b) - De Otras Instituciones:

1 - Nota S/N-05 (16/05/05) de la doctora Claudia Patricia Rocha Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de la Ciudad de San Luis, mediante la cual invita a participar de la ceremonia a realizarse el día miércoles 18 de mayo de 2005 en el Auditorio Juristas de San Luis, donde se realizará el primer juramento de los Abogados y Procuradores que recibirán su matrícula profesional en los términos de la Ley de Colegiación Legal de reciente sanción y a la charla-debate sobre "Consejo de la Magistratura Nacional" - Método de Selección de Magistrados y Funcionarios y su adecuación a nuestra Provincia, el mismo día y lugar a las 19 horas. (MdeE 294 Folio 042/05). Expediente Interno N° 118 Folio 106 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Oficio N° 562 (10/05/05) de la Doctora Marta Alicia Freites de Fiesta, Juez Civil Correccional y Minas N° 3, solicita la remisión de copia certificada de sesión taquigráfica N° 5 de fecha 30/04/2004. Fue contestado por presidencia en fecha 17/05/2005 remitiendo lo petitionado. (MdeE 284 Folio 040/05). Expediente Interno N°121 Folio 107 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota S/N-05 (18/05/05) del Sub Comisario de Cámara señor Juan Armando Domínguez eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha 18 de mayo de 2005. (MdeE 305F.043/05) Expediente Interno N° 122 Folio 108 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4 - Nota S/N/05 (18/05/2005) del Sub Comisario Policía de la Provincia eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha 18 de mayo de 2005 adjunta listado de personas que ingresaron al Palacio Legislativo. (MdeE 307 F. 063/05) Expediente Interno N° 123 Folio 108 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5 - Nota S/N (23-05-05) del Doctor Oscar Eduardo Gatica Ministro del Superior Tribunal de Justicia, mediante la cual adjunta fotocopia del Anteproyecto de Ley referido a: Modificación de la Ley N° 5521 presentada ante ese Superior Tribunal de Justicia por el Colegio de Magistrados y Funcionarios Judiciales de San Luis. (MdeE 318 F. 045/05). Expediente Interno N° 127 Folio 109 Año 2005. Lo mismo fue presentado por los Doctores Domingo Flores, Doctora Diana Bernal, Mirtha Esley, Doctor Javier Vallejos, Doctor Carlos Alberto Salomón y otros en representación del Colegio de Magistrados y Funcionarios Judiciales de San Luis en fecha 18 de Abril de 2005, lo trató la Comisión de Negocios Constitucionales produjo el Despacho N° 18/05 Mayoría y Minoría; figura al Orden del Día de la presente Sesión.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

6 - Nota N° 15-STJSL-05 (26-05-05) del Doctor Oscar Eduardo Gatica Ministro del Superior Tribunal de Justicia, mediante la cual adjunta fotocopia de Acuerdo N° 225/05 que ratifica el pedido realizado mediante Acuerdo N° 122/05 de fecha 05 de Abril de 2005 referido a: Instar al Poder Legislativo a la urgente sanción del Ante Proyecto de Ley de Modificación de la Ley de Autarquía Judicial. (MdeE 319 F. 045/05). Expediente Interno N° 128 Folio 109 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

7 - Nota N° 122-MLyRI-05 del Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales Don Sergio Gustavo Freixes, mediante la cual adjunta fotocopia del Decreto N° 2252-MLyRI-05 de fecha 19 de Mayo de 2005 referido a: Promulgación de la Ley N° XI-0462-2005 "Establece el Sistema de Internas Abiertas para la elección de candidatos a cargos electivos provinciales a realizarse en el año 2005. (MdeE 320 F. 045/05). Expediente Interno N° 129 Folio 109 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

8 Nota S/N/05 (27/05/05) del señor Héctor Hugo Mugnain del Barrio Manuel Lezcano en la que solicitan entrevista al señor Presidente de la Cámara de Diputados Doctor Carlos José Antonio Sergnese para tratar el tema de pavimentación que se está realizando en dicho Barrio; se adjunta informe realizado por la señora Ingeniera María Elizabeth Medici. (MdE 322 F 045/05 L "M") Expediente Interno N° 131 Folio 110 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACION GENERAL Y DE FINANZAS OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

9 Nota S/N/05 (30-05-05) del señor Diputado Haroldo Bridger del Bloque Frente Unidad Provincial mediante la cual adjunta documentación para agregar a legajo de Proyecto de Ley N° 023 Folio 080 Año 2005 referido a: Creación del Colegio de Ingenieros Agrónomos de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 132 Folio 111 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

10 Nota S/N/05 (30-05-05) del señor Diputado Haroldo Bridger del Bloque Frente Unidad Provincial dirigida a la Presidente de la Comisión de Negocios Constitucionales Doctora Estela Beatriz Irusta con el objeto de informarle la nómina de invitados a participar de la reunión del día lunes 06 de junio a las 16,30 horas. Expediente Interno N° 133 Folio 111 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1- Nota S/N/05 (11/04/05) del Licenciado en Ciencias de la Computación y titular de la empresa Estudio Informática Don Walter Fabián Agüero mediante la cual invita al señor Presidente de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis Doctor Carlos José Antonio Sergnese y por su intermedio a quien corresponda a la Primera Olimpiada Informática Provincial, que se iniciará el 17 de mayo de 2005 y finalizará el 17 de junio del mismo año en las instalaciones de Estudio Informática, Junín 810. (MdE 296 Folio 042/05). Expediente Interno N° 119 Folio 106 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y DE COORDINADORA DE ÁREAS PAGINA WEB

2- Nota N° 033-DL-05 (26/05/05) del Ingeniero Carlos Alfredo Montoto gerente de EDESAL S.A mediante la cual comunica que a partir del 1° de junio, ocupara la Gerencia Provincial de la Empresa Distribuidora de Energía de San Luis el Contador Gustavo Avendaño. (MdE 321 Folio 045/05). Expediente Interno N° 130 Folio 110 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

V - PROYECTOS DE LEY:

1-Con fundamentos de los señores Diputados Alberto Manuel Magallanes y Doctor Alberto Víctor Estrada del Bloque MNyP referido a: Condecorar a los Héroes de Malvinas con la entrega de un Diploma de Honor o Medalla. Expediente Interno N° 029 Folio 082 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACION GENERAL Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

2-Con fundamentos de los señores Diputados Fidel Ricardo Haddad, Jorge De Prado, Luis Omar Vilchez y José Héctor Molina del Bloque UCR referido a: Asistencia Social en Pueblos del Interior de la Provincia. Trabajo Social. Expediente N° 030 folio 082 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE FINANZAS OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

VI - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

1-Con fundamentos de los señores Diputados Fidel Ricardo Haddad, Jorge De Prado, Luis Omar Vilchez y José Hector Molina del Bloque UCR referido a: Solicitar al Poder Ejecutivo informe acerca del Contrato de locación de servicios suscripto con el señor José Francisco Sanfilippo. Expediente N° 031 folio 798 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL



VII - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 019 Folio 079 Año 2005 Proyecto de Ley referido a: Ley del Jurado de Enjuiciamiento. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta.

DESPACHO N° 21 -- AL ORDEN DEL DÍA

- 2 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 030 Folio 798 Año 2005 Proyecto de Resolución referido a: Gira al archivo varios expedientes de dicha comisión. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta.

DESPACHO N° 22 -- UNANIMIDAD -- AL ORDEN DEL DÍA

VIII - ORDEN DEL DÍA:

- 1 - **DESPACHO N° 16 -- UNANIMIDAD --**

Proyecto de Ley de la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N°-021 Folio 080 Año 2005 referido a: Modificar el Artículo 1° y 3° de la Ley N° II-0045-2004 (Instituto Universitario de Seguridad Integral "Juan Pascual Pringles"). Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta.

- 2 - **DESPACHO N° 17 -- UNANIMIDAD --**

Proyecto de Ley De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 020 Folio 079 Año 2005 referido a: Propicia la aprobación legislativa del Convenio y el Anexo Único, suscrito oportunamente entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante "INCUCAI" y el Gobierno de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta.

- 3 - **DESPACHO N° 18 -- MAYORIA -- MINORIA**

Proyecto de Ley De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 011 Folio 076 Año 2005 referido a: Consejo de la Magistratura. (Reglamenta el Artículo 199 de la Constitución Provincial). Miembro Informante Diputado Carlos José Antonio Sergnese, y por la Minoría Diputado Jorge Osvaldo Címoli.

- 4 - **DESPACHO N° 19 -- MAYORIA --**

Proyecto de Ley De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 014 Folio 077 Año 2005 referido a: Declarar de Interés Provincial el "Torneo 2005 - Campeonato Mundial de Ajedrez". Miembro Informante Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán.

- 5 - **DESPACHO N° 20 -- MAYORIA --**

Proyecto de Declaración De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 014 Folio 792 Año 2005 referido a: Declarar de Interés Legislativo el "Campeonato Mundial de Ajedrez". Miembro Informante Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán.

IX - LICENCIAS:

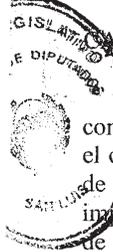
DESPACHO LEGISLATIVO
RS/JS 31-05-05 11:05 hs.



ENTRADA DESPACHO

13/06/05 18:40 A

25
DESPACHO N° - Por Urgencia



CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Negocios Constitucionales ha considerado el Expediente N° 027 Folio 082 Año 2005 Proyecto de Ley referido a: Aprobar el contenido del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la provincia de San Luis referido a la implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud, y por las razones que dará la señora Miembro Informante Diputada Beatriz Irusta os aconsejan la aprobación del Despacho dado por :

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contenido del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI que forman parte integrante del mismo suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Nación representado por el Doctor Gines González García y el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, Licenciado Eduardo Jorge Gomina, con referencia a la implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud (REMEDIAR), a partir de la fecha 1° de Julio de 2004, homologado por Decreto N° 2152-MCT-2005, con vigencia hasta que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mantenga el financiamiento del componente REMEDIAR, según lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del citado Convenio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a trece días de junio de dos mil cinco.-

MIEMBROS PRESENTES: IRUSTA, Estela Beatriz; SERGNESE, Carlos José Antonio; REVIGLIO, Gustavo Enrique; ESTRADA; Alberto Víctor.; BRIDGER; Haroldo.-

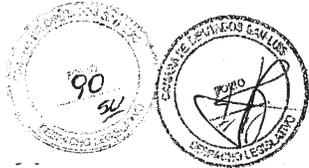
CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis

Dra. ESTELA BEATRIZ IRUSTA
Diputada Provincial (P.J.)
H. Cámara de Diputados (S.L.)

DR. ALBERTO VICTOR ESTRADA
Vice-Presidente 1°
Cámara de Diputados - San Luis

Haroldo BRIDGER

Provincia de San Luis



2152

DECRETO N° MCT-2005.-

SAN LUIS, ~ 9 MAY 2005

VISTO :

El Expediente N° 0000-2005-018599, en el cual a fs. 2/81 obra fotocopia certificada del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud de La Nación representado por el Dr. GINES GONZALEZ GARCIA y el Ministerio de la Cultura del Trabajo, representado por el Lic. EDUARDO JORGE GOMINA, con referencia a la implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud (REMEDIAR), y;

CONSIDERANDO :

Que el Convenio de referencia y los Anexos que forman parte integrante del mismo, tienen como objeto promover el acceso a los medicamentos esenciales que permitan cubrir aproximadamente un 80% de las consultas de la población que se atiende gratuitamente en los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS), que se enuncian en el Anexo I que forma parte integrante del presente, asegurando la entrega gratuita a la población destinataria atendida de los medicamentos provistos en el botiquín cuyo contenido se precisa en el Anexo II, que se encuentran disponibles;

Que la Cláusula Décimo Segunda del citado convenio establece que la vigencia se extenderá mientras el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mantenga el financiamiento del componente REMEDIAR;

Que se estima procedente homologar dicho convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo y disponer el cumplimiento de lo previsto en el Art. 144°, Inc. 2) de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA :

ART. 1°.- Homologar el Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI que forman parte integrante del mismo, que en fotocopias certificadas obra a fs. 2/81, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de La Nación representado por el Dr. GINES GONZALEZ GARCIA y el Ministerio de la Cultura del Trabajo, representado por el Lic. EDUARDO JORGE GOMINA, con referencia a la implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud (REMEDIAR), a partir de la fecha 1° de Julio de 2004 y hasta que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mantenga el financiamiento del componente REMEDIAR, según lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del citado Convenio.-



CDE.DECRETO N° **2152** -2-
MCT-2005.-

ART. 2°.- Comuníquese al Poder Legislativo Provincial a los fines de lo dispuesto por el Art. 144°, Inc. 2) de la Constitución Provincial.-

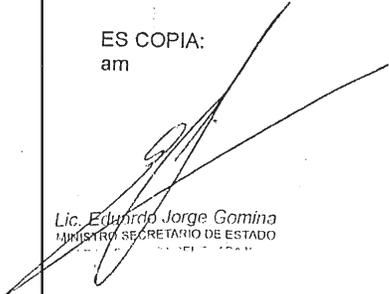
ART. 3°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, Programa Administración, Control y Gestión del Gasto Público, Subprograma Presupuesto Público, Programa Salud, Area Prevención y Promoción de la Salud y por su intermedio al Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud (REMEDIAR).-

ART. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo y el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-

ART. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA
EDUARDO JORGE GOMINA
ALBERTO JOSÉ PÉREZ

ES COPIA:
am


Lic. Eduardo Jorge Gomina
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Y EL
MINISTERIO DE LA CULTURA DEL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE PROVISIÓN DE
MEDICAMENTOS ESENCIALES DEL PROAPS-REMIEDIAR

Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO

Entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Dn. Ginés GONZALEZ GARCIA, con domicilio en la Av. 9 de Julio N° 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "NACIÓN", por una parte y por la otra el Ministerio de la Cultura del Trabajo de la Provincia de San Luis, representado en este acto por el Lic. Dn. Eduardo Jorge GOMINA, en su calidad de Ministro, con domicilio en la calle 9 de julio N° 934 , de la Ciudad de San Luis, en adelante "PROVINCIA", se conviene en celebrar el presente Convenio Marco para la Implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, en adelante REMEDIAR, a tenor de las siguientes cláusulas:

OBJETO

PRIMERA: El objeto del presente convenio es el de promover el acceso a los medicamentos esenciales que permitan cubrir aproximadamente un 80% de las consultas de la población que se atiende gratuitamente en los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) que se enuncian en el Anexo I que forma parte integrante del presente, asegurando la entrega gratuita a la población destinataria atendida de los medicamentos provistos en el botiquín cuyo contenido se precisa en el Anexo II, que se encuentren disponibles

ÁMBITO

SEGUNDA: REMEDIAR será de aplicación en el territorio de la PROVINCIA donde se encuentren establecidos los CAPS mencionados en el Anexo I.

POBLACIÓN OBJETIVO

TERCERA: La Población Objetivo es aquella que careciendo de cobertura, se encuentra por debajo de la línea de pobreza y que recibe atención en los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) a que alude la cláusula primera.

CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

CUARTA: El listado de los Centros de Atención Primaria de la Salud que se enuncian en el Anexo I, podrá ser modificado en base a lo que se acuerde en las reuniones que bimestralmente realice la Comisión Mixta que se define en la cláusula siguiente, con el objeto de analizar el desarrollo del presente Convenio.

DR. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO

COMISIÓN MIXTA

QUINTA: A los fines de responder a las necesidades existentes en base a la evaluación que se realice sobre la ejecución de REMEDIAR en las reuniones bimestrales precedentemente mencionadas, se constituye una Comisión Mixta integrada por un representante de REMEDIAR y el Representante Provincial, la que estará presidida por el Coordinador General del Programa de Reforma de la Atención Primaria de Salud (PROAPS).-----
Quienes concurren a la reunión deberán detentar facultades suficientes para resolver los temas a tratar. Se constituirá dicha Comisión en la fecha que el PROAPS determine y notifique, con los representantes que concurren, cualquiera sea su número.-----
La Comisión Mixta podrá convocar a subcomisiones para la evaluación, seguimiento y redefinición de los distintos aspectos que requieran ser mejorados.-----

BOTIQUÍN DE MEDICAMENTOS

SEXTA: Los medicamentos incluidos en el botiquín a proveer por NACIÓN, integran el listado del Anexo II y están destinados a atender las necesidades de aproximadamente trescientas consultas médicas de los Centros de Atención Primaria de la Salud.-----
Sobre la base del cálculo de un botiquín por cada 300 consultas, su reposición se efectuará una vez agotado el mismo, previa certificación y entrega de la respectiva documentación, constituida por el formulario de receta y control de stock que se agrega como Anexo III.-----

RESPONSABILIDADES DE NACIÓN

SÉPTIMA: Son obligaciones de NACIÓN:

- 1) Asegurar el financiamiento de REMEDIAR a través de los fondos provenientes del Programa de Reforma de Atención Primaria de la Salud - PROAPS, en tanto se

mantenga el respectivo financiamiento provisto por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décimo-tercera.

2) Establecer y cumplir los criterios de asignación de los medicamentos para cada Provincia, que serán estimados sobre la base de la distribución de la pobreza por Provincia -calculada por el SISTEMA DE INFORMACION, EVALUACION Y MONITOREO DE PROGRAMAS SOCIALES - (SIEMPRO)- y de las consultas externas de establecimientos asistenciales del sector público del año 2000 (Estadísticas publicadas por la Dirección Nacional de Estadística del Ministerio de Salud de la Nación) cuyos respectivos indicadores se adjuntan como Anexo IV.

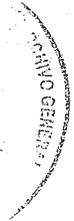
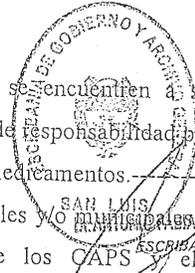
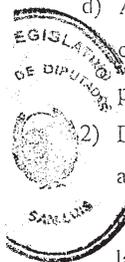
- 3) Distribuir los medicamentos a través de los proveedores oportunamente adjudicados para ello y en la modalidad que se indique en el pliego correspondiente que se agrega como Anexo V.
- 4) Efectuar periódicamente los controles y auditorias en los Centros de Atención Primaria de la Salud cuyo listado integra el presente, a través de la instancia y en las modalidades que determine NACION.
- 5) Tomar los recaudos necesarios para que los proveedores de los medicamentos cumplan con la normativa nacional vigente en materia de inocuidad, eficacia, seguridad y calidad de los medicamentos.

RESPONSABILIDADES DE LAS PROVINCIAS

OCTAVA: Son obligaciones de la PROVINCIA:

- 1) Designar un Representante del área de salud de su Gobierno, quien será el responsable a nivel provincial de la ejecución de REMEDIAR y quien actuará como nexo entre la PROVINCIA y NACIÓN, siendo sus funciones las de:
 - a) implementar los mecanismos tendientes a asegurar la custodia y buena conservación de los medicamentos entregados por NACIÓN.
 - b) Remitir a la Dirección de Estadísticas de NACIÓN información sobre población atendida, tipo y cantidad de consultas y patologías detectadas.
 - c) Remitir mensualmente a través de los responsables de los CAPS una rendición -con las modalidades que la NACION determine- sobre la distribución y entrega de los medicamentos.

- 1) Adoptar los recaudos que se encuentren a su alcance para que los CAPS den cumplimiento a las normas de responsabilidad profesional y las vigentes en materia de prescripción y dispensa de medicamentos.
- 2) Designar Referentes regionales y/o municipales para cada región o municipio, quienes actuarán como nexo entre los CAPS y el Representante, debiendo informar periódicamente sobre la distribución de los medicamentos. Instruir a los efectores, por las vías administrativas correspondientes sobre los alcances, mecanismos y objetivos de REMEDIAR.
- 3) Tomar los recaudos necesarios para asegurar el normal funcionamiento técnico y administrativo de los CAPS.
- 4) Facilitar en todo cuanto esté a su alcance la distribución de los medicamentos destinados a los CAPS.
- 5) Reconocer y cumplimentar todas las actividades de participación y control social que se prevén en el Anexo VI, así como también las acciones que le competen a la Comisión Asesora Intersectorial (CAI) de REMEDIAR, cuyas funciones se encuentran allí detalladas. Asimismo la PROVINCIA acepta expresamente la intervención de la referida Comisión frente a denuncias formuladas respecto a la gestión de REMEDIAR en el ámbito provincial.
- 6) Promover actividades de comunicación, difusión y monitoreo de REMEDIAR, dando cumplimiento a las obligaciones previstas en el Anexo VII.
- 7) Facilitar y promover las actividades de control social y los mecanismos de transparencia en la ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio, a través de la red de control social directa conformada por las organizaciones comunitarias que adhieran a REMEDIAR.
- 8) Incluir la página web de REMEDIAR en la página del Ministerio de Salud Provincial, si existiese.
- 9) Promover y difundir la incorporación de la clasificación estadística de problemas de salud (CEPS – APE) en los CAPS, facilitando la acción que la NACIÓN realice en el uso del clasificador mencionado en este punto.
- 10) Eximir los recaudos para cooperar con NACIÓN e instrumentar todos los mecanismos que aquella establezca con el fin de garantizar que los genuinos beneficiarios de REMEDIAR accedan a los medicamentos y, gradualmente, establecer los ajustes o correcciones necesarias para el cumplimiento de ese objetivo.



Handwritten initials and a signature.

11) Implementar acciones para fortalecer un modelo de atención y gestión adecuado a la estrategia de atención primaria de la salud, promoviendo compromisos de gestión entre la PROVINCIA y sus efectores de atención primaria, contando para tal efecto con asistencia técnica de NACIÓN.-----

12) Tramitar y responder los reclamos relativos a la provisión objeto de este acuerdo, dando cuenta en forma inmediata a NACIÓN del requerimiento, su trámite y respuestas consecuentes.-----

13) Recibir los medicamentos remitidos por NACIÓN y reconocer que la provisión de los mismos corresponde a la ejecución de REMEDIAR, lo que no exime a la PROVINCIA de la responsabilidad de formular y ejecutar aquellas políticas y acciones que le son propias y que fueren necesarias para la atención de la salud de la población.

14) Comprometerse a enviar un representante de salud a la Reunión Nacional de Sensibilización e Información. Asimismo los representantes se deben comprometer a realizar las reuniones provinciales, contando para ello con el apoyo de la NACIÓN y asegurando la concurrencia de los referentes regionales y/o municipales, como así también a llevar a cabo las reuniones regionales a las que deberán concurrir los profesionales de los CAPS afectados a REMEDIAR.-----

RESPONSABILIDADES DE LOS CAPS

NOVENA: La PROVINCIA se obliga a arbitrar los recaudos para que los responsables de los CAPS bajo su jurisdicción cumplan con las siguientes tareas:

- 1) Recibir el botiquín de medicamentos, verificar su contenido, firmar la recepción o en su caso formular el reclamo correspondiente entregando el mismo al operador logístico. --
- 2) Recibir, custodiar y entregar los medicamentos que conforman el botiquín objeto del presente acuerdo. -----
- 3) Asegurar la correcta elaboración de los formularios únicos de receta y el formulario de control de stock de medicamentos, entregando los mismos en tiempo y forma al operador logístico, conforme las pautas establecidas en el pliego que integra el Anexo V. -----

PROHIBICIONES

DÉCIMA: La PROVINCIA deberá entregar los medicamentos asignados exclusivamente a la población objetivo, no pudiendo utilizarlos para fines comerciales, ni canjearlos por otros bienes o servicios o aplicarlos a otra finalidad.-----

ANEXOS OPERATIVOS Y PROTOCOLOS ADICIONALES

DÉCIMO PRIMERA: Los proyectos operativos que den lugar al cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, se implementarán a través de Acuerdos que pasarán a formar parte integrante del presente en carácter de ANEXOS OPERATIVOS.

Asimismo cualquier objetivo y/o acción que exceda lo aquí descrito, deberá ser acordado en forma específica por las partes y se instrumentará mediante PROTOCOLOS ADICIONALES.

DURACIÓN DEL CONVENIO

DÉCIMO SEGUNDA: Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula décimo-tercera, la vigencia del presente Convenio se extenderá mientras el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mantenga el financiamiento del componente REMEDIAR.

RESCISIÓN

DÉCIMO TERCERA: Las partes quedan facultadas para rescindir el presente Convenio en cualquier momento, debiendo para ello comunicar fehacientemente a la otra su decisión con una antelación no menor de treinta (30) días.

PENALIDADES

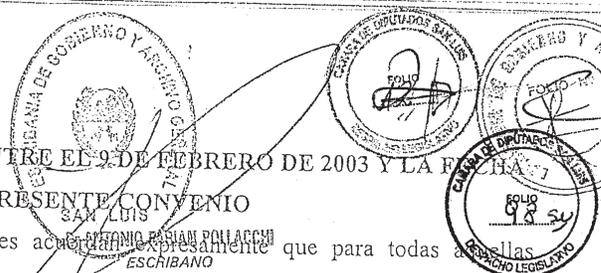
DÉCIMO CUARTA: En caso de falta de entrega y distribución de los medicamentos a la población destinataria, denuncias o incumplimientos por parte de la PROVINCIA de cualquiera de las obligaciones emergentes del presente convenio, será de aplicación el REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS POR INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES, cuyo texto se agrega como Anexo VIII. Sin perjuicio de la aplicación del mencionado Reglamento, tales cuestiones serán objeto de tratamiento en primer lugar en el ámbito de la Comisión Asesora Intersectorial (CAI), que se encuentra facultada para dar seguimiento a las denuncias y proponer los mecanismos de solución de las mismas, dando en caso de no dirimirse el tema, intervención a la Comisión Mixta creada en la cláusula quinta.

En caso de no alcanzar ésta una resolución satisfactoria será competente NACIÓN para arbitrar los mecanismos tendientes a encauzar la entrega de los medicamentos por la vía que se considere más efectiva.



Handwritten initials and signatures on the left side of the page.

ATIVO
UTADOS
N LUIS



PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 9 DE FEBRERO DE 2003 Y LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN
DEL PRESENTE CONVENIO

DÉCIMO QUINTA: Ambas partes acuerdan expresamente que para todas las cuestiones o situaciones de conflicto que se hubieren generado con motivo de la implementación de REMEDIAR en la PROVINCIA durante el período comprendido entre el 9 de FEBRERO de 2003 y la fecha de suscripción del presente instrumento, serán de aplicación las estipulaciones del Convenio para la Implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del PROAPS_REMEDIAR que NACIÓN y PROVINCIA suscribieron el 9 de AGOSTO de 2002.

DOMICILIO CONSTITUIDO .

DÉCIMO SEXTA: Las partes constituyen los siguientes domicilios: la NACION en la Unidad Ejecutora Central del PROAPS sita en la Av. 9 de Julio N° 1925, piso 8vo. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la PROVINCIA en el domicilio indicado en el encabezamiento del presente, donde serán válidas las futuras comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 1 días del mes de Julio de 2004.

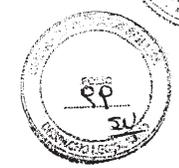
Lic. Eduardo Jorge Gomina
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO
SECRETARÍA DE TRABAJO

Dr. GINÉS MARIO GONZALEZ GARCIA
MINISTRO DE SALUD

Número Decap	Establecimiento	Domicilio	Ubicación	Número	Localidad	Departamento
0500	HOSPITAL CANDELARIA	RIVADAVIA 100	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0501	CENTRO DE SALUD LAFINUR	SAN MARTIN	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0502	HOSPITAL LUJAN - JUAN KLIPSONS	MITRE Y PRINGLES	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0503	HOSPITAL CHURES	SARMIENTO SIN	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0504	HOSPITAL FRANCISCO	CNEL. COGHA Y SAN MARTIN	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0505	CENTRO DE SALUD LA CALERA	A DOS CUADRAS DEL MUNICIPIO. FRENTE A VEA ESCUELA	LA CALERA	1	LA CALERA	LA CALERA
0506	HOSPITAL NOSTRO DE LA CALERA	12 DE OCTUBRE Y JUAN PASCUAL PRINGLES	LA CALERA	1	LA CALERA	LA CALERA
0507	CENTRO DE SALUD VILLA DE LA QUEBRADA	25 DE MAYO SIN	LA QUEBRADA	1	LA QUEBRADA	LA QUEBRADA
0508	HOSPITAL VILLA GAYAL ROCA	PRINGLES SIN CASI PEDERNERA	LA QUEBRADA	1	LA QUEBRADA	LA QUEBRADA
0509	HOSPITAL CONCARAN	JUAN M. DE ROSAS 117	CONCARAN	1	CONCARAN	CONCARAN
0510	HOSPITAL NASCHÉL	BELGRANO Y LAFINUR	BELGRANO	1	BELGRANO	BELGRANO
0511	HOSPITAL TILSABAO	AV. DE ROSAS Y BELGRANO	TILSABAO	1	TILSABAO	TILSABAO
0512	CENTRO DE SALUD VILLA LARCA	AV. DE ROSAS Y BELGRANO	VILLA LARCA	1	VILLA LARCA	VILLA LARCA
0513	CENTRO DE SALUD CAROLINA	CALLE SIN AL LODO DE LA MUNICIPALIDAD	CAROLINA	1	CAROLINA	CAROLINA
0514	CENTRO DE SALUD FRAGA	25 DE MAYO SIN ENTRE LA MUNICIPALIDAD	FRAGA	1	FRAGA	FRAGA
0515	CENTRO DE SALUD LA FLORIDA	CALLE SIN ENTRE LA MUNICIPALIDAD	LA FLORIDA	1	LA FLORIDA	LA FLORIDA
0516	HOSPITAL LA TOMA	H. TRIGOYEN Y CHACABUCO	LA TOMA	1	LA TOMA	LA TOMA
0517	CENTRO DE SALUD SALADILLO	RUTA PROVINCIAL 20 - KM 45	SALADILLO	1	SALADILLO	SALADILLO
0518	CENTRO DE SALUD EL TRAPICHE	PAMPA RODRIGUEZ SAA Y RUTA PROVINCIAL 9	EL TRAPICHE	1	EL TRAPICHE	EL TRAPICHE
0519	HOSPITAL ANCHORENA	4 TO. GENASO NACIONAL	ANCHORENA	1	ANCHORENA	ANCHORENA
0520	HOSPITAL ARIZONA	PEDERNERA ENTRE SANTA MARINA Y NUEVE DE JULIO	ARIZONA	1	ARIZONA	ARIZONA
0521	HOSPITAL BUENA ESPERANZA	PEDERNERA EJ SAN MARTIN Y JUAN CLARK	BUENA ESPERANZA	1	BUENA ESPERANZA	BUENA ESPERANZA
0522	HOSPITAL "M. AMOFF"	SARMIENTO SIN ESQ. MONI AMOFF	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0523	CENTRO DE SALUD M. DE LOYOLA	CALLE PRINCIPAL SIN (SIN NOMBRE)	M. DE LOYOLA	1	M. DE LOYOLA	M. DE LOYOLA
0524	CENTRO DE SALUD NUEVA GALIA	9 DE JULIO SIN E/SAN MARTIN Y PRINGLES	NUEVA GALIA	1	NUEVA GALIA	NUEVA GALIA
0525	HOSPITAL UNION	AV. DASSA	UNION	1	UNION	UNION
0526	CENTRO DE SALUD DARACT	PRINGLES	DARACT	1	DARACT	DARACT
0527	CENTRO DE SALUD DE RUJ	OLLOQUI INT DE	DE RUJ	1	DE RUJ	DE RUJ
0528	CENTRO DE SALUD DR. TALLAFERRO	GUAYAOUIL	TALLAFERRO	1	TALLAFERRO	TALLAFERRO
0529	C.S. SAN ANTONIO	ALMAFUERTE	SAN ANTONIO	1	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO
0530	C.R. 12 DE OCTUBRE	9 DE JULIO	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0531	C.S. 3 ESQUINAS	B' ATE II - MZA 5	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0532	C.R. LAS MIRANIDAS	PALMIERO	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0533	HOSPITAL DE DIA SUR	JOSE ZABALA 126 DETRAS DE LA ESCUELA P. HERNANDEZ	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0534	CENTRO N° 1 "JUAN D. PERON"	MZA 5-50	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0535	CENTRO PERIFERICO VILLA CELESTINA	MZA 5-50	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0536	CENTRO PERIFERICO B' BELGRANO	MZA 5-50	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0537	CENTRO PERIFERICO "FENE FAVALORO"	DE MESTRE BRULLO MOYANO	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0538	CENTRO PERIFERICO "ALBERT SAGIN"	PASAJE SABIN 500	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0539	CENTRO PERIFERICO "HUGO ESPINOSA"	ITALIA 1683	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0540	HOSPITAL BRAULIO MOYANO	MANZANA 7090 BARRIO LA RIBERA	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0541	HOSPITAL MERLO	JUANA AZURDUY SIN E/PTE. PERON Y BAJADA DEL SOL	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0542	HOSPITAL SANTA ROSA	H. IRIGOYEN	SANTA ROSA	1	SANTA ROSA	SANTA ROSA
0543	CONS. MUNIC. DON CARLOS MANSILLA	LAS VERTIENTES	SANTA ROSA	1	SANTA ROSA	SANTA ROSA
0544	CENTRO DE SALUD BALDE	ESTEBAN AGUIERO	BALDE	1	BALDE	BALDE
0545	CENTRO DE SALUD BEAZLEY	RODRIGUEZ JURADO	BEAZLEY	1	BEAZLEY	BEAZLEY
0546	C.R. JUANA KOSLAY	RUTA 20 Y 24 DE SEPTIEMBRE	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0547	HOSPITAL MARIA J. BECKER DE LA PUNTA	PARCELA 88, CALLE 5 ENTRE B (E) Y AV. SERRANA	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0548	CENTRO DE SALUD LAS CHACRAS N° 60	JUAN PASCUAL PRINGLES SIN. Y JUAN C. LAFINUR	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0549	CENTRO PERIFERICO N° 1 LAS AMERICAS	ROBAMBA EXT NORTE	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0550	CENTRO PERIFERICO N° 2 LAS AMERICAS	EUROPA Y HONDURAS	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0551	CENTRO PERIFERICO N° 3 MALVINAS ARGENTINAS	JUNIN Y FALUCHO	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0552	CENTRO PERIFERICO N° 4 MALVINAS ARGENTINAS	GABRIELA MISTRAL Y R. GURALDES	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0553	CENTRO PERIFERICO N° 5 MALVINAS ARGENTINAS	BALCARCE	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0554	CENTRO PERIFERICO N° 6 MALVINAS ARGENTINAS	DR MARTIN LOYOLA	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0555	CENTRO PERIFERICO N° 7 MALVINAS ARGENTINAS	MZA S-PUCARA	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0556	CENTRO PERIFERICO N° 8 MALVINAS ARGENTINAS	MZA S-LOT 7	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0557	CENTRO PERIFERICO N° 9 MALVINAS ARGENTINAS	VIC. S. CENITARIO 4920. MZA S-LOT 7	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0558	CENTRO PERIFERICO N° 10 MALVINAS ARGENTINAS	VIC. S. CENITARIO 4920. MZA S-LOT 7	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0559	CENTRO PERIFERICO N° 11 MALVINAS ARGENTINAS	CALLE 45 SIN	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0560	CENTRO PERIFERICO N° 12 MALVINAS ARGENTINAS	CALLE 45 SIN	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0561	CENTRO PERIFERICO N° 13 MALVINAS ARGENTINAS	A. ARGENTINAS Y BOLIVIA	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0562	CENTRO PERIFERICO N° 14 MALVINAS ARGENTINAS	RUTA 70 KM 19	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0563	CENTRO PERIFERICO N° 15 MALVINAS ARGENTINAS	V DEL CARMEN Y ESTEBAN AGUIERO	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0564	CENTRO PERIFERICO N° 16 MALVINAS ARGENTINAS	CERRO DE LA CRUZ 142 VV. N° 314	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0565	CENTRO PERIFERICO N° 17 MALVINAS ARGENTINAS	CASA 51 - MANZANA "C" - B' ESTRELLA DEL SUR	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0566	CENTRO PERIFERICO N° 18 MALVINAS ARGENTINAS	J. ZABALA 126 - B. MANUEL LEZCANO	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0567	CENTRO DE SALUD SAN ROQUE	AV. EUCLIPITUS Y LA TIPIAS	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0568	CANS N° 63 LAS LAGUNAS	CALLE LAS LAGUNAS SIN	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ
0569	HOSPITAL SAN MARTIN (EX SANTO TOMAS)	AV. SAN MARTIN SIN Y DON JUSTO J. DOMINGUEZ	LA PAZ	1	LA PAZ	LA PAZ



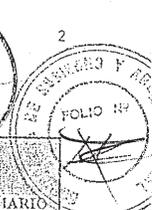
SAN LUIS, 10 DE FEBRERO DE 2010
 FABIAN POLLACCHI
 ESCRIBANO



NOMBRE GENERICO	FORMA FARMACEUTICA Y POTENCIA (CONCENTRACION) DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION ENVASE PRIMARIO
AMIODARONA	JARABE 250 MG / 5 ML	FRASCO X 120 ML
AMOXICILINA	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 200 MG	BLISTERS CON HASTA 30 UNIDADES
AMOXICILINA	SUSPENSION ORAL 500 MG / 5 ML	Frasco x 90 ml
ATENOLOL	COMPRIMIDOS RANURADOS 500 MG	Blisters con hasta 21 unidades
CEFALEXINA	COMPRIMIDOS RANURADOS 500MG	Blister con hasta 30 comprimidos
CEFALEXINA	SOLUCION ORAL 4 MG/ML DE MEPREDNISONA O 5 MG/ML DE PREDNISONA	FRASCO GOTERO 15 ML
COTRIMOXAZOL (TMP - SMX)	AEROSOL BRONQUIAL 200 MICROGRAMOS POR DOSIS	ENVASE CON HASTA 150 DOSIS
COTRIMOXAZOL (TMP - SMX)	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 200 MG	Blisters con hasta 30 unidades
DEXAMETASONA	SUSPENSION ORAL 250 MG / 5 ML	Frasco x 90 ml
DIFENHIDRAMINA	COMPRIMIDOS RANURADOS 500 MG	Blisters con hasta 28 unidades
DIFENHIDRAMINA	CLOTRIMAZOL O ECONAZOL CREMA AL 1 % O MICONAZOL AL 2%	POMO X 30 GRAMOS
DIGOXINA	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 400 MG SMX + 80 MG TMP	Blister con hasta 14 comprimidos
ENALAPRIL	SUSPENSION ORAL O JARABE 200 MG SMX + 40 MG TMP CADA 5 ML	FRASCO X 100 ML
ERGONOVINA	FRASCO AMPOLLA 8 MG(4MG/ML)	FRASCO AMPOLLA 2 ML
ERITROMICINA	JARABE 12,5 MG / 5ML	FRASCO X 120 ML
ERITROMICINA	CAPSULA O COMPRIMIDO RANURADO 50 MG	Blister con hasta 12 unidades
FUROSEMIDA	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 0,25 MG	Blister con hasta 30 comprimidos
GLIBENCAMIDA	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 10 MG	Blisters con hasta 30 unidades
HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA O COMPRIMIDO 50 MG	Blister con hasta 30
HIERRO (S+FERROSO)	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 500 MG	Blisters con hasta 40 unidades
IBUPROFENO	SUSPENSION ORAL 200 MG / 5 ML	FRASCO X 100 ML
ISOSORBIDE DINITRATO	TABLETA O COMPRIMIDO 100MG	BLISTER CON HASTA 60 COMPRIMIDOS
LEVODOPA+CARBIDOPA	SUSPENSION 16.5 MG CADA 5 ML	FRASCO X 250 ML
MEBENDAZOL	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 40 MG	Blister con hasta 30 comprimidos
MEBENDAZOL	COLIRIO 0,3%	FRASCO X 5 ML
METRONIDAZOL	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 5 MG	Blister con hasta 60 unidades
METRONIDAZOL	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 50 MG	Blister con hasta 30 unidades
NISTATINA	SOLUCION ORAL 12,5 G / 100ML	FRASCO GOTERO 30 ML
NORFLOXACINA	TABLETA O COMPRIMIDO O CAPSULA CON 60 A 130 MG DE HIERRO ELEMENTAL + ACIDO FOLICO 400 A 1200 MICROGRAMOS	Blister con hasta 30 unidades
PARACETAMOL	TABLETA O GRAGEA O COMPRIMIDO DE 10 MG	BLISTER CON HASTA 48
PENICILINA G BENZATINICA	SUSPENSION ORAL 100 MG / 5 ML	FRASCO POR 90 ML
POLIVITAMINICO	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 400 MG	Blister con hasta 10 unidades
SALBUTAMOL	SOLUCION PARA NEBULIZACION 0,5 G / ML	Frasco x 10 ml

NOMBRE GENÉRICO	FORMA FARMACÉUTICA Y POTENCIA (CONCENTRACIONES Y VOLUMEN)	PRESENTACION ENVASE PRIMARIO
METRONIDAZOL	TABLETA O COMPRIMIDO 250 MG LEVODOPA / 25 MG CARBIDOPA	Blister con hasta 30 comprimidos
SALES DE REHIDRATACION ORAL	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 50 MICROGRAMOS	Blister con hasta 90 comprimidos
ACIDO VALERIANICO	SUSPENSION ORAL 100 MG / 5 ML	FRASCO POR 30 ML
BETAMETASONA	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 200 MG	Blister con hasta 24 comprimidos
BUDESONIDE	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO DE 4 MG MEPREDNISONA O COMPRIMIDOS RANURADOS DE 5 MG DE PREDNISONA	Blister con hasta 16 comprimidos
CARBAMACEPINA	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 500 MG	Blister con hasta 60 comprimidos
CLOTRIMAZOL (Y/O MICONAZOL)	SUSPENSION ORAL 125 MG / 5 ML	FRASCO POR 120 ML
FENITOINA	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 500 MG	Blister con hasta 15 comprimidos
GENTAMICINA	JARABE 250 MG / 5 ML	FRASCO X 120 ML
HIERRO (S. FERROSO) + A FÓLICO	SUSPENSION ORAL 100.000 U / ML	FRASCO X 24 ML
HIOSCINA	COMPRIMIDOS VAGINALES 100.000 U	Blister con hasta 24 comprimidos
IBUPROFENO	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 400 MG	Blister con hasta 28 unidades
LEVOTIROXINA	SOLUCION ORAL 100 MG / ML	FRASCO X 20 ML
MEPREDNISONA (PREDNISONA)	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 500 MG	Blister con hasta 10 unidades
METFORMINA	FRASCO AMPOLLA 1.200.000 UI	FRASCO AMPOLLA
NISTATINA	SOLUCION VITAMINA A DE 3000 A 5000 UI, VITAMINA C DE 50 A 80 MG, VITAMINA D DE 400 A 1000 UI, CON O SIN MINERALES, CON O SIN OLIGOELEMENTOS	FRASCO GOTERO 20 ML
PARACETAMOL	TABLETA O COMPRIMIDO RECUBIERTO RANURADO 150 MG	Blister con hasta 30 unidades
RANITIDINA	SOLUCION PARA NEBULIZACION 0,5 MG / ML	FRASCO GOTERO 20 ML
FURAZOLIDONA	SOBRES DE 27,9 GR	SOBRES
ASPIRINA	COMPRIMIDOS 100MG	BLISTER CON HASTA 30 COMPRIMIDOS
BETAMETASONA	CREMA AL 0,1%	POMO DE 20G
NIPIROCINA	CREMA AL 2%	POMO DE 20G
PERMETRINA + BENZOATO DE BENCILO O PERMETRINA + BENZOATO DE BENCILO + BENZOCAINA	EMULSION DE PERMETRINA AL 2,5 % + BENZOATO DE BENCILO AL 11,4 %	Envase por 100 gramos
SALBUTAMOL	AEROSOL BRONQUIAL 100 MCG POR DOSIS	ENVASE CON 200 DOSIS

[Handwritten signature]



FORMULARIOS DE RECETA Y CONTROL DE STOCK



Formulario Único de Receta
REMEDIAR

Código	Medicamento	Código	Medicamento
002	Acido Valproico Jarabe 250 mg/5 ml Comprimidos 500 mg	023	Hydrocodolizina Comprimidos 10 mg
003	Amoxicilina Solución 125 mg/5 ml	024	Hidrocodolizina Comprimidos 10 mg
004	Amoxicilina Comprimidos 200 mg	025	Hierro (+ A. folico) Comprimidos 10 mg
005	Aspirina Comprimidos 50 mg	026	Hioscina Comprimidos 10 mg
006	Bismuto Subnitratado 5 mg	027	Ibuprofeno Solución 100 mg/5 ml
007	Bismuto Subnitratado 5 mg	028	Ibuprofeno Comprimidos 400 mg
008	Bismuto Subnitratado 5 mg	029	Ibuprofeno Comprimidos 5 mg
009	Bismuto Subnitratado 5 mg	030	Ibuprofeno Comprimidos 200 mg
010	Bismuto Subnitratado 5 mg	031	Ibuprofeno Comprimidos 250 mg
011	Bismuto Subnitratado 5 mg	032	Ibuprofeno Comprimidos 300 mg
012	Bismuto Subnitratado 5 mg	033	Ibuprofeno Comprimidos 400 mg
013	Bismuto Subnitratado 5 mg	034	Ibuprofeno Comprimidos 500 mg
014	Bismuto Subnitratado 5 mg	035	Ibuprofeno Comprimidos 600 mg
015	Bismuto Subnitratado 5 mg	036	Ibuprofeno Comprimidos 700 mg
016	Bismuto Subnitratado 5 mg	037	Ibuprofeno Comprimidos 800 mg
017	Bismuto Subnitratado 5 mg	038	Ibuprofeno Comprimidos 900 mg
018	Bismuto Subnitratado 5 mg	039	Ibuprofeno Comprimidos 1000 mg
019	Bismuto Subnitratado 5 mg	040	Ibuprofeno Comprimidos 1100 mg
020	Bismuto Subnitratado 5 mg	041	Ibuprofeno Comprimidos 1200 mg
021	Bismuto Subnitratado 5 mg	042	Ibuprofeno Comprimidos 1300 mg
022	Bismuto Subnitratado 5 mg	043	Ibuprofeno Comprimidos 1400 mg
023	Bismuto Subnitratado 5 mg	044	Ibuprofeno Comprimidos 1500 mg
024	Bismuto Subnitratado 5 mg	045	Ibuprofeno Comprimidos 1600 mg
025	Bismuto Subnitratado 5 mg	046	Ibuprofeno Comprimidos 1700 mg
026	Bismuto Subnitratado 5 mg	047	Ibuprofeno Comprimidos 1800 mg
027	Bismuto Subnitratado 5 mg	048	Ibuprofeno Comprimidos 1900 mg
028	Bismuto Subnitratado 5 mg	049	Ibuprofeno Comprimidos 2000 mg
029	Bismuto Subnitratado 5 mg	050	Ibuprofeno Comprimidos 2100 mg
030	Bismuto Subnitratado 5 mg		
031	Bismuto Subnitratado 5 mg		
032	Bismuto Subnitratado 5 mg		
033	Bismuto Subnitratado 5 mg		
034	Bismuto Subnitratado 5 mg		
035	Bismuto Subnitratado 5 mg		
036	Bismuto Subnitratado 5 mg		
037	Bismuto Subnitratado 5 mg		
038	Bismuto Subnitratado 5 mg		
039	Bismuto Subnitratado 5 mg		
040	Bismuto Subnitratado 5 mg		
041	Bismuto Subnitratado 5 mg		
042	Bismuto Subnitratado 5 mg		
043	Bismuto Subnitratado 5 mg		
044	Bismuto Subnitratado 5 mg		
045	Bismuto Subnitratado 5 mg		
046	Bismuto Subnitratado 5 mg		
047	Bismuto Subnitratado 5 mg		
048	Bismuto Subnitratado 5 mg		
049	Bismuto Subnitratado 5 mg		
050	Bismuto Subnitratado 5 mg		

He recibido conforme la medicación indicada

18

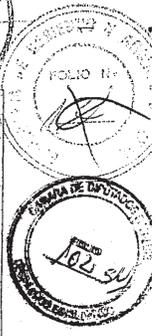
19

20

21

22

REMEDIAR



ANILINI FABIAN POOLACAN ESCOBAR

FORMULARIOS DE RECETA Y CONTROL DE STOCK

ANEXO III

081794

FORMULARIO DE CONTROL MENSUAL DE STOCK DE MEDICAMENTOS CONSULTAS

REEMPLAZAR

COMPLETAR EL ÚLTIMO DÍA HABIL DEL MES EN CURSO

01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

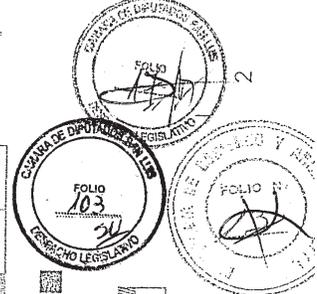
Indique los códigos de los medicamentos genéricos que contiene el botiquín que se han agotado rápidamente en el curso del mes. Indique las cantidades de cada uno de ellos que usted sugiere debería contener el botiquín para satisfacer las necesidades del Centro.

Indique los códigos de los medicamentos genéricos que contiene el botiquín que han sobrado en exceso en el curso del mes. Indique las cantidades de cada uno de ellos que usted sugiere debería contener el botiquín, para satisfacer las necesidades del Centro.

Sugiera los medicamentos y las patologías no cubiertas por el botiquín que usted considera podrían incorporarse para dar respuesta a las necesidades de la población que se atiende en su Centro.

001	Ascl6	Fluoruro de Sodio 250 mg / 5 ml	Comprimidos 250 mg	5 ml x 150 mg / 5 ml
002	Amiodonia	Amiodonia 200 mg	Comprimidos 200 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
003	Amoxicilina	Amoxicilina 500 mg	Comprimidos 500 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
004	Amoxicilina	Amoxicilina 500 mg	Comprimidos 500 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
005	Aspirina	Aspirina 500 mg	Comprimidos 500 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
006	Balanastona	Genes 0.5 mg / ml	Comprimidos 200 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
007	Balsamito	Acetato de Balsamito 200 mg	Comprimidos 200 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
008	Calceol	Calceol 500 mg	Comprimidos 500 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
009	Colmoxazol	Colmoxazol 100 - 200 mg	Comprimidos 100 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
010	Compositos	Compositos 100 - 200 mg	Comprimidos 100 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
011	Dexametasona	Sup. oral 200 - 40 mg / 5 ml	Comprimidos 200 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
012	Difenhidramina	Alérgico 12.5 mg / 5 ml	Comprimidos 30 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
013	Difenhidramina	Comprimidos 30 mg	Comprimidos 30 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
014	Eralabril	Comprimidos 0.5 mg	Comprimidos 0.5 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
015	Eralabril	Comprimidos 10 mg	Comprimidos 10 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
016	Ergo-vias	Comprimidos 0.5 mg	Comprimidos 0.5 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
017	Eritromicina	Comprimidos 500 mg	Comprimidos 500 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
018	Eritromicina	Suspensión 100 mg / 5 ml	Comprimidos 40 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
019	Fentona	Comprimidos 100 mg	Comprimidos 100 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
020	Fursemida	Comprimidos 40 mg	Comprimidos 40 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
021	Ganamicina	Comprimidos 0.1 g	Comprimidos 0.1 g	5 mg x 150 mg / 5 ml
022	Glicerilacetato	Comprimidos 5 mg	Comprimidos 5 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
023	Hidrocortisona	Comprimidos 20 mg	Comprimidos 20 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml

024	Hydrocortisona	Comprimidos 100 mg / 5 ml	Comprimidos 100 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
025	Hydrocortisona	Comprimidos 100 mg / 5 ml	Comprimidos 100 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
026	Hydrocortisona	Comprimidos 100 mg / 5 ml	Comprimidos 100 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
027	Hydrocortisona	Comprimidos 100 mg / 5 ml	Comprimidos 100 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
028	Hydrocortisona	Comprimidos 100 mg / 5 ml	Comprimidos 100 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
029	Hydrocortisona	Comprimidos 100 mg / 5 ml	Comprimidos 100 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
030	Hydrocortisona	Comprimidos 100 mg / 5 ml	Comprimidos 100 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
031	Hydrocortisona	Comprimidos 100 mg / 5 ml	Comprimidos 100 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
032	Hydrocortisona	Comprimidos 100 mg / 5 ml	Comprimidos 100 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
033	Hydrocortisona	Comprimidos 100 mg / 5 ml	Comprimidos 100 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
034	Hydrocortisona	Comprimidos 100 mg / 5 ml	Comprimidos 100 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
035	Hydrocortisona	Comprimidos 100 mg / 5 ml	Comprimidos 100 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
036	Hydrocortisona	Comprimidos 100 mg / 5 ml	Comprimidos 100 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
037	Hydrocortisona	Comprimidos 100 mg / 5 ml	Comprimidos 100 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
038	Hydrocortisona	Comprimidos 100 mg / 5 ml	Comprimidos 100 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
039	Hydrocortisona	Comprimidos 100 mg / 5 ml	Comprimidos 100 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
040	Hydrocortisona	Comprimidos 100 mg / 5 ml	Comprimidos 100 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
041	Hydrocortisona	Comprimidos 100 mg / 5 ml	Comprimidos 100 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
042	Hydrocortisona	Comprimidos 100 mg / 5 ml	Comprimidos 100 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
043	Hydrocortisona	Comprimidos 100 mg / 5 ml	Comprimidos 100 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
044	Hydrocortisona	Comprimidos 100 mg / 5 ml	Comprimidos 100 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
045	Hydrocortisona	Comprimidos 100 mg / 5 ml	Comprimidos 100 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
046	Hydrocortisona	Comprimidos 100 mg / 5 ml	Comprimidos 100 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
047	Hydrocortisona	Comprimidos 100 mg / 5 ml	Comprimidos 100 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
048	Hydrocortisona	Comprimidos 100 mg / 5 ml	Comprimidos 100 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
049	Hydrocortisona	Comprimidos 100 mg / 5 ml	Comprimidos 100 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml
050	Hydrocortisona	Comprimidos 100 mg / 5 ml	Comprimidos 100 mg	5 mg x 150 mg / 5 ml



[Handwritten signature]

INDICE DE DISTRIBUCIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE MEDICAMENTOS POR PROVINCIA

ANEXO IV

	Pobres por provincia (1)	% Pobres por Provincia(2)	Consultas totales(3)	% Consultas totales por provincia(4)	Indice combinado 40% pobreza 60% consultas(5)
CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	330.621	2.36%	8.321.685	9.07%	6.39
BUENOS AIRES	5.409.356	38.65%	36.996.400	40.31%	39.65
CATAMARCA	125.474	0.90%	782.084	0.85%	0.87
CÓRDOBA (7)	1.121.692	8.01%	6.796.284	7.41%	7.65
CORRIENTES	519.546	3.71%	1.586.955	1.73%	2.52
CHACO	511.326	3.65%	2.887.983	3.15%	3.35
CHUBUT	128.451	0.92%	887.993	0.97%	1.095
ENTRE RÍOS	491.557	3.51%	2.783.556	3.03%	3.22
FORMOSA	291.251	2.08%	1.203.143	1.31%	1.62
JUJUY	340.362	2.43%	1.616.298	1.76%	2.03
LA PAMPA	92.720	0.66%	1.213.179	1.32%	1.06
LA RIOJA	112.365	0.80%	604.584	0.66%	0.72
MENDOZA	577.892	4.13%	3.866.497	4.21%	4.18
MISIONES	525.764	3.76%	1.790.155	1.95%	2.67
NEUQUÉN	197.310	1.41%	1.572.180	1.71%	1.59
RÍO NEGRO	197.479	1.41%	1.439.280	1.57%	1.51
SALTA	511.624	3.66%	3.229.951	3.52%	3.57
SAN JUAN	238.078	1.70%	1.883.430	2.05%	1.91
SAN LUIS	140.797	1.01%	939.756	1.02%	1.02
SANTA CRUZ	43.026	0.31%	487.083	0.53%	0.44
SANTA FE	1.130.735	8.08%	7.190.342	7.83%	7.93
SGO. DEL ESTERO	348.471	2.49%	956.829	1.04%	1.62
TUCUMAN	583.671	4.17%	2.484.084	2.71%	3.29
T.DEL FUEGO	27.356	0.20%	256.737	0.28%	0.25
TOTAL	13.996.934	100%	91.776.468	100%	100

(1) Información del Siempro en base al INDEC y del Ministerio de Economía 2001

(2) Distribución porcentual de población bajo la línea de pobreza por provincias.

(3) consultas médicas de establecimientos asistenciales del subsector oficial, que informan al PNES según dependencia administrativa, por división política territorial- República Argentina-Año 2000.

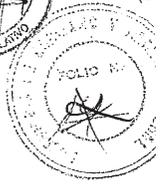
(4) Distribución porcentual de las consultas totales por provincias.

(5) Índice combinado de distribución 40% pobreza 60% consultas totales

(6) Cantidad de botiquines estimados primera entrega para cuatro meses por provincias ajustados por Índice combinado



ANTONIO FABIAN POLLACCH
ESCRIBANO



ANEXOV

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN
Programa Nacional de Universalización del Acceso a Medicamentos Esenciales



PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD
Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales

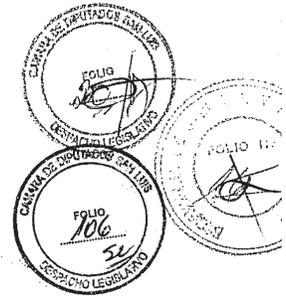
PRESTAMOS BID: 1134/OC-AR y 1193/OC-AR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN
DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2002

Programa REMEDIAR

Operación logística para la distribución de un botiquín de medicamentos esenciales para la atención primaria de la salud.



[Handwritten signature]

contenido

Pliego de Bases y Condiciones

- Condiciones del Concurso
- Anexos.

I. Lista de Servicios y Especificaciones Técnicas

II. Formularios de Oferta y Lista de Precios

III. Elegibilidad para el Suministro de Bienes y Servicios y Contratación de Obras

IV. Contenido del Botiquín de Medicamentos Esenciales (Modelo I)

V. Lugares de entrega de los bienes.

VI. Características de los Insumos

BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°002/2002
OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE UN BOTIQUÍN DE
MEDICAMENTOS ESENCIALES

Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO

LEGISLATIVO
DIPUTADOS

IN LUIS

1 - INTRODUCCION

La Unidad Ejecutora Central del Programa de Reforma de la Atención Primaria de Salud (PROAPS) invita a presentar ofertas, de acuerdo con lo indicado en este Pliego y sus ANEXOS, para la "Operación Logística para la Distribución del Botiquín de Medicamentos Esenciales".

El presente licitación pública nacional tiene por objeto contratar el servicio de Operación Logística que comprende la recepción, almacenamiento, preparación de botiquines, transporte y distribución de los mismos, que contendrán medicamentos adquiridos a Laboratorios Elaboradores en otra Licitación pública nacional paralela. Se ha definido un Botiquín standard de medicamentos, que constituye la unidad de cálculo y de comparación para la evaluación de las ofertas.

2 - DEFINICIONES

ADJUDICATARIO	Empresa a la que, por haber presentado la oferta evaluada más baja, se le ofrece el contrato de distribución de los medicamentos.
ANMAT	Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica
BANCO o BID	Banco Interamericano de Desarrollo.
BOTIQUÍN DE MEDICAMENTOS ESENCIALES	Conjunto de presentaciones de medicamentos básicos necesarios para la cobertura de la mayoría de las patologías prevalentes de la atención primaria, para una base de 300 consultas mensuales.
CAPS	Centro de Atención Primaria de Salud.
COMPRADOR	Unidad Ejecutora Central del PROAPS
DIA	Si no hay otra aclaración, significa día calendario.
INAME	Instituto Nacional de Medicamentos
OFERENTE	Empresa que presenta oferta al presente Concurso
OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS	Empresa habilitada por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica que se dedica al almacenamiento, transporte y entrega de medicamentos y que actúa en este caso por cuenta y orden del Ministerio de Salud de la Nación.
PLIEGO	Este Pliego de Bases y Condiciones

5 - DEL OFERENTE

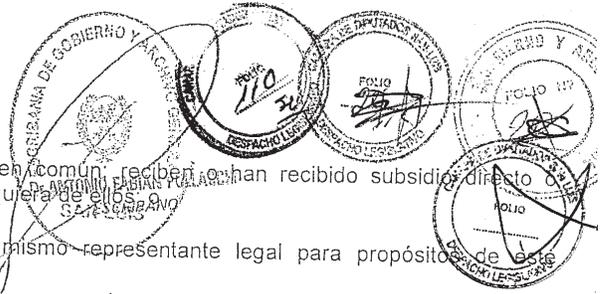
5.1 - Oferente puede ser una persona natural, una entidad privada (firma), o cualquier combinación de ellas que tengan la intención formal de establecer un acuerdo o sujeto a cualquier acuerdo existente, en forma de asociación en participación, consorcio o asociación. En el caso de asociación en participación, consorcio o asociación, las partes deberán ser mancomunada y solidariamente responsables.

Los Oferentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener Certificado de habilitación como Distribuidor / Operador Logístico de Medicamentos otorgado por ANMAT, según Disposición Numero 7439 de 1999.
2. Tener Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento, Distribución y Transporte (GMP) emitido por ANMAT.
3. Tener antecedentes de operación logística de medicamentos de alcance nacional, con instalaciones, equipos y personal propios.
4. Acreditar la prestación de servicios a Laboratorios Elaboradores/Importadores a nivel nacional, durante los últimos doce meses.
5. Acreditar una efectividad de entregas de medicamentos no menor al 92% en los últimos doce meses, entendiéndose efectividad de entregas al cociente porcentual del número de entregas realizadas fuera de la fecha y rango horario establecidos vs. Total de entregas en destinatarios.
6. Poseer un sistema de información con capacidad para procesamiento de la comunicación en el día de los datos.
7. Poseer un índice de siniestralidad, menor al 5%, para envío de medicamentos en los últimos doce meses.
8. Mantener vigentes los Procedimientos de Buenas Prácticas para todas las actividades a desarrollar.
9. Haber certificado mediante planilla, disponer de vehículos de tipo furgón cerrado, de antigüedad no mayor a 15 años.
10. Disponer de un servicio de custodia satelital "on line" de los envíos de medicamentos que permita al Comprador seguimiento diario de los envíos.

5.2 - El Oferente deberá tener la nacionalidad de un país elegible. Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato, deberán tener su origen en países elegibles de conformidad con lo establecido en el Anexo III. Este requisito se aplica también a cada uno de los miembros de un "joint venture", consorcio (asociación de dos firmas), Uniones Transitorias de Empresas y a firmas que se propongan para subcontratar parte del trabajo.

5.3 - El Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que tengan conflicto de intereses serán descalificados. Para estos efectos, se considerará que un oferente tiene conflicto de intereses con una o más de las partes participantes en ésta licitación si;



- son accionistas en común, reciben o han recibido subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos; o
- cuentan con el mismo representante legal para propósitos de este concurso; o
- mantienen una relación, ya sea directa o por intermedio de terceros, que les permita obtener información sobre otras ofertas, o influir sobre las mismas o sobre decisiones del Comprador, con respecto a esta licitación; o
- presentan más de una oferta para este concurso. Esta regla no restringe la participación de subcontratistas en más de una oferta. o
- han participado en calidad de consultores en la elaboración del diseño o de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios conexos objeto de este Concurso.

6 - DE LAS OFERTAS

6.1 - Las ofertas deberán ser presentadas en español.

6.2 - Las ofertas y la correspondiente adjudicación se harán por la totalidad del servicio. El precio no será ajustado por ninguna causa. Las Ofertas por servicios incompletos o con cantidades distintas de las especificadas, serán rechazadas.

6.3 - No se aceptarán ofertas alternativas,

6.4 - Los valores de la oferta se expresarán en dólares estadounidenses, con dos cifras decimales diferentes de 00.

El proveedor que prevé incurrir gastos en más de una moneda y desea recibir pagos en las mismas monedas, deberá señalar y justificar la porción del precio de su oferta en cada una de las monedas correspondientes. Como alternativa, el proveedor podrá expresar el precio total de su oferta en una sola moneda e indicar los porcentajes del precio de oferta que deben ser pagados en otras monedas y las tasas de cambio utilizadas en los cálculos.

Para los fines de esta Cláusula, la moneda de la Unidad Económica Europea (Euro) se considera moneda elegible.

6.5 - Los documentos a presentar en la Oferta serán los siguientes:

- Documentación de existencia y representación legal de la empresa. Incluyendo domicilio real y legal, dirección telefónica, dirección electrónica, dirección en W W W, nombre y cargo de la persona de contacto.
- En caso de presentar ofertas bajo la modalidad de formas de asociación, se presentará el documento de compromiso de conformación; en caso de adjudicación se completarán los trámites pertinentes.



- Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente;
- Recibo de la compra del Pliego;
- Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad con la Cláusula 8;
- Certificado de habilitación como Distribuidor / Operador Logístico de Medicamentos otorgado por ANMAT, según Disposición Número 7439 de 1999.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte (GMP) emitido por ANMAT.
- Presentación de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con el Anexo II ;
- Las ofertas deberán presentarse por un precio total que incluya todos los conceptos del servicio de operación logística y los insumos previstos en el presente pliego, compuesto por el valor unitario por botiquín efectivamente entregado multiplicado por el N° total de cajas. A los efectos impositivos, el Comprador es consumidor final, por lo tanto el precio ofertado debe incluir todos los impuestos.
- Antecedentes de operación logística de medicamentos de alcance nacional, con instalaciones, equipos y personal propios.
- Acreditación de ventas de servicios a Laboratorios Elaboradores / Importadores a nivel nacional, durante los últimos doce meses.
- Acreditación de una efectividad de entregas de medicamentos no menor al 92% en los últimos doce meses, entendiéndose efectividad de entregas al cociente porcentual del n° de entregas realizadas fuera de la fecha y rango horario establecidos vs. Total de entregas en destinatarios.
- Descripción del sistema de información con que opera. Deberá contar con capacidad para procesamiento de la comunicación en el día de los datos que utiliza.
- Índice de siniestralidad para envío de medicamentos en los últimos doce meses.
- Copia de la versión vigente de los Procedimientos de Buenas Prácticas para todas las actividades a desarrollar.
- Certificar mediante planilla, disponer de vehículos de tipo furgón cerrado, de antigüedad no mayor a 15 años.
- Descripción del servicio de custodia satelital "on line" de los envíos de medicamentos con que opera. Deberá permitir al Comprador el seguimiento diario de los envíos.

DE ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO



ATINOS
UTADOS

- Constancia de pago y libre deuda de mantenimiento de Certificado de Distribución de Operador Logístico de Medicamentos otorgado por ANMAT.
- Plan de ruteo y consecuente programa de entregas. El Plan deberá incluir los puntos de transferencia de cargas a vehículos diferentes del que salió del depósito central, e indicar los posibles lugares para realizar esas tareas, los que deberán ser confirmados antes de la firma del contrato.

- 6.6 - No podrán efectuarse gastos a propósito de contratos resultantes de la presente licitación en de países que no sean miembros del BID, según lo estipulado en el Anexo III.
- 6.7 - Sólo se podrán utilizar transportes que cumplan una de las siguientes condiciones: a) bandera de país miembro; b) propietario de nacionalidad en país miembro; c) registro en un país miembro o d) empresa que transporta los bienes y emite el conocimiento de embarque es de país miembro.
- 6.8 - El costo de los seguros que el Proveedor aplique a su provisión, se considerará incluida en el precio de la oferta y deberán ser extendidos por una empresa con nacionalidad de un país elegible, de acuerdo al Anexo III.

7 - VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán validez por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha límite para su presentación.

8 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

8.1 - El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta (en su versión original) por un valor no menor a US\$ 4.300 (dólares cuatro mil trescientos). La no presentación de la Garantía de Oferta, significará el rechazo inmediato de la misma

8.2 - La garantía de mantenimiento de oferta deberá ser, a discreción del Oferente, de alguno de los siguientes tipos, todos exigibles en la República Argentina y emitida por una entidad de prestigio de un país elegible:

- i) fianza bancaria pagadera a la vista; o
- ii) cheque de caja; o
- iii) cheque certificado.
- iv) en efectivo, mediante depósito en pesos, considerando el tipo de cambio vendedor establecido por Banco Central de la República Argentina al día de la imposición del depósito, en la Cuenta Corriente Banco Nación Argentina 3250/62 M. Salud - 8000/310 - PROAPS - BID 1193 .

En caso de utilizarse los instrumentos indicados en ii) y iii), y se utilizasen cheques con certificación por un lapso menor al exigido para la vigencia de la Garantía, el Cheque será cobrado por el Comprador, debiendo el oferente reponer los gastos bancarios que ello ocasione, dentro de los catorce días de serle requerido.

La garantía deberá ser aceptable al Comprador, quien no podrá rechazarla irrazonablemente.

8.3 - La garantía de mantenimiento de oferta deberá establecer fehacientemente que el garante se compromete como pagador solidario en caso de incumplimiento por parte del Oferente.

8.4 - La garantía de mantenimiento de oferta tendrá validez por un plazo que deberá ser de veintiocho (28) días la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta. Esta disposición será aplicable también en el caso que se prorrogue el período de validez de la oferta.

8.5 - Las garantías de mantenimiento de oferta de los Oferentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, serán devueltas lo antes posible una vez que cada adjudicatario haya presentado la correspondiente garantía de cumplimiento.

8.6 - En circunstancias excepcionales, y antes de la expiración del período de validez de ofertas, el comprador podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicho período. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. La garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un período equivalente. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les ejecute su garantía, perderán validez sus ofertas y las mismas les serán devueltas sin abrir. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

9 - EXAMEN PRELIMINAR

El Comprador examinará las ofertas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a lo indicado en las cláusulas 5, 6, 7 y 8 del presente documento.

10 - EVALUACION DE LAS OFERTAS

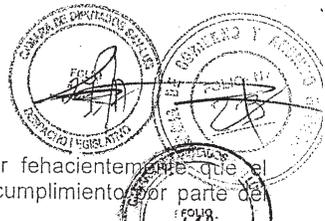
10.1 - Será considerada como la oferta evaluada más baja, aquella que ofrezca el menor precio, y cumpla con las condiciones y especificaciones requeridas en el Pliego.

Una Comisión Evaluadora, que se creará al efecto, será la encargada de analizar las Ofertas y de recomendar la adjudicación contractual que corresponda. Para la evaluación se utilizará el procedimiento de post-calificación. Definido el orden de adjudicación, se verificará el cumplimiento de las Condiciones y Especificaciones Técnicas que se solicitan en el presente Pliego y sus Anexos.

Con el fin de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y post-calificación de ofertas, el Comprador podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones acerca de las mismas. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por el Comprador. Las solicitudes de aclaraciones del Comprador y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos efectuada por el Comprador en la evaluación de las ofertas.

Serán motivo de rechazo de ofertas, durante la evaluación:

- La falta de presentación de los precios ofrecidos y/o,
- La falta de presentación de la Garantía de Oferta y/o,
- La falta de firma de la Oferta.
- La falta de autorización a signatario de la Oferta.



SLATIVO
PUNZADOS



La falta total o parcial del resto de los requisitos, a criterio del comprador podrá ser considerado error subsanable y podrá completarse por pedido expreso del Comprador dentro de los plazos que le sean establecidos en la comunicación respectiva.

10.2 - Una vez determinadas las ofertas que se ajusten a los documentos del concurso. El Contratante verificará si las ofertas contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

- a. cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras; y
- b. cuando haya una diferencia entre el un valor total y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del Comprador fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario.

El Comprador ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Comprador podrá hacer cobro de la garantía de mantenimiento de oferta

10.3 - Una vez cumplido el paso anterior, las ofertas se ordenarán por precio, de menor a mayor. En caso de empate, se dará prioridad a la oferta de la empresa que tenga mayor antigüedad en el Registro de la ANMAT. En esta situación, para caso de asociaciones de empresas se considerará la de aquella con más antigüedad en el Registro.

A los efectos de la comparación de ofertas, las monedas propuestas, distintas del dólar estadounidense, serán convertidas a ésta última, identificada como "la moneda para la comparación".

La tasa de cambio a utilizarse en dicha evaluación será la de venta de la moneda seleccionada, publicada por el Banco Central de la República Argentina. La fecha efectiva para hacer la conversión de la tasa de cambio, será la correspondiente al último día hábil anterior a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

10.4 - Posteriormente, se evaluará si la oferta de menor monto cumple con la totalidad de las condiciones y especificaciones requeridas.

10.5 - Si la Oferta no reuniera los requisitos exigidos, será rechazada y el comprador tomará la siguiente oferta en orden creciente a fin de determinar el cumplimiento total de lo solicitado.

Como se indicó en 10.1, será considerada como la oferta evaluada más baja, aquella que ofrezca el menor precio y cumpla con las condiciones y especificaciones requeridas.

11 - ADJUDICACION

11.1 - La contratación será adjudicada al oferente cuya oferta resulte ser la evaluada más baja.

11.2 - De conformidad con lo establecido en la cláusula 6.1, la adjudicación del contrato, será hecha sobre la base del servicio completo.

12 - NOTIFICACION DEL RESULTADO

se divulgará a los Oferentes ni a otras personas que no está oficialmente involucrada en el proceso de evaluación de ofertas, ninguna información relacionada con la misma ni las recomendaciones para la adjudicación de contratos. La información se dará a conocer por escrito a todos los participantes en forma simultánea, una vez que el Informe de Recomendación de Adjudicación haya sido aprobado por las autoridades.

Antes de la expiración del período de validez de la oferta, el Comprador notificará a los oferentes de un modo fehaciente, por escrito (fax u otro medio apropiado), el resultado de la licitación.

13 - IMPUGNACIONES

A partir de la fecha de notificación del resultado, los oferentes tendrán un plazo de dos días hábiles para tomar vista del Informe de Evaluación de Ofertas y contarán con otros cinco días hábiles para presentar protestas o impugnaciones sobre el resultado de la licitación.

Toda impugnación tendrá el efecto de suspender el proceso licitatorio.

La presentación deberá hacerse por escrito y estar debidamente fundada.

El Comprador analizará las impugnaciones y dará las correspondientes respuestas. Los interesados podrán recurrir en una segunda oportunidad dentro de un plazo de hasta tres días hábiles contados desde el momento en que reciban la respuesta. La segunda respuesta será de carácter definitivo e irrecorrible administrativamente.

Las impugnaciones serán resueltas antes de continuar el proceso licitatorio.

14 - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Después de notificado de la adjudicación, y como condición para la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar una Garantía de Cumplimiento Contractual, por un valor equivalente al 10% del monto adjudicado, mediante cualquiera de los instrumentos indicados en el numeral 8.2.

La falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento en la fecha que se estipule por escrito, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

La Garantía de Cumplimiento Contractual permanecerá en vigor durante la vigencia del contrato y 60 (sesenta) días más.

Mediante este documento el Proveedor garantizará:

- a) La calidad de los botiquines y de su proceso de preparación. Para el efecto el Ministerio verificara y aprobara los materiales y diseños. Si se presentaran rechazos o retrasos en este aspecto que comprometieran el desarrollo del contrato, el comprador podrá declarar incumplimiento y hacer efectiva la garantía.
- b) En el servicio de operación logística. Si el proveedor no cumpliera con las fechas de entrega y cantidades estipuladas.

información y control. El contrato contempla un esquema de flujo de información desde y hacia los centros y desde y hacia el comprador, que es de vital importancia para el seguimiento y control de los procesos del contrato. Esto incluye el sistema de reclamos. El retraso, negligencia o mala calidad en la recolección, procesamiento y entrega de información sobre el desarrollo del contrato que afecte su desempeño, podrá ser calificado por el comprador como incumplimiento y se hará efectiva la garantía.

IN LUS 15 - SEGUROS

El Operador Logístico deberá contar con seguros que cubran roturas, pérdidas, incendio y robo y hurto de la mercadería almacenada, idem de la mercadería transportada, seguro contra accidentes de trabajo del personal involucrado en todo el proceso, seguro de responsabilidad civil a terceros.

En forma previa a la firma del Contrato de Provisión y Distribución, el Proveedor, deberá constituir un seguro por un valor equivalente al ciento diez por ciento (110 %), del monto adjudicado; el seguro cubrirá los bienes hasta el momento de su entrega, contra todo riesgo. La firma aseguradora deberá cumplir con los requisitos de nacionalidad establecidos en el Anexo III puntos III - 2 y III -3.

16 - CONTRATO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA

Notificado el Adjudicatario de que su oferta ha sido aceptada, superados los plazos para presentar impugnaciones y una vez presentados la Garantía de Cumplimiento Contractual y las pólizas de seguro correspondientes, en un plazo no mayor a los quince días, se firmará el Contrato de Operación Logística al cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes.

Se extenderá en original y duplicado; el primero quedará en poder del Adjudicatario, y se entregará al Comprador la copia, ambos debidamente firmados, con lo cual quedará constituido el acuerdo entre las partes.

La ausencia del adjudicatario para la firma del Contrato de Operación Logística en la fecha que se estipule por escrito, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía.

17 - OPERACIÓN LOGÍSTICA

17.1 - La Operación Logística comprende las actividades de:

- Recepción,
- Almacenamiento,
- Abastecimiento de las cajas, cintas adhesivas, broches, block de recetario, instructivo y planillas de control ,
- Preparación de los botiquines,
- Control de stock,
- Definición del ruteo y consecuente Programa de Entregas, compatible con cantidad de Botiquines, listado de CAPS y períodos consignados.
- Expedición, transporte y entrega en los lugares establecidos, Retiro de Formularios.
- Emisión diaria de estado de situación de las etapas y especialmente del cumplimiento del plan de entregas al Responsable designado por el Comprador para el control del Plan.

LEGISLATIVO
COMPRADORES

UIS



27

Disponer de personal para recepción y comunicación en tiempo real de reclamos y quejas de los destinatarios de los botiquines al equipo de Control del Plan del Ministerio de Salud; para elaboración y comunicación diaria de indicadores de control y recepción de solicitudes de re-programación de entregas.

El Proveedor nombrará un Responsable para todas las tareas comprendidas en la operación que será el interlocutor ante el Comprador. A su vez el Comprador designará al (los) Responsable(s) del seguimiento y control de la ejecución del contrato.

17.2 - Recepción.

El Operador Logístico recibirá los medicamentos a entregar por los Laboratorios Elaboradores en cuatro periodos, el primero de 15 días y los restantes de 10 días cada uno. El primero entre el día 10 y el día 25 de firmado el contrato, y los tres restantes a 30, 60 y 90 días de iniciado el primero.

La recepción de las cuatro entregas de los Laboratorios Elaboradores se efectuará juntamente con la Comisión de Recepción Final del Ministerio de Salud cuya firma validará el acto de recepción.

El Operador Logístico dispondrá de una oficina asignada para dicha Comisión durante el periodo total del presente contrato.

Los Laboratorios Elaboradores realizaran las cuatro entregas en fecha y horario coordinando formalmente con el Operador Logístico, dentro de los periodos consignados.

Los Laboratorios Elaboradores entregarán los medicamentos en sus envases secundarios palletizados, pallet ARLOG (1.1X1.0X0.15 m.), con rótulo en cada pallet y con remito que indique claramente el lote o lotes de fabricación de cada pallet.

17.3 - Almacenamiento

El Operador Logístico dará ingreso a su stock a través de su sistema informático asignándole una ubicación en el Almacén, e identificará cada pallet con código de barras para asegurar la trazabilidad de los medicamentos a través de todo el proceso.

17.4 - Abastecimiento insumos

El Operador Logístico tendrá a cargo el abastecimiento de las cajas del Botiquín, las cintas adhesivas que precintarán las tapas de las cajas, los broches para asegurar el fondo, el block de 400 recetas numeradas y el sobre conteniendo los formularios B, y C2, y Cuadernillo Instructivo. En Anexo VI se definen las características de cada insumo.

17.5 - Preparación de botiquines.

El Operador Logístico realizará la preparación de los Botiquines según cronograma acordado y compatible con el Programa de Entregas. Cada botiquín deberá ser identificado con un número correlativo.

El Operador Logístico preparará originalmente el Botiquín Modelo I.

El Modelo de Botiquín estará configurado por los medicamentos en sus envases secundarios, contenidos en el mismo, tal como se definen en el anexo IV.

9

ACTIVO
11/05



En caso de necesidad, el Programa solicitará otros modelos que serán comunicados con 15 días de antelación.

17.6 - Control de stock

El Operador Logístico mantendrá el debido control del stock de los medicamentos, emitiendo un informe mensual de existencias y diferencias de stock.

En caso de roturas o faltantes, el Operador Logístico deberá reportarlos Responsable(s) del seguimiento y control de la ejecución del contrato y reponerlos en plazo de 7 días corridos.

En caso de roturas deberá conservar los envases deteriorados como evidencia, y presentarlos al Responsable(s) del seguimiento y control de la ejecución del contrato.

17.7 - Plan de Ruteo y Programa de Entregas

El Operador y el Ministerio acordarán un Plan definitivo de Ruteo y consecuente Programa de Entregas, que contemple cuatro entregas completas, con una frecuencia mensual, a todos los destinatarios consignados en el pliego licitatorio en Anexo V. El rango horario se proveerá luego de la adjudicación.

Cada entrega se distribuirá en un período de 10 días consecutivos.

Se establece que la entrega máxima a un CAPS será de 10 Botiquines.

Cuando la cantidad de botiquines asignada supere esa cifra, se realizarán entregas con una frecuencia de dos veces al mes y tres veces al mes cuando el número así lo exija, repartiendo uniformemente cada entrega, manteniéndose la restricción máximo 10 botiquines/ entrega. De requerirse alguna excepción a esta restricción se analizará puntualmente.

La segunda y tercer entrega del mes se realizará en períodos de 10 días consecutivos siguientes al primer período de entrega mensual.

Cuando el Plan indique la necesidad de transferencia de cargas a vehículos diferentes del que salió del depósito central, el Operador Logístico deberá demostrar que cuenta con los lugares apropiados y debidamente habilitados por la Municipalidad correspondiente, para realizar esas tareas.

17.8 - Expedición y Transporte

Cada botiquín deberá estar identificado con un número correlativo, como se indicó en 17.5. Adicionalmente cada botiquín deberá contar con otro número correlativo, fácilmente distinguible del anterior, que identifique el CAPS de destino, suministrado por el comprador.

El Operador Logístico emitirá los remitos de cada entrega según listado de destinatarios de Anexo V en remitos numerados correlativamente y con numeración reservada para la presente operación del comprador. El remito cuyo modelo se acordará con el adjudicatario incluirá el número identificador del CAPS, además del nombre y dirección, y el número del o los botiquines correspondientes,

Los remitos emitidos deberán ser controlados e inicialados por el Responsable(s) del seguimiento y control de la ejecución del contrato.

SLATIRO
PRIVADO
LES

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ARCHIVO
D. ANTONIO FABIAN POLACCHI
ESCRIBANO
COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
COMANDO LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ARCHIVO

En caso de anulación de algún remito, este deberá ser controlado y aprobado por el responsable(s) del seguimiento y control de la ejecución del contrato

El Operador Logístico deberá cumplimentar lo indicado en la disposición N° 740 ANMAT.

17.9 - Entrega de los bienes

Los botiquines serán entregados en las direcciones que se indican en el Anexo V. El Comprador se reserva el derecho de modificar el listado de CAPS destinatarios y las cantidades de botiquines originalmente destinados a cada CAPS. Se entiende por modificación a cambios dentro de la jurisdicción de cada provincia, que mantendrá constante el total de botiquines por provincia. Los cambios estarán acotados a un 10% de destinos del total y serán notificados con al menos 5 días de antelación.

Al entregar los bienes deberá hacer firmar por el responsable del Centro de Atención Primaria de Salud (CAPS) que recibe el Botiquín, el Remito y dos copias (dejando una de ellas en el poder del destinatario), en el que certifique, después de haberlo verificado, su recepción en buen estado y conteniendo las cantidades exactas de los medicamentos e insumos.

Además de retirar las dos copias conformadas el Operador Logístico deberá retirar del CAPS los Formularios B (Control de stock de medicamentos del CAPS) que deberá remitir al Comprador en el domicilio de Av. 9 de Julio 1925 - 10° piso of. 1008 - a los 12 días de iniciar cada entrega mensual.

En caso de recibir el destinatario la caja del Botiquín en mal estado, o rota, o con signos de rotura del contenido, o contaminación, rechazará en envío y dejará constancia de su rechazo en el Remito. el Contratista, el cual deberá reemplazar el(los) botiquín(es) en un plazo inferior a los 5 días corridos contados de la fecha comprometida en el Programa de Entregas. Quedará supeditado al criterio la evaluación de no rechazar el botiquín deteriorado, Si el responsable del CAPS verifica que el deterioro no afectó a la mayoría de los medicamentos, quedará a su criterio la decisión de aceptarlo, dejando detallada constancia del deterioro en el remito antes de conformarlo.

En caso de no encontrarse ninguna persona que recepcione el botiquín en el CAPS, dentro del horario estipulado, el Operador Logístico deberá reiterar la entrega en una segunda oportunidad, dentro del período de entregas previsto para el mes, en fecha acordada con el CAPS respectivo.

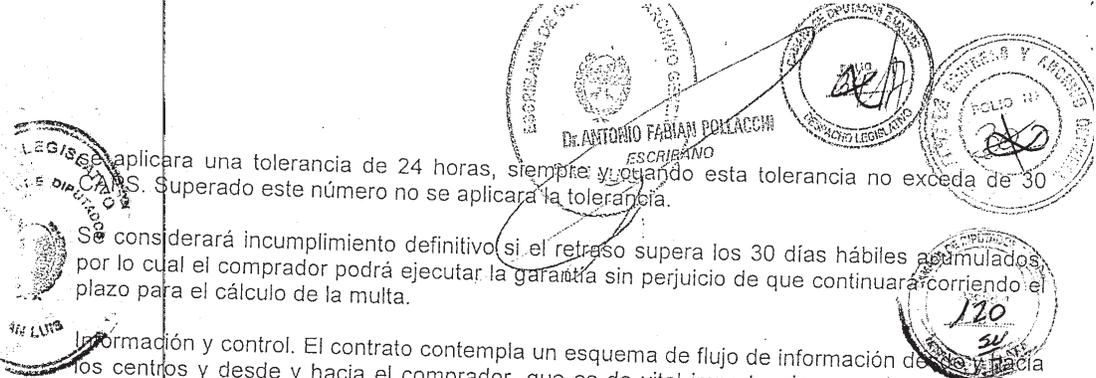
17.10. Penalidades

Dado que el contrato de operación logística se compone de tres grandes responsabilidades ante el comprador, el incumplimiento se referirá a cada uno de ellos.

En la preparación y calidad de los botiquines. Para el efecto el Ministerio verificará y aprobará los materiales y diseños. Si se presentaran rechazos o retrasos en este aspecto que comprometieran el desarrollo del contrato, el comprador podrá declarar incumplimiento y hacer efectiva la garantía.

En el servicio de operación logística. Si el proveedor no cumpliera con las fechas de entrega y cantidades estipuladas, se hará pasible de una multa por incumplimiento equivalente al 0,5% (medio por ciento) del monto del contrato correspondiente, por día de atraso. Para este efecto

[Handwritten signatures]



Se aplicara una tolerancia de 24 horas, siempre y cuando esta tolerancia no exceda de 30 días hábiles. Superado este número no se aplicara la tolerancia.

Se considerará incumplimiento definitivo si el retraso supera los 30 días hábiles acumulados por lo cual el comprador podrá ejecutar la garantía sin perjuicio de que continuara corriendo el plazo para el cálculo de la multa.

Información y control. El contrato contempla un esquema de flujo de información de los centros y desde y hacia el comprador, que es de vital importancia para el seguimiento y control de los procesos del contrato. Esto incluye el sistema de reclamos. El retraso, negligencia o mala calidad en la recolección, procesamiento y entrega de información sobre el desarrollo del contrato que afecte su desempeño, podrá ser calificado por el comprador como incumplimiento y se hará efectiva la garantía.

17. 11 - Reclamos

El Operador Logístico deberá asignar personal para recepción y registro de reclamos y quejas de los destinatarios de los botiquines, y comunicación en tiempo real al Comprador. Elaboración y comunicación diaria de indicadores de control y recepción de solicitudes de reprogramación de entregas.

17.12 – Informe de avance y seguimiento

El Operador Logístico emitirá diariamente el estado de situación de las etapas y especialmente del cumplimiento del plan de entregas al Comprador. Incluirá el Indicador de Cumplimiento de Entregas.

17.13- Auditorias de Control de Proceso

El Operador Logístico permitirá que el Comprador, el BID, o a través de sus funcionarios o delegados debidamente autorizados, efectúen las auditorias del proceso logístico contratado, en toda oportunidad que lo juzguen conveniente.

17.14- Stock de reserva de botiquines

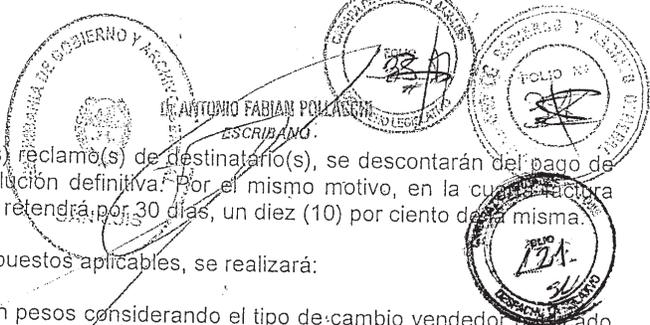
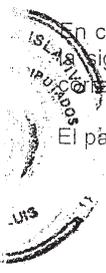
El Operador Logístico deberá preparar y mantener en su depósito un stock de botiquines de reserva conformado por el cinco por ciento (5%) de la totalidad correspondiente a cada recepción de medicamentos. Oportunamente el Comprador definirá el destino final de la reserva.

18 - FACTURACION Y PAGO

El Proveedor requerirá el pago al Comprador presentando la siguiente documentación:

- Original y dos copias de la factura con la descripción de los servicios realizados, indicando cantidad, y monto total.
- Remitos conformados por cada receptor.

El Comprador abonará las facturas a los quince (15) días de la fecha de presentación de las mismas.



En caso de existencia de algún(os) reclamo(s) de destinatario(s), se descontarán del pago de la siguiente factura hasta su resolución definitiva. Por el mismo motivo, en la cual la factura correspondiente al cuarto envío se retendrá por 30 días, un diez (10) por ciento de la misma.

El pago, una vez deducidos los impuestos aplicables, se realizará:

- a) en territorio argentino en pesos considerando el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina el día anterior a la fecha de pago.
- b) en el exterior, en la moneda de la oferta, a solicitud del Oferente, el que deberá indicar en la factura el número e identificación de la cuenta de destino. Al efecto, el Comprador solicitará al BID la correspondiente transferencia bancaria.

En ningún caso, el riesgo de cambio correrá por cuenta del Operador Logístico.

19 - IMPUESTOS Y DERECHOS

El pago de todos los impuestos, derechos de licencia, etc. que graven los bienes objeto de la Orden de Compra hasta el momento de la entrega será a cargo del proveedor.

20 - NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las notificaciones entre las partes se harán por escrito y serán contestadas de la misma forma.

A tal efecto, los Oferentes (luego Adjudicatario y Operador Logístico, según corresponda) harán constar en el Formulario de Oferta (Anexo II) un domicilio legal.

El domicilio del Comprador es el indicado en la Cláusula 4.2.

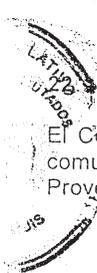
21 - FUERZA MAYOR

El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de daños de valor preestablecido ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.

Para propósitos de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" es cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos del Comprador en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.

Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Comprador sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Comprador, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Handwritten signature and initials.



TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

El Comprador podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, mediante comunicación escrita al Proveedor y sin perjuicio de otros recursos que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:

- a) el Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Comprador, o
- b) el Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o
- c) en caso de que el Comprador decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios conexos similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.
- d) si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Comprador, hubiese incurrido en actos de corrupción:

23 - TERMINACIÓN POR INSOLVENCIA

El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Comprador

24 - TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA

El Comprador podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Comprador, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Comprador dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Comprador en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato; y/o
- (ii) que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes o servicios conexos y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes y servicios conexos que hubiesen sido parcialmente fabricados o prestados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

SLATIVO
2013
Luis

RESERVA DE CANCELACIÓN



Ni el Proveedor ni el Comprador podrán ceder total o parcialmente las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato, a menos que exista consentimiento previo y por escrito de las partes.

26 - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El mecanismo de resolución de conflictos será: Arbitraje, según lo estipulado en el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. En ningún caso el BID podrá ser designado como árbitro.

27 - CORRUPCION Y PRÁCTICAS FRAUDULENTAS

La Nación Argentina y el Banco requieren que todos los participantes en la presente licitación sus Prestatarios, incluyendo los funcionarios, así como los oferentes, proveedores y contratistas, observen las más estrictas reglas de ética durante los procesos de adquisición y ejecución de tales contratos. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

- (a) define, para los efectos de esta provisión, las siguientes expresiones:
 - (I) "práctica corrupta", significa el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato, y
 - (II) "práctica fraudulenta", significa una tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato en detrimento del Prestatario, e incluye prácticas colusorias entre los oferentes (antes o después de la presentación de ofertas), con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos, y privar así al Prestatario de beneficios de una competencia libre y abierta.
- (b) rechazará una proposición de adjudicación, si determina que el oferente recomendado para dicha adjudicación, ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir ; y
- (c) declarará inelegible a una empresa, ya sea indefinidamente o por un periodo de tiempo determinado, para la adjudicación de contratos financiados por el Banco, si determina en cualquier momento que tal empresa ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por, o en la ejecución de, un contrato financiado por el Banco.

[Handwritten signatures and initials]



Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO



ANEXOS

- I. Lista de Servicios y Especificaciones Técnicas
- II. Formularios de Oferta y Lista de Precios
- III. Elegibilidad para el Suministro de Bienes y Servicios y Contratación de Obras
- IV. Contenido del Botiquín de Medicamentos Esenciales (Modelo I)
- V. Lugares de entrega de los bienes.
- VI. Características de los Insumos

[Handwritten signatures]

PLAZO DE ENTREGA
15 DÍAS

SECRETARÍA DE SALUD
ARCHIVO GENERAL

Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO

SECRETARÍA DE SALUD
FOLIO 39

SECRETARÍA DE SALUD
FOLIO 2

SECRETARÍA DE SALUD
FOLIO 125

PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD
Unidad Ejecutora Central

Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2002

"Operación Logística para la distribución del Botiquín de Medicamentos Esenciales".
FECHA DE PRESENTACION.../.../2002 FECHA DE APERTURA.../.../2002

ANEXO I
LISTA DE SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

PARA EL SUMINISTRO DE:

Renglón N°	BREVE DESCRIPCION	CANTIDAD	Plazo de Entrega
único	Servicio Operación Logística para la Distribución del Botiquín de Medicamentos Esenciales según lo estipula en el punto 17 del presente pliego.	20.100	Cuatro entregas mensuales en periodos de: 15 días, la 1ra, y 10 días las restantes

Los lugares de entrega de los bienes se especifican en el Anexo IV.

La cantidad de botiquines del contrato podrá ser incrementada o reducida hasta en un 20%, al momento de la firma del contrato. Para el efecto se mantendrá el precio unitario de la oferta, el que se utilizará para ajustar el valor a las nuevas cantidades acordadas.



PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2002
 "Distribución de un Botiquín de Medicamentos Esenciales".

ANEXO II
 MODELO DE FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS

Ses.
 Unidad Ejecutora Central

De nuestra consideración:
 Tras haber examinado los documentos del LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2002, inclusive los anexos números I, II, III, IV, V y VI de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscrito (s) ofrecemos proveer los servicios de distribución solicitados en las condiciones y especificaciones estipuladas por la suma de..... (u\$s.....) o el monto que se determine con arreglo, a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de treinta (30) días a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas, según la Cláusula 7 de las Condiciones del presente llamado; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento dentro del período indicado. Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la Notificación de Adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un Contrato formal.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a efectuar las entregas dentro de los plazos estipulados en el Anexo I del Pliego, en días corridos contados a partir de la fecha del Contrato.

Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciba.

A continuación, se indican las comisiones o gratificaciones pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado:

Nombre y dirección del Agente	Monto y moneda	Propósito de la Comisión/Bonificación
.....

Nota. Si no hay comisiones/bonificaciones/otras compensaciones, indicar "ninguna".

..... de 2.002
 Lugar Fecha

 Domicilio legal

Firma, Aclaración y Cargo
 Debidamente autorizado para firmar en nombre.....
 (de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

[Handwritten signature]



PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2002
Operación Logística para la distribución del Botiquín de Medicamentos Esenciales”

ANEXO II
(continuación)

Lista de Precios



1	2	3	4	5	6	7
Renglón	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total (3 x 4)	Impuestos	Precio Total (5+6)
único	Servicio Operación Logística para la Distribución del Botiquín de Medicamentos Esenciales según lo estipulado en el punto 17 del presente pliego.	20.100				

de _____ de 2002.

Firma

(En carácter de)

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de _____



PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2002

"Operación Logística para la distribución del Botiquín de Medicamentos Esenciales"

ANEXO III

ELEGIBILIDADES PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS

III – 1. Requisitos de origen de bienes

Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato, y que sean financiados por el Banco, deberán tener su origen en países elegibles.

Para propósitos de esta Cláusula, el término "bienes" incluye productos, materias primas, maquinarias, equipos y plantas industriales; y "servicios conexos" incluye servicios tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial.

El término "país de origen" significa:

- el país en el cual los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, manufacturados o procesados; o
- el país en que como efecto de la manufactura, procesamiento o montaje, resulte otro artículo, comercialmente reconocido que difiera sustancialmente a las características básicas de sus componentes importados.

III – 2. Requisitos de Nacionalidad de Oferentes

Se considera que un Oferente tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos: III.-3. Países Elegibles.

- i. en caso de personas naturales:
 - ser ciudadano de un país elegible; o
 - haber establecido su domicilio en un país elegible como residente "bona fide" y estar legalmente autorizado a trabajar en dicho país (en otra capacidad que la de funcionario internacional)
- ii. en caso de entidades privadas (firmas):
 - estar constituidas, incorporadas o registradas en un país elegible y operar de conformidad con las disposiciones legales de dicho país; y
 - que más del 50% del capital del Oferente sea de propiedad de una o más personas naturales o firmas de país elegible, de acuerdo con las definiciones señaladas anteriormente

Las normas indicadas en el punto II anterior se aplican también a cada uno de los miembros de un "joint venture", consorcio (asociación de dos o más firmas), Uniones Transitorias de Empresas y a firmas que se propongan para subcontratar parte del trabajo

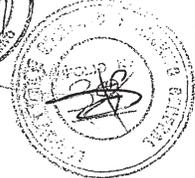
Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

Países Elegibles

Alemania	Croacia	Haití	Paraguay
Argentina	Chile	Honduras	Perú
Austria	Dinamarca	Israel	Portugal
Bahamas	Ecuador	Italia	Reino Unido
Barbados	El Salvador	Jamaica	República Dominicana
Bélgica	Eslovenia	Japón	Suecia
Bélgica	España	México	Suiza
Bolivia	Estados Unidos	Nicaragua	Surinam
Brasil	Finlandia	Noruega	Trinidad y Tobago
Canadá	Francia	Paises Bajos	Uruguay
Colombia	Guatemala	Panamá	Venezuela
Costa Rica	Guyana		



DR. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO



Territorios y Dependencias Elegibles

- Antillas Holandesas-DA (Aruba, Curaçao, Bonaire, St. Maarten, Saba y St. Eustatius) - participan como Departamentos de Países Bajos.
- Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica y Reunión - participan como Departamentos de Francia.
- Puerto Rico - participa como Estado Asociado o que forma parte de los Estados Unidos.

NOTA: Debe consultarse al Banco con relación a la elegibilidad de las otras repúblicas sucesoras de la ex- República Socialista de Yugoslavia, para llevar a cabo adquisiciones con motivo de préstamos del Banco

SECRETARÍA DE SALUD

PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
Unidad Ejecutora Central

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2002:
"Operación Logística para la distribución del Botiquín de Medicamentos Esenciales"

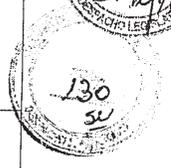
ANEXO IV. CONTENIDO DEL BOTIQUÍN

1. MEDICAMENTOS

m	Nombre Genérico	Forma farmacéutica y concentración (UNIDAD)	Total UNIDADES (formas farmacéuticas a comprar)	Presentación	N° tratamientos por envase secundario (prospectos)	Cantidad de presentaciones por envase secundario (blister, frasco, pomo y sobre)	Requisitos de los envases
	ACIDO VALPROICO	Jarabe 250 mg/5ml	402000	Frasco x 120 ml	2	2	frasco de vidrio o PEAD
	AMIODARONA	tableta o comprimido ranurado 200mg	1206000	Blister o envase con 20 tabs.	3	60	blister Al/Al o Al/PVC frasco de vidrio o PEAD
	AMOXICILINA	suspensión. oral 500mg/5 ml	7236000	Frasco x 90 ml	36	36	frasco de vidrio o PEAD
	AMOXICILINA	tableta o comprimido ranurado 500 mg	6331500	Blister o envase con 21 unidades.	15	315	blister Al/Al o Al/PVC frasco de vidrio o PEAD
	ATENOLOL	tableta o comprimido ranurado 50 mg	1206000	Blister o envase con 30 unidades	2	60	blister Al/Al o Al/PVC frasco de vidrio o PEAD
	CARBAMACEPINA	Tableta, o comprimido ranurado 200 mg	1899000	Blister o envase con 30 unidades	3	90	blister Al/Al o Al/PVC frasco de vidrio o PEAD
	CEFALEXINA	suspensión oral 250 mg/5ml	2412000	Frasco x 90 ml	12	12	frasco de vidrio o PEAD PEAD-blagco o PET ambar dosificador
	CEFALEXINA	Tableta, capsula o comprimido ranurado 500mg	2894400	Blister o envase con 24 unidades	6	144	blister Al/Al o Al/PVC anacínico, frasco de vidrio o PEAD.
	COTRIMOXAZOL	tableta o comprimido ranurado 400 mg smx/80 mg tmp	402000	Blister o envase con 20 unidades	1	20	blister Al/Al o Al/PVC anacínico, frasco de vidrio o PEAD.

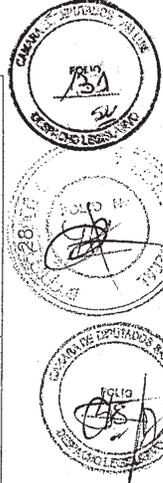
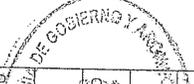


Dr. ANTONIO FABIAN PORTACCHI
CRIBAM

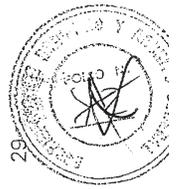


REQUISITOS DE LOS ENVASES

m	Nombre Genérico	Forma farmacéutica y concentración. (UNIDAD)	Total UNIDADES (formas farmacéuticas a comprar)	Presentación	Nº tratamientos por envase secundario (prospectos)	Cantidad de presentaciones por envase secundario (blister, frasco, pomo y sobre)	Requisitos de los envases
	COTRIMOXAZOL (TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXASOL)	suspensión 200 mg smx/40 mg tmp/5ml	1809000	Frasco x 60 - 100 ml	9	9	frasco de vidrio o PEAD blanco y dosificador
1	DEXAMETASONA	Frasco ampolla de 8 mg,	1206000	Frasco ampolla 2 ml	6	6	frasco ampolla de vidrio (l)
2	DIFENHIDRAMINA	Jarabe 12,5mg/5ml	1809000	Frasco x120 ml	9	9	frasco PEAD blanco o frasco de vidrio ambar
3	DIFENHIDRAMINA	Cápsula o comprimido ranurado 50mg	1206000	Blister o envase con 10 unidades.	6	60	blister A1/A1 o AL/PVC anaclínico, frasco de vidrio o PEAD.
4	DIGOXINA	tableta o comprimido ranurado 0,25 mg	1809000	Blister o envase con 30 unidades	3	90	blister A1/A1 o AL/PVC
5	ENALAPRIL	tableta o comprimido ranurado 0,10 mg	6030000	Blister o envase con 30 unidades	10	300	frasco de vidrio o PEAD, blister A1/A1, frasco de vidrio o PEAD.
3	ERGONOVINA	tableta o comprimido ranurado 0,2 mg	1608000	Blister o envase con 8 unidades.	1	8	blister A1/A1 o AL/PVC
7	ERITROMICINA	tableta o comprimido ranurado 500 mg	5628000	Blister o envase con 28 unidades	1	28	frasco de vidrio o PEAD, blister A1/A1 o AL/PVC
9	ERITROMICINA	susp. oral 200mg/5 ml	804000	Frasco x 100 ml	4	4	frasco de vidrio o frasco PEAD
9	FENITOINA	tableta o comprimido ranurado 0,1 gr	3045000	Blister o envase con 30 unidades	5	150	blister A1/A1 o AL/PVC
0	FUROSEMIDA	tableta o comprimido ranurado 20mg	1809000	Blister o envase con 30 unidades	3	90	frasco de vidrio o PEAD, blister A1/A1 o AL/PVC
1	GENTAMICINA	Colirio 0,3%	1809000	Frasco x 5 ml	9	9	frasco de vidrio o PEAD, frasco PE blanco
2	GLIBENCLAMIDA	tableta o comprimido ranurado 5mg	3618000	Blister o envase con 30 unidades	6	180	blister A1/A1 o AL/PVC, frasco de vidrio o PEAD.
3	HIDROCLOROTIAZIDA	tableta o comprimido ranurado 50 mg	1206000	Blister o envase con 30 unidades	2	60	blister A1/A1 o AL/PVC, frasco de vidrio o PEAD.



m	Nombre Genérico	Forma farmacéutica y concentración (UNIDAD)	Total UNIDADES (formas farmacéuticas) a comprar	Presentación	N° tratamientos por envase secundario (prospectos)	Cantidad de presentaciones por envase secundario (blister, frasco, pomio y sobre)	Requisitos de los envases
4	HIERRO (SULFATO FERROSO)	gotas 12,5 gr de sulfato ferroso/100ml.	80400	Frasco x 30 ml	4	4	frasco de vidrio ambar y gotero
5	HIERRO (SULFATO FERROSO)+ÁCIDO FÓLICO	tableta o comprimido ranurado 60 a 130 mg de hierro elemental + ácido fólico 400 a 1200 microgramos	3618000	Blister o envase con 30 unidades	6	180	blister A/Al o AL/PVC, frasco de vidrio o PEAD.
3	HIOSCINA	Tableta, gragea o comprimido ranurado 10mg	1005000	Blister o envase con 10 unidades	5	50	blister A/Al o AL/PVC, frasco de vidrio o PEAD.
7	IBUPROFENO	suspensión oral 100mg/5ml	241200	Frasco x 100 ml	12	12	frasco de vidrio ambar ó PET ambar
8	IBUPROFENO	tableta o comprimido ranurado 400 mg	1447200	Blister o envase con 8 unidades	9	72	blister A/Al o AL/PVC, frasco de vidrio o PEAD.
9	ISOSORBIDE DINITRATO	tableta o comprimido sublinguales 5mg	1206000	Blister o envase con 10 unidades	6	60	blister A/Al o AL/PVC, frasco de vidrio o PEAD.
0	ISOSUPRINA	tableta o comprimido ranurado 10 mg	964800	Blister o envase con 16 unidades	3	48	blister A/Al o AL/PVC, frasco de vidrio ó PEAD.
1	LEVODOPA+CARBIDOPA	tableta o comprimido ranurado 250/25mg	603000	Blister o envase con 30 unidades	1	30	blister A/Al o AL/PVC anafínico
2	MEBENDAZOL	susp oral 100 mg/5ml	80400	Frasco x 30 ml	4	4	frasco de vidrio ambar ó frasco PEAD blanco
3	MEBENDAZOL	tableta o comprimido ranurado 200 mg	482400	Blister	4	24	blister A/Al o AL/PVC
4	MEPREDNISONA	sol oral 4mg/ml	402000	fco got 15 ml	2	2	frasco de vidrio o PEAD
5	MEPREDNISONA	tableta o comprimido ranurado 4 mg	482400	Blister o envase con 8 unidades	3	24	blister A/Al o AL/PVC, frasco de vidrio o PEAD.
3	METILDOPA	tableta o comprimido ranurado 500mg	603000	Blister o envase con 30 unidades	1	30	blister A/Al o AL/PVC, frasco de vidrio o PEAD.

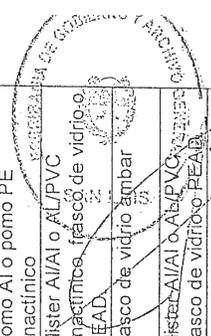


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSTRUMENTO LEGISLATIVO

m	Nombre Genérico	Forma farmacéutica y concentración (UNIDAD)	Total UNIDADES (formas farmacéuticas) a comprar	Presentación	N° tratamientos por envase secundario (prospectos)	Cantidad de presentaciones por envase secundario (blister, frasco, pomo y sobre)	Requisitos de envases
7	METRONIDAZOL	susp oral 125 mg/5 ml	80400	Frasco x 120 ml	4	4	frasco de vidrio ambar o PE anacínico
3	METRONIDAZOL	Ovulos	482400	Blister	3	24	blister Al/Al o AL/PVC anacínico
3	METRONIDAZOL	tableta o comprimido ranurado o 500mg	723600	Blister	3	36	blister Al/Al o AL/PVC anacínico
3	NIFEDIPINA	tableta o comprimido ranurado 10 mg	3015000	Blister o envase con 30 unidades	5	150	blister Al/Al o AL/PVC, frasco de vidrio o PEAD.
1	NISTATINA	Crema 100000u/gramo	80400	Pomo x 30 gr	4	4	pomo Al o pomo PE anacínico
2	NISTATINA	tabletas o comp. vaginales 100000 unidades	482400	Blister o envase con 8 unidades	3	24	blister Al/Al o AL/PVC anacínico, frasco de vidrio o PEAD.
3	NISTATINA	susp oral 100.000u/ml	40200	Frasco x 24 ml	2	2	frasco de vidrio ambar
4	NORFLOXACINA	tableta o comprimido ranurado 400 mg	60300	Blister o envase con 20 unidades	60	3	blister Al/Al o AL/PVC anacínico
5	PARACETAMOL	Gotas 100 mg/ml	361800	Frasco x 20 ml	18	18	frasco de vidrio o frasco PEAD
3	PARACETAMOL	tableta o comprimido ranurado 500 mg	1608000	Blister	80	80	blister Al/Al o AL/PVC anacínico
7	PENICILINA G BENZATINICA	ampollas 1,2 mill ui	100500	frasco ampolla	5	5	frasco de vidrio (I) incoloro
3	POLIVITAMÍNICO	solución vitamina a de 3000 a 5000 ui, vitamina c de 50 a 80 mg, vitamina d de 400 a 1000 ui, con o sin minerales, con o sin oligoelementos	180900	got 20 ml	9	9	frasco de vidrio ambar



[Handwritten signature]

LUIS
RHO Y

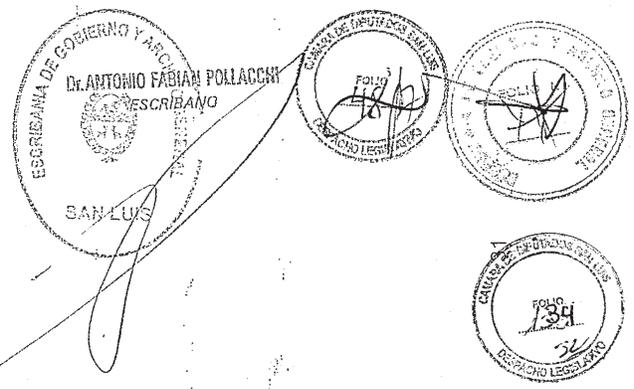
Requisitos de los envases
50000

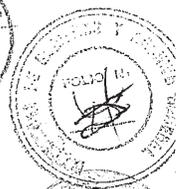
m	Nombre Genérico	Forma farmacéutica y concentración (UNIDAD)	Total UNIDADES (formas farmacéuticas) a comprar	Presentación	N° tratamientos por envase secundario (prospectos)	Cantidad de presentaciones por envase secundario (blister, frasco, pomo y sobre)	blister AIAI o AL/PVC enactivico, frasco de vidrio o PEAD, frasco de vidrio ambar o PEAD blanco o PET ambar sobres Al/trilaminados
3	RANITIDINA	tableta o comprimido recubierto ranurado 150 mg	1206000	Blister o envase con 30 unidades	2	60	
3	SALBUTAMOL	solución nebulización 0.5 mg/ml	301500	Frasco x 10 ml	15	15	
1	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL	sobres de 27.5 gr	180900	Sobres	9	9	

2. MATERIAL IMPRESO SEGÚN MODELOS ADJUNTOS.

- BLOCK DE Formulario UNICO de RECETAS
- SOBRES de PAPEL BLANCO con Documentos varios

3. LISTADO DE CONTENIDO DEL BOTIQUÍN





PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

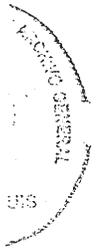
Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2002

Operación Logística para la distribución del Botiquín de Medicamentos Esenciales

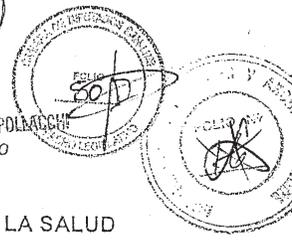
LISTADO DE DESTINATARIOS
ANEXO V

En las páginas siguientes, se detallan los datos (nombre del CAPS, dirección y cantidad de botiquines) de los CAPS destinatarios segregados por provincia en orden alfabético.





Dr. ANTONIO FABIAN POLACCHI
ESCRIBANO



PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2002

"Operación Logística para la distribución del Botiquín de Medicamentos Esenciales".

ANEXO VI

CARACTERÍSTICAS DE LOS INSUMOS



VI.1 CAJA

Las características de la Caja Botiquín serán las siguientes:

- cartón corrugado, doble onda, nuevo, de al menos 5 mm.
- papel kraft virgen en caras externas,
- solapado completo,
- Capacidad de carga de aproximadamente: 20 kg.
- Volumen aproximado: 0,08 m3.
- Color de Impreso: uno (azul). color azul código Publisher: RGB Rojo = 0, verde = 0 Azul = 214)
- Inscripciones impresas en ambas caras laterales de mayor superficie:

- Ministerio de Salud de la Nación
- Escudo nacional
- ISOLOGO y nombre REMEDIAR (en tamaño destacado)
- Botiquín de Medicamentos Esenciales
- Modelo
- Medicamentos gratuitos – Prohibida su venta

El volumen de la caja es indicativo. El volumen definitivo esta ligado a los volúmenes de cada uno de los 51 envases secundarios de medicamentos componentes del botiquín.

El Operador Logístico definirá las dimensiones definitivas compatibles con el volumen contenido, volumen para material de relleno y con sus propios requerimientos operativos y lo someterá a aprobación del Ministerio.

VI.2 CINTA ADHESIVA

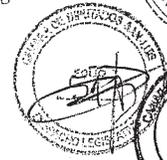
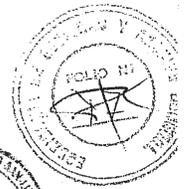
Las características de la Cinta adhesiva serán las siguientes:

- Polipropileno blanca
- Ancho no menor de 5 cm
- Adhesivo con suficiente poder de adherencia que arranque el papel de la caja al retirarlo, de forma que sea efectiva la condición de precinto de la cinta.
- Adhesivo que no pierda sus propiedades en condiciones en rango de temperaturas de -5 a 60 °C
- Impresa en color Azul
- Inscripción

Ministerio de Salud de la Nación
ISOLOGO REMEDIAR
Medicamentos gratuitos – Prohibida su venta



DE ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO
DE ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO



VI.3. BROCHES para cierre de solapas de fondo.

VI.4. BLOQUE DE RECETAS

Block de 400 recetas según modelo adjunto en este Anexo VI.

Las recetas tendrán numeración correlativa.

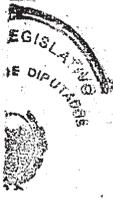
Estarán impresos en color negro en papel alcalino alto blanco de 60 g/m²

VI.5. SOBRE DE PAPEL BLANCO con Documentos del Programa.

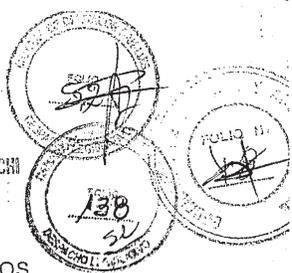
El Sobre contendrá

1. Tres copias de FORMULARIO B para control de stock según modelo adjunto en este Anexo VI.
2. Cuadernillo Instructivo (15 paginas) según modelo adjunto.

Estarán impresas en color negro en papel alcalino alto blanco de 60 g/m



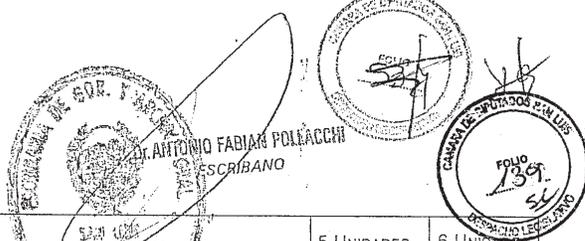
Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO



FORMULARIO "B"
RESUMEN MENSUAL DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS

1- Fecha			2- Efector				Código			
Día	Mes	Año								
3 -Provincia			Cód.	4-Municipio/Localidad				Cód.		

Código	Nombre genérico	Presentación	5-UNIDADES ENTREGADAS	6-UNIDADES EN STOCK
001	Acido valproico	Fr. 120ml Jarabe 250 mg/5ml		
002	Amiodarona	Blister de Comp. 200 mg		
003	Amoxicilina	Fr.90mlSusp.Oral 500mg/5ml		
004	Amoxicilina	Blister de Comp. 500 mg		
005	Atenolol	Blister de Comp. 5 mg		
006	Carbamacepina	Blister de Comp. de 200mg		
007	Cefalexina	Fr. de 90 ml Susp oral 250 mg/5ml		
008	Cefalexina	Blister de Comp. 500 mg		
009	Cotrimoxazol	Blister de Comp.400 MG SMX/80 MG TMP		
010	Cotrimoxazol (trimetoprima-sulfametoxazol)-	Fr. De 100ml Susp oral 200mg SMX/40mg TMP 8mg		
011	Dexametasona	Fr. 2ml ampolla de 8 mg.		
012	Difenhidramina	Fr. 120ml Jarabe 12,5mg/5ml		
013	Difenhidramina	Blister de Comp. 50 mg		
014	Digoxina	Blister de Comp. 0,25 mg.		
015	Enalapril	Blister de Comp. 10 mg		
016	Ergonovina	Blister de Comp. 0,2 mg		
017	Eritromicina	Blister de Comp. 500 mg		
018	Eritromicina	Fr.100ml Susp. Oral 200mg/5 ml		
019	Fenitoina	Blister de Comp. 0,1 gr		
020	Furosemida	Blister de Comp. de 20 mg		
021	Gentamicina	Fr. de Colirio al 0,3%		
022	Glibencamida	Blister de Comp. de 5 mg		
023	Hidroclorotiazida	Blister de Comp. 50 mg		
024	Hierro ferroso	Fr. 20ml Gotas 12,5 gr de sulfato ferroso/100ml		
025	Hierro (sulfato ferroso)+ácido fólico	Blister de Comp. mg de hierro elemental + ácido fólico		
026	Hioscina	Blister de Comp. 10mg		
027	Ibuprofeno	Fr. 90ml Susp. oral 100mg/5 ml		
028	Ibuprofeno	Blister de Comp. 400mg		
029	Isosorbide dinitrato	Blister de Comp. Subl. 5mg		
030	Isosuprina	Blister de Comp. 10 mg		
031	Levodopa+carbidopa	Blister de Comp.250/25mg		
032	Mebendazol	Fr.30ml Susp oral 100mg/5ml		
033	Mebendazol	Blister de Comp.200mg		
034	Meprednisona	Fr. Sol oral 100mg/5ml		
035	Meprednisona	Blister de Comp. 4 mg		
036	Metildopa	Blister de Comp. 500mg		
037	Metronidazol	Fr.120 ml Susp oral 125mg		



Código	Nombre genérico	Presentación	5-UNIDADES ENTREGADAS	6-UNIDADES EN STOCK
038	Metronidazol	Blister Ovulos		
039	Metronidazol	Blister Comp. 500mg		
040	Nifedipina	Blister Comp. 10 mg		
041	Nistatina	Pomo de Crema 100000 U/g		
042	Nistatina	Blister Tab. vagin. 100000 U		
043	Nistatina	Fr.24 ml Sus oral 100.000		
044	Norfloxacina	Blister Comp. 500mg		
045	Paracetamol	Fr.20 ml gotas 100mg/ml		
046	Paracetamol	Blister Comp. 500mg		
047	Penicilina g benzatinica	Fr. Amp. de 1.200.000 UI/ml		
048	Polivitamínico	Fr. Got.20ml Sol. Vit A de 3.000 a 5.000 UI, Vit.C de 50 a 80 mg, Vit.D de 400' a 1.000 li, con o sin minerales y con o sin oligoelementos.		
049	Ranitidina	Blister de Comp. 150mg		
050	Salbutamol	Fr. 15ml. Solución nebuliz. 0,5mg/ml		
051	Sal de rehidratación oral.	Sobres de 27,5 gr		

7. Consultas totales

1ª. Vez	Ulterior.	Total

8- FIRMA DEL RESPONSABLE DEL CENTRO	9- NÚMERO DE DOCUMENTO

10. Observaciones referentes al contenido del botiquín:

a) Indique los códigos de genéricos que se han agotado rápidamente entre entregas e indique las cantidades necesarias de cada uno de ellos que usted sugiere debería contener el botiquín.

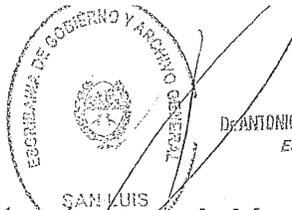
Código	Unidades

b) Indique los códigos de genéricos que han sobrado en exceso entre entregas e indique las cantidades necesarias de cada uno de ellos que usted sugiere debería contener el botiquín.

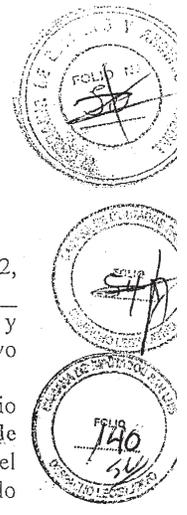
Código	Unidades

c) Otros comentarios:

[Handwritten signature and scribbles]



Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO



Contrato de provisión

CONTRATO DE PROVISIÓN celebrado el _____ día del mes de _____, de 2002, entre _____ de _____ lo sucesivo denominado "el Comprador"), por una parte, y _____ de _____ (en lo sucesivo denominado "el Operador Logístico"), por la otra.

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación para la contratación del servicio destinado a la "Operación logística para la distribución de un botiquín de medicamentos esenciales" y ha aceptado la oferta del Operador Logístico para el suministro del mismo por la suma total de US\$ _____ (en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. Las palabras y expresiones utilizadas en este Contrato, tendrán el mismo significado que en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Los siguientes documentos, formarán parte del presente Contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo:
 - a) Bases y Condiciones del Concurso;
 - b) Lista de Países Elegibles;
 - c) Lista de Servicios y Especificaciones Técnicas;
 - d) Presentación de Oferta y Listas de Precios suministrados por el Proveedor;
 - e) Notificación del Comprador al Proveedor sobre la adjudicación del Contrato; y
3. El Operador Logístico se obliga a suministrar al Comprador los bienes y servicios conexos y a subsanar cualquier defecto de éstos de conformidad con los términos del Pliego de Bases y Condiciones y como contraprestación de los pagos que ha de recibir del Comprador.
4. El Comprador se obliga a pagarle al Operador Logístico, como contraprestación por el suministro de los bienes y servicios conexos el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del plazo y en la forma prescritos en el mismo.

EN FE de lo cual, las partes firman el presente Contrato de Provisión, de conformidad.

Firmado por _____ (en nombre del Comprador)

Firmado por _____ (en nombre del Operador Logístico)

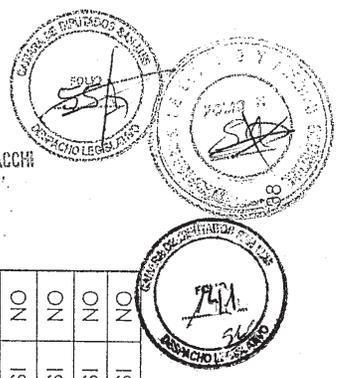
PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD
 LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 002/2002

"Operación Logística para la distribución del Botiquín de Medicamentos Esenciales".

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS
 APARTADO
 Documentos

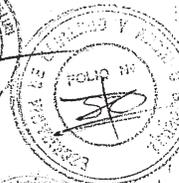
Documentos	Presentado
Documentación que acredite la existencia y representación legal del oferente.	SI NO
Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente.	SI NO
Presentación de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con el Anexo II.	SI NO
Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad con la Cláusula 8.	SI NO
Certificado de habilitación Distribuidor / Operador Logístico de Medicamentos otorgado por ANMAT.	SI NO
Constancia de pago y libre deuda de mantenimiento de Certificado de distribuidor/operador logístico expedido por ANMAT.	SI NO
Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento, Distribución y Transporte emitido por ANMAT.	SI NO
Antecedentes de operación logística de medicamentos.	SI NO
Acreditación de ventas de servicios.a Laboratorios Elaboradores / Importadores a nivel nacional.	SI NO
Acreditación de una efectividad de entregas de medicamentos	SI NO
Descripción del sistema de información con que opera.	SI NO
Índice de siniestralidad para envío de medicamentos de 2001.	SI NO
Versión vigente de los Procedimientos de Buenas Practicas para todas las actividades a desarrollar.	SI NO
Certificación de disponer de vehículos de tipo furgón cerrado, de antigüedad no mayor a 10 años.	SI NO
Descripción del servicio de custodia satelital "on line" de los envíos de medicamentos con que opera.	SI NO
Plan de ruteo y consecuente programa de entregas.	SI NO
Recibo de compra del Pliego de la licitación	SI NO

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO Y AGENCIA DE SERVICIOS
 SAN LUIS
 DR. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
 ESCRIBANO





DR. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO



PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2002

“Operación Logística para la Distribución de un Botiquín de Medicamentos Esenciales”.

CIRCULAR POR CONSULTAS N° 1

La Unidad Ejecutora Central del PROAPS comunica que ha recibido una serie de consultas sobre especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación. Las mismas se transcriben a continuación, junto con las respectivas respuestas:

Consulta n° 1:

- *Existe la posibilidad de solicitar prórroga para la presentación de la oferta en la presente licitación, debido al poco tiempo transcurrido entre su publicación y su presentación?*

Respuesta:

No se prevé prórroga para la presentación de la oferta.

Consulta n° 2:

- *En caso de encontrarse en trámite los certificados descriptos en el punto 5.1 ítems 1 y 2 (ANMAT), se rechazaría la oferta en el proceso de evaluación?*

Respuesta:

Si se ha iniciado el trámite, no se rechazarán las ofertas durante la evaluación pero, de resultar la oferta evaluada más baja, la certificación deberá obtenerse antes de la firma del contrato. De no obtenerse, se adjudicará a la siguiente oferta.

Consulta n° 3:

- *En el supuesto que falten ciertos requisitos y estos se consideren error subsanable, cual sería el plazo establecido para completar el trámite?*

Respuesta:

El plazo será definido por la Comisión de Evaluación de acuerdo con la tramitación que corresponda.

Consulta n° 4:

- *En caso de asociación en participación, ambas partes deberán contar con los certificados expresados en el ítem 5.1 puntos 1 y 2?*

9

Respuesta:

Se rá suficiente con que cuente con ambas certificaciones al menos una de las asociadas.

Consulta n° 5:

- *Se podría aclarar cual será la operativa logística del Formulario B?*

Respuesta:

El Formulario B debe ser impreso y distribuido junto con los botiquines, como el resto del material impreso solicitado.

Una vez por mes, independientemente de la cantidad de veces mensuales en deban entregarse botiquines en cada CAPS, se retirará el Formulario B llenado por las autoridades del Centro y se lo entregará en la dirección del PROAPS indicada.

Consulta n° 6:

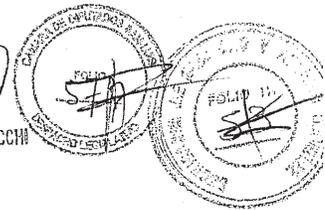
- *Referente al ítem 5.1 puntos 3 y 4, es imprescindible cumplir con estos requisitos, ¿en caso de no contar con los mismos es excluyente en la evaluación de la oferta?*

Respuesta:

Todos los requisitos especificados son imprescindibles para la adjudicación del contrato.



ANTONIO FABIAN POLACCHI
ESCRIBANO



PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2002

“Operación Logística para la Distribución de un Botiquín de Medicamentos Esenciales”

CIRCULAR SIN CONSULTA N° ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO

La Unidad Ejecutora Central del PROAPS comunica las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones de la licitación:

Cláusula 1- Introducción

2do párrafo, agregar luego de: “de los mismos”, recolección y transporte de los Formularios del Programa, armado de las películas e impresión de los formularios de apoyo y del Manual Instructivo.

Cláusula 2. Definiciones

Agregar en contenido del Botiquín: “instructivo y formularios de apoyo”

Cláusula 17. Operación Logística. Numeral 17.1

Agregar como actividades nuevas:

- Confeción de películas e impresión de Formularios y del Manual Instructivo.
- Recolección, transporte y entrega mensual de los Formularios B y los Formularios de Receta, con provisión de cajas para su embalaje.

Cláusula 17. Operación Logística. Numeral 17.7

Agregar después del cuarto párrafo:

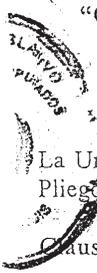
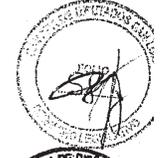
“La primer entrega de los botiquines deberá comenzar como máximo a los 10 días corridos contados desde la finalización del primer período de entrega de los medicamentos al Operador Logístico.”

Cláusula 17. Operación Logística. Numeral 17.8

Agregar al final del segundo párrafo: “y el detalle de las unidades de medicamentos y material de apoyo contenidos”

Cláusula 17. Operación Logística. Numeral 17.9

Agregar en el 3er párrafo: “y el Lote de Formularios R (Formularios de Receta Única), a enviar a la dirección a determinar de la Provincia de Buenos Aires o Capital Federal. Se anexa planilla de cantidad de formularios a transportar en forma mensual por el adjudicatario.



Anexo VI. Numeral VI.4 Block de recetas.

Modificar por

Catálogo de 300 recetas numeradas correlativamente con 9 dígitos, en papel blanco mate o semimate de 80 grs, impreso a 2 tintas con grisados

Anexo VI. Numeral VI.5 Sobre de papel blanco.

Modificar por

1. Un sobre de papel Blanco con el siguiente contenido:

- 2 Juegos de Formularios B por triplicado con copiativo. Original en papel blanco mate o semimate de 80 grs. Duplicado y triplicado en papel de 80 grs de color a designar por el comprador.
- 2 Formularios B1, en papel blanco mate o semimate de 80 grs. Impreso a 2 tintas con grisados.
- 2 carátulas de Lote con copiativo en papel blanco mate o semimate de 80 grs. Impreso a 2 tintas con grisados.
- 1 Listado de Códigos de Enfermedades Frecuentes, en papel blanco mate o semimate de 120 grs, impreso a 2 tintas con grisados, plastificado o similar.
- 1 Manual Instructivo anillado de aprox.24 hojas, en papel blanco mate o semimate de 80grs.,con grisados.

En todos los casos, se entregará al adjudicatario los formatos diseñados en medio digital, para la confección de las películas y su posterior impresión.

El adjudicatario deberá presentar al comprador las pruebas de impresión para su aprobación.

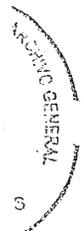
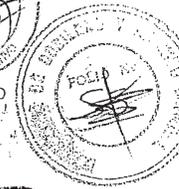
Se adjunta los formularios de apoyo y el Manual Instructivo.

Agregar en los Anexos los modelos de :

- Formulario de receta única
- Formulario B1
- Carátula de Lote
- Listado de Códigos de Enfermedades Frecuentes
- Manual Instructivo

Reemplazar el Formulario B

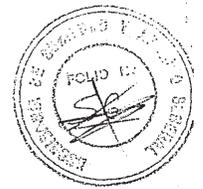
Anexar la Planilla de Formularios a Transportar.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO



PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2002
"Operación Logística para la Distribución de un Botiquín de Medicamentos
Esenciales".

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 2

La Unidad Ejecutora Central del PROAPS comunica las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones de la licitación:

Anexo IV. Contenido del Botiquín.

Deberán ser reemplazadas las páginas numeradas 26, 27, 28, 29 y 30 por las que se adjuntan.

Anexo V. Listado de Destinatarios.

Las planillas de Listado de CAPS correspondientes a las Provincias de Corrientes, Neuquén y Santa Fe deberán ser reemplazadas por las que se adjuntan.





Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO



PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2002

“Operación Logística para la Distribución de un Botiquín de Medicamentos Esenciales”.

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 3

La Unidad Ejecutora Central del PROAPS comunica las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones de la licitación:

Punto 4.2 – Presentación de ofertas.

Los sobres conteniendo las ofertas no podrán llevar ninguna identificación del oferente y deberán indicar:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2002

“Operación Logística para la Distribución de un Botiquín de Medicamentos Esenciales”.

Presentación de ofertas: hasta el 24 de junio de 2002 a las 11.00hs.
en Avenida 9 de Julio 1925. piso 10°. Oficina 1008.

Las ofertas (original y duplicados) deben foliarse en todas sus hojas.

Punto 5.1.2 – Del Oferente.

Se elimina el requisito de presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte emitido por ANMAT.

Punto 6.5 – De las Ofertas.

Se elimina el requisito de presentación de Constancia de pago y libre deuda de mantenimiento de Certificado de Distribuidor / Operador Logístico de Medicamentos otorgado por ANMAT.

Punto 8 - Garantía de mantenimiento de oferta.

Si la garantía se realiza en pesos, deberá considerarse el valor equivalente al monto en dólares considerando el tipo de cambio vendedor fijado por el Banco Central de la República Argentina para el día hábil anterior a la fecha de Presentación de la Oferta.

Puntos 17.1 y 17.9 y Planilla de Cantidad de Formularios únicos de receta y Formularios B a retirar de los CAPS y transportar, incluido en la Circular sin consulta N° 2.

La Planilla deberá ser reemplazada por la que se adjunta a la presente.



DR. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO



PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 002/2002
"Operación Logística para la Distribución de un Botiquín de Medicamentos Esenciales".

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 4

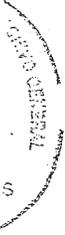
La Unidad Ejecutora Central del PROAPS comunica las siguientes modificaciones a Pliego de Bases y Condiciones de la licitación:

Fecha y horario de recepción de ofertas.

Los sobres conteniendo las ofertas podrán presentarse hasta las 10.00hs. del día 27 de junio de 2002.

Fecha y horario de apertura de ofertas.

Las ofertas serán abiertas en Acto Público que dará comienzo a 11.00hs. del día 27 de junio de 2002.



Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

COMISION ASESORA INTERSECTORIAL - CAI

Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO

SAN LUIS

La Comisión Asesora Intersectorial del Programa REMEDIAR se conforma en la sede del Programa, en el Ministerio de Salud de la Nación.

La citada Comisión es presidida por el Coordinador del Programa e integrada por miembros de la Unidad Ejecutora Central del Programa, UEC, representantes de los Ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Desarrollo Social y Medio Ambiente, Educación, Ciencia y Tecnología, el Consejo Nacional de Políticas Sociales y representantes de Caritas Argentina, Cruz Roja Argentina, Red Solidaria de Profesionales de la Salud de la Conferencia Episcopal Argentina y entidades representativas del sector salud COMRA (Confederación Médica de la República Argentina), COFA (Confederación Farmacéutica de la Argentina).

Se fundamenta en la necesidad de responder a líneas de acción de la estrategia de Atención Primaria de la Salud, la intersectorialidad y la participación de la sociedad civil.

Funciones de la CAI

1. Participar como asesora en la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación del PROGRAMA REMEDIAR.
2. Participar en la organización y direccionalidad de las áreas ya existentes o a crearse en el marco del Programa.
3. Promover el funcionamiento de los Consejos Consultivos Provinciales, Municipales y Locales, favoreciendo los espacios de participación social.
4. Participarán junto a la Unidad Ejecutora Central (UEC) en la forma de sensibilizar a los representantes de los Ministerios de Salud provinciales que participarán en los Consejos Consultivos Provinciales transfiriendo a ese ámbito de participación los objetivos del PROGRAMA REMEDIAR.
5. Propiciar mecanismos fluidos de información entre las distintas instancias (CCP, CCM, CLS) a fin de brindar respuestas rápidas en cualquier nivel de intervención.
6. Asesorar a la UEC sobre los mejores mecanismos para recibir denuncias, certificar su veracidad, darles respuesta en tiempo y forma.
7. Efectuar el seguimiento de la eficaz dispensa de los medicamentos y la participación social mediante monitoreo directo por parte de las ONG's participantes en los CAPS, según la modalidad establecida en la carta de intención firmada bilateralmente con cada una de ellas.
8. Asesorar en la difusión e información sobre las actividades del Programa.
9. Preparar un informe mensual de evaluación del PROGRAMA REMEDIAR consolidando la información de las Actas de reuniones de los niveles provinciales remitida por el Consejo Consultivo Provincial, y recibir la información directamente de las ONG's confesionales y no confesionales, que se entregará a la UEC y se utilizará para el

CONSEJO CONSULTIVO

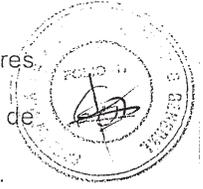
15

seguimiento. Cotejar esta información con la proveniente de indicadores de proceso y resultados del Programa

10. Seguimiento de las denuncias y proponer mecanismos de solución de las mismas.
11. Realizar reportes mensuales o bimensuales al BID y al monitor social.
12. Realizar las denuncias correspondientes en los casos en que se detecten irregularidades a la UEC.



Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO



[Handwritten signature]

COMISIÓN ASESORA INTERSECTORIAL DEL PROGRAMA REMEDIAR

1) Integración

- a) Conformase la Comisión Asesora Intersectorial (CAI) del Ministerio de Salud de la Nación, del Programa REMEDIAR, para su puesta en marcha se invita a integrarla a representantes de los Ministerios de Trabajo, Desarrollo Social, Educación, del Consejo Nacional de Políticas Sociales, entidades representativas del sector salud como COMRA (Confederación Médica de la República Argentina) y COFA (Confederación Farmacéutica de la Argentina) y a representantes de ONG's confesionales y no confesionales, previa selección atendiendo a criterios de trayectoria en el campo de la salud y personas en situación de pobreza y a su red de alcance nacional.
- b) Los representantes de los Ministerios, ONG's confesionales y no confesionales deberán acreditar su representación mediante designación expresa por Acta de Comisión de sus respectivas representadas.

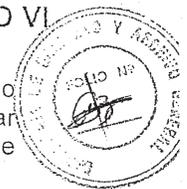
2) Reglamento

- c) La Presidencia de la Comisión Asesora Intersectorial estará a cargo del Coordinador del Programa y en su reemplazo a quién el designe
- d) La Comisión Asesora Intersectorial contará con un Órgano Directivo y podrá tener un Organismo Asesor Técnico y/o de Planificación cuando lo crea conveniente para algún tema específico.
El Órgano Directivo estará integrado con el carácter de Miembro Pleno y en un plano de total igualdad por los miembros elegidos entre las instituciones representadas, será presidido por el Coordinador del Programa y en su reemplazo a quién el designe.

Tiene por funciones:

13. Participar como asesora en la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación del PROGRAMA REMEDIAR.
14. Participar en la organización y direccionalidad de las áreas ya existentes o a crearse en el marco del Programa.
15. Promover el funcionamiento de los Consejos Consultivos Provinciales, Municipales y Locales, favoreciendo los espacios de participación social.
16. Participarán junto a la Unidad Ejecutora Central (UEC) en la forma de sensibilizar a los representantes de los Ministerios de Salud provinciales que participarán en los Consejos Consultivos Provinciales transfiriendo a ese ámbito de participación los objetivos del PROGRAMA REMEDIAR.
17. Propiciar mecanismos fluidos de información entre las distintas instancias (CCP, CCM, CLS) a fin de brindar respuestas rápidas en cualquier nivel de intervención.

18. Asesorar a la UEC sobre los mejores mecanismos para recibir denuncias, certificar su veracidad, darles respuesta en tiempo y forma.
 19. Efectuar el seguimiento de la eficaz dispensa de los medicamentos y la participación social mediante monitoreo directo por parte de las ONG's participantes en los CAPS, según la modalidad establecida en la carta de intención firmada bilateralmente con cada una de ellas.
 20. Asesorar en la difusión e información sobre las actividades del Programa.
 21. Preparar un informe mensual de evaluación del PROGRAMA REMEDIAR consolidando la información de las Actas de reuniones de los niveles provinciales remitida por el Consejo Consultivo Provincial, y recibir la información directamente de las ONG's confesionales y no confesionales, que se entregará a la UEC y se utilizará para el seguimiento. Cotejar esta información con la proveniente de indicadores de proceso y resultados del Programa.
 22. Seguimiento de las denuncias y proponer mecanismos de solución de las mismas.
 23. Realizar reportes mensuales o bimensuales al BID y al monitor social
 24. Realizar las denuncias correspondientes en los casos en que se detecten irregularidades a la UEC.
- e) La toma de decisiones del Órgano Directivo será por consenso de sus miembros y a tal efecto las dependencias, entidades y asociaciones que lo integran contarán con un voto cada uno, pudiendo abstenerse los representantes de la instituciones cuando los temas no sean pertinentes a las mismas, y no pudiendo bajo ningún concepto uno de los integrantes presentes asumir la representación de otro integrante ausente.
- f) Para el tratamiento de los temarios que al efecto se propongan el Órgano Directivo se reunirá en la Sede del Programa REMEDIAR, cada treinta días, estableciéndose en cada caso la fecha de la próxima reunión. Sin perjuicio de ello podrá ser convocada en cualquier momento por el Coordinador del Programa y en su reemplazo a quién él designe y/o a requerimiento de alguna de las instituciones que integran la CAI cuando razones de urgencia así lo justifiquen.
- g) En todos los casos las reuniones del Órgano Directivo serán coordinadas por el Coordinador del Programa y en su reemplazo a quién el designe, y entre el resto de los integrantes se designará un Secretario para la confección de las Actas de las reuniones pertinentes.
- h) En el caso que fuere necesario conformar un Organismo Asesor Técnico y/o de Planificación, este queda conformado con carácter provisorio por los representantes de todas las dependencias, entidades, asociaciones y personas físicas propuestas por el Órgano Directivo y tendrá por objetivos: a) Abocarse al estudio de los temas y problemáticas que le Indique el Órgano Directivo; b) Elaborar propuestas vinculadas con los diversos ítems contenidos en el Programa REMEDIAR.
- i) El resultado de los estudios realizados y propuestas elaboradas por el Organismo Asesor Técnico y/o de Planificación , como también de las



deliberaciones efectuadas sobre el particular, serán elevadas al Órgano Directivo bajo la forma de dictámenes. El Organismo procurará arribar en cada tema a dictámenes comunes pero de no ser posible elevará como posiciones el resumen de las deliberaciones efectuadas.

El Órgano Directivo evaluará los estudios y propuestas elaboradas por el Organismo Asesor Técnico y/o de Planificación y sus conclusiones serán elevadas a la consideración del Coordinador del Programa, quien en definitiva definirá la postura de la Comisión Asesora Intersectorial.

El presente Reglamento sirve de marco en el ámbito de la Comisión Asesora Intersectorial, en tanto lo referente a las tareas a llevarse a cabo directamente en relación con las líneas de acción del Programa, la participación en los Consejos Locales de Salud, el monitoreo de los CAPS y toda otra actividad en terreno que involucre a las ONG's, éstas estarán pautadas y acordadas a través de la firma de las respectivas Cartas de Intención.



9

[Handwritten signature]

CONSEJOS CONSULTIVOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES



Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCA
ESCRIBANO



La Provincia/Municipio designará un representante del Área de Salud de su Gobierno, quien será el delegado del Programa RemediAr en esa Provincia y participará como tal en los Comités Consultivos Provinciales/Municipales en funciones para el Programa Jefes de Hogar que llevan a cabo en forma conjunta los Ministerios de Trabajo y Desarrollo Social.

El designado representante provincial recibirá en la Sede de la UEC del Programa la información, sensibilización y asesoramiento acerca del Programa y será el encargado de trasladar esta información a los representantes municipales con asistencia técnica de la UEC.

La inclusión de los representantes del Programa RemediAr en los Consejos Consultivos Provinciales/Municipales se hará efectiva en las reuniones que se hayan programado previamente según los objetivos del Programa Jefes de Hogar.

Los representantes provinciales/municipales de REMEDIAR tendrán como misión:

Sensibilizar e informar al Consejo Consultivo Provincial/Municipal del Programa Jefes de Hogar sobre la importancia de la participación y el control social en la accesibilidad universal a los medicamentos en atención primaria y sumar a las responsabilidades del CCP/CCM los objetivos del módulo de participación social del Programa REMEDIAR que se llevarán a cabo a través de las siguientes funciones:

FUNCIONES:

- El monitoreo general del Programa REMEDIAR a nivel provincial
- Asistir y coordinar las tareas para la conformación de los Consejos Consultivos Municipales y los Consejos Locales de Salud.
- Recolectar las Actas labradas por los Consejos Consultivos Municipales/Locales de Salud y confeccionar un Acta de Información consolidada provincial/municipal que será elevado mensualmente al representante de salud provincial y a la UEC.
- Confeccionar un Acta de cada reunión del Comité Consultivo Provincial/Municipal recabando la opinión de todos los participantes que deben refrendar el Acta con su firma.
- Recibir los reportes de irregularidades que se detectaren en la ejecución del Programa
- Efectuar la denuncia e informar al representante de salud provincial y a la UEC, una vez verificados los hechos
- Actuar como instancias de revisión de controversias que se le plantean en el ámbito local/ municipal

SECRETARÍA GENERAL
115

Handwritten signature

Handwritten signature

CONSEJOS LOCALES DE SALUD - CLS

DR. ANTONIO FABIAN POLLACCHI

ESCRIBANO

son espacios de deliberación y concertación de carácter decisorio donde participan trabajadores del equipo de salud del CAPS, representantes de la comunidad (beneficiarios, ONG's confesionales y no confesionales, educación, entidades representativas del sector salud como COMRA (Confederación Médica de la República Argentina) y COFA (Confederación Farmacéutica de la Argentina), y referentes de otros Programas sociales que se ejecutan en la zona) y representantes de las autoridades de salud regional y/o municipal.

Los Consejos Locales de Salud (CLS) funcionan a través de reuniones periódicas y sistemáticas, en cada centro de salud, cada 30 o 45 días, donde participan representantes de cada una de las instancias involucradas en las decisiones. En cada reunión se confeccionará un Acta que será estandarizada a través de un formulario.

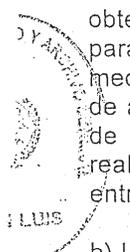
Los aspectos organizativos del funcionamiento se refieren a tres áreas: a) los roles de los participantes, b) la puesta en operación de la propuesta propiamente dicha y c) la formalización de los temas tratados.

a) El rol de los participantes en las reuniones consiste en plantear libremente sus opiniones acerca de la ejecución del Programa REMEDIAR en el CAPS, los problemas que encuentran para la gestión del mismo y los resultados obtenidos por la realización de las propuestas realizadas. Proponer mejoras para facilitar las tareas (control de stock, seguridad, dispensa de los medicamentos) y generar un ámbito donde también puedan surgir propuestas de actividades comunitarias que tiendan a optimizar la salud de los habitantes de la zona de influencia del CAPS. La coordinación de las reuniones la realizará un profesional del área social y se elegirá un secretario por consenso entre los presentes que será el encargado de escribir el Acta.

b) La puesta en operación de la propuesta se hará en forma paulatina y con un acuerdo previo con las autoridades regionales y municipales. Para lo que se seleccionarán los CAPS en forma conjunta con las autoridades teniendo en cuenta la historia y actitud abierta de los trabajadores y la comunidad para estas experiencias participativas. Por lo tanto se comenzará por los CAPS donde el personal sea más receptivo y la comunidad tengan algún tipo de experiencia en trabajo de equipo, o en las escuelas, sociedades de fomento, etc.

Los consultores contratados por la UEC serán los encargados de realizar estas gestiones, acompañar la puesta en marcha de los CLS y coordinar las reuniones cada 30 a 45 días. Cada consultor será responsable de 20 a 27 CLS, según la accesibilidad de los CAPS. Además, garantizarán la confección de un temario que es fundamental para que todos los interesados tengan conocimiento de lo que se va a tratar en las reuniones.

Para la 1º reunión se deberá notificar a los diferentes actores invitados los temas a tratar, el lugar, la fecha y hora del encuentro por medio de una nota, y



Handwritten signature on the left side of the page.

Large handwritten signature across the bottom of the page.

durante la reunión se acordará la fecha del próximo encuentro y el próximo temario.

c) la formalización se realizará con un acta que incluirá: nombre de los participantes, las instituciones que representan, dirección y teléfono, preguntas cerradas con comentarios sobre los problemas del Programa REMEDIAR respecto a la distribución, el contenido, la dispensación de los medicamentos del botiquín, la recepción de la información, si hubo modificaciones en el programa en base a consideraciones realizadas en anteriores reuniones del CLS y un espacio abierto para otros comentarios que pueden ser sobre el mismo programa o de otros temas de interés para el CLS.

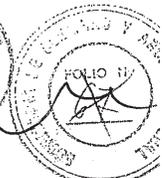
Este Acta firmada por los participantes deberá leerse al inicio de la siguiente reunión y tendrá las siguientes funciones: a) Mantener un registro de los temas tratados, de las propuestas, responsables y tiempo para su ejecución, b) Informar sobre los temas tratados a los que estuvieron ausentes en algunas reuniones, c) Recordar los temas y compromisos contraídos, d) y es el primer eslabón en la cadena de información ascendente de los CLS hacia los CCM, CCP y CAI, o en algunos casos el consultor del programa será el encargado de enviar un consolidado de las actas a la UEC. Una copia del acta de la reunión se elevará a través de la red de control social directa (ONG's) para que llegue a la oficina de recepción de denuncias de la UEC y otra, con acuerdo previo con las autoridades, se entregará a la Comisión de salud del Honorable Concejo Deliberante del Municipio.

FUNCIONES

- Promover la efectiva participación social y la gestión participativa del personal de salud en la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación del Programa REMEDIAR
- Actuar como instancia de análisis de controversias y búsqueda de soluciones que se plantean en el ámbito local.
- Articular el Programa REMEDIAR con otros Programas comunitarios vigentes en la zona de influencia.
- Elaborar los reportes de irregularidades que se detecten en la ejecución del Programa
- Confeccionar un Acta de cada reunión del Consejo Local de Salud recabando la opinión de todos los participantes que deben refrendar el Acta con su firma, y enviar copias a:
 - a) CCM para su análisis y consolidación o directamente el consultor del programa a la UEC
 - b) a través de la Red de Control Social Directa, al Centro de Recepción de Denuncias de la UEC y el CAI
 - c) con acuerdo de la autoridades a la Comisión de Salud del Honorable Concejo Deliberante Municipal.
- Efectuar las denuncias al referente municipal, quién le informará al representante provincial, una vez verificados los hechos.



Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO



ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y MONITOREO DE REMEDIAR- ANEXO VII

Para el cumplimiento de las tareas de apoyo, comunicación y difusión previstas en el presente Convenio serán afectadas personas desocupadas con antecedentes preferentemente en las áreas de salud y/o educación, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ser argentinos
- tener entre 18 y 55 años de edad
- poseer escolaridad primaria completa
- contar con un mínimo de 5 años de residencia en el área del CAPS.

Sin perjuicio de las obligaciones que surgen del presente Convenio la Provincia se obliga a afectar las personas, que cumplan con las previsiones del Decreto n° 165/02 así como lo que oportunamente se establezca de común acuerdo entre el Ministerio de Salud de la Nación y el de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación.



Conforme a lo expuesto la PROVINCIA se obliga a cumplir con todas las obligaciones que el Programa Jefes de Hogar le impone como organismo ejecutor, en relación a las actividades comunitarias previstas en el presente anexo.

Asimismo, la PROVINCIA tomará los recaudos necesarios para que el Representante designado participe, en calidad de delegado de REMEDIAR en su Provincia, en los Comité Consultivos Provinciales y/o Municipales para el Programa Jefes y/o Jefas de Hogar que lleva a cabo en forma conjunta el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de Desarrollo Social y Medio Ambiente, de conformidad con las facultades y obligaciones del Anexo VI bajo el título: "Consejo Consultivos Provinciales y Municipales".

La PROVINCIA también deberá garantizar que los referentes designados conforme surge del texto del presente Convenio participen en los Consejos Locales de Salud (CLS) para los Programas Jefes y/o Jefas de Hogar, de conformidad con las facultades y obligaciones previstas en el Anexo VI bajo el título: "Consejos Locales de Salud"

9



Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO;

Las personas afectadas actuarán bajo la órbita del Director del CAPS en el que se designados siendo sus principales funciones:

- actuar como nexo entre las necesidades de las familias residentes en la zona y el CAPS.
- relevar las demandas sociales y sanitarias de las familias del área
- recabar información sobre datos personales y cobertura social
- dar a conocer a las posibilidades de acceso a la atención sanitaria que brindan los CAPS
- incentivar las visitas, especialmente de madres embarazadas y niños a los centros de salud.
- verificar el cumplimiento de los esquemas de inmunizaciones
- informar y orientar a las familias sobre los diferentes programas de emergencia existentes en el área geográfica de responsabilidad de los CAPS.

La PROVINCIA, a través de los Referentes Regionales y/o Municipales, deberán remitir a NACIÓN un informe pormenorizado sobre la actuación de las personas afectadas al desarrollo de las tareas antes mencionadas.

Procedimiento

El procedimiento se inicia con la recepción de la denuncia o la toma de conocimiento de la UEC de incumplimientos, las que pueden ingresar al circuito a través de:

0800	EXTERNO
WEB	EXTERNO
MAIL	EXTERNO
EXPEDIENTE	EXTERNO
CAI	EXTERNO
OPERADOR LOGISTICO	INTERNO
CAPS	INTERNO
SISTEMAS	INTERNO
AUDITORIA	INTERNO
OPERACIONES	INTERNO
CONTROL SOCIAL	INTERNO
CAPACITACION	INTERNO

La denuncia deberá ser ratificada por escrito por los denunciantes ante la autoridad administrativa correspondiente.

Los diferentes receptores, cuando correspondiere, elaborarán un informe y lo remitirán a la Unidad Ejecutora Central del PROAPS (UEC) para que ésta categorice y subcategorice el evento y lo remita a las áreas internas correspondientes de control interno para su verificación de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

La verificación consiste en la investigación primaria y constatación del suceso con los medios primarios disponibles a criterio de la Unidad Ejecutora Central teniendo en cuenta para ello el tipo de infracción cometida.

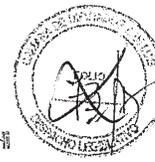
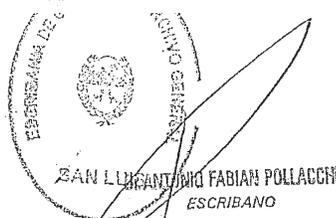
Una vez verificada la falta se prosigue según las siguientes instancias:

- 1) Intervención de las áreas correspondientes dentro de la Unidad Ejecutora Central
- 2) Intervención del Representante Provincial
- 3) Intervención de la Comisión Mixta
- 4) Intervención del Coordinador del Programa PROAPS

Se prevé en el reglamento las intervenciones de las distintas instancias según se configuren los diferentes supuestos allí detallados.

Las áreas intervinientes encargadas de recibir las denuncias dentro de la Unidad Ejecutora Central serán:

Operaciones, Control de Gestión, Comunicación Social, que procederán a la apertura del expediente interno. En un plazo de 2 (dos) días hábiles. debe verificar el incumplimiento denunciado y en caso de no detectarse, éste quedará expresamente asentado procediéndose al cierre de las actuaciones.



9

Acciones y penalidades

Las acciones y penalidades que se establecen en el presente reglamento por incumplimiento para la PROVINCIA como para los CAPS son:

Acciones:

Todas las acciones que abajo se detallan implicarán la comunicación oportuna al Responsable Provincial en el ámbito de la Comisión Mixta.

- **Capacitación**

Corresponde su aplicación en caso de detectarse que el incumplimiento se produjo por desconocimiento de los procedimientos operativos del programa de entrega de medicamentos.

- **Auditoría**

Corresponde su aplicación para la detección, verificación y establecimiento de las causas del incumplimiento.

- **Comunicación al Representante Provincial**

Corresponde su aplicación en caso de que el incumplimiento sea detectado por razones distintas al desconocimiento del procedimiento, y deberá notificarse en forma fehaciente.

Penalidades:

- **Desafectación del personal del CAPS involucrado.**

Corresponde su aplicación en los casos en los que el incumplimiento verificado sea un caso aislado dentro del Centro. La acción la realizará el Responsable Provincial en forma conjunta con las autoridades locales pertinentes, los cuales decidirán el nuevo destino del agente.

- **Intervención del CAPS.**

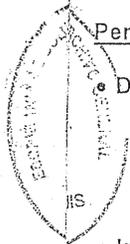
Corresponde su aplicación en los casos que los inconvenientes sean de orden organizativo del centro, haya varias personas o áreas involucradas, o cuando habiéndose desafectado el personal que los originaba, el problema persistiese. El Responsable Provincial deberá designar la/s personas a cargo de la intervención.

- **Desafectación temporaria del CAPS.**

Corresponde en caso de detectarse incumplimientos que no se han podido subsanar con las medidas antes enunciadas, o porque la gravedad de la falta así lo exigiese. Será NACIÓN a través de la Unidad Ejecutora Central del PROAPS, la encargada de arbitrar los mecanismos tendientes a encauzar la entrega de los medicamentos por la vía que se considere más efectiva.

- **Desafectación definitiva del CAPS.**

Corresponde en caso de detectarse falta grave, o inconvenientes que no se pudieron solucionar con ninguno de los pasos anteriores. Será impuesta por la autoridad de contralor del Programa PROAPS. Asimismo, será NACIÓN a través de la Unidad Ejecutora Central del PROAPS la encargada de arbitrar los mecanismos tendientes a encauzar la entrega de los medicamentos por la vía que se considere más efectiva.



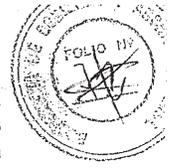
• Denuncia penal

En caso de detectarse la configuración de delito penal se dará intervención a la autoridad judicial correspondiente y se procederá con alguna de las medidas antes enunciadas según corresponda hasta tanto se resuelva, en cuyo caso NACIÓN a través de la Unidad Ejecutora Central será la encargada de arbitrar los mecanismos tendientes a encauzar la entrega de los medicamentos por la vía que se considere más efectiva.

Asimismo NACIÓN queda facultada a denunciar directamente el hecho ante la autoridad judicial correspondiente.

La procedencia de cada una de estas acciones y sanciones se encuentran estipuladas en el "Procedimiento detallado para cada incumplimiento" y que consta en el presente reglamento.

ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO



[Handwritten mark]

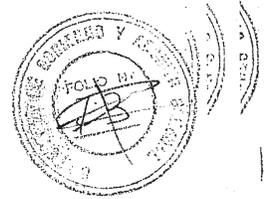
[Handwritten signature]

TIVO
ITADOS
AN LU



Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCHI

Procedimiento detallado para cada incumplimiento



1. Incumplimientos en los que se hará capacitación en primer término.

A- Originados en la recepción del botiquín

- A1. Que se reciba el botiquín, pero que el receptor dificulte la recepción.
- A2. Que se reciba el botiquín, pero que se solicite al Operador Logístico la entrega en otra dirección.
- A3. Que no se reciba el botiquín porque el titular del CAPS no se hace responsable.

El incumplimiento es detectado por el Operador Logístico, que informa a Operaciones, la que en el plazo de 48 hs. hábiles verifica la información (contacta formalmente al responsable del CAPS y solicita explicación del suceso). Si la explicación brindada justifica el incumplimiento se asienta y no se inicia el expediente.

Si no justifica, Control de Gestión inicia el expediente y solicita la visita de un capacitador para que en un plazo máximo de 10 días instruya al titular del CAPS.

Si se repite el suceso luego de la capacitación, se notifica de forma fehaciente del inconveniente al Responsable Provincial para que intervenga y logre que el CAPS cumpla con el procedimiento.

Si el evento persiste, la Unidad Ejecutora Central solicitará la intervención de la Comisión Mixta para que en un plazo de 5 días se expida desafectando al personal del CAPS que motiva este incumplimiento.

Si el evento persiste, la Unidad Ejecutora Central solicitará la intervención de la Comisión Mixta para que en un plazo de 5 días se expida interviniendo temporalmente al CAPS que motiva este incumplimiento. Si vencido el plazo, la Comisión Mixta no se expide o habiéndose cumplido el procedimiento del párrafo anterior aun persiste el incumplimiento, el Coordinador del programa podrá suspender temporalmente al CAPS hasta tanto se verifique el cumplimiento de la normativa, pudiendo encauzar la entrega del botiquín haciendo uso de la cláusula décimo cuarta del convenio marco.

B- Originados en problemas de infraestructura del centro.

- B4. Almacenamiento de los medicamentos en lugar inadecuado.
- B5. Que el efector no cumpla con los requisitos mínimos de seguridad.
- B6. Que el lugar de almacenamiento de los medicamentos no esté ubicado dentro de un CAPS.
- B7. Que las condiciones de archivo de la documentación del Programa sea inadecuada.

El incumplimiento es detectado a través de una denuncia del 0800, web, o por el Operador Logístico, Operaciones, Auditoría, Sistemas o Control Social, quienes informan a Control de Gestión, la que en el plazo de 5 días hábiles verifica la información (contacta formalmente al responsable del CAPS y solicita explicación del suceso).

Si la explicación brindada justifica el incumplimiento, se asienta y no se inicia el expediente.

ESCRIBANA N.º 1

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]





ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO



Si no justifica, Control de Gestión inicia el expediente y solicita el envío de un capacitador en el plazo de 10 días hábiles y enviará una auditoria dentro de los 60 días para verificar la solución del problema. Si después de la visita del capacitador el inconveniente persiste, se notifica de forma fehaciente del inconveniente al Responsable Provincial para que intervenga y logre que el CAPS cumpla con el procedimiento. Si el evento persiste, la Unidad Ejecutora Central solicitará la intervención de la Comisión Mixta para que en un plazo de 5 días se expida desajectando al personal del CAPS que motiva este incumplimiento. Si el evento persiste, la Unidad Ejecutora Central solicitará la intervención de la Comisión Mixta para que en un plazo de 5 días se expida interviniendo temporalmente al CAPS que motiva este incumplimiento. Si vencido el plazo, la Comisión Mixta no se expide, o el problema persistiese aun intervenido CAPS, el Coordinador del programa podrá suspender temporalmente al CAPS hasta tanto se verifique el cumplimiento de la normativa, pudiendo encauzar la entrega del botiquín haciendo uso de la cláusula décimo cuarta del convenio marco.

C- Originados en problemas de procedimientos del centro.

- C7. Que no se envíe el cuarto remito a la UEC.
- C8. Que se reciba el botiquín en el CAPS, y no se entreguen medicamentos o que se difiera su entrega a beneficiarios.
- C9. Que existan errores formales en la confección de las recetas.
- C10. Que existan errores formales en la confección del Formulario B, o que el mismo no se confeccione.
- C11. Que no se confeccione el documento M, baja de medicamentos, o que presente errores.
- C12. Que no se confeccione el Formulario Carátula de Lote o que presente errores.
- C13. Falta de historias clínicas de los pacientes en el CAPS y/o carné pediátrico o libreta sanitaria.

Procedimiento Ídem al punto anterior.

2. Incumplimientos en los que se hará auditoria en primer término.

A- Originados en errores de procedimientos administrativos.

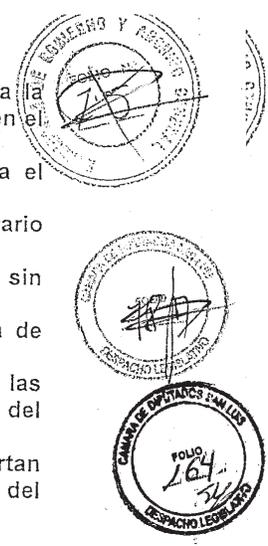
- A14. Que la documentación del CAPS, generada por el propio CAPS, no se consolide entre sí (Formularios R, B y carátula de lote).
- A15. Que la documentación del CAPS no se consolide con la del Sistema de Información de la UEC.
- A16. Falta de actualización en la información correspondiente al programa generado por el CAPS.
- A17. Que no se entregue documentación o se entregue en forma deficiente o por una vía inadecuada.
- A18. Que no se realice la denuncia policial en caso de faltantes de medicamentos.
- A19. El número de recetas confeccionadas es notoriamente incompatible con el número de consultas informadas.

B- Originados en mal funcionamiento del centro o en la realización de procesos no autorizados.

ESCRIBANIA DE C...



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
ANTONIO FABIAN POLLACCH
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA



- B20. Que la documentación presentada por el CAPS no sea la original correspondiente al programa o que no se encuentre en el CAPS al momento de realizar la auditoría.
- B21. Que no se reciba el botiquín porque no se encuentra el receptor responsable.
- B22. Que no se encuentre el responsable del CAPS en el horario informado a la UEC.
- B23. Que se distribuyan medicamentos entre CAPS sin autorización de la UEC.
- B24. Que se registre en un CAPS documentación originaria de otro.
- B25. Que existan pagos voluntarios para la realización de las consultas médicas, constituyendo una barrera al acceso del medicamento.
- B26. Las prescripciones de medicamentos se apartan notoriamente de lo establecido en los esquemas terapéuticos del Programa.

El incumplimiento es detectado a través de una denuncia del 0800, web, o por el operador logístico, o por Auditoría, o por Sistemas o Control Social, quienes informan a Control de Gestión, la que en el plazo de 5 días hábiles verifica la información (contacta formalmente al responsable del CAPS y solicita explicación del suceso).

Si la explicación brindada justifica el incumplimiento, se asienta y no se inicia el expediente.

Si no justifica, Control de Gestión inicia el expediente y envía una auditoría dentro de los 10 días hábiles para verificar el problema. Si la auditoría demuestra que es un problema de capacitación, procede a instruir al personal del centro y hace firmar la planilla de capacitación. Dentro de los 60 días enviará nuevamente otra auditoría para corroborar si el problema ha sido solucionado. Si se solucionó se cierra el expediente.

Si después de la capacitación el inconveniente persiste, se notifica de forma fehaciente del inconveniente al Responsable Provincial para que intervenga y logre que el CAPS cumpla con el procedimiento.

Si el evento persiste, la Unidad Ejecutora Central solicitará la intervención de la Comisión Mixta para que en un plazo de 5 días se expida desafectando al personal del CAPS que motiva este incumplimiento.

Si el evento persistiese aun después de haber desafectado al personal involucrado en el incumplimiento, la Unidad Ejecutora Central solicitará a la Comisión Mixta que en un plazo de 5 días se expida desafectando temporalmente al CAPS que motiva este incumplimiento.

Si vencido el plazo, la Comisión Mixta no se expide, el Coordinador del programa podrá suspender temporalmente al CAPS hasta tanto se verifique el cumplimiento de la normativa, pudiendo encauzar la entrega del botiquín haciendo uso de la cláusula décimo cuarta del convenio marco.

3. Incumplimientos que originan inicio de expediente administrativo por parte de la UEC en primer termino.

A- Originados en mal funcionamiento del centro o en la realización de procesos no autorizados.

A27. Que la documentación no se corresponda con el inventario físico.

- ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO
- A28. Que en auditoria se detecte numeración duplicada.
A29. Que se informen consultas mayores a las realmente realizadas.
A30. Que se entreguen medicamentos sin receta.
A31. Que se entreguen medicamentos emitiendo la receta sin nombre y apellido del beneficiario.
A32. Que se detecte en más del 5% de las recetas emitidas en un mes calendario la ausencia del DNI y/o del domicilio del beneficiario.
A33. Que se entreguen medicamentos sin la correspondiente consulta previa.
A34. Que no se entregue porque se discrimine en la entrega a beneficiarios legítimos del programa.
A35. Que para la entrega de medicamentos se solicite pago.
A36. Que se exijan pagos obligatorios para acceder a la consulta médica.

El incumplimiento es detectado a través de una denuncia del 0800, web, o por el operador logístico, o por Auditoría, o por Sistemas o Control Social, quienes informan a Control de Gestión, la que en el plazo de 48 hs. hábiles deberá iniciar el expediente.

Si la auditoría demuestra que es un problema de capacitación, procede a instruir al personal del centro y hace firmar la planilla de capacitación, y dentro de los 10 días enviará nuevamente otra auditoría para corroborar que el problema ha sido solucionado. Si se solucionó se cierra el expediente.

Si la auditoría demuestra que los incumplimientos se deben a la mala fe del personal del CAPS, se notifica de forma fehaciente del inconveniente al Responsable Provincial para que intervenga desafectando al personal del CAPS que motiva este incumplimiento y logre que el CAPS cumpla con el procedimiento, y de corresponder procederá a efectuar la correspondiente denuncia penal.

Si el evento persistiese aun después de haber desafectado al personal involucrado en el incumplimiento, la Unidad Ejecutora Central solicitará a la Comisión Mixta que en un plazo de 5 días se expida interviniendo temporalmente al CAPS que motiva este incumplimiento.

Si vencido el plazo, la Comisión Mixta no se expide, el Coordinador del programa podrá suspender temporalmente al CAPS hasta tanto se verifique el cumplimiento de la normativa, pudiendo encauzar la entrega del botiquín haciendo uso de la cláusula décimo cuarta del convenio marco.

B. Originados en el no cumplimiento de los criterios de elegibilidad.

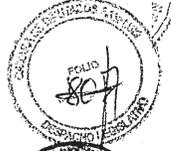
- B37. Consultas menores a las establecidas por el Programa.
B38. Horas médico semanales inferiores a 20 semanales.
B39. Horas enfermería menores a 6 semanales.

El incumplimiento es detectado a través de una denuncia del 0800, web, o por el operador logístico, o por Auditoría, o Control Social, quienes informan a Control de Gestión, la que en el plazo de 5 días hábiles verifica la información (contacta formalmente al responsable del CAPS y solicita explicación del suceso).

Si la explicación brindada justifica el incumplimiento, se asienta y no se inicia el expediente.

Si no justifica, Control de Gestión inicia el expediente y envía una auditoría dentro de los 10 días hábiles para verificar el problema. Si la

auditoria demuestra la certeza del cumplimiento, procede a informar a Operaciones, quienes junto al Responsable Provincial inician el proceso de reemplazo del CAPS por otro que cumpla con los requisitos y desafectar al anterior. Si no hubiese otro centro en la localidad o departamento deberán expedirse sobre la viabilidad de que continúe, ajustando la frecuencia de entrega del botiquín en función de las consultas mensuales relevadas.
Una vez tomada una de las dos decisiones se cierra el expediente.



[Handwritten signature]

ESCRIBANA DE JUBIER

9

CATEGORIA ORIGEN ACCIONES Y PENALIDADES INTERVENCIÓN DESAFECTACIÓN DEL PERSONAL DEL CAPS COMUNICACIÓN AL REPRESENTANTE PROVINCIAL DESAFECTACIÓN TEMPORARIA DEL CAPS DESAFECTACIÓN DEFINITIVA DEL CAPS DENUNCIA PENAL

CATEGORIA	ORIGEN	ACCIONES Y PENALIDADES	INTERVENCIÓN	DESAFECTACIÓN TEMPORARIA DEL CAPS	DESAFECTACIÓN DEFINITIVA DEL CAPS	DENUNCIA PENAL
1 INCUMPLIMIENTO HARA CAPACITACION EN PRIMER TERMINO	A- Originados en la recepción del botiquín	INCUMPLIMIENTOS A.1. Que se reciba el botiquín pero que el receptor dificulte la recepción	X	X	X	X
		A.2 Que se reciba el botiquín, pero que se solicite al Operador Logístico la entrega en otra dirección.	X	X	X	X
		A.3 Que no se reciba el botiquín porque el titular del CAPS no se hace responsable.	X	X	X	X
		B.4. Almacenamiento de los medicamentos en lugar inadecuado.	X	X	X	X
		B.5. Que el efector no cumpla con los requisitos mínimos de seguridad	X	X	X	X
		B.6. Que el lugar de almacenamiento de los medicamentos no esté ubicado dentro de un CAPS.	X	X	X	X
		B.7. Que las condiciones de archivo de la documentación del Programa sean inadecuadas.	X	X	X	X
		C.7. Que no se envíe el cuarto remito a la UEC.	X	X	X	X
		C.8. Que se reciba el botiquín en el CAPS, y no se entreguen medicamentos o que se difiera su entrega a beneficiarios.	X	X	X	X
		C.9. Que existan errores formales en la confección de	X	X	X	X

SAN LUIS
ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO

ESCRIBANA DE JUBIER
FOLIO Nº
ESCRIBANA DE JUBIER



AN LUIS... desafectación... definitiva, del... penal...
 TIVO...
 ADO...
 CAPS

CATEGORIA

ORIGEN

ACCIONES Y PENALIDADES

Capacitación - Auditoria

Comunicación al Representante Provincial

Desafectación del personal del CAPS involucrado

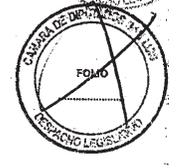
Intervención del CAPS.

Desafectación temporaria del CAPS

Desafectación definitiva, del... penal...
 TIVO...
 ADO...
 CAPS

INCUMPLIMIENTOS

CATEGORIA	ORIGEN	ACCIONES Y PENALIDADES	Capacitación - Auditoria	Comunicación al Representante Provincial	Desafectación del personal del CAPS involucrado	Intervención del CAPS.	Desafectación temporaria del CAPS	Desafectación definitiva, del... penal...
		las recetas.	X	X	X	X	X	
		C10. Que existan errores formales en la confección del Formulario B, o que el mismo no se confeccione.	X	X	X	X	X	
		C11. Que no se confeccione el documento M Baja de medicamentos o que presente errores.	X	X	X	X	X	
		C12. Que no se confeccione el Formulario Carátula de Lote o que presente errores.	X	X	X	X	X	
		C13. Falta de historias clínicas de los pacientes en el CAPS y/o carnet pediátrico o libreta sanitaria.	X	X	X	X	X	
2 INCUMPLIMIENTOS EN LOS QUE SE HARA AUDITORIA EN PRIMER TERMINO	A- Originados en errores de procedimientos administrativos	A14. Que la documentación del CAPS generada por el CAPS no se consolide entre sí (Formularios R, B y carátula de lote).	X	X	X	X	X	
		A15. Que la documentación del CAPS no se consolide con la del Sistema de Información de la UEC.	X	X	X	X	X	
		A16. Falta de actualización en la información correspondiente al programa generado por el CAPS.	X	X	X	X	X	
		A17. Que no se entregue documentación o se entregue en forma deficiente o por una vía inadecuada.	X	X	X	X	X	
		A18. Que no se realice la denuncia policial en caso de faltantes.	X	X	X	X	X	
		A19. El número de recetas confeccionadas es incompatible con el número de consultas informadas.	X	X	X	X	X	
	B- Originados en el funcionamiento	B20- Que la documentación presentada por el CAPS no sea la original correspondiente	X	X	X	X	X	





Denuncia penal
Desafectación definitiva del CAPS
Desafectación temporaria del CAPS
Intervención del CAPS.
Desafectación del personal involucrado
Comunicación al Representante Provincial
Capacitación Auditoria
ACCIONES Y PENALIDADES

CATEGORIA
ORIGEN
del centro o en la realización de procesos autorizados

CATEGORIA	ORIGEN	ACCIONES Y PENALIDADES	Capacitación Auditoria	Comunicación al Representante Provincial	Desafectación del personal involucrado	Intervención del CAPS.	Desafectación temporaria del CAPS	Desafectación definitiva del CAPS	Denuncia penal
3 INCUMPLIMIENTOS QUE ORIGINAN INICIO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO POR PARTE DE LA UEC EN PRIMER TERMINO	A- Originados en el funcionamiento del centro o en la realización de procesos autorizados	INCUMPLIMIENTOS o que no se encuentre en el CAPS al momento de realizarse la auditoria.	X	X	X		X		
		B21. Que no se reciba el botiquín porque no se encuentra el receptor responsable	X	X	X		X		
		B22. Que no se encuentre el responsable del CAPS en el horario informado a la UEC.	X	X	X		X		
		B23. Que se redistribuyan medicamentos entre CAPS sin autorización de la UEC.	X	X	X		X		
		B24. Que se registre en un CAPS documentación original de otro.	X	X	X		X		
		B25. Que existan pagos voluntarios para la realización de la consulta médica, constituyendo una barrera de acceso al medicamento.	X	X	X		X		
		B26. Las prescripciones de medicamentos se apartan notoriamente de lo establecido en los esquemas terapéuticos del Programa	X	X	X		X		
		A27. Que la documentación no se corresponda con el inventario físico.	X	X	X		X		
		A28. Que en auditoria se detecte numeración duplicada.	X	X	X		X		
		A29. Que se informen consultas mayores a las realmente realizadas.	X	X	X		X		
		A30. Que se entreguen medicamentos sin receta.	X	X	X		X		
A31. Que se entreguen medicamentos emitiendo la receta sin nombre y apellido	X	X	X		X				

ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION
SAN LUIS
Dr. ANTONIO TABIAN POLLACCH
ESCRIBANO

COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION
POLICIA
COMISION DE DIPUTADOS
169
ESCRIBANO LEGISLATIVO



Desafectación definitiva del personal del CAPS
Desafectación temporaria del personal del CAPS
Intervención del CAPS.
Desafectación del personal involucrado
Comunicación al Representante Provincial
Auditoria
Capacitación

ACCIONES Y PENALIDADES
INCUMPLIMIENTOS

ORIGEN
CATEGORIA

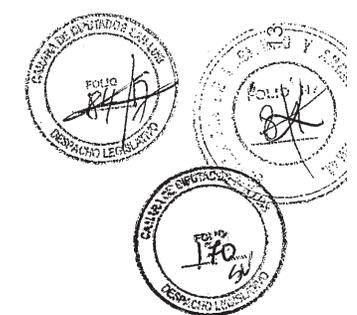
ACCIONES Y PENALIDADES	ORIGEN	CATEGORIA	INCUMPLIMIENTOS	Auditoria	Comunicación al Representante Provincial	Desafectación del personal involucrado	Intervención del CAPS.	Desafectación temporaria del personal del CAPS	Desafectación definitiva del personal del CAPS
A32. Que se detecte en mas del 5% de las recetas emitidas en un mes calendario la ausencia del DNI y/o del domicilio del beneficiario.				X	X	X	X	X	X
A33. Que se entreguen medicamentos sin la correspondiente consulta previa.				X	X	X	X	X	X
A34. Que no se entregue porque se discrimine en la entrega a beneficiarios legitimos del programa.				X	X	X	X	X	X
A35. Que para la entrega de medicamentos se solicite pago.				X	X	X	X	X	X
A36. que se exijan pagos obligatorios para acceder a la consulta médica.				X	X	X	X	X	X
B- Originados en el cumplimiento de los criterios de elegibilidad.				X	X				
B37. Consultas menores a las establecidas por el Programa.									
B38. Horas médico semanales inferiores a 20 semanales.				X	X				
B39. Horas enfermería menores a 6 semanales.				X	X				

CERTIFICO: Que la presente fotocopia, que consta de 91 hojas, es copia fiel del original que para este acto he tenido a la vista, doy fe

18 ABR 2005



Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO





En la Ciudad de San Luis, a los trece días del mes de Junio del año dos mil cinco, siendo las quince y treinta horas, la Comisión de Negocios Constitucionales se reúne para tratar temas referidos en dicha comisión con la presencia de cinco diputados a saber: Sr. Carlos Suarez, Sr. Trujillo, Sr. Estrada, Sr. Putado de Angulo y Sr. Bidart, se trata Aprobación Contenido Convenio y sus Anexos suscrito entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de San Luis, Programa de Suministro de Medicamentos (REMEDIAR) para los Centros Asistenciales de San Luis, se hace despacho de aprobación del citado Convenio. También se siguen suscribiendo modificaciones al Proyecto de ley cuando Colegio de Ingenieros Aprentones, respectivamente continúa en lo referente a los Actividades Reservadas (Incentivos). Sobre las tareas referidas se da por finalizada la Sesión.

[Handwritten signature]

DR. ALBERTO VICTOR ESTRADA
Vice-Presidente 1°
Cámara de Diputados - San Luis

[Handwritten signature]

CARLOS JOSE ANTONIO BERGENSE
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis

RESUMEN DE REUNIONES SEMANALES



COMISION: Asesoría Constitucional
 DIA: 17 de Mayo de 2003 HORA: 15:30

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
Presidente: IRUSTA, E. Beatriz	<i>[Signature]</i>	
Carlos J. A. Segrues	<i>[Signature]</i>	
Arnoldo Brindley	<i>[Signature]</i>	
Gustavo E. Arellano	<i>[Signature]</i>	
ESTRADA Quiroz, Alejandra	<i>[Signature]</i>	

ASUNTOS TRATADOS

EXP.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

OBSERVACIONES:

Firma del auxiliar

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
10 SESIÓN ORDINARIA – 10 REUNIÓN – 15 DE JUNIO DE 2005
ASUNTOS ENTRADOS:



I - PROPOSICION DE HOMENAJE:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Rosalinda Victoria Lucero de Garcés, María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre, Ricardo Arturo Rodríguez y María Adriana Bazzano del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Conmemorar el Día de la Bandera Argentina y a su creador Manuel Belgrano. Expediente N° 035 Folio 799 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Ana Alicia Gómez, María Elena D'Andrea, Héctor Adolfo Romero Alaniz y José Roberto Cabañez del Bloque Lealtad referido a: Rendir homenaje a nuestra Enseña Patria la Bandera Nacional y a su creador Manuel Belgrano. Expediente N° 036 Folio 800 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 65-CS-05 (08-06-05), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: Designa con el nombre de “Gobernador Elías Adre” al Colegio N° 26 “1° de mayo” de la localidad de Concarán, Departamento Chacabuco. Expediente N° 035 Folio 084 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

- 2 - Nota N° 69-CS-05 (08-06-05), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 15-CS-05 referida a: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 11/2005 de fecha 18 de mayo del presente año, de adhesión a la Ley N° XV-0461-2005 “Incremento Salarial al Personal de la Administración Pública Provincial” Expediente Interno N° 145 Folio 116 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota N° 71-CS-05 (08-06-05), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 16-CS-05 referida a: Fijar Audiencia Pública para el Doctor Florencio Damián Rubio, DNI N° 8.686.209, para el día 29 de junio de 2005, a las 13:00 horas, y al Doctor Omar Esteban Uría, DNI 8.686.209 para el día 29 de junio de 2005 a las 15:00 horas, en el Recinto de la Cámara de Senadores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° IV-0456-2005 y Capítulo XXI del Reglamento Interno. Expediente Interno N° 146 Folio 116 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota S/N/05 de fecha 13 de junio de 2005 del señor diputado Haroldo Bridger del Bloque Frente Unidad Provincial, adjunta consideraciones para ser agregadas al legajo del Proyecto de Ley N° 023 Folio 080 Año 2005 presentado el 10/05/2005 referido a: Creación del Colegio de Ingenieros Agrónomos y Profesionales Afines. Expediente Interno N° 151 Folio 118 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACION GENERAL

b) - De Otras Instituciones:

- 1 - Oficio N°189-STJSL-05 (09/05/05) del Doctor Oscar Eduardo Gatica Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, mediante la cual adjunta fotocopia de comunicado firmado por Magistrados y Funcionarios del Fuero Penal de esta circunscripción, relacionado con el incremento de hechos ilícitos en la Ciudad de San Luis. (MdeE 362 F. 51/05 Letra “G”). Expediente Interno N° 147 Folio 117 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES



174
62

2 - Nota N°197/05 (09-06-05)-MLyRI-2005, del señor Sergio Gustavo Freixes Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales adjunta copia del Decreto N° 2254-MLyRI-05 (19-05-05), mediante el cual el Poder Ejecutivo Provincial adhiere a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Nacional N° 295/05 de realizar el 07 de agosto de 2005 las elecciones de internas abiertas simultáneas. (MdeE 363 F. 051/05 Letra "F"). Expediente Interno N° 148 Folio 117 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota S/N (08-06-05) del señor Juan Armando Domínguez, Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día martes 07 de junio de 2005. (MdeE 354 F. 50/05 Letra "D"). Expediente Interno N° 149 Folio 117 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4 - Nota S/N (07-06-05) del Inspector José Luis Guzmán División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día martes 07 de junio de 2005. (MdeE 357 F. 50/05 Letra "D"). Expediente Interno N° 150 Folio 118 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 - Nota S/N/05 (04-06-05) de la señora María Elena Lucero de Tamayo-Contadora Pública Nacional, Corredora de Comercio y Martillera Pública, mediante la cual solicita se declare de Interés Legislativo el 2° Seminario Provincial "La Autoridad del Martillero Público y Corredor de Comercio frente a los nuevos requerimientos legales, sociales y éticos", que se realizará en el mes de octubre del corriente año en el Salón Auditorio de la Universidad Católica de Cuyo. (MdeE 352 F. 50/05 Letra "L"). Expediente Interno N° 144 Folio 115 Año 2005.

A CONOCIMIENTO A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

2 - Nota S/N (10-06-05) del señor Doctor Fernando Aostri, mediante la cual adjunta Anteproyecto de Ley referido a: Mediación y Conciliación Civil, Laboral y Ambiental. (MdeE 372 F. 053/05 Letra "A"). Expediente Interno N° 154 Folio 119 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

IV - PROYECTOS DE LEY:

1- Con fundamentos del señor Diputado Haroldo Bridger del Bloque Frente Unidad Provincial referido a: Modifica varios Articulos de la Ley N° IX-0319-2004 "Ley de Actividad Forestal". Expediente N° 034 Folio 084 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

2- Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Bloque Unión Cívica Radical referido a: Marco regulatorio para el Gas Natural Comprimido (GNC). Expediente N° 036 Folio 085 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

3- Con fundamentos de los señores Diputados Manuel Salvador Cano, Maria Adriana Bazzano, Rosalinda Victoria Lucero de Garcés y Viviana Edith del Corazón de Jesús Moran del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Modificar el Artículo 1° de la Ley N° II-0069-2005 (5662 R), el que quedará redactado de la siguiente manera: La provincia de San Luis adhiere a las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.673 de Salud y Procreación Responsable. Expediente N° 037 Folio 085 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

4- Con fundamentos de la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Implementar el Ajedrez Escolar en todas las escuelas de la provincia de San Luis, como actividad extracurricular. Expediente N° 039 Folio 085 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACION CIENCIA Y TECNICA



V - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 027 Folio 082 Año 2005 Proyecto de Ley referido a: Aprobar el contenido del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la provincia de San Luis referido a la implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta.

DESPACHO N° 25 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

- 2 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 038 Folio 085 Año 2005 Proyecto de Ley referido a: Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de las Municipalidades de Arizona, Paso Grande, El Volcán y Carpintería, correspondientes al Año 2005, y en virtud de la importancia del tema, deciden suscribir el despacho correspondiente ad referéndum de la adhesión de los demás miembros. Miembro Informante Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán.

DESPACHO N° 26 – AL ORDEN DEL DÍA

VI - ORDEN DEL DIA

a) - Diferida de la Sesión anterior:

1 - DESPACHO N° 22 – UNANIMIDAD

Proyecto de Resolución De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 030 Folio 798 Año 2005 referido a: Gira al archivo varios expedientes de dicha Comisión. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta.

b) - De la Sesión de la Fecha:

1 - DESPACHO N° 24 - UNANIMIDAD

Proyecto de Resolución De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 033 Folio 799 Año 2005 referido a: Envía varios Expedientes al archivo. Miembro Informante Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán .

VII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
Mel./JS 14-06-05 12:55 hs.



SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
11 SESIÓN ORDINARIA – 11 REUNIÓN – 22 DE JUNIO DE 2005
ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) – De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 64-CS-05 (08/06/05) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° II-0464-2005 referida a: Declarar de Interés Provincial el “TORNEO 2005 – Campeonato Mundial de Ajedrez”. (Expediente Interno N° 152 Folio 118 Año 2005 – *mvm*).

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 - Nota N° 67-CS-05 (08/06/05) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° IX-0465-2005 referida a: Estructura y Funcionamiento de la Autoridad Minera. (Expediente Interno N° 153 Folio 118 Año 2005 – *mvm*).

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) - De Otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N (14/06/05) del Diputado Haroldo Bridger del Bloque Frente Unidad Provincial (FUP) mediante la cual adjunta documentación para ser agregada al Expediente N° 023 Folio 080 Año 2005 (Creación del Colegio de Ingenieros Agrónomos). (Expediente Interno N° 155 Folio 119 Año 2005 – *mvm*).

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACION GENERAL

- 2 - Nota S/N (15/06/05) del Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día miércoles 15 de junio de 2005. (MdE 374 F. 53/05 Letra “G”). (Expediente Interno N° 156 Folio 119 Año 2005 – *mvm*).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota S/N (16/06/05) del Sub Comisario de Cámara señor Juan Armando Domínguez, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día miércoles 15 de junio de 2005. (MdE 376 F. 53/05 Letra “D”). (Expediente Interno N° 157 Folio 119 Año 2005 – *mel.*).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota N° 880-DdP-2005 (17/06/05) del Señor Héctor Hugo Ojeda Coordinador General de la Defensoría del Pueblo de la provincia de San Luis, mediante la cual adjunta Resolución N° 035-DdP-2005 referida a: Invitar a las Instituciones Públicas y Privadas, Escuelas, bibliotecas y a todo Ciudadano habitante de nuestra provincia a Participar y difundir el Concurso “Calles y Caminos de los Pueblos de mi Provincia”. (MdE 384 Folio 054/05 Letra “O”). (Expediente Interno 158 Folio 120 Año 2005 *sv*).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota DPG N° 1837/05 (15/06/05) de la Doctora Alicia Mónica Alonso Directora de Programas de Gobierno Subsecretaría General-Presidencia de la Nación, mediante la cual comunica que ha recibido copia de la Declaración N° 8/05 (01/06/05) referida a: Inclusión de las Islas Malvinas, Sándwich de Sur, Georgias del Sur en la Constitución de la Comunidad Europea; e informa que la misma ha sido sometida a consideración de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. (MdE 387 Folio 055/05 Letra “A”). (Expediente Interno 160 Folio 121 Año 2005 *mel.*).

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

II - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota S/N/05 (17/06/05) del Doctor Franklim E. Ocampos Decano de la Universidad Católica de Cuyo, invitando a los señores legisladores a la Mesa Redonda que se realizará el día miércoles 22 de junio a las 19:00 horas en el Auditorium Santo Tomás Moro de esa Universidad sito en calle Felipe Velásquez N° 471 –Ciudad-; en la que se abordará el tema “Proyecto Legislativo Provincial de modificaciones a la Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable”; aspectos legislativos, jurídicos, médicos y éticos de la misma. (MdE 386 F. 054/05 Letra “O”). Expediente Interno N° 159 Folio 120 Año 2005 *mel.*

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES: DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA



III - PROYECTOS DE LEY:

- 1- Con fundamentos del señor Diputado Jorge Daniel Olagaray del Bloque Unión Cívica Radical (UCR) referido a: "Ley de Derechos Humanos y Sociales de la Juventud". (Expediente N° 040 Folio 086 Año 2005 - rs).

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA, EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 2- Con fundamentos del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: "Modificase el Artículo 147 de la Constitución de la provincia de San Luis". (Expediente N° 041 Folio 086 Año 2005 - mel).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

IV - PROYECTOS DE DECLARACION:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados María Adriana Bazzano, Alberto Manuel Magallanes, Alberto Víctor Estrada, del Bloque Movimiento Nacional y Popular Haroldo Bridger del Bloque Frente Unidad Provincial, Jorge Osvaldo Címoli del Bloque Movimiento Ciudadano y Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: "Declarar de Interés Legislativo El Campeonato Argentino de Cestoball, a realizarse en el próximo mes de julio en la ciudad de Villa Mercedes y que vería con agrado que el Poder Ejecutivo lo declare de Interés Provincial". (Expediente N° 037 Folio 800 Año 2005 - rs).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

V - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1- De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente, en el Expediente N° 034 Folio 084 Año 2005 Proyecto de Ley referido a: Modificar los Artículos 10, 11, 12 y 13 de la Ley N° IX-0319-2004 (5520 R) Ley de Actividad Forestal. Miembro Informante Diputado Haroldo Bridger. (mel).

DESPACHO N° 27 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

VI - ORDEN DEL DIA

a) - De la Sesión de la Fecha:

1 - DESPACHO N° 25 - UNANIMIDAD -

Proyecto de Ley de la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 027 Folio 082 Año 2005 referido a: Aprobar el contenido del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la provincia de San Luis referido a la implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta (mvm)

2 - DESPACHO N° 26 -

Proyecto de Ley de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 038 Folio 085 Año 2005 referido a: Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de las Municipalidades de Arizona, Paso Grande, El Volcán y Carpintería, correspondientes al Año 2005, y en virtud de la importancia del tema, deciden suscribir el despacho correspondiente ad referendum de la adhesión de los demás miembros. Miembro Informante Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán. (mvm)

VII - LICENCIAS:



DESPACHO N° ²⁵

Por Unanimidad

ENTRADA DESPACHO

13/06/05 16:40

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Negocios Constitucionales ha considerado el Expediente N° 027 Folio 082 Año 2005 Proyecto de Ley referido a: Aprobar el contenido del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la provincia de San Luis referido a la implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud, y por las razones que dará la señora Miembro Informante Diputada Beatriz Irusta os aconsejan la aprobación del Despacho dado por :

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contenido del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI que forman parte integrante del mismo suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Nación representado por el Doctor Gines González García y el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, Licenciado Eduardo Jorge Gomina, con referencia a la implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud (REMEDIAR), a partir de la fecha 1° de Julio de 2004, homologado por Decreto N° 2152-MCT-2005, con vigencia hasta que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mantenga el financiamiento del componente REMEDIAR, según lo establecido en la Cláusula Decimo Segunda del citado Convenio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, grese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a trece días de junio de dos mil cinco.-

MIEMBROS PRESENTES: IRUSTA, Estela Beatriz; SERGNESE, Carlos José Antonio; REVIGLIO, Gustavo Enrique; ESTRADA; Alberto Victor.; BRIDGER; Haroldo.-

[Signature]
CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis

[Signature]
Dra. ESTELA BEATRIZ IRUSTA
Diputada Provincial (P. 13)
Cámara de Diputados (S.L.)

[Signature]
DR. ALBERTO VICTOR ESTRADA
Vice-Presidente 1°
Cámara de Diputados - San Luis

[Signature]
Haroldo BRIDGER

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
12 SESIÓN ORDINARIA – 12 REUNIÓN – 29 DE JUNIO DE 2005
ASUNTOS ENTRADOS:



I – PROYECTOS DE HOMENAJE:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Homenaje al Teniente General Juan Domingo Perón. (Expediente N° 041 Folio 801 Año 2005 *mel*).

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Ricardo Fidel Haddad, José H. Molina, Jorge D. Olagaray y Jorge De Prado del Bloque Unión Cívica Radical (UCR) y Diputado Jorge Osvaldo Cimoli del Bloque Movimiento Ciudadano referido a: Homenajear al tribuno Leandro Nicéforo Alem, a 109 años de su trágica desaparición. (Expediente N° 039 Folio 801 Año 2005 *mvm*).

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) – De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 64-CS-05 (08/06/05) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° II-0464-2005 referida a: Declarar de Interés Provincial el "TORNEO 2005 – Campeonato Mundial de Ajedrez". (Expediente Interno N° 152 Folio 118 Año 2005 – *mvm*).

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 - Nota N° 67-CS-05 (08/06/05) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° IX-0465-2005 referida a: Estructura y Funcionamiento de la Autoridad Minera. (Expediente Interno N° 153 Folio 118 Año 2005 – *mvm*).

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 - Nota N° 78-CS-05 (22-06-05), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: Faculta al Poder Ejecutivo a realizar las erogaciones necesaria para la realización del Campeonato Mundial de Ajedrez, bajo la modalidad de Contratación Directa. (Expediente N° 043 Folio 087 Año 2005 - rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL, FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA, Y DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y MERCOSUR

- 4 - Nota N° 75-CS-05 (22/06/05) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° III-0466-2005 referida a: Aprobar convenio y anexo único suscripto oportunamente entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante "INCUCAP" y el Gobierno de la provincial de San Luis. (Expediente Interno N° 164 Folio 122 Año 2005 – *bv*).

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 5 - Nota N° 77-CS-05 (22/06/05) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° II-0467-2005 referida a: Modifica el Artículo 1° de la Ley N° II-0045-2004 cambiando el nombre que quedará redactado de la siguiente manera: "Crear el Instituto Superior de Formación Policial Juan Pascual Pringles" y transferir todo el Presupuesto e instalaciones de la Academia Superior de Policía a dicho Instituto. (Expediente Interno N° 165 Folio 123 Año 2005 – *bv*).

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) - De Otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N (14/06/05) del Diputado Haroldo Bridger del Bloque Frente Unidad Provincial (FUP) mediante la cual adjunta documentación para ser agregada al Expediente N° 023 Folio 080 Año 2005 (Creación del Colegio de Ingenieros Agrónomos). (Expediente Interno N° 155 Folio 119 Año 2005 – *mvm*).

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACION GENERAL



TING
TADOS
ELUIS

2 - Nota S/N (15/06/05) del Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día miércoles 15 de junio de 2005. (MdE 374 F. 53/05 Letra "G"). (Expediente Interno N° 156 Folio 119 Año 2005 - *mvm*).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota S/N (16/06/05) del Sub Comisario de Cámara señor Juan Armando Domínguez, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día miércoles 15 de junio de 2005. (MdE 376 F. 53/05 Letra "D"). (Expediente Interno N° 157 Folio 119 Año 2005 - *mel.*).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4 - Nota N° 880-DdP-2005 (17/06/05) del Señor Héctor Hugo Ojeda Coordinador General de la Defensoría del Pueblo de la provincia de San Luis, mediante la cual adjunta Resolución N° 035-DdP-2005 referida a: Invitar a las Instituciones Públicas y Privadas, Escuelas, bibliotecas y a todo Ciudadano habitante de nuestra provincia a Participar y difundir el Concurso "Calles y Caminos de los Pueblos de mi Provincia". MdE 384 Folio 054/05 Letra "O"). (Expediente Interno N°158 Folio 120 Año 2005 *sv*).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5 - Nota DPG N° 1837/05 (15/06/05) de la Doctora Alicia Mónica Alonso Directora de Programas de Gobierno Subsecretaría General-Presidencia de la Nación, mediante la cual comunica que ha recibido copia de la Declaración N° 8/05 (01/06/05) referida a: Inclusión de las Islas Malvinas, Sándwich de Sur, Georgias del Sur en la Constitución de la Comunidad Europea; e informa que la misma ha sido sometida a consideración de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. (MdE 387 Folio 055/05 Letra "A"). (Expediente Interno N° 160 Folio 121 Año 2005 *mel.*).

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

6 - Nota N° 885-DdP-05 del Señor Héctor Hugo Ojeda Coordinador General Defensoría del Pueblo de la provincia de San Luis, mediante la cual adjunta Resolución N° 034-DdP-05 de fecha 15/06/05 referida a: Recomendar al Gobierno de la Nación Argentina en la persona del señor Presidente Doctor Néstor Kirchner, a dar cumplimiento al dispositivo consagrado en el Artículo. 17 de la Constitución Nacional que dispone la inviolabilidad del derecho de propiedad y a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 25.466. (MdE 388 F. 055/05 Letra "O"). (Expediente Interno N° 161 Folio 121 Año 2005 -*fb*).

A CONOCIMIENTO

7 - Nota S/N/05 (22-06-05) del Sub Comisario de Cámara señor Juan Armando Domínguez, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria del día 22 de junio de 2005. (MdE 392 F. 055/05 Letra "D") (Expediente Interno N° 162 Folio 122 Año 2005 *lcm*).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

8 - Nota N° 207-MLyRI-05 del señor Sergio Gustavo Freixes, Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, mediante la cual adjunta copia de Decreto N° 2984-MLyRI-05 referido a: Habilitar a los Partidos Políticos Provinciales, que habiendo iniciado el trámite de reconocimiento a la fecha del presente Decreto, lo obtuvieren con posterioridad al día 1° de junio del año en curso, a oficializar candidaturas en los términos del Artículo 14 de la Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004, a los fines de los comicios convocados para el 23 de octubre de 2005. (MeE 395 F. 056/05 Letra "F"). (Expediente Interno N° 163 Folio 122 Año 2005 *mvm*).

A CONOCIMIENTO

9 - Nota N° 051-MC-05 (28/0605) del señor Contador Público Nacional Alberto José Pérez Ministro Secretario de Estado del Capital-Economía, mediante la cual adjunta Cuentas de Inversión del Ejercicio Financiero Año 2004. (Expediente Interno N° 167 Folio 124 Año 2005 *mel.*).

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

**III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1- Nota S/N/05 (17/06/05) del Doctor Franklín E. Ocampos Decano de la Universidad Católica de Cuyo, invitando a los señores legisladores a la Mesa Redonda que se realizará el día miércoles 22 de junio a las 19:00 horas en el Auditorium Santo Tomás Moro de esa Universidad sito en calle Felipe Velásquez N° 471 -Ciudad-; en la que se abordará el tema "Proyecto Legislativo Provincial de modificaciones a la Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable"; aspectos legislativos, jurídicos, médicos y éticos de la misma. (MdE 386 F. 054/05 Letra "O"). (Expediente Interno N° 159 Folio 120 Año 2005 *mel*).

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA, SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

- 2- Carta de Monseñor Jorge Luis Lona Obispo de San Luis, donde transcribe el mensaje de Juan Pablo II referido a: Denuncia la amenaza de la política anti - vida. (MdE 404 F. 057/05 L "L") Expediente Interno N° 166 Folio 123 Año 2005. rs).

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA, SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

IV - PROYECTOS DE LEY:

- 1- Con fundamentos del señor Diputado Jorge Daniel Olagaray del Bloque Unión Cívica Radical (UCR) referido a: "Ley de Derechos Humanos y Sociales de la Juventud". (Expediente N° 040 Folio 086 Año 2005 - rs).

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA, SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

- 2- Con fundamentos del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: "Modificase el Artículo 147 de la Constitución de la provincia de San Luis". (Expediente N° 041 Folio 086 Año 2005 - *mel*).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 3- Con fundamentos del señor Diputado Jorge Osvaldo Címoli del Bloque Movimiento Ciudadano referido a: Constancia de lectura de medidores. (Expediente N° 042 Folio 087 Año 2005 *mel*).

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 4- Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Unión Cívica Radical (UCR) referido a: Programa de Salud Sexual Escolar. (Expediente N° 044 Folio 087 Año 2005 *mvm*).

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES, EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA Y DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

V - PROYECTOS DE DECLARACION:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados María Adriana Bazzano, Alberto Manuel Magallanes, Alberto Víctor Estrada, del Bloque Movimiento Nacional y Popular Haroldo Bridger del Bloque Frente Unidad Provincial, Jorge Osvaldo Címoli del Bloque Movimiento Ciudadano y Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: "Declarar de Interés Legislativo El Campeonato Argentino de Cestoball, a realizarse en el próximo mes de julio en la ciudad de Villa Mercedes y que vería con agrado que el Poder Ejecutivo lo declare de Interés Provincial". (Expediente N° 037 Folio 800 Año 2005 - rs).

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACION GENERAL Y DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y MERCOSUR

VI - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación, Sesar Rolando Ochoa del Bloque Lealtad Sanluisense, Domingo Eduardo Flores y Facundo Andrés Endeiza del Bloque Corriente Federal referido a: Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 118 in fine de la Constitución Provincial, para que informe a través del Ministerio del Progreso - Programa Educación Cultura en un plazo de QUINCE (15) días, sobre distintos programas educativos implementados en el 2003. (Expediente N° 038 Folio 800 Año 2005 *mvm*).

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACION GENERAL Y DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA

VII - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente, en el Expediente N° 034 Folio 084 Año 2005 Proyecto de Ley referido a: Modificar los Artículos 10, 11, 12 y 13 de la Ley N° IX-0319-2004 (5520 R) Ley de Actividad Forestal. Miembro Informante Diputado Haroldo Bridger. (*mel.*).

DESPACHO N° 27 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 21 - De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente N° 040 Folio 801 Año 2005 Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios expedientes de la Comisión de Salud y Seguridad Social. Miembro Informante Diputado Manuel Salvador Cano. (*mel.*).

DESPACHO N° 28 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

VIII - ORDEN DEL DIA

a) - De la Sesión de la Fecha:

1 - DESPACHO N° 25 - UNANIMIDAD -

Proyecto de Ley de la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 027 Folio 082 Año 2005 referido a: Aprobar el contenido del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la provincia de San Luis referido a la implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta (*mvm*)

2 - DESPACHO N° 26 -

Proyecto de Ley de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 038 Folio 085 Año 2005 referido a: Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de las Municipalidades de Arizona, Paso Grande, El Volcán y Carpintería, correspondientes al Año 2005, y en virtud de la importancia del tema, deciden suscribir el despacho correspondiente al referéndum de la adhesión de los demás miembros. Miembro Informante Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán. (*mvm*)

IX - LICENCIAS:



Habiendo agotado los temas previos, pasamos al tratamiento del Orden del Día. Romano VII (Punto 1), Despacho N° 25, aprobado por Unanimidad, en Comisión. El presente Proyecto de Ley, de la Comisión de Negocios Constitucionales, contenido en el Expediente N° 027, folio 082, Año 2005, se encuentra referido a: Aprobar el contenido del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Luis referido a la Implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud. Miembro Informante del Proyecto la Diputada Estela Beatríz Irusta.

Tiene la palabra la Diputada Irusta.

Sra. Irusta: Gracias, Señor Presidente. El citado Convenio hace referencia a la Implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud, Programa REMEDIAR.

A través de dicho Convenio se promueve el acceso a los medicamentos esenciales, que permiten cubrir aproximadamente un ochenta por ciento de las consultas de la población que se atiende gratuitamente en los centros de atención primaria de la salud.

El citado Convenio ha de aplicarse en el Territorio de la Provincia, donde estén los centros de atención primaria de la salud; y los medicamentos que se incluyen en el botiquín a proveer por la Nación están descriptos en el listado que conforma el Anexo IV, y están destinados a atender las necesidades de aproximadamente trescientas consultas en dichos centros, su reposición se efectuará una vez agotado el mismo y previo los controles pertinentes.

Los criterios de asignación de los medicamentos para cada Provincia serán estimados sobre la base de la distribución de la pobreza por Provincia, calculada por el sistema de información, evaluación y monitoreo de Programas Sociales, SIEMPRO, y de las consultas externas de Establecimientos Asistenciales del Sector Público del año 2000, estadísticas publicadas por la Dirección Nacional de Estadísticas, del Ministerio de Salud de la Nación, cuyos indicadores se adjuntan en el Anexo IV. La distribución de los medicamentos, a través de los proveedores adjudicados oportunamente para ello, se harán en la modalidad que se indica en el pliego adjunto, como Anexo V.

Finalmente, el Anexo VI, se refiere, o está referido al control y participación social que deberá llevarse a cabo para que exista la total transparencia en la ejecución de las acciones previstas en presente Convenio. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

29-06-05 – 11:10 Hs.



/// La cláusula décima segunda de este convenio, se establece que la vigencia del mismo se extenderá mientras el Banco Interamericano de Desarrollo BID, mantenga el financiamiento del componente remediar. Habiendo mencionado brevemente las características y objetivos de este Convenio, el contenido de sus anexos y no encontrando objeción al mismo, por cuanto es un aporte importante para nuestra comunidad, en la mejora de la atención primaria de su salud; la Comisión de Negocios Constitucionales, ha considerado necesario que se apruebe el contenido del Convenio y los anexos citados, es decir, que forman parte del mismo suscrito entre el Ministerio de Salud de la Nación representado por el Dr. Ginés González García y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, Lic. Eduardo Gomina.

Por lo expuesto, Señor Presidente, solicito que se apruebe el presente Convenio.

Sr. Presidente (Estrada): Gracias, Señora Diputada.

Continúa en debate el proyecto en tratamiento; no habiendo más Diputados que soliciten la palabra, sometemos a votación el Proyecto de Ley, contenido en el Expte. 027 Folio 82 Año 2.005, Despacho N° 25 por unanimidad, referido a: **“Aprobar el contenido del Convenio suscrito entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Provincia de San Luis”**. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo levantando la mano.

-Así se hace -

Aprobado por unanimidad. Con el voto afirmativo e unánime de los Señores Diputados se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley; pasa al Senado para su revisión.

A continuación trataremos el Despacho N° 26 -por Mayoría- referido dicho despacho al Proyecto de Ley de la Comisión de Finanzas Obras Públicas y Economía, contenidas en el Expte. 038 Folio 085 Año 2.005, referido a: **“Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de las Municipalidades de Arizona, Paso Grande, El Volcán y Carpintería correspondiente al año 2.005”**; Miembro Informante del presente proyecto en tratamiento, la Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán. Tiene la palabra la Diputada Morán.

Sra. Morán: Gracias, Señor Presidente, habiendo sido analizado por la Comisión de Finanzas los Presupuestos de las Localidades, presentados por las Municipalidades de Arizona, Paso Grande, El Volcán y Carpintería y ajustándose los mismos a las disposiciones legales y habiendo sido confeccionados bajo la técnica de Presupuesto por Programa, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación de los mismos votándose en general y en particular. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Estrada): Gracias, Diputada.

No habiendo petición de la palabra por los Diputados.

E 027 F 088/03

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



H. Cámara de Diputados



Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contenido del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI que forman parte integrante del mismo suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Nación representado por el Doctor Ginés González García y el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, Licenciado Eduardo Jorge Gomina, con referencia a la implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud (REMEDIAR), a partir de la fecha 1º de Julio de 2004, homologado por Decreto N° 2152-MCT-2005, con vigencia hasta que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mantenga el financiamiento del componente REMEDIAR, según lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del citado Convenio.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintinueve días de junio de dos mil cinco.
Mel.

Es copia

Firmado:

JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo

DOCTOR ALBERTO VICTOR ESTRADA
Vice Presidente 1º Cámara de Diputados


*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*


José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

VO
1504

LUIS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 29 de junio de 2005.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 027 Folio 082 Año 2005, Proyectos de Ley referido a: "Aprobar el contenido del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI suscripto entre el Ministerio de la Salud de la Nación y el Gobierno de la provincia de San Luis referido a la implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

Firmado:

JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo

DOCTOR ALBERTO VICTOR ESTRADA
Vice Presidente 1° Cámara de Diputados

NOTA N° 067-DL-05
Mel.


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



Recibo de Despacho Legislativo Nota N° 067-D-05
 Anexa Expediente N° 027 Folios 082/05 referida
 a: Apoyos al contenido del Convenio y la Anexa I
 II, III, IV, V, VI suscritos entre el Gobierno de la pro-
 vincia de Tucuman y el Gobierno Nacional con fecha
 de (265) folios

HONORABLE COMISIÓN DE LEGISLACIONES

Autorizó Juan José Soria

Luciano Maresca

Ofic. Receptor Abel Sg

29.06.05 11:50

Firma

Diego Astruc





LEGISLATIVO

3

SUMARIO

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
XVIII PERIODO ORDINARIO-BICAMERAL

14° Reunión- 12° Sesión Ordinaria – Miércoles 13 de Julio del Año 2.005.-

ASUNTOS ENTRADOS

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota N° 15/2005, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Creación del Ministerio del Campo (Incorporándolo al Artículo 1° de la Ley N° V-0107-2004 – Ley de Ministerios)”.- (Expte. N° 25-HCS-05)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

II – COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 67/2005, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Aprueba el contenido del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Luis, referido a Implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud”.- (Expte. N° 23-HCS-05)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-
- 2.- Nota N° 68/2005, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Aprueba el Presupuesto Anual para el Año 2005 de las Municipalidades de Arizona, Paso Grande, El Volcán y Carpintería”.- (Expte. N° 24-HCS-05)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA.-
- 3.- Nota N° 69/2005, adjuntando copia auténtica de Resolución N° 19/2005, por la cual adelantan la Sesión Ordinaria al día martes 5 de julio de 2005.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 4.- Nota N° 78/2005, adjuntando copia auténtica de Resolución N° 23/2005, por la cual rinde homenaje a todos los Empleados Legislativos del país, al conmemorarse el día 6 de julio el “Día del Empleado Legislativo”.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota N° 206/2005 del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales, adjuntando copia del Decreto N° 2984-MLyRI-05, referido a oficialización de candidaturas.- (Expte. N° 445-ME-HCS-2005)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-



- 2.- Oficio N° 2058/05 tramitado por el Juzgado de Instrucción en lo Penal y Correccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 433-ME-HCS-05)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 3.- Mensaje N° 436 de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, hacienco conocer Resolución N° 41/2005, manifestando rechazo por la inclusión de las Islas Malvinas, Sandwich del Sur y Georgias del Sur, como territorio de ultramar en el Tratado Constitucional de la Unión Europea en su Anexo II del Título IV, Parte III.- (Expte. N° 500-ME-HCS-05)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

IV – PROYECTO DE LEY:

- 1.- Del Sr. Senador Dn. Jorge Omar Morán, en el Proyecto de Ley caratulado: “Creación de una Asociación sin fines de lucro denominada “Colegio de Mandatarios del Automotor de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 26-HCS-2005)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 2.- Del Sr. Senador Farm. Pablo Alfredo Bronzi, en el Proyecto de Ley caratulado: “Residuos Patógenos”.- (Expte. N° 27-HCS-05)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

V - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo – 13-07-05.-



En la ciudad de San Luis, a trece días del mes de Julio del año dos mil cinco, siendo las once horas con treinta y nueve minutos y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores, dice el

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Morán).- Con la presencia de siete señores senadores y la ausencia, con aviso, de la señora senadora Viviana Moreyra de Freixes y del señor senador Víctor Hugo Menéndez y contando con quórum suficiente de acuerdo al Artículo 23 del Reglamento Interno, declaro abierta la presente sesión ordinaria. Invito al señor senador Guillermo Daniel Alaníz para que proceda a izar el pabellón nacional.

- Así se hace -

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Morán).- Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados para la presente sesión.

I

Sr. Secretario (Vergés).- **MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

Nota N° 15/2005, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Creación del Ministerio del Campo (Incorporándolo al Artículo 1° de la Ley N° V-0107-2004- Ley de Ministerios", Expediente N° 25-HCS-05.

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento – A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

II

Sr. Secretario (Vergés).- **COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:**

Nota N° 67/2005, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Aprueba el contenido del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI



descripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Luis, referido a Implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud”, Expediente N° 23-HCS-05)

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento a la Comisión de Salud, trabajo y Seguridad Social.-

III

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 68/2005, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Aprueba el Presupuesto Anual para el año 2005 de las Municipalidades de Arizona, Paso Grande, El Volcán, y Carpintería”, Expediente N° 24-HCS-05.

Sr. Presidente (Morán).- A Conocimiento – A la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

IV

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 69/2005, adjuntando copia auténtica de Resolución N° 19/2005, por la cual adelantan la Sesión Ordinaria al día martes 5 de julio de 2005.

Sr. Presidente (Morán).- A Conocimiento – Al Archivo.

V

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 78/2005, adjuntando copia auténtica de Resolución N° 23/2005, por la cual rinde homenaje a todos los Empleados Legislativos del país, al conmemorarse el día 6 de julio el “Día del Empleado legislativo”.

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento – Al Archivo.

VI

Sr. Secretario (Vergés).- **COMUNICACIONES OFICIALES:**

Nota N° 206/2005 del Ministerio de la legalidad y Relaciones Institucionales, adjuntando copia del Decreto N° 2984-MLyRI-05, referido a oficialización de candidaturas, Expediente N° 445-ME-HCS-2005.

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento – al Archivo.-

VII

Sr. Secretario (Vergés).- Oficio N° 2058/5 tramitado por el Juzgado de Instrucción en lo Penal y Correccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Expediente N° 433-ME-HCD-05.

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento – A la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.



VIII

Sr. Secretario (Vergés).- Mensaje N° 436 de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de la Pampa, haciendo conocer Resolución N° 41/2005, manifestando rechazo por la inclusión de las Islas Malvinas, Sándwich del sur y Georgia del Sur, como territorio de ultramar en el Tratado Constitucional de la Unión Europea en su Anexo II del Título IV, Parte III, Expediente N° 500-ME-HCS-05.

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento - Al archivo.

IX

Sr. Secretario (Vergés).- **PROYECTO DE LEY:**

Del señor senador Don Jorge Omar Morán, en el Proyecto de Ley caratulado: "Creación de una Asociación sin fines de lucro denominada "Colegio de Mandatarios del Automotor de la Provincia de San Luis", Expediente N° 26-HCS-2005.

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento - A la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

X

Sr. Secretario (Vergés).- Del señor senador Farm. Pablo Alfredo Bronzi, en el Proyecto de Ley caratulado: "Residuos Patógenos", Expediente N° 27-HCS-2005.

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento - A la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

Sr. Presidente (Morán).- Tienen la palabra los señores senadores.

3

ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Morán).- Señores senadores: no habiendo más asuntos para considerar en la presente sesión, declaro finalizada la misma e invito al señor senador Guillermo Daniel Alaníz para que proceda a arriar el pabellón nacional.

- Son las 11 y 42 horas -

ml

Martha Leyes



En el día de la fecha, se habilita el presente libro en 200 folios útiles, para ser destinado a la confección de Actas de la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.-

Secretaría Legislativa, Abril de 2005.-



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

En la ciudad de San Luis, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil cinco, y siendo las once y treinta horas se reúne la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social con la presencia del Presidente Senador Pablo Alfredo Branzi y el vicepresidente Senador Guillermo Daniel Álvarez para analizar el Expte N° 23-HCS-05 que será fere al proyecto de Ley creación con el título: "A prueba el contenido del convenio y los anexos I, II, III, IV, V y VI suscripto entre el Ministerio de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Luis, referido a implementación del componente de provisión de Medios Ambientales Escolares del Programa de Reformas de la Atención Primaria de Salud". Luego de un intercambio de opiniones se crea el ve por unanimidad el siguiente despacho propiciando la prosecución del presente proyecto de Ley. No siendo para más se da por finalizado el acto.-

LEGISLATIVO
SIPUADOS

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis



DESPACHO N° 7-HCS-2005 - UNANIMIDAD

HONORABLE CAMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, ha considerado el Expte. N° 23-HCS-2005, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Aprobar el Contenido del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Luis, referido a, implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contenido del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI que forman parte integrante del mismo suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Nación representado por el Doctor Ginés González García y el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, Licenciado Eduardo Jorge Gomina, con referencia a la implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud (REMEDIAR), a partir de la fecha 1° de Julio de 2004, homologado por Decreto N° 2152-MCT-2005, con vigencia hasta que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mantenga el financiamiento del componente REMEDIAR, según lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del citado Convenio.

ARTÍCULO 2°.- De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a veinticinco días del mes de Julio del año dos mil cinco.-

COMISION DE SALUD, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Sdor. GUILLERMO DANIEL ALANIZ
Vice Presidente


Sdor. PABLO ALFREDO BRONZI
Presidente



SUMARIO

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
XVIII PERIODO ORDINARIO BICAMERAL

16º Reunión- 14º Sesión Ordinaria – Miércoles 27 de Julio del Año 2.005.-

ASUNTOS ENTRADOS

I – COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 84/2005, adjuntando copia auténtica de Sanción Legislativa N° II-0469-2005 (Designa con el nombre de Gobernador Elías Adre, al Colegio N° 26 “1 de Mayo”, de la localidad de Concarán, Departamento Chacabuco).-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 2.- Nota N° 86/2005, adjuntando copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0468-2005 (Faculta al Poder Ejecutivo Provincial a realizar bajo la modalidad de contratación directa – Artículo 100 Ley N° VIII-0256-2004 – las erogaciones para la realización del Torneo Mundial de Ajedrez 2005).-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 3.- Nota N° 87/2005, adjuntado Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Controles de Alcoholemia en la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 29-HCS-2005)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Mensaje N° 563/587 del Presidente de la H. Legislatura de la Provincia del Neuquén, comunicando Resolución N° 689, por la que solicita al Poder Ejecutivo Nacional la distribución por provincias y por municipios de los Aportes del Tesoro Nacional (ATN), durante el año 2004.- (Expte. N° 533-HCS-ME-2005)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 2.- Mensaje N° 259/2551, del Presidente del H. Concejo Deliberante de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, comunicando Declaración N° 8/2005, por la declara el total rechazo a la Constitución Europea que pretende incluir a las Islas Malvinas, Sandwich del Sur y Georgias del Sur como territorio Británico”.- (Expte. N° 534-HCS-ME-2005)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 3.- Nota N° 1015/2005 de la Defensoría del Pueblo, adjuntando copia de Resolución N° 42/2005, referida al aumento en el precio del Gas Natural Comprimido (G.N.C.) en la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 544-ME-HCS-05)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-



- 4.- Oficio N° 235/2005 del Juzgado de Instrucción Penal N° 3, por el que solicita documentación de la candidata a Procuradora General Dra. Sandra E. Piguillem de Lombardi.- (Expte. N° 542-HCS-ME-2005)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
(Glosar al Expte. N° 28-HCS-2005)

- 5.- Documentación recibida del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Intitucionales:

Nota N° 219/2005, adjuntando copia del Decreto N° 3124-MLyRI-05, mediante el cual el Poder Ejecutivo Provincial dispuso prorrogar la vigencia de la Ley N° X-0451-2004 (Declara en estado de emergencia a la Policía de la Provincia de San Luis), por el término de seis meses.- (Expte. N° 545-ME-HCS-05)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

-Nota N° 221/2005, adjuntando Decretos Nros. 3456/05 y 3457/05, por los que se designan a los Dres. Florencio Damián Rubio y Omar Esteban Uría como Miembros del Superior Tribunal de Justicia.- (Expte. N° 546-HCS-ME-2005)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

-Nota adjuntando documentación presentada por la Dra. Sandra E. Piguillem de Lombardi, de fecha 13 de Julio del corriente ante ese Ministerio. (Expte. N° 549-HCS-ME-2005)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
(Glosar al Expte. N° 28-HCS-2005)

III – COMUNICACIONES DE PRESIDENCIA:

- 1.- Nota de la Sra. Sdora. María Antonia Salino, integrante de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, solicitando se fije fecha para las Audiencias Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley IV-0456-2005 y Reglamento Interno de esta H. Cámara de Senadores, de conformidad al Pedido de Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para las designaciones de las Dras. María Eugenia Bona y Sandra Piguillem de Lombardi.- (Expte. N° 557-ME-HCS-05)

A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACION DE LOS SEÑORES SENADORES.-

IV – DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 25-HCS-05, Proyecto de Ley caratulado: “Creación del Ministerio del Campo (Incorporándolo al Artículo 1° de la Ley N° V-0107-2004 – Ley de Ministerios)”.-

DESPACHO N° 6-HCS-05 – AL ORDEN DEL DIA.-

- 2.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 23-HCS-05, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Aprobar el Contenido del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la



Provincia de San Luis, referido a implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud”.-

DESPACHO N° 7-HCS-05 – AL ORDEN DEL DIA.-

- 3.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 24-HCS-05, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Aprueba el Presupuesto Anual para el Año 2005 de las Municipalidades de Arizona, Paso Grande, El Volcán y Carpintería”.-

DESPACHO N° 8-HCS-05 – AL ORDEN DEL DIA.-

- 4.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 27-HCS-05, Proyecto de Ley caratulado: “Residuos Patógenos”.-

DESPACHO N° 9-HCS-05 – AL ORDEN DEL DIA.-

V – ORDEN DEL DIA:

- 1.- Despacho N° 5-HCS-05: Proyecto de Ley caratulado: “Creación de una Asociación sin fines de lucro denominada Colegio de Mandatario del Automotor de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 26-HCS-05)

VI - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo – 27-07-05.-



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa



HONORABLE CAMARA DE SENADORES
XVIII PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
17ª Reunión - 15ª Sesión Ordinaria - Miércoles 3 de Agosto del Año 2005.-

ORDEN DEL DIA

DESPACHO N° 7-HCS-2005 - UNANIMIDAD

HONORABLE CAMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, ha considerado el Expte. N° 23-HCS-2005, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Aprobar el Contenido del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Luis, referido a implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contenido del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI que forman parte integrante del mismo suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Nación representado por el Doctor Ginés González García y el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, Licenciado Eduardo Jorge Gomina, con referencia a la implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud (REMEDIAR), a partir de la fecha 1º de Julio de 2004, homologado por Decreto N° 2152-MCT-2005, con vigencia hasta que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mantenga el financiamiento del componente REMEDIAR, según lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del citado Convenio.

ARTÍCULO 2º.- De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a veinticinco días del mes de Julio del año dos mil cinco.-

COMISION DE SALUD, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Presidente: Sdor. PABLO ALFREDO BRONZI
Vice-Presidente: GUILLERMO DANIEL ALANIZ



SUMARIO

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
XVIII PERIODO ORDINARIO BICAMERAL

17° Reunión- 15° Sesión Ordinaria – Miércoles 3 de Agosto del Año 2.005.-

ASUNTOS ENTRADOS

I – COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

1. Nota N° 91/2005, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Creación del Colegio de Ingenieros Agrónomos y Profesionales Afines”.- (Expte. N° 30-HCS-05)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-
2. Nota N° 90/2005, adjuntando Informe de Cuenta General de Inversiones, correspondiente al Ejercicio Financiero Año 2004 del Gobierno de la Provincia de San Luis, con Resolución N° 27/2005.- (Expte. N° 31-HCS-05)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA.-

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

1. Nota N° 36/2005 de Fiscalía de Estado, adjuntando Informe individualizado de todos los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial.- (Expte. N° 32-HCS-05)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
2. Mensaje N° 164 de la H. Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, haciendo conocer Resolución N° 6/2005, por la que declara oposición al Convenio Marco para el control del tabaco, suscripto por la Nación el 25 de septiembre de 2003.- (Expte. N° 575-ME-HCS-2005)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – DESPACHO DE COMISION:

1. De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 29-HCS-05, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Controles de alcoholemia en la Provincia de San Luis”.-
DESPACHO N° 10-HCS-05 – AL ORDEN DEL DIA.-

IV – ORDEN DEL DIA:

1. Despacho N° 6-HCS-05: Proyecto de Ley caratulado: “Creación del Ministerio del Campo (Incorporándolo al Artículo 1° de la Ley N° V-0107-2004 – Ley de Ministerios)”.- (Expte. N° 25-HCS-05)
2. Despacho N° 7-HCS-05: Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Aprobar el Contenido del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Luis, referido a implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del VII

LEGISLATIVO
DEPUTADOS



Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud".- (Expte. N° 23-HCS-05)

3- Despacho N° 8-HCS-05: Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Aprueba el Presupuesto Anual para el Año 2005 de las Municipalidades de Arizona, Paso Grande, El Volcán y Carpintería".- (Expte. N° 24-HCS-05)

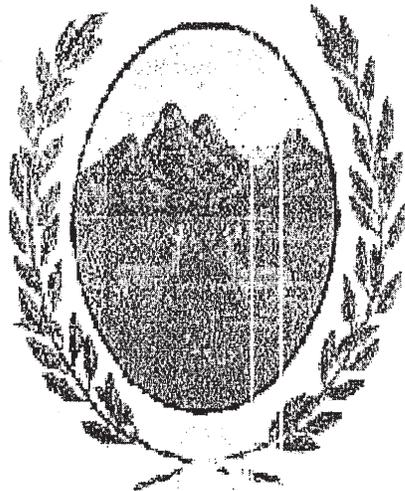
VIII

V - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo - 03-08-05.-



SECRETARIA LEGISLATIVA



HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

FECHA: 03 DE AGOSTO DE 2.005

HORA: 13:17

REUNION: N° 17

SESION ORDINARIA: N° 15

SECRETARIA LEGISLATIVA	
HONORABLE CAMARA DE SENADORES	
Recibido Fecha: 04.08.05	11:27



En la ciudad de San Luis, a los tres días del mes de Agosto del año dos mil cinco, siendo las tres horas con veintitrés minutos y ocupando sus bancas en el recinto los señores senadores, dice el

I

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Morán).- Señores senadores: con la presencia de seis señores senadores y la ausencia con aviso de las señoras senadoras Viviana Beatriz Moreyra de Freixes y María Antonia Salino y del señor senador Guillermo Daniel Alaníz, existiendo quórum suficiente para sesionar declaro iniciada la presente Sesión Ordinaria, de acuerdo a las previsiones del Artículo 23º, del Reglamento Interno. Invito a la señora senadora Ida Gregoria García de Barroso para que proceda a izar la bandera nacional.

- Así se hace -

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Morán).- Señores senadores: por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados para la presente Sesión Ordinaria.

I

Sr. Secretario (Vergés).- NOTAS, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO: nota N° 91/2005, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Creación del Colegio de Ingenieros Agrónomos y Profesiones Afines, Expediente N° 30-HCS-05.

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento - A la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería.

II

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 90/2005, adjuntando Informe de Cuenta General de Inversiones, correspondiente al Ejercicio Financiero Año 2004 del Gobierno de la Provincia de San Luis, con Resolución N° 27/2005, Expediente N° 31-HCS-05.

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento - A la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

III

Sr. Secretario (Vergés).- COMUNICACIONES OFICIALES: nota N° 36/2005 de Fiscalía de Estado, adjuntando Informe individualizado de todos los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial, Expediente N° 32-HCS-05.

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento - A la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

IV

Sr. Secretario (Vergés).- Mensaje N° 164 de la H. Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, haciendo conocer Resolución N° 6/2005, por la que declara oposición al Convenio Marco para el control del tabaco, suscripto por la Nación el 25 de septiembre de 2003, Expediente N° 575-ME-HCS-05.

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento - Al Archivo.

V

Sr. Secretario (Vergés).- DESPACHO DE COMISION: de la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 29-HCS-05, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Controles de alcoholémia en la Provincia de San Luis". DESPACHO n° 10-HCS-05.

Sr. Presidente (Morán).- Al Orden del Día.

VI

Sr. Secretario (Vergés).- ORDEN DEL DIA.:



- 1.- Despacho N° 6-HCS-05: Proyecto de Ley caratulado: "Creación del Ministerio del Campo (Incorporándolo al Artículo 1° de la Ley N° V-0107-2004 - Ley de Ministerios)", Expediente N° 25-HCS-05.
- 2.- Despacho N° 7-HCS-05: Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Aprobar el Contenido del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Luis, referido a implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud, Expte. N° 23-HCS-05.
- 3.- Despacho N° 8-HCS-05: Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Aprueba el Presupuesto Anual para el año 2005 de las Municipalidades de Arizona, Paso Grande, el Volcán y Carpintería, Expte. N° 24-HCS-05.

3

CREACION DEL MINISTERIO DEL CAMPO

Sr. Menéndez.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Cnel. Pringles.

Sr. Menéndez.- Señor presidente, señores senadores: es para darle tratamiento al Despacho N° 6-HCS-05, el Proyecto de Ley que pongo a vuestra consideración está referido a: "Creación del Ministerio del Campo", que ha sido remitido por el Poder Ejecutivo.

El referido Proyecto de Ley tiene su justificación en la necesidad de dotar a la Administración Pública de aquellas leyes que resulten fundamentales para desarrollar las políticas referidas al sector rural.

Por el Proyecto de marras se incorpora el Artículo 1° de la Ley N° V-0107-2004, el Ministerio del Campo que estará integrado por un Ministro Secretario de Estado y un Viceministro Secretario de Estado.

Por el presente Proyecto de Ley se asigna al Ministerio del Campo, entre otros, los siguientes objetivos en el cual están: optimizar el uso de recursos naturales, humanos, económicos y financieros; promover el desarrollo de la industria agroalimentaria; potenciar nuevas fuentes de trabajo; orientar la producción de conformidad al mercado interno y externo; promover la incorporación del valor agregado a los productos; mejorar las condiciones de vida para los pobladores rurales, posibilitando así el desarrollo integral de todo el grupo familiar; determinar zonas aptas para la explotación agropecuaria, también de la explotación minera; gestionar, capacitar y orientar sobre la comercialización de los productos; fomentar nuevas inversiones económicas y tecnológicas.

Asimismo, en el Proyecto de Ley se determinan los programas que integrarán el Ministerio del Campo, como también las competencias del Programa de la Producción Agropecuaria y de la Dirección Provincial de Minería y del Programa de Gestión y Desarrollo Agroalimentario.

Se establece que el Ministerio del Progreso mantendrá las competencias asignadas, salvo las específicamente asignadas al Ministerio del Campo.

Al Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, luego de haber sido analizado en nuestra Comisión se le han introducido modificaciones de modo que quedará redactado de la siguiente forma:

En el Artículo 4° del Proyecto quedaría:

Artículo 4°.- El Ministerio del Campo estará integrado por los siguientes Programas:

- 1- DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA
 - 1-1 SUBPROGRAMA PRODUCCION PECUARIA
 - 1-2 SUBPROGRAMA AGRICULTURA
- 2- DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA
 - 2-1 SUBPROGRAMA AGROMINERIA
- 3- DE ECOLOGIA RURAL
 - 3-1 SUBPROGRAMA RECURSOS HIDRICOS
 - 3-2 SUBPROGRAMA PLANIFICACION TERRITORIAL



- 3-3 SUBPROGRAMA SAN LUIS PROVINCIA FORESTAL - PROTOCOLO DE KYOTO
- 4- DE GESTION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO
- 4-1 SUBPROGRAMA PIONEROS SIGLO XXI
- 4-1-1 AREA GENERACION PRODUCTIVA SUSTENTABLE
- 4-2 AREA CAPACITACION E INFORMACION
- 4-3 PROGRAMA DESARROLLO AGROPECUARIO



Y el Artículo 5°:

Artículo 5°.- COMPETENCIA DEL PROGRAMA DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA:

- Entender en lo relacionado con el desarrollo de las actividades ganaderas y agrícolas,

ml

Martha Leyes



ALATVO
91400

3/08/05 - 13:27 horas.-

tanto de secano como bajo riego sean estas extensivas o intensivas de cultivos tradicionales como alternativos en el marco de una producción sustentables en el tiempo preservando los recursos naturales renovables y que tengan como objetivo final mejorar la calidad de vida de la familia agraria en beneficio de la economía provincial y de la comunidad; elaborar y proponer planes, recabar e infundir técnicas destinadas a lograr una mayor productividad; determinar la sustentabilidad de los sistemas proponiendo normas para su manejo racional a efectos de lograr la conservación, recuperación y mejoramiento de los mismos. Fiscalizar la calidad sanitaria de la producción, proyectar, programar y ejecutar planes dirigidos a mejorar la eficiencia y estabilidad de los sistemas tradicionales y a la adopción y desarrollo de rubros alternativos. El artículo 7º quedaría conformado de la siguiente forma:

Artículo 7º.- COMPETENCIA DEL PROGRAMA DE ECOLOGIA RURAL:

Entender en la conservación, recuperación, mejoramiento y aprovechamiento de los recursos naturales, bosques nativos e implementados, pastizales naturales y fauna silvestre; propiciando el incremento y el uso múltiple y sustentable de esos recursos.-

El Artículo 8º quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 8º.- COMPETENCIA DEL PROGRAMA DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO:

Trabajar en combinación con los otros Programas para desarrollar estrategias conjuntas.

Diseñar los lineamientos para fortalecer el desarrollo rural.-

El artículo 10 quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 10º.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley dentro de los TREINTA (30) días de su promulgación, debiendo adecuar las estructuras organizativas de los Ministerios del Campo y del Progreso, estableciendo las misiones y funciones específicas de cada Subprograma.-

Por lo expuesto, señor presidente, señores senadores, voy a solicitar que la aprobación del Proyecto con las modificaciones ya leídas que fueron incorporadas por la comisión voy a solicitar la aprobación en definitiva en particular y en general de este Proyecto de Ley. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración de los señores senadores: si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el Proyecto en general y en particular. Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

F027 F 082 / 2005 - LEY N° VII - 0470 - 2005
4 (03.08.2005)

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE LA CULTURA Y EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Sr. Bronzi.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.



LA TIPO
SANTOS

Sr. Bronzi.- Gracias, señor presidente: Corresponde en este caso del Orden del Día el Decretado N° 7, por este presente Proyecto de Ley se dispone aprobar el convenio que fuera oportunamente celebrado por el Ministro de Salud de la Nación, el doctor Gines Gonzáles García y el representante del Gobierno de la Provincia de San Luis, en este caso el Ministro de la Cultura y el Trabajo Licenciado Eduardo Jorge Gomina, como así también la firma corresponde a los seis anexos que integraban tal convenio y que fueron refrendados en esa oportunidad, dicho convenio hay que destacar fue homologado oportunamente por el Poder Ejecutivo por medio del Decreto 2152 del 2005 y este convenio básicamente se refiere a la implementación del componente de provisión primaria de la salud programa remedial que ya es conocido por nosotros, a partir del 1 de julio del 2004 con vigencia mientras el banco Interamericano de Desarrollo mantenga el financiamiento que recibe el programa remedial a nivel Nacional debe destacarse que el convenio en realidad trata de promover al acceso de medicamentos esenciales para cubrir el 80% de las consultas de la población que se atiende en forma gratuita en todos los centros de atención primaria de la salud del país. Con esta medida, obviamente, estamos garantizando la entrega gratuita a la población que es la destinataria, obviamente, de los medicamentos provistos en el botiquín cuyo contenido está explícitamente aclarado en el anexo 2 del convenio. En conclusión, este proyecto creemos que es de vital importancia porque constituye un valioso instrumento porque va a brindar igualdad de oportunidades para todos, para el acceso del medicamento y que va a redundar, indudablemente, en una mejor calidad de vida. Las razones expuestas creo que son lo bastante importantes para solicitarle a los señores senadores quieran dar el voto favorable, en general y en particular, a este presente Proyecto de Ley que es valida obviamente el convenio oportunamente firmado por las autoridades antes mencionadas. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración de los señores senadores, si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el proyecto en general y en particular, los señores senadores que estén por la afirmativa les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

**PRESUPUESTOS MUNICIPALIDADES DE ARIZONA,
PASO GRANDE, EL VOLCAN Y CARPINTERIA**

Sr. García.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García.- Señor presidente, señores senadores: Es para considerar el despacho N° 8.

El presente proyecto de Ley se refiere a la aprobación del presupuesto del Ejercicio 2005 de la Municipalidad de Arizona, por la suma de pesos cuatrocientos setenta y un mil setecientos treinta y siete con setenta y siete centavos, de la municipalidad de Paso Grande, por un monto de pesos doscientos treinta y tres mil novecientos treinta y cinco, de la Municipalidad de El Volcán, por un monto de pesos cuatrocientos cuatro mil cien y de la Municipalidad de Carpintería, por un monto de pesos doscientos sesenta y siete mil.



Las municipalidades que no tienen en su estructura Institucional un Poder Legislativo requerir anualmente al Legislativo Provincial la aprobación del Presupuesto y Cálculo de Recursos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal N° XII-0349-2004.

Conforme informa el titular de programa competente los presupuestos han sido analizados por el organismo contable y se ajustan a la técnica de presupuestación por programa.

Considero que la individualización del origen de los recursos y fuentes de financiamiento para afrontar las distintas erogaciones, garantiza la normal ejecución de los presupuestos conforme las programaciones efectuadas, por lo que solicito a los señores senadores quieran aprobar los presupuestos municipales correspondientes al año 2005 de las Municipalidades de Arizona, Paso Grande, El Volcán y Carpintería, conforme se propicia en el despacho de Comisión. Nada más, señor presidente

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración de los señores senadores, si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el proyecto en general y en particular. Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

6

RESOLUCION N° 21/05 (PRESIDENCIA)

Sr. Presidente (Morán).- La Presidencia ha sacado la Resolución 21/05, por Secretaría se va a dar lectura a la misma.

MARIA CRISTINA LEYES

03-08-05 - 13:37 hs.

Sr. Secretario (Vergés).-

RESOLUCION N° 21/05

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 100° del Reglamento Interno de esta H. Cámara de Senadores, referido a los Asuntos no tratados en dos Períodos Ordinarios consecutivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a Resolución N° 5-HCS-04, se modificaron las nominaciones de las diferentes Comisiones de Trabajo de esta H. Cámara, quedando en las mismas Expedientes pendientes sin tratamiento parlamentario;

Atento a ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL SR. PRESIDENTE PROVISIONAL
DE LA H. CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Girar al archivo, los siguientes Expedientes pendientes en cada Comisión de Trabajo de esta H. Cámara de Senadores; según se detallan a continuación; ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 100 "in fine" del Reglamento Interno de este H. Senado:



COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES, LEGISLACION GENERAL, JUSTICIA Y LABOR PARLAMENTARIA:

AÑO 2001

- 1) Expte. N° 20-HCS-01: (Proy. de Ley) Revocatoria de Mandato.
- 2) Expte. N° 25-HCS-01: (Proy. de Ley) Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.
- 3) Expte. N° 29-HCS-01: (Proy. de Ley) Establece competencia de los Tribunales de la Provincia de San Luis para los contratos de adhesión que tengan por objeto la fabricación, construcción e instalación de viviendas prefabricadas en el territorio provincial, así como la adquisición de bienes muebles de cualquier naturaleza para ser instalados en el territorio provincial por personas habitantes del mismo.
- 4) Expte. N° 36-HCS-01: (Proy. de Ley) Uso de luces vehiculares (Modificación del Artículo 8° de la Ley Provincial de Tránsito, N° 5068).
- 5) Expte. N° 73-HCS-01: (Proy. de Ley) Unificación de los recursos judiciales extraordinarios.
- 6) Expte. N° 77-HCS-01: (Proy. de Ley) Propicia el restablecimiento de la colegiación Legal de Abogados y Procuradores de la Provincia.
- 7) Expte. N° 96-HCS-01: (Proy. de Ley) Modificación del Art. 24° de la Ley N° 5058 (Aranceles de Abogados y Procuradores).
- 8) Expte. N° 70-HCS-01: (Proy. de Resolución) Insta al Sr. Defensor del Pueblo, a remitir al Sr. Fiscal en turno, actuaciones administrativas vinculadas a Resolución N° 404-DdP-01.

AÑO 2002

- 9) Expte. N° 16-HCS-02: (veto) Veto total de la Sanción Legislativa N° 5301, mediante la cual se declara Reserva Natural, Geológica y Escénica, a la zona denominada La Hoya, ubicada en el campo Cerro del Morro.
- 10) Expte. N° 31-HCS-02: (Proy. de Ley) Caducidad y conclusión de mandatos legislativos.
- 11) Expte. N° 39-HCS-02: (Proy. de Ley) Uso de cinturones de seguridad en transportes escolares.
- 12) Expte. N° 48-HCS-02: (Proy. de Ley) Modifica parcialmente la Ley Electoral Provincial, respecto al sistema de elección de Legisladores Provinciales y Concejales Municipales.
- 13) Expte. N° 49-HCS-02: (Proy. de Ley) Creación de un depósito judicial para los bienes secuestrados por la Policía de la Provincia, los que quedarán a disposición del Juez que intervenga en la causa.
- 14) Expte. N° 55-HCS-02: (Proy. de Ley) Designar con el nombre de "Doctor Carlos Anderberg Sand" al Hospital de Buena Esperanza.
- 15) Expte. N° 81-HCS-02: (Proy. de Ley) Incorporar al Patrimonio Cultural Provincial la Iglesia San Luis Rey de Francia de Nueva Galia, Departamento Dupuy.

AÑO 2003

- 16) Expte. N° 67-HCS-03: (Proy. de Ley) Solicita que el Poder Ejecutivo convoque a elecciones dentro de los Noventa (90) días de promulgada la presente Ley, para la elección de Intendente Municipal y Concejales de la Ciudad de La Punta.
- 17) Expte. N° 19-HCS-03: (Proy. de Informe) Solicita al Sr. Jefe de Programa de Infraestructura y Transporte informe si el Poder Ejecutivo tiene proyectado un Plan de Expropiación del Inmueble donde se encuentra el atractivo turístico denominado Salto del Tabaquillo y también del Mogote Bayo en el Departamento Junín.

COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA, ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES:

AÑO 2001

- 18) Expte. N° 100-HCS-01: (Proy. de Ley) Asfaltado de Ruta Provincial N° 10, tramo Cerros Largos-La Toma Vieja.



19) Expte. N° 101-HCS-01: (Proy de Ley) Asfaltado de Ruta Provincial N° 101 Llerena-La Toma.

AÑO 2002

- 20) Expte. N° 5-HCS-02: (Proy. de Ley) Asignar la suma de \$ 15.000.000 a todos los Municipios de la Provincia, para la elaboración y ejecución de Planes de Trabajo, que será imputada al Presupuesto vigente, Ley 5277, específicamente al Fondo "Anticrisis".
- 21) Expte. N° 9-HCS-02: (Proy. de Ley) Autoriza a la Municipalidad de San Francisco a contraer préstamo a través del Fondo Municipal del Plan Mil (FOMmil).
- 22) Expte. N° 52-HCS-02: (Proy. de Ley) Propicia la implementación de un régimen especial de subsidio a ex deportistas sanluiseños.
- 23) Expte. N° 93-HCS-02: (Proy. de Ley) Aprobar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2002 de la Municipalidad Nogolí, Dpto. Belgrano.

AÑO 2003

- 24) Expte. N° 1-HCS-03: (Proy. de Ley) Reactivación industrial para el incentivo del empleo.
- 25) Expte. N° 66-HCS-03: (Proy de Ley) Autoriza al Poder Ejecutivo a crear y conformar una Sociedad Anónima con Participación estatal Mayoritaria, que girará con el nombre "Piedras Puntanas S.A.P.E.M."

COMISION DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, TRABAJO, PREVISION, FAMILIA, MINORIDAD Y EDUCACION:

- 26) Expte. N° 31-HCS-00: (Proy. de Ley) Dispónese la incorporación a Planta Permanente, en las respectivas Unidades de Organización que integran el Poder Legislativo, al personal que cumple funciones administrativas de carácter regular y en relación de dependencia y que registren una antigüedad en sus funciones no menor a seis meses, contados a partir de la sanción de la presente Ley.
- 27) Expte. N° 50-HCS-00: (Proy. de Ley) Protección Integral de Niñez y Adolescencia.
- 28) Expte. N° 71-HCS-00: (Proy. de Ley) Prohíbe en el ámbito provincial la venta y/o comercialización de medicamentos en locales comerciales, kioscos y/o similares.

AÑO 2001

- 29) Expte. N° 61-HCS-01: (Proy. de Ley) Adhesión a la Ley Nacional N° 23.798 de lucha contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).
- 30) Expte. N° 63-HCS-01: (Proy. de Ley) Otorgamiento de Licencias especiales a personas con hijos con capacidades diferentes.
- 31) Expte. N° 87-HCS-01: (Proy. de Ley) Igualdad de Derechos para Personas con Discapacidad Auditiva-Lenguaje de Señas.
- 32) Expte. N° 98-HCS-01: (Proy. de Ley) Políticas Públicas para la Juventud y Estructura del Sistema Provincial de la Juventud.
- 33) Expte. N° 108-HCS-01: (Proy. de Ley) Aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Luis, para la atención médica integral de los beneficiarios de pensiones no contributivas afiliados al PROFE residentes en la Provincia.

COMISION DE INDUSTRIA, MINERIA, PRODUCCION, TURISMO Y DEPORTES:

AÑO 2000

- 34) Expte. N° 28-HCS-00: (Proy. de Ley) Medio Ambiente y Areas Naturales Protegidas.
- 35) Expte. N° 79-HCS-00: (Proy. de Ley) Ley de Residuos Sólidos Urbanos.

AÑO 2001

36) Expte. N° 95-HCS-01: (Proy de Ley) Defensa de los Intereses Difusos y Derechos Colectivos.

Artículo 2°.- Girar al archivo, los siguientes expedientes pendientes en cada Comisión de Trabajo de esta H. Cámara de Senadores; de acuerdo a la nueva nomenclatura del Reglamento Interno:

**COMISION L., LEGISLACION GENERAL, JUSTICIA Y CULTO:**

- 1) Expte. N° 239-HCS-04: (Proy. de Ley) Cambio de Huso Horario en la Provincia de San Luis.
- 2) Expte. N° 240-HCS-04: (Proy de Ley) Establecer como hora oficial de protección al menor en territorio de la Provincia de San Luis las 21:00 hs., a partir del martes 15 de junio de 2004 y hasta el viernes 1° de octubre de 2004.

COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA:

- 3) Expte. N° 110-HCS-04: (Proy. de Ley) En el marco de la Ley N° 5382 se han analizado y se derogan 264 Leyes. Despacho Conjunto N° 30/04.

COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA:

- 4) Expte. N° 17-HCS-02: (Proy. de Ley) Declara Bien de Pertenencia al Patrimonio Cultural de la Provincia de San Luis, dentro de las Categorías "Parque, conjunto y sitio histórico y zona arqueológica", al Predio denominado "Parque del Viejo Molino", ubicado en Piedra Blanca, Villa de Merlo, Provincia de San Luis.

Artículo 2°.- Regístrese, cúmplase y archívese.

7

ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Morán).- Señores senadores: no existiendo más temas para considerar en la presente sesión declaro finalizada la misma. Invito a la señora senadora Ida Gregoria García de Barroso para que proceda a arriar la bandera nacional.

- Son las 13:46 -

ELBA M. SOSA



“La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia”

PRESUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
17 SESIÓN ORDINARIA – 19 REUNIÓN – 17 DE AGOSTO DE 2005
ASUNTOS ENTRADOS:

I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:

- 1 - Con fundamentos de la señora Diputada Lucero de Garcés Rosalinda Victoria, Lucero de Bressano Marcelina Jacinta, Ciccarone de Olivera Aguirre del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Rendir homenaje a la memoria del General Don José de San Martín al cumplirse el 17 de agosto un nuevo aniversario de su fallecimiento Expediente N° 050 Folio 804 Año 2004.(fb)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 103-HCS-05 (10-08-05) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VII-0470-2005 referida a: Aprobar el contenido del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la provincia de San Luis referido a: implementación del componente de provisión de medicamentos esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud. Expediente Interno N° 217 Folio 143 Año 2005. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 - Nota N° 105-HCS-05 (10-08-05) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0471-2005 referida a: Aprobar el Presupuesto Anual para el Año 2005 de las Municipalidades de Arizona, Paso Grande, El Volcán y Carpintería. Expediente Interno N° 218 Folio 144 Año 2005. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

III - PROYECTO DE LEY

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Haroldo Bridger del Bloque Frente Unidad Provincial (FUP) referido a: Modificación de la Ley de Hierbas Medicinales y/o Aromáticas. Expediente N° 058 Folio 092 Año 2005.(rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACION GENERAL Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

IV – PROYECTOS DE RESOLUCION:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Modificación del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados en el capítulo VII “De las Comisiones. Expediente N° 052 Folio 805 Año 2005 (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL



V - ORDEN DEL DIA:

- 1- DESPACHO N° 37 – UNANIMIDAD – **Proyecto de Resolución** de la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 048 Folio 803 Año 2005 referido a: Reconocer la trayectoria desempeñada por el Doctor Jorge Luis Pellegrini y los logros obtenidos por su capacidad profesional, siendo un orgullo para la República Argentina y especialmente para la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán. (mvm).
- 2- DESPACHO N° 38 – MAYORÍA – **Proyecto de Ley** de la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 048 Folio 089 Año 2005 referido a: Administración de los Juegos de Azar. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta. (mvm).
- 3- DESPACHO N° 39 – MAYORÍA – **Proyecto de Ley** de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 415 Folio 046 Año 2004 referido a: Modificar el Artículo 1° de la Ley N° VIII-0304-2004 (5392 *R) Creación de una Sociedad Anónima con participación Estatal mayoritaria, facultando al Poder Ejecutivo Provincial a establecer la denominación social de la misma, la que tendrá domicilio legal en la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (mvm).
- 4- DESPACHO N° 40 – UNANIMIDAD – **Proyecto de Resolución** de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 051 Folio 804 Año 2005 referido a: Girar al archivo expedientes internos por haber perdido vigencia. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (mvm).

VI -- LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

/JS -09-08-05 16:16 hs.



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaria Legislativa

SAN LUIS, 3 de Agosto de 2.005.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° VII-0470-2005 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 3 de Agosto del año 2005, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

aeo



Poder Legislativo
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis
Est. **JUAN FERNANDO VERGES**
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


SDOR. JORGE OMAR MORAN
- PRESIDENTE PROVISIONAL
H. SENADO PROVINCIA DE SAN LUIS

NOTA N° 103 -HCS-2005-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 10-08-05 Hora: 11:30
Folios: _____


Secretaria Legisl. - Inscr. N° 1
N° Int: 217/143/05 E. 10/08/05
Destino: A conocimiento
Calió: _____
Archivo: _____

F. 10/08/05



Legislatura de San Luis



Ley N° VII-0470-2005

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

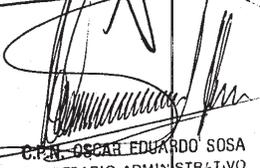
Ley

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contenido del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI que forman parte integrante del mismo suscrito oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Nación representado por el Doctor Ginés González García y el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, Licenciado Eduardo Jorge Gomina, con referencia a la implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud (REMIEDIAR), a partir de la fecha 1° de Julio de 2004, homologado por Decreto N° 2152-MCT-2005, con vigencia hasta que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mantenga el financiamiento del componente REMEDIAR, según lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del citado Convenio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a tres días del mes de Agosto del año dos mil cinco.-


DR. CARLOS ESTEBAN SERGIO
Presidente
Cámara de Diputados San Luis


O.E.S. OSCAR EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados - San Luis
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


SDOR. JORGE OMAR MORAN
PRESIDENTE PROVISIONAL
H. SENADO PROVINCIA DE SAN LUIS


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA

SAN LUIS, MIERCOLES 17 DE AGOSTO DE 2005

LEY N° VII-0470-2005

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Aprobar el contenido del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI que forman parte integrante del mismo suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Nación representado por el Doctor Ginés González García y el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el señor

Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, Licenciado Eduardo Jorge Gomina, con referencia a la implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud (REMIEDIAR), a partir de la fecha 1º de Julio de 2004, homologado por Decreto N° 2152-MCT-2005, con vigencia hasta que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mantenga el financiamiento del componente REMEDIAR, según lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del citado Convenio.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a tres días del mes de Agosto del año dos mil cinco.-

JORGE OMAR MORAN

Pres. Prov. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

Oscar Eduardo Sosa

Sec. Adm. a/c Sec. Leg.-Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 4168-MCT-2005

San Luis, 12 de Agosto de 2005

VISTO:

La Sanción Legislativa N° VII-0470-2005; y,

CONSIDERANDO:

Que por la referida Sanción Legislativa se aprueba el contenido del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI que forman parte integrante del mismo, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de La Nación representado por el Dr. Gines González García y el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, Lic. Eduardo Jorge Gomina, con referencia a la implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud (REMIEDIAR), a partir de la fecha 1º de Julio de 2004, homologado por Decreto N° 2152-MCT-2005, con vigencia hasta que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mantenga el financiamiento del componente REMEDIAR, según lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del citado Convenio;

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA VICE GOBERNADORA DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° VII-0470-2005.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

BLANCA RENEE PEREYRA

Eduardo Jorge Gomina